



9/10/2012

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 153 (SEXTA DE 2012)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 4 de diciembre de 2012 desde las 2:00 p.m., en la sala de juntas del piso 5° de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín Gómez	Delegado por el servicio de acueducto – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - Director de Apoyo Comercial
Claudia Janeth Díaz	Delegada por el servicio de distribución de gas combustible – Empresa Gas Natural S.A.
Alexander Garzón	Delegado por el servicio de energía eléctrica – Empresa CODENSA S.A.
Por las comunidades:	
Martha Wilchez	Representante de la Comunidad Urbana
Carmen Yamilia Pérez Rojas	Presidenta del Comité - Representante de Asosalitre
Dagoberto Bohorquez	Representante de la Comunidad Rural
Por la Personería:	
Omar Gómez B	Personero Delegado de Medio Ambiente
Martha Duque	Personería de Bogotá Delegada de Medio Ambiente
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Roberto Prieto Ladino	Secretario Técnico – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Mario Humberto Ruiz	Profesional Dirección de Estratificación
Jamer Eduardo Bautista	Profesional Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Profesional Dirección de Estratificación
Oscar Mauricio Hernández Ojeda	Profesional Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Profesional Dirección de Estratificación

La señora Carmen Yamilia Pérez, Presidenta del Comité, presidió la sesión. El Dr. Roberto Prieto Ladino, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), cumplió las funciones de Secretario Técnico del Comité.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La señora Presidenta, Dra. Carmen Yamilia Pérez Rojas, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y leyó el orden del día consignado en la invitación a la reunión:

1. Verificación de quórum
2. Informe de la veeduría CPE
3. Análisis de cuatro (4) recurso de apelación
4. Impacto de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá
5. Informe de ejecución presupuestal a octubre 31 de 2012
6. Varios

La señora Presidenta sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por los miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verificó la conformación del quórum, constatando que, al inicio de la sesión, la asistencia era de cuatro (4) de los seis (6) miembros con voz y voto del Comité: dos delegadas de la comunidad urbana, un delegado de la comunidad rural y una delegada de Gas Natural S.A.

La señora Presidenta dio la bienvenida al representante de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios del área rural, como nuevo miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, quien fue nombrado mediante Resolución de la Personería de Bogotá No. 327 de 2012 (comunicación remisoría 1-2012-57473).

Acto seguido hace presencia el Doctor Luis Eduardo Marín Gómez, delegado por el servicio de acueducto – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y del Doctor Alexander Garzón Delegado por el servicio de Energía Eléctrica (CODENSA S.A.), completándose la asistencia de seis (6) miembros con voz y voto del Comité: tres (3) delegados de la comunidad y tres (3) delegados de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

2. INFORME DE LA VEEDURÍA

El Doctor Luis Eduardo Marín Gómez, Delegado Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, presentó informe de su gestión como Veedor, tanto de manera escrita como de manera verbal. Se muestra a continuación una imagen de dicho informe.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB

PREDIOS VISITADOS PARA LA REVISIÓN DEL ESTRATO ASIGNADO POR EL DECRETO DISTRITAL 644 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009, SEGUNDA INSTANCIA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR LOS DÍAS: 8 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2012. SESIÓN 153 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012.

No.	RADICADO	MANZANA / COD PREDIAL	BARRIO / VEREDA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2012-46195 Octubre 16 de 2012	00530409	La Castellana	Calle 97A 51 26	La petición se realiza para modificar el estrato de 5 a uno menor. La visita se realizó el día 8 de noviembre de 2012 a las 9 am en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital Localidad Barrios Unidos. Se realizó la verificación del formulario de cada uno de los costados de la manzana y se observan condiciones similares a las contempladas en la última actualización, se incluyen variables con modificación. Pertenece a la zona 14 con uso residencial y comercial especial. De acuerdo con la aplicación de la metodología se conserva el estrato 5. Por lo anterior, se propone por parte de la Veeduría del CPESB se someta a consideración del Comité que se mantenga el estrato en cinco (5).
2	1-2012-48671 Octubre 29 de 2012	00720325	Chapinero Occidental	Carrera 16 55 18 Ap 102 y Carrera 15 95 14 Apts: 201, 202, 301, 302, 401 y 402. Edificio Penta.	La petición se realiza para modificar el estrato de 4 a 3. La visita se realizó el día 8 de noviembre de 2012 a las 11 am en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital. Localidad Teusaquillo. Se realizó la verificación del formulario de cada

					uno de los costados de la manzana y se observan condiciones similares a las contempladas en la última actualización, se incluyen variables con modificación. Pertenece a la zona 12 con uso residencial intermedio. De acuerdo con la aplicación de la metodología se conserva el estrato 4. Por lo anterior, se propone por parte de la Veeduría del CPESB se someta a consideración del Comité que se mantenga el estrato en cuatro (4).
3	1-2012-50265	00854482	Andalucía	Carrera 113 190 46 Torre 5 Apartamento 920. Agrupación Pradera de San Carlos	La petición se realiza para modificar el estrato de 4 a 3. La visita se realizó el día 16 de noviembre de 2012 a las 4 pm en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital. Localidad Usaquén. Se realizó la verificación del formulario de cada uno de los costados de la manzana y se observan condiciones similares a las contempladas en la última actualización, se incluyen variables con modificación. Pertenece a la zona 12 uso residencial intermedio. Zona en proceso de desarrollo en altura. De acuerdo con la aplicación de la metodología se conserva el estrato 4. Por lo anterior, se propone por parte de la Veeduría del CPESB se someta a consideración del Comité que se mantenga el estrato en cuatro (4).
4	1-2012-45222	1028100057	Vereda El Milagro	AAA0143KETO	La petición se realiza para modificar el estrato de 3 a 2. La visita se realizó el día 6 de noviembre de 2012 en horas de la mañana, en compañía de los funcionarios de Planeación Distrital y el señor Germán Forero delegado por el Veedor. Localidad Usme. Se realizó la verificación del formulario de

					acuerdo con las variables y metodología. De acuerdo con la aplicación de la metodología se conserva el estrato 3. Por lo anterior, se propone por parte de la Veeduría del CPESB se someta a consideración del Comité que se mantenga el estrato en tres (3).
--	--	--	--	--	--

VEEDURÍA DEL CPESB: LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ	FIRMA:
---	------------



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La señora Presidenta preguntó si había preguntas o sugerencias respecto del informe de la Veeduría y, en razón a que no se presentaron, se continuó con el orden del día.

3. ANÁLISIS DE CUATRO (4) RECURSOS DE APELACIÓN

3.1. PRIMER CASO

Recurso de apelación formulado por MARÍA IRIS NIETO OCHOA, propietaria del predio identificado con el CHIP AAA0143KETO ubicado en la vereda El Bosque Sur Oriental Rural de la localidad de Usme, a través de la solicitud: 1- 2012- 45222 del 10 de octubre de 2012. La peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de tres (3) a dos (2) con el siguiente texto:

“...Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que mi predio no es una finca sino una casalote porque; no alcanza a tener una fanegada, además no cuenta con servicios públicos como (agua potable, alcantarillado, recolección de basuras, ni gas natural), la luz es muy baja y en el momento me encuentro cocinando con leña. Mi predio cuenta con una casa de uso exclusivo para vivienda y no de uso comercial...”

El ingeniero Oscar Mauricio Hernández, profesional de la Dirección de Estratificación anotó que el predio, en el cual se localiza la vivienda citada, presenta las siguientes características:

Predio
CHIP AAA0143KETO

Variables	Valor Asignado
Calificación de Vivienda	42 puntos
Área del Predio	0.3174 hectáreas
Valor m2 ZHG	\$ 2948
UAF Cuenca Río Tunjuelo	14.1 hectáreas
UAF Equivalente Zonal	2.22 hectáreas

Informó además que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos de fincas y viviendas dispersas de Bogotá D.C., determinando que el estrato del predio identificado con el CHIP AAA0143KETO ubicado en la vereda El Bosque Sur Oriental Rural de la localidad de Usme es el tres (3).

El ingeniero Hernández realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la vivienda, su entorno inmediato y de aquellas sobre la ubicación geográfica respecto del área rural del Distrito Capital, a partir de las cuales se hizo la confrontación de las calificaciones del formulario de calificación de la vivienda.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Con base en el estudio de la visita realizada por el Veedor, en compañía de la Secretaría Técnica, al predio identificado con el CHIP AAA0143KETO el día 6 de noviembre de 2012 desde las 9:30 de la mañana, los miembros del Comité revisaron la petición a la luz de la aplicación del modelo vigente de estratificación de fincas y viviendas dispersas de Bogotá D.C..

El Doctor Omar Gómez, representante de la Personería, anotó que el formulario de calificación de vivienda castiga a los usuarios, ya que fue diseñado para construcciones residenciales urbanas y según su concepto no se constituye en una herramienta adecuada. En consecuencia, considera pertinente pronunciarse al respecto ante el DANE.

El Señor Dagoberto Bohorquez manifestó que la metodología es inapropiada, debido a que desfavorece a los habitantes del sector rural que quieren mejorar sus condiciones de vida con construcciones más dignas.

La señora Martha Wilchez manifestó estar en acuerdo en que se escriba al DANE para solicitar la construcción de una metodología más acorde con la realidad y las condiciones particulares del Distrito Capital.

La Señora Presidenta apoyó la idea de solicitar a la autoridad competente (DANE) una revisión de la metodología de estratificación, a fin de conseguir una mejor herramienta que esté más acorde con la realidad de los habitantes de Bogotá D.C., superándose las dificultades que se han tenido con la metodología actual.

La Doctora Martha Duque, profesional de la Personería de Bogotá, anotó que tiene conocimiento de la próxima expedición de una nueva metodología de estratificación urbana por parte del DANE.

La presidenta sometió a votación la decisión de bajar el estrato del predio identificado con el CHIP AAA0143KETO ubicado en la vereda El Bosque Sur Oriental Rural de la localidad de Usme. Así, las señoras Carmen Yamilia Pérez y Martha Wilchez, representantes de la comunidad, la doctora Claudia Janeth Díaz delegada de Gas Natural, el Doctor Luis Eduardo Marín Gómez delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Doctor Alexander Garzón Delegado por el servicio de Energía Eléctrica (CODENSA S.A.), votaron por mantener el estrato del predio en tres (3), en tanto que el señor Dagoberto Bohorquez, representante de la comunidad rural, votó por bajar el estrato a dos (2).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato del predio identificado con el CHIP AAA0143KETO se mantiene en tres (3).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3.2. SEGUNDO CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor FABIO LINO AGUILLÓN GONZALEZ, propietario del predio localizado en la calle 97A No 51 - 26, del barrio La Castellana en la localidad de Barrios Unidos. A través de la solicitud 1- 2012- 46195 del 16 de octubre de 2012, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de estrato cinco (5) a estrato cuatro (4).

el señor FABIO LINO AGUILLÓN GONZALEZ expuso en su comunicación: *"...no quiero hacer mas pormenores de la degradación de mi entorno el cual era residencial y seguro, pero hoy es comercial e inseguro. ..."*.

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00530409, en la cual se localiza la vivienda citada, está limitada por las vías calle 97 A, calle 98 A, carrera 51 y carrera 52, y tiene como calificación de la variable zonificación Residencial con Comercio Especial o Compatible (14). Además comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato cinco (5) a la manzana donde se encuentra la vivienda.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la vivienda, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

El Ingeniero Jamer Bautista anotó que este caso ya había sido tratado en el Comité en su sesión 149, el cual decidió mantener el estrato en cinco (5).

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor a la manzana 00530409, en compañía de la Secretaría Técnica del Comité, el día 8 de noviembre de 2012 desde las 11:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La presidenta sometió a votación la decisión de bajar el estrato de la vivienda con nomenclatura calle 97A No 51 - 26. Los miembros del Comité por unanimidad, votaron por mantener el estrato de la manzana en cinco (5).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato del predio localizado en la calle 97A No 51 - 26 se mantiene en cinco (5).

3.3. TERCER CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora BELEN PARADA PEDRAZA, propietaria y representante de los apartamentos localizados en la carrera 16 No 55 - 18 apartamento 102 Y carrera 16 No 55 - 14 apartamentos: 201, 202, 301, 302, 401 Y 402, del barrio Chapinero



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

4. IMPACTO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C.

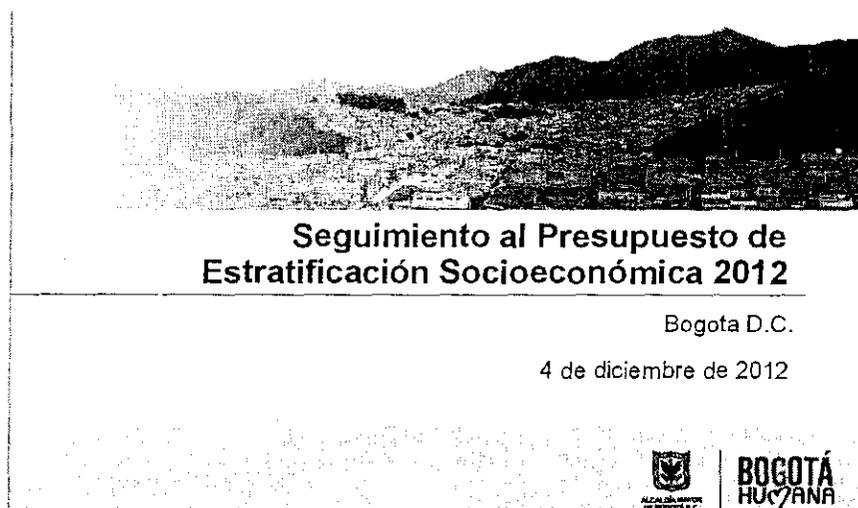
El Director de Estratificación, Ariel Carrero Montañez, fue invitado a exponer el Documento final del impacto social y financiero de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá, el cual se presenta en el Anexo A de la presente acta.

La Presidencia puso en consideración del los miembros del Comité la anuencia a la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana De Bogotá D.C y su estudio de impacto.

Los miembros del Comité manifestaron estar en acuerdo con el documento “Documento final del impacto social y financiero de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá” y, en consecuencia, otorgaron su anuencia por unanimidad.

5. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A OCTUBRE 31 DE 2012.

El Doctor Ariel Carrero realizó la exposición sobre el seguimiento al presupuesto de Estratificación Socioeconómica 2012 con las diapositivas que se muestran a continuación.



El Dr. Carrero expuso que la Resolución 0113 del 2 de febrero de 2012 “Por la cual se asigna el concurso económico y la tasa contributiva de estratificación de Bogotá D.C. para el año 2012” determinó los valores por servicio y por empresa de servicio público domiciliario, siguiendo las directrices del Decreto Nacional 0007 de 2010 y como se muestra adelante:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



RESOLUCIÓN No. **0113** DE **02 FEB. 2012** Página 8 de 9

“Por la cual se asigna el concurso económico y la tasa contributiva de estratificación de Bogotá D.C. para el año 2012.”

SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS EN BOGOTÁ D.C.	EMPRESAS	COSTO ANUAL (PESOS)
1. ACUEDUCTO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$ 353.426.032
2. ALCANTARILLADO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$ 212.860.731
3. ASEO	Aseo Técnico de la Sabana S.A. E.S.P.	\$ 20.473.377
	Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.	\$ 23.549.991
	Consortio Aseo Capital S.A: E.S.P.	\$ 30.566.530
	Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P.	\$ 51.360.293
SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS EN BOGOTÁ D.C.	EMPRESAS	COSTO ANUAL (PESOS)
4. ENERGÍA ELÉCTRICA	Codensa S.A. E.S.P.	\$ 364.023.274
	Ruitoque S.A. E.S.P	0
	Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica S.A. E.S.P.	0
	Enertotal S.A. E.S.P.	\$ 44.501
	Enermont S.A.E.S.P.	\$ 4.591
	Vatia S.A. E.S.P.	0
5. DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE	Gas Natural S A. E.S.P.	\$ 205.701.855
TOTAL APORTE DE LAS EMPRESAS		\$ 1.262.011.175
APORTE DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.		364.333.333
RECAUDO FINAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN		\$ 1.626.344.509

Con base en la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Distrital, la mayoría de las empresas hizo los pagos del concurso económico de la vigencia 2012, con excepción de Codensa S.A. ESP (\$ 364.023.274) y Limpieza Metropolitana S.A. (\$ 51.360.293). Así se registra un faltante de \$415.383.567 (33%), como puede verse en el cuadro siguiente:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS EN BOGOTÁ, D.C.	EMPRESAS	APORTES ANUALES (RES 0113 del 2 febrero 2012)	APORTES PAGADOS ANUALES	FALTANTE
1. ACUEDUCTO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$ 353.426.032	\$ 353.426.032	\$ 0
2. ALCANTARILLADO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$ 212.860.731	\$ 212.860.731	\$ 0
3. ASEO	Aseo Técnico de la Sabana S.A. ESP (ATESA)	\$ 20.473.377	\$ 20.473.377	\$ 0
	Ciudad Limpia Bogotá S.A.ESP	\$ 23.549.991	\$ 23.549.991	\$ 0
	Consorcio Aseo Capital S.A. ESP	\$ 30.566.530	\$ 30.566.530	\$ 0
	Limpieza Metropolitana S.A. ESP	\$ 51.360.293	\$ 0	\$ 51.360.293
4. ENERGÍA ELÉCTRICA	Codensa S.A. ESP	\$ 364.023.274	\$ 0	\$ 364.023.274
	Enertotal S.A. ESP	\$ 44.501	\$ 44.501	\$ 0
	Enermont S.A. ESP	\$ 4.591	\$ 4.591	\$ 0
5. DISTRIBUCIÓN DE GAS CDMBUSTIBLE	Gas Natural S.A. ESP	\$ 205.701.855	\$ 205.701.855	\$ 0
APORTE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		\$ 1.262.011.175	\$ 846.627.608	\$ 415.383.567
APORTE ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.		\$ 364.333.333	\$ 364.333.333	\$ 0
RECAUDO FINAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN		\$ 1.626.344.509		\$ 415.383.567

De los aportes anuales por concurso económico definidos para las empresas de servicios públicos domiciliarios (ESPD), por la Resolución 0113 del 2 de febrero de 2012, que totalizan \$1.262.011.175, las ESPD han cancelado \$846.627.608 (67%).

El Dr. Carrero explicó que la Administración Distrital ha asumido mucho más que los \$364.333.333 que le determinó la Resolución 0113 de 2012, pues se encargó de suministrar el espacio para la operación de la estratificación, el pago de los servidores de planta (\$ 655.800.000) y el faltante del concurso económico (\$415.383.567), es decir que son \$ 1.071.183.567. Las inversiones realizadas con los recursos recibidos por concepto del servicio de estratificación de la vigencia 2012, se muestran en el cuadro siguiente.



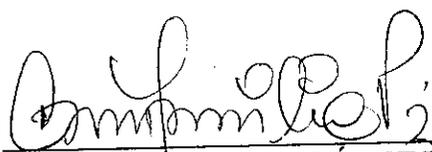
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

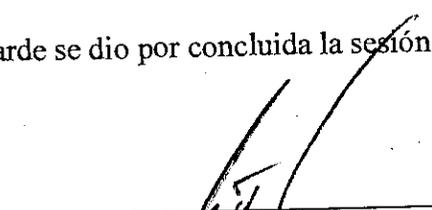
OBJETO	VALORES INVERTIDOS	APORTES SEGÚN RESOLUCION	APORTES PAGADOS A NOV 30 2012	FALTANTE	APORTE ALCALDIA NOV 30 2012
CONCURSO	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Estratificación, en la preparación y disposición de datos para el software de REDATAM	\$ 24.000.000	\$ 1.262.011.175	\$ 846.627.608	\$ 415.383.567
	Realizar dos eventos de socialización y análisis de la estratificación de Bogotá	\$ 39.822.000			
	Realizar un estudio sobre segregación socioeconómica en el espacio urbano de Bogotá	\$ 376.178.000			
	Realizar un estudio que evalúe las condiciones socioeconómicas y culturales de los hogares y entornos objeto de la polít de VIS y VIP para Bogotá, y diseñe y evalúe estrategias tipo de mediano y largo plazo que provean condiciones de accesibilidad a servicios, ocupación y generación de ingresos a los hogares en el marco de la búsqueda de una ciudad sin segregación, con enfoque de género.	\$ 239.822.000			
	Honorarios miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá	\$ 26.250.000			
	Salarios personal de la Dirección de Estratificación por inversión	\$ 555.939.175			
ALCALDIA	Salarios personal de la Dirección de Estratificación por funcionamiento	\$ 655.800.000	\$ 655.800.000	\$ 655.800.000	0 \$ 1.071.183.567
TOTALES		\$ 1.917.811.175	\$ 1.917.811.175	\$ 1.502.427.608	\$ 415.383.567 \$ 1.071.183.567

6. VARIOS.

La Presidencia del Comité, sometió a aprobación las actas de la sesión 152. Los miembros por unanimidad decidieron aprobarla.

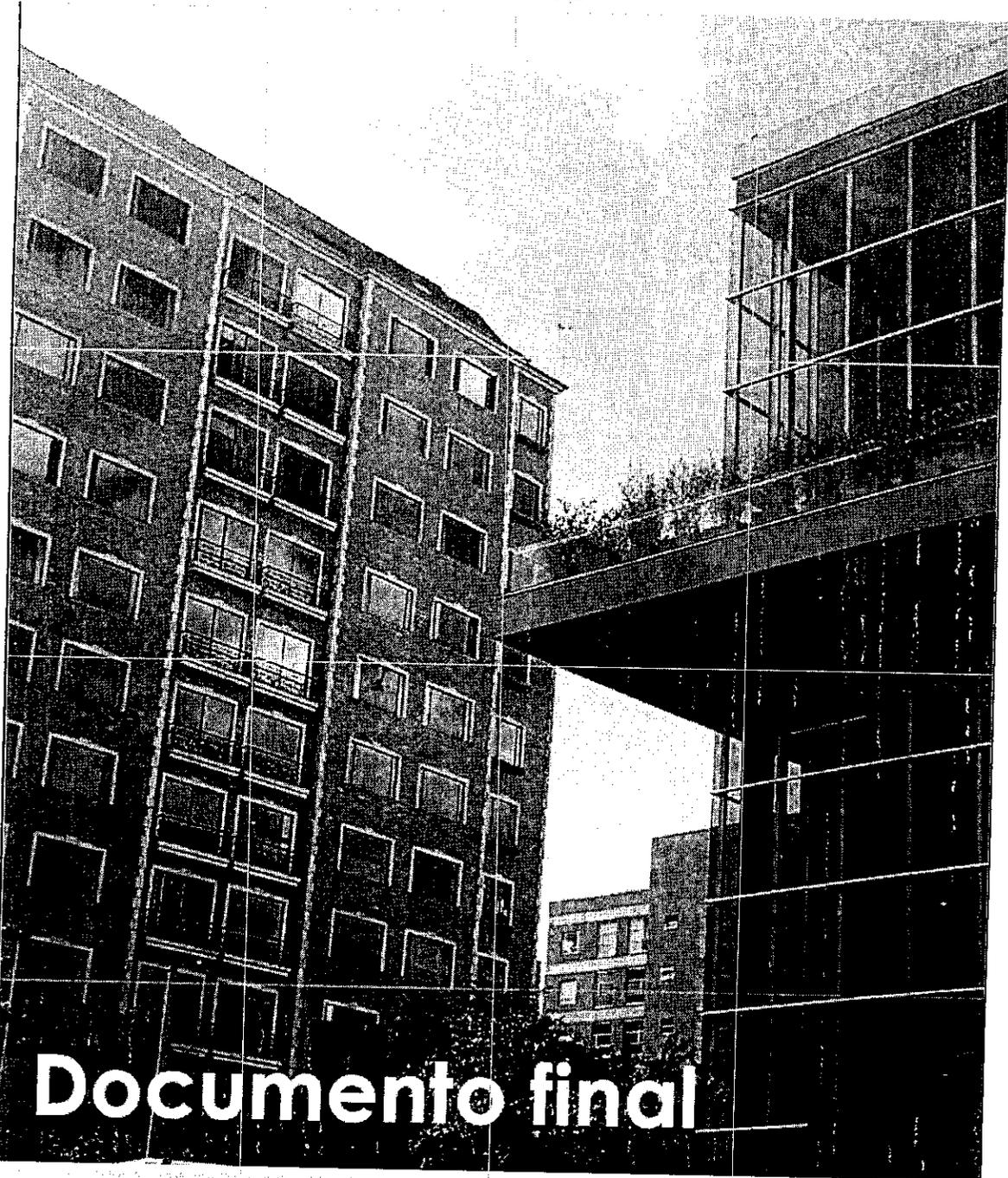
Sin más temas por tratar y siendo la 6:15 de la tarde se dio por concluida la sesión.


CARMEN YAMILIA PÉREZ ROJAS
 PRESIDENTE
 COMITÉ PERMANENTE DE
 ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.


ROBERTO PRIETO LADINO
 SECRETARIO TÉCNICO
 SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
 ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Se anexa: Documento Final La Sexta Actualización de La Estratificación Socioeconómica de Bogotá: Impacto Social y Financiero” (23 Folios)

Anexo A.



Documento final

La Sexta Actualización de la
Estratificación Socioeconómica de
Bogotá: impacto social y financiero



BOGOTÁ
HUMANANA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ: EQUIDAD, SOLIDARIDAD Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	1
3. LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN BOGOTÁ	4
3.1. Cobertura de la Sexta Actualización	7
3.2. Modificación del estrato en las manzanas actualizadas	10
3.3. Las viviendas en la Sexta actualización	12
4. EL IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN BOGOTÁ	16
4.1. Cambio en la asignación de estrato, capacidad de pago y bienestar	17
4.2. Capacidad de Pago y Estructura de Gasto de los hogares bogotanos	24
4.3. El impacto financiero de la sexta actualización	30
5. CONCLUSIÓN	38
ANEXO 1	40
Formulario de estratificación urbana para Bogotá	
ANEXO 2	42
Listado de predios atípicos de la Sexta Actualización Urbana de Bogotá	

DOCUMENTO FINAL
LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN
SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ: IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

“La estratificación es una aproximación a la estimación indirecta y estructural de la condición socioeconómica de los hogares bogotanos a través de la evaluación de las características físicas de las viviendas” (DANE 2011)¹. Sin establecer relaciones de causalidad se puede afirmar que cambios en las valoraciones de estrato de las viviendas estarían asociados a variaciones en las condiciones de vida.

Este estudio de impacto de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá tiene como propósito dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1 del Decreto Nacional 0007 de 2010, por parte de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, a través de la Dirección de Estratificación.

En este documento se da información sobre: i) la estratificación en Bogotá: equidad, solidaridad y otorgamiento de subsidios, ii) estratificación, capacidad de pago y bienestar, iii) la sexta actualización de la estratificación urbana en Bogotá y, iv) el impacto social y financiero.

2. LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ: EQUIDAD, SOLIDARIDAD Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

La estratificación socioeconómica es una de las dos (2) herramientas de focalización del gasto que se aplican en el Distrito Capital. A través de este instrumento se clasifican las viviendas, en uno de los seis (6) estratos existentes,

¹ DANE, Grupo de estratificación Socioeconómica. “la estratificación socioeconómica en el régimen de los servicios públicos domiciliarios”. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/geoestadística/Estratificacion_en_SPD.pdf



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

siempre con base en las metodologías determinadas por el Gobierno Nacional. No se estratifican predio con usos distintos al residencial, es decir que solo se estratifican las viviendas. Con la implementación de la estratificación socioeconómica, se estableció que en la facturación de los servicios públicos domiciliarios, los hogares con nula o baja capacidad de pago reciban subsidios, mientras que los hogares con capacidad de pago provean contribuciones.

Para Bogotá la metodología de estratificación socioeconómica urbana fue definida desde 1996 por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, y avalada desde el 2004 por el nuevo ente rector de la estratificación: el Departamento Nacional de Estadística (DANE). La metodología urbana para Bogotá tiene como unidad de estratificación a la manzana y se basa en la calificación de, por un lado, las características externas de las viviendas y su entorno inmediato y, por el otro, su contexto urbanístico (criterios de hábitat). Así, respecto de las viviendas y su entorno inmediato se califica, para cada uno de los lados de manzana con presencia de por lo menos una vivienda: las vías de acceso, el tamaño predominante del frente de las viviendas, el andén, el antejardín, los garajes, el material fachadas y, el material de los techos. El contexto urbanístico se define como *"Cada una de las zonas que está caracterizada por un conjunto de aspectos del hábitat: uso del suelo, planeación del asentamiento, materiales de construcción, densidad inmobiliaria, estado de culminación del desarrollo, entorno inmediato de la vivienda, calidad del espacio público, grado de deterioro de la edificación, en general, paisaje urbano."*² Las categorías de zonificación por criterios de hábitat son: pobreza, zona de tolerancia, desarrollo progresivo sin consolidar, deterioro urbanístico, viviendas en zona industrial, desarrollo progresivo consolidado, comercial predominante, residencial intermedio, comercial compatible, residencial exclusivo, residencial de baja densidad, institucional, lotes y otros sin vivienda y, zona verde. En el *Anexo 1* se presenta el formulario de estratificación urbana de Bogotá.

Aquellas viviendas cuyas características externas son muy distintas a las predominantes en el lado de la manzana en la cual se localizan deben calificarse como "atípicas" y, en consecuencia, el estrato que les corresponde es distinto al de la manzana (mayor o menor).

Toda la información que se captura en terreno se introduce al software de conformación de estratos urbanos, diseñado por el Departamento Nacional de

² La Estratificación en Bogotá D.C. y estudios relacionados 1983 – 2004. DAPD. Alcaldía Mayor. P. 20.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Planeación para estos fines. La asignación de estrato arrojada por el software se plasmó en el mapa de estratificación y en los listados que conforman el proyecto de decreto de la actualización de la estratificación urbana de Bogotá.

La metodología descrita se aplicó en el año 1996 a cada una de las 39.498 manzanas que conformaban la ciudad y, los resultados se adoptaron mediante el Decreto 009 de 1997. Luego, con base en la misma metodología y cumpliendo con la Ley 505 de 1999 (artículo 11) se han adoptado cinco (5) actualizaciones masivas al estudio urbano de estratificación de 1997, a través de los decretos distritales 737 de 1999, 289 de 2002, 200 de 2004, 176 de 2007 y 544 de 2009.

Con base en el trabajo conjunto realizado por la Secretaría Distrital de Planeación y el DANE, durante el primer trimestre de 2011, se aplicó la encuesta multipropósito de Bogotá (EMB2011) a una muestra de alrededor de 15.700 hogares en el área urbana de la ciudad. Como resultado se tiene que en el 2012 el Distrito Capital cuenta con 2.097.697 viviendas, 2.185.874 hogares y 7.451.231 habitantes, que se encuentran clasificados bajo el estrato socioeconómico asignado a través del Decreto Distrital 544 de 2009 (*Tabla 1*).

Si en la EMB2011 se lee el consumo de servicios públicos domiciliarios, con base en el sistema de subsidios y contribuciones definido por la Ley 142 de 1994, se concluye que:

- a. Las viviendas que reciben subsidios (E1+E2+E3) son 1.716.541 (81.8%); 1.801.197 hogares (82.4%) perciben subsidios y, 6.349.384 personas (85.2%) se benefician de éstos.
- b. 229.638 viviendas (10.9%), E4, reciben los servicios públicos domiciliarios a tarifas de mercado; 232.492 hogares (10.6%) los adquieren de esta manera y, 667.169 personas (9.0) los consumen a esta tarifa.
- c. 122.881 viviendas (5.9%), E5 y E6, aportan contribuciones para la equidad y la solidaridad; 122.954 hogares (5.7%) son solidarios y, 327.269 personas colaboran para este propósito.
- d. 28.637 viviendas (1.4%), 29.231 hogares (1.3%) y 107.409 (1.4%) no aportan ni reciben subsidios por no tener asignado un estrato oficial.



Tabla 1. Viviendas, hogares, personas por estrato según EMB2011

ESTRATO	Viviendas		Hogares		Personas	
	Total	%	Total	%	Total	%
Estrato 1	157.415	7,5	172.199	7,9	679.951	9,1
Estrato 2	786.494	37,5	830.377	38,0	3.008.857	40,4
Estrato 3	772.632	36,8	798.621	36,5	2.660.570	35,7
Estrato 4	229.638	10,9	232.492	10,6	667.169	9,0
Estrato 5	69.360	3,3	69.360	3,2	190.141	2,6
Estrato 6	53.521	2,6	53.594	2,5	137.128	1,8
Sin información de estrato	28.637	1,4	29.231	1,3	107.409	1,4
Total Bogotá	2.097.697	100	2.185.874	100	7.451.231	100

Fuente: Encuesta Multipropósito para Bogotá- EMB – 2011

3. LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN BOGOTÁ

El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., con el fin de mantener actualizada la estratificación socioeconómica urbana, por medio de la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de esta Secretaría, estudió 1.105 manzanas. Con los resultados de esta actualización, el mapa de estratificación completó un universo de 45.118 manzanas: 70 manzanas menos que las registradas en la quinta actualización (Decreto 544 de 2009), en razón a ajustes cartográficos que permiten la definición de un mapa más cercano a la realidad del Distrito Capital.

La sexta actualización consideró manzanas: i) en cuyo interior se localizan viviendas con cambios en sus características físicas externas, su entorno inmediato o su contexto urbanístico, ii) en las cuales se construyeron nuevos desarrollos urbanísticos, iii) con cambio de estrato definido por las dos instancias de atención de solicitudes de revisión de estrato y v) con cambios en su forma, incluyendo algunas que se dividieron y otras que desaparecieron. El levantamiento de los formularios de estratificación urbana, base de esta actualización, se hizo en su mayoría durante el segundo semestre de 2011.

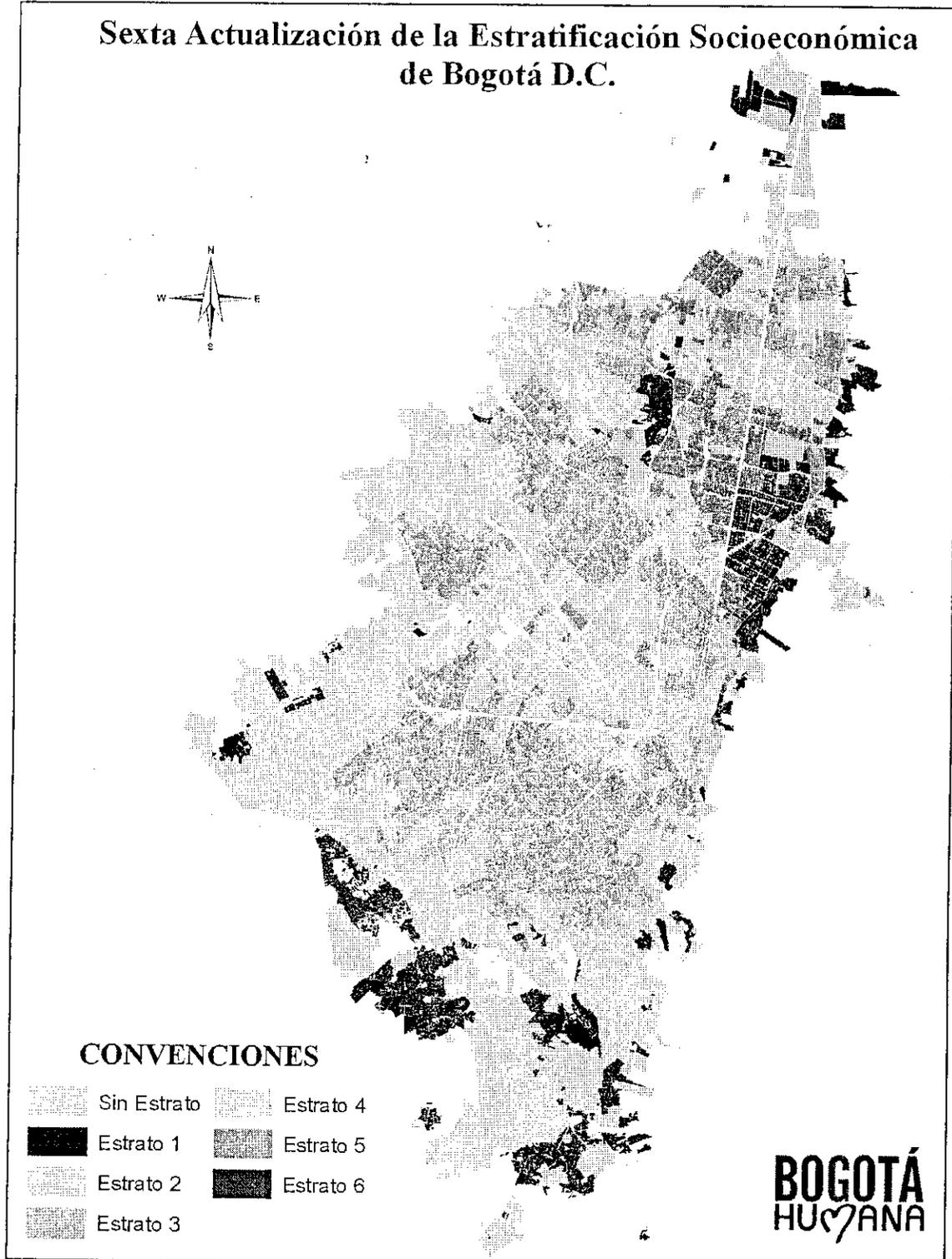
A continuación se presenta el mapa de estratificación de las manzanas existentes en el Distrito Capital luego de la aplicación en campo del formulario de estratificación urbana para la sexta actualización.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

**Mapa 1. El mapa de la sexta actualización
de la estratificación urbana de Bogotá**





Aldia Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

La distribución de las manzanas, por localidad y estrato, del *mapa 1* de estratificación producto de la sexta actualización, se muestra en la *Tabla 2*.

Tabla 2. Distribución de manzanas por localidad y estrato según la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

Localidad	Estrato							Total	%
	Sin	1	2	3	4	5	6		
Usaquén	323	183	349	564	333	306	406	2464	5,46
Chapinero	163	126	175	55	205	123	328	1175	2,60
Santa Fe	106	64	430	146	36			782	1,73
San Cristóbal	452	327	2085	286				3150	6,98
Usme	631	1863	1105					3599	7,98
Tunjuelito	80	2	545	223				850	1,88
Bosa	288	345	2607	76				3316	7,35
Kennedy	566	64	2378	1913	35			4956	10,99
Fontibón	383	1	268	730	284	8		1674	3,71
Engativá	628	67	1003	2523	125			4346	9,63
Suba	531	23	2149	1090	437	518	127	4875	10,81
Barrios Unidos	146			787	266	25		1224	2,71
Teusaquillo	149			134	695	47		1025	2,27
Los Mártires	95		51	561	3			710	1,57
Antonio	72		26	504				602	1,33
Nariño									
Puente Aranda	410		7	1449				1866	4,14
La Candelaria	61	2	81	42				186	0,41
Rafael Uribe	387	415	1178	833				2813	6,24
Ciudad Bolívar	696	3561	1155	818				5500	12,19
Total	6167	7043	15592	12004	2419	1027	861	45113	100,00
%	13,6	15,61	34,56	26,61	5,36	2,28	1,91	100,00	

Nota: La clasificación "SIN ESTRATO" corresponde a manzanas sin viviendas.

Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2012).

Los estratos 1, 2 y 3 constituyen cerca del 78% de la población del Distrito y se concentran principalmente en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Engativá y Kennedy.

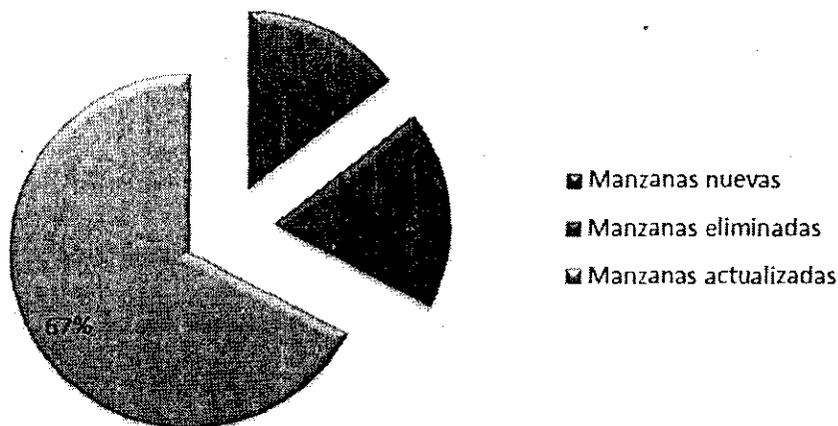


Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

3.1. Cobertura de la Sexta Actualización

La actualización de la estratificación, como se mencionó anteriormente, busca: i) atender principalmente la asignación o reasignación del estrato socioeconómico a los nuevos desarrollos de vivienda en la ciudad, ajustar los sectores que han tenido modificaciones urbanísticas importantes y atender las solicitudes de revisión de estrato recibidas en primera instancia (ejercida por el Director de Estratificación) y en segunda instancia (Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá). De esta forma se consideraron 1.105 manzanas, de las 45.113 existentes, lo cual representa una actualización del 2,4% del total de la ciudad. La *Gráfica 1* muestra la distribución de las manzanas consideradas; discriminadas en nuevas, eliminadas y actualizadas.

Gráfico 1. Manzanas nuevas, eliminadas y actualizadas



Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

- Nuevas manzanas por localidad y estrato

La Sexta Actualización de la Estratificación Socioeconómica Urbana de Bogotá D.C. clasificó 160 nuevas manzanas (*Tabla 3*): 3 (1.9%) en E1; 62 (38.8%) en E2; 18 (11.2%) en E3; 16 (10%) en E4; 3 (1.9%) en E5; 10 (6.2%) en E6 y, 48 (30.0%) sin estrato (es decir sin viviendas en su interior).



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

La *Tabla 3* presenta las manzanas nuevas discriminadas por localidad y estrato, de esta forma se puede resaltar que a 83 (51.2%) manzanas se les asignará estrato 1, 2 o 3 e ingresarán al sistema dentro del grupo que recibirán subsidio en la facturación de los servicios públicos domiciliarios (SPD); 16 (10.0%) manzanas adquirirán los SPD a tarifas de mercado (E4) y 13 (8.1%) harán aportes (E5 y E6).

En la localidad de Bosa, 32 nuevas manzanas (20%), entre las 160 nuevas a nivel de Bogotá D.C., recibirán subsidios. Las localidades de Usaquén, Chapinero y Suba contribuirán para que los estratos inferiores puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios. Las localidades de Usaquén, Fontibón y Suba (16) pagarán las tarifas de mercado.

Tabla 3. Nuevas manzanas por localidad y estrato

Localidad	Estrato							Total	%
	Sin	1	2	3	4	5	6		
1 Usaquén	1				4		4	9	5,6
2 Chapinero	1		12				5	18	11,3
3 Santa Fe				1				1	0,6
4 San Cristóbal	1		3					4	2,5
5 Usme	1		4					5	3,1
7 Bosa	20	1	31					52	32,5
8 Kennedy	4		3					7	4,4
9 Fontibón	9			3	8			20	12,5
10 Negativa	1		1	2				4	2,5
11 Suba	2		6	7	4	3	1	23	14,4
14 Los Mártires	2			2				4	2,5
16 Puente Aranda	1							1	0,6
18 Rafael Uribe	2		1	2				5	3,1
19 Ciudad Bolívar	3	2	1	1				7	4,4
Totales	48	3	62	18	16	3	10	160	100,0
%	30	1,9	38,8	11,2	10	1,9	6,2	100,0	

Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá

- Manzanas eliminadas

Hace parte de la actualización legal de estratos urbanos la eliminación de manzanas, tanto en la cartografía como en las bases de datos, debido a la desaparición de éstas, ya sea por su demolición, desarrollo de proyectos



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

urbanísticos, ampliación de vías, conformación de nuevos espacios públicos o desastres naturales, entre otros.

La *Tabla 4* presenta 201 manzanas eliminadas, correspondiendo 99 (49.3%) (E1+E2+E3) que dejaron de ser subsidiadas; 2 (1%) dejaron (E4) de pagar la tarifa de mercado y 25 (12.4%) que contribuirán (E5+E6) a financiar los subsidios.

Tabla 4. Manzanas eliminadas por estrato

Estrato sexta actualización	Manzanas eliminadas	%
Sin	75	37,3
1	33	16,4
2	58	28,9
3	8	4,0
4	2	1,0
5	20	10,0
6	5	2,4
Total	201	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá. 2012

La distribución de manzanas eliminadas, por localidad, se presenta en la *Tabla 5*.

Tabla 5. Manzanas eliminadas por localidad

Localidad	Total	%
1 Usaquén	25	12,4
4 San Cristóbal	8	4,0
5 Usme	20	10,0
7 Bosa	28	13,9
8 Kennedy	11	5,4
9 Fontibón	4	2,0
10 Negativa	1	0,5
11 Suba	25	12,4
13 Teusaquillo	4	2,0
16 Puente Aranda	1	0,5
18 Rafael Uribe	60	29,9
19 Ciudad Bolívar	14	7,0
Total	201	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá. 2012



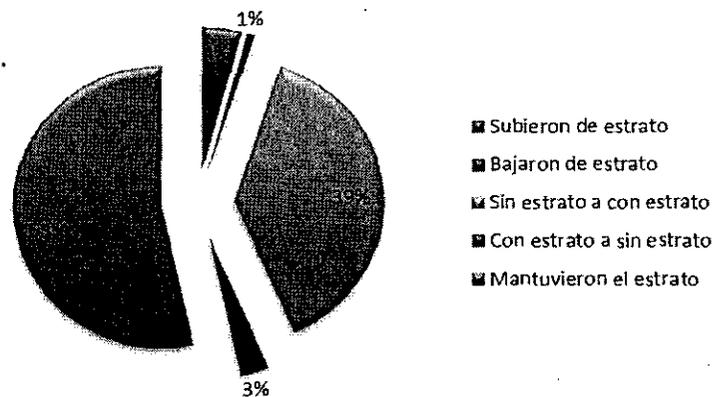
Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

De la totalidad de las manzanas eliminadas, cerca del 30% se encuentran ubicadas en la localidad de Rafael Uribe lo cual se encuentra relacionado con el desarrollo de proyectos de renovación urbana, en este caso en particular se adelanta un proyecto de vivienda de propiedad horizontal que generó la conformación de una manzana que reemplaza las registradas con anterioridad.

- Manzanas actualizadas

De las 744 manzanas cuyo estrato socioeconómico fue evaluado (Gráfico 2): mantuvieron el estrato 397 (53.3%); cambiaron de estrato 37 (5,0%), de las cuales 31 (4,2%) subieron y 6 bajaron (0.8%); se les asignó estrato a 287 (38,6%) manzanas existentes que con el Decreto 544 de 2009 no contaban con estrato (en su interior no se localizaban viviendas) y, se les elimina la asignación de estrato a 23 (3.1%) manzanas, en razón a que hoy no albergan predios con uso residencial.

Gráfico 2.
Discriminación de las manzanas actualizadas



Fuente: Dirección de Estratificación; Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá. 2012.

3.2. Modificación del estrato en las manzanas actualizadas

En la diagonal de la *Tabla 6* se muestran las 397 manzanas sin cambio de estrato. De este conjunto, 280 manzanas mantienen su clasificación "sin estrato", en razón a que no albergan viviendas, 22 manzanas mantienen el E1, 53 el E2, 23 el E3, 8 el E4, 4 el E5 y 7 manzanas el E6.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Tabla 6.
Matriz de manzanas actualizadas por estrato asignado Vs. actualizado

		Sexta actualización							
		Sin	1	2	3	4	5	6	Totales
Decreto 544 de 2009	Sin	280	82	92	70	16	17	10	567
	1	2	22	5	1				30
	2	13	4	53	8	2	2		82
	3	6		1	23	10		1	41
	4					8	2		10
	5	1				1	4		6
	6	1						7	8
Totales		303	108	151	102	37	25	18	744

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

De las 37 manzanas con cambio de estrato, 31 manzanas subieron su estrato (4,2% de las 744 actualizadas): 5 manzanas pasaron de E1 a E2, 1 de E1 a E3, 8 manzanas de E2 a E3, 2 de E2 a E4, y 2 de E2 a E5, 10 de E3 a E4, 1 de E3 a E6 y, 2 de E4 a E5. De las 6 manzanas que bajaron de estrato: 4 manzanas pasaron de E2 a E1, 1 de E3 a E2 y, 1 de E5 a E4.

Se les asignó estrato a 287 manzanas que no contaban con asignación de estrato en el Decreto 544 de 2009 quedando: 82 en E1, 92 en E2, 70 en E3, 16 en E4, 17 en E5 y 10 en E6. Mientras que a 23 manzanas se les quitó la asignación de estrato, debido a que con la Sexta Actualización se estableció que hoy no hay viviendas en su interior.

La distribución de las 31 manzanas que subieron de estrato, por localidad, se muestra en la *Tabla 7*. Vale la pena resaltar que la participación más alta se presentó en la localidad de Suba, contando con el 71% de las manzanas que presentaron una reasignación de estrato mayor; 8 manzanas pasaron de estrato 2 al 3 manzanas y 9 manzanas de 3 al 4.



Aldia Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Tabla 7. Distribución de manzanas que suben de estrato por localidad

Localidad	Estrato								Total	%
	1 a 2	1 a 3	2 a 3	2 a 4	2 a 5	3 a 4	3 a 6	4 a 5		
1 Usaqué		1				1			2	6,5
2 Chapinero					2				2	6,5
4 San Cristóbal	3								3	9,7
7 Bosa	2								2	6,5
11 Suba			8	2		9	1	2	22	71,0
Totales	5	1	8	2	2	10	1	2	31	100,0
%	16,1	3,2	25,8	6,5	6,5	32,3	3,2	6,4	100,0	

Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

La reasignación de un estrato socioeconómico más bajo se concentró en el cambio de 2 a 1 en cuatro de las 6 manzanas que se actualizaron, las cuales se encuentran ubicadas en las localidades de Usaqué, Chapinero, Usme y Rafael Uribe; las manzanas restantes presentaron reasignaciones de 3 a 2 en la localidad de San Cristóbal y 5 a 4 en la localidad de Suba.

3.3. Las viviendas en la Sexta actualización

- Viviendas Atípicas

Con la revisión en campo, de las 1.105 manzanas se detectaron 100 viviendas atípicas (Anexo 2). Es decir aquellas que no cuentan con las mismas características predominantes en la manzana y que, por tanto, tienen asignado un estrato diferente del dado a la manzana.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Imagen 1.
Vivienda Atípica en la Sexta Actualización



Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá. 2012-11-23

La definición de los predios atípicos responde a la necesidad de mantener las condiciones de equidad entre hogares del Distrito y no impactar negativamente en los hogares con menor capacidad de pago que se encuentran inmersos en condiciones urbanas excepcionales a la zona, e identificar predios que ostentan características urbanísticas superiores a su entorno, lo cual se puede asociar con una mayor capacidad de pago.

La *Tabla 8* presenta la distribución de los predios atípicos identificados por localidad.

Tabla 8.
Distribución de predios atípicos por localidad

	Localidad	E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	Total	Propiedad Horizontal
1	Usaquén		1				1	
2	Chapinero	2			1		3	
3	Santa Fe	1					1	
4	San Cristóbal		1				1	
8	Kennedy		43	1			44	1
9	Fontibón		9				9	
10	Engativá		1	1			2	1
11	Suba	1	23	2	6	2	34	10
13	Teusaquillo			1		1	2	2
18	Rafael Uribe	1	1				2	1
19	Ciudad Bolívar	1					1	
	Total	6	79	5	7	3	100	15

Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá



El listado de los predios atípicos se muestra en el Anexo 2. Es importante citar que de los 100 predios atípicos con uso residencial que se citan en el cuadro anterior, algunos corresponden a viviendas en propiedad horizontal.

- **Viviendas en manzanas con cambio de estrato**

A partir de la localización de las manzanas con cambio de estrato, se determinó el número de viviendas sobre las cuales se registra impacto por la sexta actualización. En la Tabla 9 se muestra la distribución de viviendas, en manzanas nuevas, que contaban con un estrato provisional asignado por licencia de construcción y a las cuales la sexta actualización les asigna un estrato distinto.

Tabla 9.
Viviendas en manzanas nuevas con cambio de estrato* por localidad

Localidad	Cambio de estrato					Totales	%
	2 a 3	2 a 4	3 a 4	3 a 6	4 a 5		
1 Usaquéen					480	480	17,6
2 Chapinero					84	84	3,1
9 Fontibón			720			720	54,5
11 Suba	182		414	409		1.005	36,9
18 Rafael Uribe	433					433	15,9
Totales	615	0	1.134	409	564	2.722	100,0
%	22,6	0	41,7	15,0	20,7	100,0	

* Estrato provisional por licencia de construcción, frente al estrato de la sexta actualización
Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

En la Tabla 10 se muestra la distribución de viviendas, en manzanas con cambio de estrato hacia arriba.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Tabla 10.
Viviendas en manzanas con cambio de estrato hacia arriba,
por localidad y estrato

Localidad	Estrato								Total	%
	1 a 2	1 a 3	2 a 3	2 a 4	2 a 5	3 a 4	3 a 6	4 a 5		
1 Usaquén		531				448			979	20,9
2 Chapinero					16				16	0,3
4 San Cristóbal	66								66	1,4
7 Bosa	13								13	0,0
8 Kennedy			46						46	1,0
9 Fontibón			17						17	0,4
11 Suba			720	4		2106	38	699	3.567	76,0
Totales	79	531	783	0	16	2.554	38	699	4.704	100
%	1,4	11,3	16,7	0	0,3	54,5	0,8	15	100	

Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

La reasignación de estrato se concentró en el paso de 3 a 4 alcanzando a 3.688 viviendas, principalmente en las localidades de Suba y Usaquén. De esta forma, el total de viviendas que suben de estrato ya sea por asignación definitiva³ del estrato o reasignación hacia arriba comprenden 7426 inmuebles.

Las viviendas que recibieron una reasignación de estrato socioeconómico inferior alcanzan un total de 177, de las cuales el 85,9% se encuentran en la localidad de Suba y pasaron de estrato 5 a 4.

La agregación de las manzanas impactadas por el cambio de estrato de la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana se presenta en la *Tabla 11*.

³ A los proyectos de vivienda se les asigna una estratificación temporal asociada a la licencia de construcción. Una vez finalizado el proyecto se determina el estrato definitivo de las viviendas.

Tabla 11.
Total de viviendas con cambio de estrato

Localización	Cambio de estrato													Totales	%
	1-2	1-3	2-3	2-5	3-4	3-6	4-5	2-1	3-2	4-3	4-2	5-2	5-4		
Viviendas atípicas			3		2		3	6	72	2	6	1	5	100	
En manzanas nuevas			615		1.134	409	564							2.722	3
En manzanas con cambio de estrato hacia arriba	66	531	783	16	2.554	38	699							4.687	6
En manzanas con cambio de estrato hacia abajo								5	20				152	177	
Totales	66	531	1.401	16	3.690	447	1.266	11	92	2	6	1	157	7.686	10
%	0,9	6,9	18,2	0,2	48,0	5,8	16,5	0,1	1,2	0,0	0,1	0,0	2,0	100,0	

Fuente: Dirección de Estratificación. Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

4. EL IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN BOGOTÁ

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1 del Decreto 007 de 2010 Novel Nacional, en la elaboración de evaluación de impacto de los procesos de actualización de la estratificación socioeconómica; se empleará la información pertinente contenida en la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2011, el Sistema de Información Único (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), los estudios de impacto hechos por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que operan en la ciudad y los datos construidos por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos en los estudios de dicha actualización.

Se entiende por impacto social y financiero de los estudios de estratificación los efectos que tienen éstos sobre los principios de equidad y solidaridad entre los estratos subsidiados (1, 2 y 3) y los aportantes de éstos (5 y 6), de tal forma que se cumpla el mandato constitucional de que los subsidios sean considerados por los presupuestos de "la nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas" (artículo 368 de la Constitución Política de Colombia).



Aldalía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

El estudio de la sexta actualización de la estratificación urbana de la ciudad capital, se hizo aplicando la metodología de estratificación vigente, bajo los principios de equidad y solidaridad de los estratos cinco (5) y (6) – aportantes - con los estratos uno (1), (2) y (3) destinatarios de subsidios, de un lado, e identificó los predios clasificados con estrato cuatro (4) a los que se les facturará los servicios públicos domiciliarios con tarifas del mercado, del otro.

Para la evaluación del impacto social y financiero, de dicha actualización, se construirá haciendo uso, de las nociones de subsidios y contribuciones para que los hogares de la zona urbana de la ciudad con menores ingresos (E1, E2 y E3), tengan capacidad de pago para acceder a las cantidades básicas de los servicios públicos domiciliarios mediante la disminución de la participación de éstos en la estructura de gasto de los hogares y paralelamente contribuir con la adquisición de otros bienes y servicios asociados con el libre desarrollo del plan de vida de los hogares.

4.1. Cambio en la asignación de estrato, capacidad de pago y bienestar

Una modificación en el estrato asignado a los hogares ocasiona una redistribución de sus recursos entre los diferentes bienes y servicios que hacen parte de su estructura de gasto; lo cual dependiendo del tipo de variación puede afectar positiva o negativamente su ingreso disponible para la adquisición de otros bienes y servicios que definen sus posibilidades.

Ante esta premisa, se realizó la estimación del impacto generado por la modificación del estrato socioeconómico asignado a los predios residenciales contemplados en la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá, D.C., estableciendo la variación en la facturación en servicios públicos domiciliarios – SPD; agua, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario; y cómo esto impacta en la estructura de gasto de los hogares y su decisión de adquisición de bienes y servicios.

A través de la información recopilada en la Primera Encuesta Multipropósito para Bogotá 2011⁴ se realizó la estimación del ingreso de los hogares por estrato y

⁴ La primera encuesta multipropósito para Bogotá 2011, permite realizar este tipo de análisis ya que es representativa a nivel de estrato y localidad dado que fue realizada por muestreo probabilístico, estratificado y de conglomerados urbanos.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

localidad y la facturación promedio de los servicios públicos domiciliarios; con lo cual se puede establecer su variación dada la reasignación del estrato debido a la sexta actualización y su participación en el ingreso de los hogares, con el fin de establecer los cambios en su estructura de gasto y las posibles alternativas de consumo a través de las elasticidades de los bienes y servicios más representativos en la estructura de gasto de los hogares bogotanos.

La determinación del ingreso promedio se calculó atendiendo a los factores de localidad y estrato al cual pertenecen los predios incluidos en la sexta actualización, con el fin de establecer una estimación más robusta. Para la construcción de la variable de ingreso se tuvo en cuenta la información reportada en términos de honorarios, ingreso en especie, primas y auxilios en la EMB 2011.

Por otra parte, la facturación promedio de los servicios públicos domiciliarios toma de igual forma los datos reportados dentro de la primera encuesta multipropósito para Bogotá y las empresas de servicios públicos domiciliarios (ESPD) del Distrito Capital; teniendo en cuenta los factores de localidad y estrato; dentro del análisis se incluye la facturación de acueducto y alcantarillado en general, aseo, energía y gas domiciliario.

El impacto en la modificación del estrato socioeconómico asociado con la facturación de los servicios públicos varía dentro de cada uno, teniendo en cuenta las tarifas y contribuciones contempladas; por lo cual el impacto es diferencial y tendrá una contribución heterogénea asumiendo un ingreso constante de los hogares.

El impacto en la facturación de los SPD, debido a una modificación en el estrato asignado a nivel general, puede ser visto desde **dos ángulos**. El primero responde a los hogares cuyos presupuestos se ven más afectados en términos porcentuales. El segundo ángulo responde a los cambios más frecuentes (donde se concentran el mayor número de predios por manzana actualizados). En este orden de ideas, el presente capítulo procederá a analizar estos dos ángulos: 1) a nivel global: el cambio en la facturación y el impacto en el presupuesto de los hogares afectados (suben o bajan de estrato con la sexta actualización); 2) a nivel de servicios públicos se procederá a reportar los cambios más importantes en la facturación y su impacto en el presupuesto de los hogares.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

- **Cambio general del valor facturado con respecto al promedio calculado a partir del Decreto 544 de 2009.**

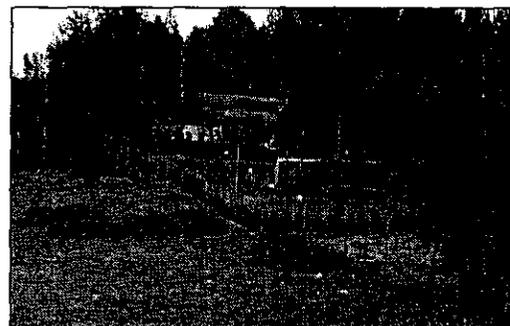
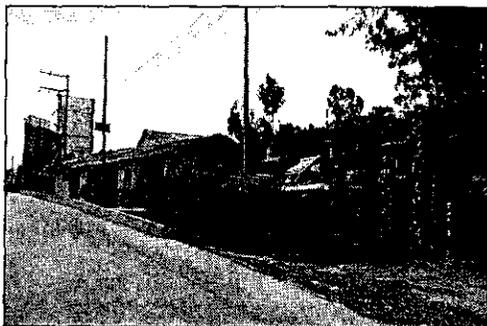
El análisis se presenta tanto respecto a la variación en los hogares que suben de estrato, como a los hogares que bajan de estrato.

➤ **Variación en los hogares que suben de estrato**

La variación promedio en el monto mensual a pagar por servicios públicos domiciliarios (SPD) en términos monetarios para los predios que suben de estrato (bajo la 6ta actualización) es de \$53.149. El monto cobrado por el total de facturas de SPD aumenta en un 41.43%, lo cual se traduce en un 2% (*Tabla 12*) adicional del ingreso de los hogares que se tendría que destinar al pago de SPD, suponiendo que el ingreso se mantiene constante. Dado que los SPD como se mostrará mas adelante son bastante inelásticos, dicho cambio se traducirá en una reducción del consumo de otros bienes y servicios.

El impacto monetario más importante se da en los inmuebles que pasan de ser clasificados de estrato (E3) a estrato (E6) ubicados en el conjunto residencial Niquía ubicados en las colinas de Suba. Estos (8) predios pasan de pagar mensualmente, en promedio, por la prestación de SPD \$ 118.308 a pagar \$274.777. Este aumento de \$156.469 en las tarifas representa un cambio porcentual de 132% en términos monetarios, y está relacionado a un impacto de 6,5% adicional como porción del ingreso de estos hogares (pasando de representar 4,9% a 11,4% del ingreso de los hogares).

**Imágenes 2a y 2 b.
Reasignación del Estrato socioeconómico hacia arriba (E2 a E5)**



Fuente: Dirección de Estratificación, Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Otro cambio importante se presenta en los inmuebles que están catalogados en E2 bajo el decreto 544 y pasan a ser E5 con la sexta actualización. En este caso el valor a pagar promedio de todas las facturas de SPD incrementa en un 118% y se traduce en una mayor presión en el presupuesto del hogar. La diferencia del orden de \$116.827, corresponde a 8,9% del ingreso promedio del hogar. Cabe la pena notar que aunque el cambio de estrato E3 a E6 está relacionado a un impacto más grande en términos monetarios, el cambio de E2 a E5 está asociado a un impacto mayor en términos del ingreso.

El impacto monetario más pequeño está asociado al cambio de estrato E2 a E3. El aumento del monto a pagar aquí es del 25% y se traduce en un 2% del presupuesto adicional que se tiene que destinar al pago de SPD (*Tabla 12*). Aunque esta variación es la más pequeña en su categoría no es para nada despreciable. Más aún este cambio sería el segundo más frecuente, como se muestra en la *tabla 10*.

Al analizar el cambio con más frecuencia está asociado al paso de E3 a E4 y el monto a pagar mensual por el total facturado en SPD pasa de \$125.200 a \$180.032. Estas cifras representan 5,3% y 7,7% respectivamente. Es decir que la actualización implicaría un aumento de 44% del monto asociado al estrato asignado bajo el decreto 544 de 2009, el cual representa un 2,3% del ingreso promedio en un hogar en dicho estrato y localidad.

A continuación se presenta la *Tabla 12*, la cual presenta la variación total de los recursos estimado para el pago de los servicios públicos dada una modificación del estrato hacia arriba.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Tabla 12.
**Variación en el valor facturado para los hogares
por aumento en el estrato asignado**

DEC 544	DEC 6TA	DECRETO 544		DECRETO 6TA		FACTURACIÓN		Variación Proporción del Ingreso (%)
		Facturación SPD	Proporción del Ingreso	TOTAL SPD	Proporción del Ingreso (%)	Variación (\$)	%	
1	2	60.823	5,8	97.753	9,4	36.930	60,72%	3,5
	3	76.048	7,5	139.220	13,7	63.172	83,07%	6,2
2	3	102.494	8,2	127.672	10,2	25.178	24,57%	2
	4	90.984	6,9	173.532	13,2	82.548	90,73%	6,3
	5	99.276	7,6	216.103	16,5	116.827	117,68%	8,9
3	4	125.200	5,3	180.032	7,7	54.832	43,80%	2,3
	6	118.308	4,9	274.777	11,4	156.469	132,26%	6,5
4	5	168.084	3,4	248.584	5	80.500	47,89%	1,6
	6	173.532	3,5	274.777	5,6	101.245	58,34%	2,1
Total Suben		128.324	4,9	181.482	6,9	53.159	41,43%	2

Fuente: Cálculo Dirección de Estratificación, datos EMB 2011

➤ **Variación en los hogares que bajan de estrato**

La variación promedio en el monto mensual a pagar por la prestación de SPD en inmuebles que bajan de estrato con la última actualización es de -31.40%. La diferencia en el monto a pagar total de los SPD disminuye en \$36.632 y está asociado a la liberación de 2,4% del ingreso, para consumo de otros bienes y servicios.

El impacto monetario más importante se en los inmuebles que bajan de estrato de E4 a E2. En este caso los hogares tendrían que pagar \$82.548 menos por el concepto mensual de los SPD. Dicho monto pasa de representar 3,5% a representar 1,9% del ingreso promedio de los hogares de estrato E4.

El impacto monetario menos importante en esta categoría es del orden de -\$35.017, que corresponde a una variación de 27% en el monto pagado por el concepto de servicios públicos. En términos porcentuales del ingreso no lo es. Este cambio representa un 2,3% del ingreso de los hogares de estrato E3 que ahora tendrían libre para destinar en otros bienes y servicios.



La variación mas frecuente dentro de esta categoría es el paso de E2 a E1. En este caso el impacto monetario estimado es de \$67.182, que representan 2,8% del ingreso que podría destinarse al consumo de otros bienes y servicios.

A continuación se presenta la *Tabla 13*, la cual presenta la variación total de los recursos estimado para el pago de los servicios públicos dada una modificación del estrato hacia abajo.

Tabla 13.
**Variación en el valor facturado para los hogares
con disminución en el estrato asignado**

DEC 544	DEC 6TA	DECRETO 544		DECRETO 6TA		FACTURACIÓN		Variación proporción del Ingreso
		Facturación SPD	Proporción del Ingreso	TOTAL SPD	Proporción del Ingreso	VARIACIÓN	%	
2	1	100.670	8,5	67.182	5,7	-33.488	-33,27%	-2,8
3	2	131.451	8,5	96.434	6,3	-35.017	-26,64%	-2,3
4	2	173.532	3,5	90.984	1,9	-82.548	-47,57%	-1,7
Total		116.645	7,7	80.013	5,3	-36.632	-31,40%	-2,4

Fuente: Calculo Dirección de Estratificación, datos EMB 2011

- Participación por servicio en la variación del estrato socioeconómico asignado

La modificación en el estrato asignado posee un efecto heterogéneo dentro del presupuesto de los hogares destinado al pago de los servicios públicos domiciliarios, debido a las diferentes tarifas y costos asociados a la prestación del servicio.

➤ **Variación en los hogares que suben de estrato**

La variación en la facturación como participación del ingreso promedio de los hogares con una asignación superior de estrato por servicio público domiciliario será de un incremento de un 1 % para el caso del acueducto y alcantarillado, 0,5% para energía eléctrica, 0,4% para gas y 0.1 para aseo. De esta forma, se puede inferir que el consumo de agua es el más penalizado ante una asignación de estrato superior con respecto a los otros servicios públicos domiciliarios, lo cual implica un mayor impacto en la capacidad de pago de los hogares.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

De igual forma pasar de 1 a 2 tiene un impacto mayor con respecto a las modificaciones de 2 a 3, 3 a 4 o 5 a 6; con un incremento en la facturación mensual de agua y alcantarillado del 2,1%, energía eléctrica del 0,9%, y gas del 0,4%), lo cual genera una mayor presión económica en las familias con este movimiento de estrato; sin embargo, las mayores frecuencias en la actualización se presentan en estas últimas modificaciones enunciadas, las cuales en promedio mantienen la misma variación y por ende un impacto similar.

A continuación, se presenta la *Tabla 14*, la cual presenta la estimación de la variación de la facturación mensual de los SPD como proporción del ingreso.

Tabla 14.
**Participación de los SPD en los ingresos de los hogares
del Distrito Capital, para los que suben de estrato**

DEC 544	DEC 6TA	% DEL INGRESO DECRETO 544				% DEL INGRESO DECRETO 6TA			
		Acueducto	CODENSA	Aseo	Gas	Acueducto	CODENSA	Aseo	Gas
1	2	1,4	2,8	0,4	1,2	3,5	3,7	0,8	1,4
	3	1,4	4,2	0,5	1,5	5,6	5,1	0,9	2
2	3	3	3,4	0,7	1,2	4	3,9	0,7	1,6
	4	2,3	2,9	0,5	1,1	5,8	5,1	0,9	1,4
	5	2	3,7	1	0,8	7	5,9	1,1	2,5
3	4	2,1	2,1	0,4	0,8	3,1	2,7	0,5	1,3
	6	1,8	1,9	0,3	0,9	5	5,3	0,7	0,4
4	5	1,4	1,3	0,2	0,4	2,5	1,6	0,3	0,7
	6	1,6	1,4	0,2	0,4	2,5	2,6	0,4	0,2
Total Suben		1,9	1,9	0,3	0,7	2,9	2,4	0,4	1,1

Fuente: Cálculo Dirección de Estratificación, datos EMB 2011

➤ **Variación en los hogares que bajan de estrato**

Como se ha mencionado con anterioridad, la asignación de un estrato inferior genera una reducción en la facturación, lo cual permite contribuir con el acceso a otros bienes y servicios, los cambios más importantes se presentan en la facturación de E2 a E1, con una disminución en la facturación mensual del



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

acueducto y alcantarillado del 1,7%, energía del 0.6%, aseo del 0,5% y gas del 0,1%; mientras que el promedio que presenta la modificación es del 1,2%, 0.9%, 0,2% y 0,2% respectivamente.

A continuación, se presenta la *tabla 15*, la cual presenta la estimación de la variación de la facturación mensual de los SPD como proporción del ingreso.

Tabla 15.
Participación de los SDP en los ingresos de los hogares del Distrito para los que bajan de estrato

		% DEL INGRESO DECRETO 544				% DEL INGRESO DECRETO 6TA			
DEC 544	DEC 6TA	ACUEDUCTO	CODENSA	ASEO	GAS	ACUEDUCTO	CODENSA	ASEO	GAS
2	1	3,2	3,4	0,8	1,2	1,5	2,8	0,3	1,1
3	2	3,1	3,7	0,5	1,3	2,4	2,4	0,5	0,9
4	2	1,6	1,4	0,2	0,4	0,6	0,8	0,1	0,3
Total bajan		2,9	3,2	0,6	1,1	1,7	2,3	0,4	0,9

Fuente: Cálculo Dirección de Estratificación, datos EMB 2011

4.2. Capacidad de Pago y Estructura de Gasto de los hogares bogotanos

Un principio fundamental a tener en cuenta en el análisis del impacto socioeconómico de la actualización de la estratificación, es el bienestar de los bogotanos. Su medición se puede aproximar, a partir de la capacidad de pago⁵ en relación con la estratificación y las implicaciones que esta herramienta de focalización del gasto tiene sobre el cobro de los servicios públicos domiciliarios (SPD) y el presupuesto de las familias. Así es claro, que los cambios en el estrato afectan: (1) la porción del ingreso que destinan las familias al pago de los servicios públicos frente a otros bienes y servicios dadas sus preferencias, (2) la elasticidad de demanda por los SPD y (3) el nivel de consumo básico, complementario y suntuario que les permite su restricción presupuestaria. Dadas estas vías de impacto, se esperaría que las familias se ubiquen espacialmente en inmuebles que estén dentro de sus posibilidades de gasto⁶.

⁵ La capacidad de pago se toma como: el poder de compra de un consumidor dado un nivel de bienestar y precios de referencia.

⁶ Perfeccionado así la clasificación por estratos en el tiempo (homogeneidad al interior) ceteris paribus.

Estruc

Gasto

Arrien

Acued

Electri

Gas N

Teléfono

Aseo l

Alimer

Transp

comuni

Otros



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planación

Para ilustrar este argumento de una mejor forma se presentan: (1) la estructura de gasto en servicios de vivienda, bienes y servicios con mayor participación en la estructura de gasto de los hogares bogotanos [Tablas 16a y 16b], (2) la elasticidad precio de los SPD [gráficas 3a y 3b] y (3) el porcentaje de hogares sin capacidad de pago⁷, discriminados por estrato (Tabla 17).

Tablas 16a y 16b.
Principales componentes de la estructura de gasto de los hogares

Estructura del gasto en Servicio de vivienda por quintiles de los hogares						Estructura del gasto en Servicio de vivienda por estrato						
Gasto	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Gasto	E1	E2	E3	E4	E5	E6
Arriendo	24,7	21,5	20,7	20,1	19,7	Arriendo	18,5	19,4	19,6	19,7	23,2	27,7
Acueducto	3,2	2,6	2,1	1,7	1,1	Acueducto	1,4	2,1	1,9	1,2	1,7	1,4
Electricidad	3,0	2,6	2,2	1,7	1,0	Electricidad	2,4	2,1	1,8	1,1	1,1	1,1
Gas Natural	1,1	0,8	0,7	0,6	0,6	Gas Natural	0,8	0,7	0,8	0,6	0,5	0,4
Teléfono Fijo	1,1	1,3	1,4	1,3	0,9	Teléfono Fijo	0,9	1,1	1,2	1,1	1,2	0,9
Aseo Hogar	2,2	2,2	2,1	1,9	1,4	Aseo Hogar	2,0	2,0	2,0	1,4	1,2	1,2
Alimentos	27,4	26,7	25,3	23,5	19,3	Alimentos	32,2	26,8	23,4	18,5	17,00	16,9
Transporte y comunicaciones	13,8	13,9	13,0	10,7	6,1	Transporte y comunicaciones	14,2	13,1	10,5	6,5	5,7	3,9
Otros	37,3	42,3	45,5	49,2	56	Otro	41,8	45,8	49,3	56,4	54,1	50,4

Fuente: Cálculos del CIO a partir de la EMB-2011. SDP-UNAL 2011: páginas 49-50

Los hogares bogotanos gastan cerca del 50% de sus ingresos en *Alimentación, Servicios de Vivienda y transporte*. La categoría más importante dentro del gasto de los bogotanos es el de "servicio de vivienda", el cual supera otros gastos básicos como el de educación (3% en promedio) o salud (6,5% en promedio)⁸ y absorbe en promedio 27,4% del gasto familiar. La incidencia relativa de esta categoría es más alta en los primeros deciles por ingreso. Mientras que para el primer decil representa el 37,2 % del gasto total, para el 10% más rico de la población bogotana constituye el 24,6%.

Los gastos en *Servicios de Vivienda* están compuestos por el canon de *arrendamiento y los servicios públicos domiciliarios*. En el caso de los servicios públicos es claro que todo cambio en materia de estratificación afecta la porción del ingreso que se destina al pago de los mismos (tanto por cambios en tarifa

⁷ Se considera que un hogar no tiene capacidad de pago cuando $ICP \leq 0$. donde $ICP = [(X_{ij} - X_j) / \max (X_{ij} - X_j)]$. Este índice es tomado de SDP-CID, 2011, "calidad de vida urbana y capacidad de pago de los hogares bogotanos 2011", Bogotá Humana, 2012

⁸ SDP-CID 2012, Calidad de Vida Urbana y Capacidad de Pago de los Hogares Bogotanos pág. 47.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

básica así como por cambios en el cobro marginal por consumos superiores al previsto por unidad familiar). En el caso de los cánones de arriendo no hay una relación directa, sin embargo es sensato afirmar que los montos de arriendo cobrado se ven afectados en gran parte por la estratificación asignada. Consecuentemente, para el presente análisis los rubros correspondientes a los SPD toman especial importancia.

En cuanto a la estructura del gasto por quintiles de ingreso en servicios de vivienda, se observa una disminución de la importancia relativa en todas las sub-categorías a medida que aumenta el quintil de ingreso. En la medida en que el ingreso aumenta, la posibilidad de un mayor consumo de bienes de confort y de lujo aumenta. Consecuentemente la importancia relativa del consumo de bienes básicos como el de servicios de vivienda disminuye⁹.

Si la estructura de gasto es tomada por estrato se tiene al igual que en el caso anterior, una disminución de la participación relativa en los servicios públicos a medida que el estrato aumenta. El porcentaje destinado a servicios de vivienda aumenta conforme el estrato crece debido a la importancia y tendencia que presenta el rubro de arriendo. Este último es el que más aporta en la explicación de los servicios de vivienda y tiene un comportamiento contrario a los SPD. Esto puede ser explicado por mayores niveles de hacinamiento en los estratos bajos. El alquiler de habitaciones en vez de un apartamento, o el alquiler de un predio por varias familias¹⁰. La otra posible explicación son los cánones de arrendamiento de lujo en estratos altos.

En las *Gráficas 3a y 3b* se ilustra la similitud en tendencia de las elasticidades precio de los servicios públicos domiciliarios discriminado por quintiles de ingreso y por estrato socioeconómico. En los dos casos la elasticidad disminuye conforme aumenta el estrato o el quintil de ingreso. De esta forma ante cambios en los precios de los SPD la capacidad de decisión o sustitución en consumo de los mismos aumenta con el estrato, y/o quintil de ingreso.

⁹ Por otra parte un canon alto de arriendo puede justificarse por conceptos de "exclusividad" y "lujo" en estratos altos, debido a la diferencia de calidades en la oferta. Situación contraria a los SPD, donde se tiene una calidad homogénea en los productos ofertados.

¹⁰ Ver presentación Cristina Arango: Resultados de la Primera Encuesta Multipropósito para Bogotá 2011, DANE-SDP, Octubre 2011. Disponible en

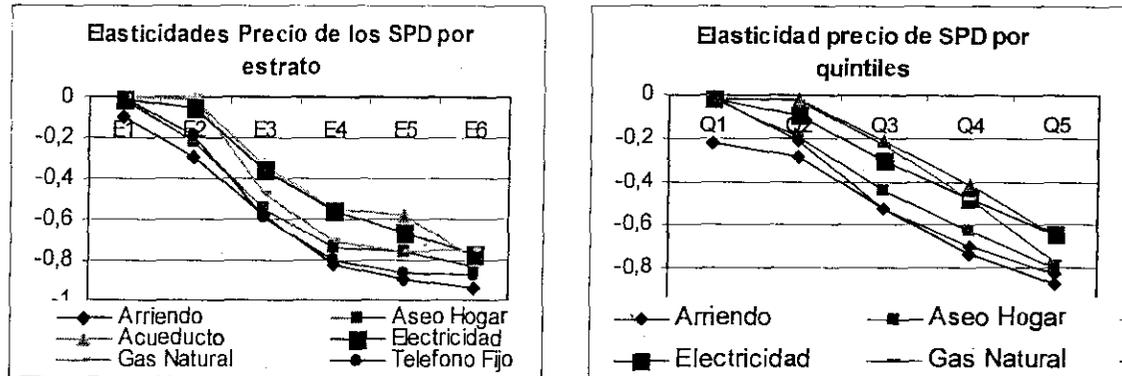
http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Home/Noticias/HistoricoNoticias/Se%20firma%20acta%20de%20concertaci%20F3n%20del%20POT%20entre%20la%20CAR%20y%20el%20Dist/Presentacion_DEM_261011.pdf



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Gráficas 3a y 3b.



Fuente: Cálculos del CID a partir de la EMB-2011. SDP-UNAL 2011: página 57

Adicionalmente el ranking de esta capacidad de sustitución por sub-clasificación se mantiene bajo los dos métodos de discriminación. Siendo el consumo del servicio de acueducto el mas inelástico (menor capacidad de sustitución) y el canon pagado de arrendamiento el mas elástico.

De esta forma, si bien es cierto que no es posible establecer una relación de causalidad entre la capacidad de pago, el nivel socioeconómico y el estrato asignado, es posible asumir que hay un alto grado de asociación.

Tabla 17.
Hogares sin capacidad de pago, ENCUESTA MULTIPROPOSITO 2011

Estrato	Porcentaje de hogares sin capacidad de pago
E1	52,2
E2	29,6
E3	8,5
E4	0,7
E5	0,0
E6	0,1
Total	18,9

Fuente SDP-UNAL 2011: página 43



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Una vez establecida de forma intuitiva la relación entre capacidad de pago y estrato, se presenta el porcentaje de hogares sin capacidad de pago¹¹ por estrato (*Tabla 17*). Aquí se evidencia un elemento crítico de política pública. Hay una diferencia abismal entre los estratos inferiores, o iguales a 3 y los estratos iguales o superiores a 4; en términos de la concentración de hogares sin capacidad de pago. Bajo este criterio, los hogares bogotanos pueden clasificarse en dos grupos. El primero definido como los hogares pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 (grupo subsidiado), y el segundo definido por los hogares pertenecientes a los tres últimos estratos (grupo aportante). Esta diferenciación de grupos refuerza la idea detrás del cobro de tarifas de SPD, en donde los estratos 1 a 3, reciben subsidios, aportados por los estratos 5 y 6, mientras el estrato 4 paga el precio de mercado.

Respecto a las localidades bogotanas, actualmente Ciudad Bolívar, Usme y San Cristóbal tienen la mayor concentración de hogares sin capacidad de pago. Mientras en estas tres localidades más del 30% de sus familias no tienen capacidad de pago, en Teusaquillo menos del 1% de los hogares se encuentran en dicha condición.

Con la sexta actualización, la modificación del estrato compromete directamente la capacidad de pago de los hogares del Distrito Capital, de esta forma una modificación hacia abajo del estrato asignado generará un incremento en la capacidad de pago de los hogares, lo cual se traduce en mayores posibilidades de acceso a otros bienes y servicios que elevan su calidad de vida. En el caso de una asignación hacia arriba del estrato socioeconómico, esto elevará la participación de los recursos destinados al pago de las facturas de los SDP en el ingreso de los hogares y disminuye los ingresos disponible para demandar otros bienes y servicios generando una pérdida de bienestar.

Sin embargo, al analizar en forma particular la reasignación del estrato se debe tener en cuenta que las modificaciones se realizan principalmente dentro del grupo de hogares aportantes del sistema¹², los cuales no exhiben una importante proporción de hogares sin capacidad de pago y la participación de los servicios públicos dentro de su estructura de gasto es menor con respecto a los hogares subsidiados de estrato 1 y 2, como se presenta en la *tabla 16b*.

¹¹ Concepto tomado de CID – SPD, Calidad de Vida Urbana y capacidad de pago de los hogares bogotanos 2011, Bogotá, 2011.

¹² Cambio de estrato de 2 a 3, 3 a 4 y 4 a 5 con 1889, 3637 y 1701 hogares que se suben de estrato, siendo el 98,2% del total de hogares que se les asigna estratos superiores.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Como se presenta en la gráfica 3a, la elasticidad precio por estrato de los SPD, sugiere un comportamiento altamente inelástico que es similar en todos los servicios y aunque va disminuyendo a medida que el estrato aumenta (tabla 18), lo cual comparado con la elasticidad gasto exhibida se puede interpretar que: ante una disminución en el valor facturado de los SPD debido a una modificación del estrato socioeconómico asignado, el aumento en el consumo será menos que proporcional en los SDP lo cual permite que una porción de los ingresos disponibles adicionales se emplee para aumentar el consumo de un bien; o la adquisición de otro bien o servicio que complemente la canasta deseada por el hogar.

Tabla 18.
Elasticidad gasto pos estrato de los hogares bogotanos

Gastos	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Estrato 9
Alimentos	2,0	1,0	0,9	0,9	0,8	0,8	0,6
Bebidas	0,9	2,4	2,6	3,3	0,8	2,7	0,7
Vivienda básica	0,4	0,8	0,7	0,7	0,8	0,7	1,4
Arriendo	0,5	0,9	0,7	0,7	0,8	0,8	1,6
Acueducto	0,3	0,4	0,7	0,3	0,2	0,3	0,9
Electricidad	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,6
Gas natural	0,2	0,1	0,8	1,1	0,2	0,2	0,7
Teléfono fijo	0,2	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,4
Aseo hogar	0,3	0,5	0,7	0,7	0,8	0,6	0,8
Salud básica	0,3	0,8	0,6	0,9	1,2	0,9	1,0
Transporte y comunicación básicas	0,2	0,5	0,6	0,7	0,4	0,2	0,3
Servicios personales básicos	0,3	0,5	0,7	0,7	0,7	0,5	0,4
Vestuario básico	0,4	0,5	0,8	0,8	0,8	1,3	0,4
Cultura y recreación básicas	0,3	1,3	1,2	1,5	1,2	0,9	1,3
Educación básica	0,2	0,3	0,2	0,2	0,0	-0,2	0,5
Durables básicos	0,7	1,0	1,6	1,3	1,4	1,2	0,6
Vivienda confort	1,0	5,9	1,6	0,8	0,9	0,8	4,0
Medicina prepagada	0,4	3,9	1,3	0,7	0,5	0,4	2,6
Transporte y comunicaciones confort	1,4	2,9	1,3	1,1	0,9	0,8	1,5
Servicios personales confort	3,1	6,0	2,7	3,1	3,7	3,3	2,0
Cultura y recreación confort	2,8	3,6	2,6	2,1	1,0	2,3	2,1
Durables confort	1,4	1,0	2,2	1,0	1,6	2,9	1,1
Servicios personales lujo	1,2	3,0	2,9	2,2	7,1	1,4	0,2
Durables lujo	0,5	3,4	4,0	2,9	3,1	3,9	0,6

Fuente SDP-UNAL 2011: página 52

Cuando la reasignación del estrato genera un aumento en el valor facturado de los SPD, y teniendo en cuenta la baja capacidad de sustitución de los mismos; se

espera que ante ningún cambio en el ingreso se deba sacrificar una porción del consumo de otros bienes o servicios de fácil sustitución o sacrificio, como lo son los servicios de cultura y recreación, bebidas y bienes durables, los cuales presentan un comportamiento altamente elástico (*Tabla 18*).

4.3. El impacto financiero de la sexta actualización

A partir de las proyecciones y estudios elaborados por las empresas de servicios públicos del Distrito Capital, se realizó la estimación del impacto asociado con la modificación de los estratos asignados en los hogares bogotanos con la sexta actualización.

- El impacto para los servicios de acueducto y alcantarillado

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá remitió la información de la facturación total para el mes de mayo de 2012 y anual de junio 2011 a mayo 2012 para cada uno de los servicios de acueducto y alcantarillado. También calculó el impacto en la facturación.

Tabla 19.
**Información sobre facturación en Bogotá de los servicios
de acueducto y alcantarillado**

ALCANTARILLADO	
Facturación total del servicio de ALCANTARILLADO a cuentas residenciales de mayo de 2012	\$ 26.432.508.703
Facturación total del servicio de ALCANTARILLADO a cuentas residenciales del año comprendido entre junio de 2011 y mayo de 2012	\$ 315.914.297.485
ACUEDUCTO	
Facturación total del servicio de ACUEDUCTO a cuentas residenciales de mayo de 2012	\$ 44.309.710.356
Facturación total del servicio de ACUEDUCTO a cuentas residenciales del año comprendido entre junio de 2011 y mayo de 2012	\$ 523.366.031.644

Fuente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. (2012).



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

En la *Tabla 20*, se presenta la estimación del impacto anual de la sexta actualización en la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Tabla 20.
**Impacto anual de la sexta actualización en la facturación
de los servicios de acueducto y alcantarillado.**

Variación de estrato (estrato vigente vs. estrato sexta)	Número cuentas en manzanas con cambios de estrato	Número cuentas en nomenclaturas atípicas	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ACUEDUCTO anual* (\$)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ALCANTARILLADO anual * (\$)
SUBEN				
1 A 2	85	1	778.026	421.856
1 A 3	243	0	6.044.152	3.569.175
2 A 3	529	14	8.593.645	5.311.981
2 A 4	5	0	202.734	126.750
2 A 5	1	1	176.132	107.979
3 A 4	2.451	28	60.679.585	38.591.582
3 A 6	20	0	2.151.248	1.346.782
4 A 5	849	6	30.200.796	24.486.889
BAJAN				
2 A 1	6	0	-54.281	-29.432
3 A 2	17	52	-1.092.010	-675.003
4 A 3	38	0	-939.382	-591.561
5 A 4	1	75	-3.611.463	-2.176.612
TOTALES	4.245	177	103.129.183	70.490.387

Fuente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. (2012). Cálculos SDP- Dirección de Estratificación. 2012

*Cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio 2011 a mayo 2012

- **El impacto para el servicio de aseo**

La información respecto del servicio de aseo fue remitida por CUPIC y una vez identificados los usuarios se procedió a simular la facturación en cada uno de los casos con las tarifas de mayo de 2012, se multiplicó por el número de usuarios y se halló la diferencia, para el dato anual se multiplicó por doce, obteniendo los resultados de los dos *Tablas 21 y 22*.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Tabla 21.
Información de clientes facturados en Bogotá por el servicio de Aseo

Número total de cuentas residenciales del servicio de ASEO del mes de mayo de 2012	2.076.607
Facturación total del servicio de ASEO a cuentas residenciales de mayo de 2012	\$ 22.852.983.485
Facturación total del servicio de ASEO a cuentas residenciales del año comprendido entre junio de 2011 y mayo de 2012	\$ 203.672.964.197

Fuente: CUPIC. 2012

Tabla 22.
Impacto a clientes facturados en Bogotá por el servicio de de aseo

Variación de estrato (estrato vigente vs. Estrato sexta)	No de usuarios en manzanas con cambio de estrato	Número usuarios en nomenclaturas atípicas	Impacto de variación de estrato en la facturación del servicio de ASEO mensual *	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ASEO anual *
SUBEN				
1 a 2	421	1	\$ 1.517.976	\$ 18.215.710
1 a 3	9		\$ 59.352	\$ 712.226
2 a 3	1408	52	\$ 4.376.471	\$ 52.517.647
2 a 4	9	0	\$ 46.913	\$ 562.958
2 a 5	3	0	\$ 37.621	\$ 451.452
3 a 4	3367	323	\$ 8.173.312	\$ 98.079.746
3 a 5	48	0	\$ 458.053	\$ 5.496.632
3 a 6	12	0	\$ 202.262	\$ 2.427.140
4 a 5	1546	276	\$ 13.351.203	\$ 160.214.441
TOTAL SUBEN	6823	652	\$ 28.223.163	\$ 338.677.952
BAJAN				
2 a 1	9	4	\$ -46.762	\$ -561.147
3 a 2	40	88	\$ -383.691	\$ -4.604.287
6 a 2		1	\$ -19.853	\$ -238.233
4 a 3	330	168	\$ -1.103.065	\$ -13.236.779
5 a 4	1	28	\$ -212.505	\$ -2.550.065
6 a 5	1		\$ -7.312	\$ -87.748
TOTAL BAJAN	381	289	\$ -1.773.188	\$ -21.278.259
TOTALES	7204			\$ 317.399.693

* Cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012

Fuente: CUPIC. 2012



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

- **El impacto para el servicio de energía eléctrica**

La empresa CODENSA S.A., a través de la comunicación escrita 1-2012-38551 (3 de septiembre de 2012), suministró la siguiente información: *“Analizada la información recibida de ustedes y la disponible por nuestra compañía, indicamos a continuación el impacto por la aplicación de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C.”*

En las *tablas 23 y 24* se muestra la información de clientes facturados en Bogotá para el servicio de energía y del impacto a clientes facturados en Bogotá por el mismo servicio.

Tabla 23.
Información de clientes facturados en Bogotá por el servicio de energía

Número total de cuentas residenciales del servicio de energía del mes de mayo de 2012.	1.781.696
Facturación total del servicio de energía a cuentas residenciales del mes de mayo de 2012	\$ 93.840.356.891
Facturación total del servicio de energía a cuentas residenciales del año comprendido entre junio de 2011 a mayo de 2012	\$ 1.126.891.338.771

Fuente: Datos Departamento ICE – CODENSA



Aldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Tabla 24.
Impacto a clientes facturados en Bogotá por el servicio de energía eléctrica

VARIACIÓN DE ESTRATO	No de Cuentas en manzanas con cambio de estrato	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ENERGÍA mensual*	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ENERGÍA anual **
SUBEN			
1 a 2	336	\$ 1.213.894	\$ 13.997.190
1 a 3	28	\$ 119.530	\$ 1.516.923
1 a 4	5	\$ 50.507	\$ 699.002
1 a 5	2	\$ 37.954	\$ 334.758
1 a 6	13	\$ 340.067	\$ 4.134.338
2 a 1	379	\$ -1.390.786	\$ -15.671.075
2 a 3	1.449	\$ 15.611.437	\$ 242.545.609
2 a 4	445	\$ 6.960.780	\$ 91.797.286
2 a 5	775	\$ 4.383.766	\$ 59.969.813
2 a 6	71	\$ 1.179.178	\$ 3.107.752
3 a 1	1	\$ -16.802	\$ -212.752
3 a 2	295	\$ -2.593.180	\$ -11.431.834
3 a 4	3863	\$ 18.876.229	\$ 232.329.706
3 a 5	455	\$ 1.746.940	\$ 22.052.758
3 a 6	0	0	\$ -4.136
4 a 5	858	\$ 0	\$ 0
BAJAN			
2 a 1	379	\$ -1.390.786	\$ -15.671.075
3 a 1	1	\$ -16.802	\$ -212.752
3 a 2	295	\$ -2.593.180	\$ -11.431.834
4 a 1	70	\$ 1.594.330	\$ 20.346.561
4 a 2	122	\$ 1.625.476	\$ 20.165.920
4 a 3	1.197	\$ 6.241.999	\$ 78.259.568
5 a 1	0	\$ 0	\$ 0
5 a 2	0	\$ 0	\$ 0
5 a 3	30	\$ 153.067	\$ 1.960.352
5 a 4	1	\$ 6.269	\$ 69.570
6 a 1	0	\$ 0	\$ 0
6 a 2	0	\$ 0	\$ 0
6 a 3	98	\$ 2.349.575	\$ 6.959.793
6 a 4	0	\$ 0	\$ 0
6 a 5	3	\$ 20.843	\$ 2.302.814
TOTALES	11.171	\$ 54.510.305	\$ 747.914.255

*Cálculo hecho sobre la facturación del mes de mayo de 2012

** Cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio 2011 a mayo 2012

Fuente: Datos zonificación y ICE – CODENSA



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

- El impacto para el servicio de gas combustible

En la comunicación 1-2012-34965 (10 de agosto de 2012) la empresa Gas Natural S. A. suministró la siguiente información, respecto del ejercicio del cálculo del impacto así:

Tabla 25.
Información de clientes facturados en Bogotá
por el servicio de distribución de gas combustible

Número total de cuentas residenciales de distribución de gas combustible del mes de mayo de 2012.	1.631.439
Facturación total del servicio de distribución de gas combustible a cuentas residenciales del mes de mayo de 2012	\$ 42.300.222.517
Facturación total del servicio de distribución de gas combustible a cuentas residenciales del año comprendido entre junio de 2011 a mayo de 2012	\$ 483.460.559.493

Fuente: Gas Natural S. A

Para el servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE, en la *Tabla 26* se muestra el cálculo del impacto anual de la sexta actualización sobre la facturación de la empresa Gas Natural S.A.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Tabla 26.
Impacto a clientes facturados en Bogotá por el servicio de distribución de gas combustible

Variación de estrato (estrato vigente vs. Estrato sexta)	No de cuentas en manzanas con cambio de estrato	No de cuentas en nomenclaturas atípicas	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE mensual *	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE anual **
SUBEN				
1 a 2	104		\$ 442.624	\$ 5.311.488
1 a 3	31		\$ 476.811	\$ 5.721.732
2 a 3	1.988	280	\$ 22.116.500	\$ 265.698.000
2 a 4	48	1	\$ 534.000	\$ 6.408.000
2 a 5	53		\$ 933.616	\$ 11.203.392
3 a 4	5.243	323		
3 a 5	617		\$ 4.004.577	\$ 48.054.924
3 a 6	38		\$ 369.548	\$ 4.434.576
4 a 5	1.077	277	\$ 6.990.161	\$ 83.881.932
5 a 6	17			
BAJAN				
2 a 1	12	7	\$ 80.864	\$ 970.368
3 a 1	1		\$ 15.381	\$ 184.572
3 a 2	54	103	\$ 600.750	\$ 7.209.000
4 a 2	0	2	\$ 22.250	\$ 267.000
4 a 3	156	168	\$ 1.869.000	\$ 22.428.000
5 a 2		14	\$ 246.616	\$ 2.959.392
5 a 4		29	\$ 188.222	\$ 2.258.664
TOTALES	9.439	1.204	\$ 32.844.754	\$ 394.437.048

*Cálculo hecho sobre la facturación del mes de mayo 2012)

**Cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012

Fuente: Gas Natural S. A, 2012

- **El impacto financiero agregado de la sexta actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C.**

En la *Tabla 27* se muestra el cálculo del impacto financiero de la sexta actualización en las facturaciones anuales por servicio público domiciliario y los valores agregados que el estudio genera sobre todas las empresas de servicios públicos domiciliarios que operan en la ciudad capital.



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Tabla 27.
Impacto de la sexta actualización sobre los servicios públicos domiciliarios

VARICIÓN DE ESTRATO (estrato vigente vs. estrato Sexta)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ACUEDUCTO ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ALCANTARILLAD O ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ASEO ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ENERGÍA ELÉCTRICA ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto por variación de estrato (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)
SUBEN						
1 a 2	\$ 778.026	\$ 421.856	\$ 18.215.710	\$ 13.997.190	\$ 5.311.488	\$ 38.724.271
1 a 3	\$ 6.044.152	\$ 3.569.175	\$ 712.226	\$ 1.516.923	\$ 5.721.732	\$ 17.564.208
1 a 4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 699.002	\$ 0	\$ 699.002
1 a 5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 334.758	\$ 0	\$ 334.758
1 a 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.134.338	\$ 0	\$ 4.134.338
2 a 3	\$ 8.593.645	\$ 5.311.981	\$ 52.517.647	\$ 242.545.609	\$ 265.398.000	\$ 574.366.883
2 a 4	\$ 202.734	\$ 126.750	\$ 56.2.958	\$ 91.797.286	\$ 6.408.000	\$ 99.097.728
2 a 5	\$ 176.132	\$ 107.979	\$ 451.452	\$ 59.969.813	\$ 11.203.392	\$ 71.908.769
2 a 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.107.752	\$ 0	\$ 3.107.752
3 a 4	\$ 60.679.585	\$ 38.591.582	\$ 98.079.746	\$ 232.329.706	\$ 0	\$ 429.680.620
3 a 5	\$ 0	\$ 0	\$ 5.496.632	\$ 22.052.758	\$ 48.054.924	\$ 75.604.314
3 a 6	\$ 2.151.248	\$ 1.346.782	\$ 2.427.140	-\$ 4.136	\$ 4.434.576	\$ 10.355.610
4 a 5	\$ 30.200.796	\$ 24.486.889	\$ 160.214.441	\$ 0	\$ 83.881.932	\$ 298.784.058
4 a 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5 a 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL SUBEN	\$ 108.826.320	\$ 73.962.995	\$ 338.677.952	\$ 672.480.999	\$ 430.414.044	\$ 1.624.362.310
BAJAN						
2 a 1	-\$ 54.281	-\$ 29.432	-\$ 561.147	-\$ 15.671.075	-\$ 970.368	-\$ 15.345.567
3 a 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 212.752	-\$ 184.572	-\$ 28.180
3 a 2	-\$ 1.092.010	-\$ 675.003	-\$ 4.604.287	-\$ 11.431.834	-\$ 7.209.000	-\$ 10.594.134
4 a 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 20.346.561	\$ 0	-\$ 20.346.561
4 a 2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 20.165.920	-\$ 267.000	-\$ 20.432.920
4 a 3	-\$ 939.382	-\$ 591.561	-\$ 13.236.779	-\$ 78.259.568	-\$ 22.428.000	-\$ 85.919.846
5 a 2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 2.959.392	-\$ 2.959.392
5 a 3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.960.352	\$ 0	-\$ 1.960.352
5 a 4	-\$ 3.611.463	-\$ 2.176.612	-\$ 2.550.065	-\$ 69.570	-\$ 2.258.664	-\$ 6.009.907
6 a 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6 a 2	\$ 0	\$ 0	-\$ 238.233	\$ 0	\$ 0	-\$ 238.233
6 a 3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 6.959.793	\$ 0	-\$ 6.959.793
6 a 4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6 a 5	\$ 0	\$ 0	-\$ 87.748	-\$ 2.302.814	\$ 0	-\$ 2.215.066
SUBTOTAL BAJAN	-\$ 5.697.136	-\$ 3.472.609	-\$ 21.278.259	-\$ 157.380.239	-\$ 36.276.996	-\$ 173.009.951
TOTALES	\$ 103.129.183	\$ 70.490.387	\$ 317.399.693	\$ 515.100.760	\$ 394.137.048	\$ 1.451.352.359

Fuente: Cálculos SDP: 2012



Alcalde Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

5. CONCLUSIÓN

La figura constitucional de los subsidios – artículo 368 – “para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas” –, y que la Ley 142, artículo 2-10, hace viable a través de las ideas de equidad (subsidios a los E1, E2, E3) y solidaridad (contribuciones de los estratos superiores), se objetivaron, como se puede ver, en el análisis anterior, en los estudios de la sexta actualización: nuevas manzanas, manzanas actualizadas y manzanas eliminadas.

La actualización corresponde al 2,4% de las manzanas existentes en el Distrito Capital y responde a los procesos de renovación urbana y desarrollo de nuevos proyectos de vivienda.

La modificación hacia arriba del estrato socioeconómico genera en promedio, para esta actualización; un incremento en el valor mensual facturado de los hogares de un 2% de sus ingresos, mientras que una disminución en el estrato asignado libera recursos por 2.4%. Las modificaciones con variaciones más altas se encuentran asociadas con procesos de renovación urbana y proyectos de vivienda de alto precio.

Las modificaciones más frecuentes cuando sube el estrato se dan en los movimientos de E3 a E4 con mayor cantidad de inmuebles modificados, seguido por E2 a E3 y E4 a E5 respectivamente.

Sin embargo, reasignación a un estrato más alto se concentró en los estratos con mayor cantidad de hogares con capacidad de pago (E3, E4 y E5) y que en su estructura de gasto exhiben una menor participación de los SDP con respecto a los E1 y E2, elementos que permiten inferir que la modificación no compromete significativamente el bienestar de los hogares incluidos en la actualización.

En cuanto al impacto financiero, de la actualización de estratos socioeconómicos urbanos de la ciudad capital, sobre los ingresos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, como se muestra en la tabla resumen, no representan una proporción significativa en el presupuesto de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Las variaciones anual y mensual con respecto a la facturación total residencial por cada servicio es menos del 1%, como se puede verificar en dicha tabla, en este orden son:



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Servicio de acueducto 0,06519% y 0,22007%; servicio de alcantarillado 0,02231% y 0,19083%; servicio de aseo 0,15584% y 0,11574%; servicio de energía eléctrica 0,06235% y 0,04571%; distribución de gas combustible 0,09194% y 0,08152%.

De esta manera, se da cumplimiento al artículo 1º, adopción de la estratificación, del Decreto Nacional 0007 de 2010, que involucra la "evaluación del impacto social y financiero de los resultados" de la sexta actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C.



Aldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.

Anexo 1.
Formulario de estratificación urbana para Bogotá

 ALDÍA MAJOR DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Bogotá Positiva	FORMULARIO ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. M-FO-034 DIRECCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	Espacio para radiografía
--	---	--------------------------

I. IDENTIFICACIÓN		
1. <input type="checkbox"/> Urbano/Rural	4. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Barrio/Subvereda	9. Croquis de la Manzana
2. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Circuito/Término	5. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Manzana	
3. <input type="checkbox"/> Sector/Vereda		
6. Dirección en Terreno		
Calles: _____ Carreras: _____		
7. Nombre del Barrio: _____		
8. Nombre del Conjunto: _____		

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO								
PREGUNTAS	RESPUESTAS	CÓDIGOS	LADOS DE MANZANA					
			A	B	C	D	E	F
1. En el lado de la manzana hay viviendas con entrada principal?	Sí	1						
	No	2						
2. Vías de Acceso La calle o la vía del lado de la Manzana es:	Sendero o camino	1						
	Peatonal	2						
	Vehicular en tierra	3						
	Vehicular en recebo -basto o gravilla-	4						
	Vehicular en cemento, asfalto o adoquín	5						
3. Tamaño del Frente El tamaño predominante del frente de las viviendas del lado de la manzana es:	Hasta 7 metros	1						
	Entre más de 7 9 metros	2						
	Entre más de 9 y 12 metros	3						
	Más de 12 metros	4						
4. Andén Predominan en el lado de la manzana viviendas:	Sin andén	1						
	Con andén sin zona verde	2						
	Con andén con zona verde	3						
5. Antejardín Predominan en el lado de la manzana viviendas:	Sin antejardín	1						
	Con antejardín pequeño	2						
	Con antejardín mediano	3						
	Con antejardín grande	4						



Aldia Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO								
PREGUNTAS	RESPUESTAS	CÓDIGOS	LADOS DE MANZANA					
			A	B	C	D	E	F
6. Garajes Predominan en el lado de la manzana viviendas :	Sin garaje ni parqueadero	1						
	Con garaje cubierto usado para otros fines	2						
	Con parqueadero o zona de parqueo	3						
	Con garaje adicionado a la vivienda	4						
	Con garaje sencillo que hace parte del diseño original de la vivienda	5						
	Con garajes dobles o en sótano	6						
7. Material de las Fachadas Predominan en el lado de la manzana viviendas con fachadas :	En guadua, caña, esterilla, tabla, desechos	1						
	Sin cubrir -adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo común-	2						
	En revoque -pañete o repello- SIN PINTURA	3						
	En revoque -pañete o repello- CON PINTURA	4						
	Con enchapes, en ladrillo pulido o en madera fina	5						
8. Material de los Techos Predominan en el lado de la manzana viviendas con techos en :	Desechos, telas asfálticas o pedazos de tejas	1						
	Placa de entrepiso	2						
	Terraza, azotea o cubierta sencilla	3						
	Lujosa u ornamental	4						

III. CONTEXTO URBANÍSTICO (PARA DILIGENCIAR EN OFICINA)

La manzana pertenece a la ZONA

IV. LISTADO DE VIVIENDAS ATÍPICAS

Tenga en cuenta que una vivienda es **ATÍPICA** cuando difiere del resto de la manzana por presentar evidente contraste en el tamaño, los materiales, el terminado, el estado de deterioro o conservación.

Lado de la Manzana	Dirección	Justificación	Atipicidad + / -

V. DATOS DE RECOLECCIÓN

Observaciones : _____ Nombre del Recolector : _____

_____ Visto Bueno del Comité Permanente de Estratificación Bogotá D.C.

_____ Fecha de Recolección : _____

_____ Nombre del Codificador : _____

_____ Nombre del Crítico : _____

Anexo 2.

Listado de predios atípicos de la Sexta Actualización Urbana de Bogotá

Dirección	Manzana	Localidad	Estrato Manzana	Estrato Vivienda Atípicas
AK 9 131A 93 MJ	00840317	1	5	2
TV 4B E 60 10 IN 2	00820542	2	2	1
TV 4B E 60 10 IN 2	00820542	2	2	1
TV 15 ESTE 100B 87	00831732	2	5	4
CL 1A 11 28 ESTE	00320855	3	2	1
KR 7 1 03 S	00121009	4	3	2
KR 69D 1 10 SUR IN 1 AP 201	00450279	8	4	3
KR 78I 57G 35 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 31 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 29 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 27 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 25 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 23 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 21 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 19 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 15 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 13 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 09 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 07 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57G 03 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 41 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 37 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 35 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 33 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 31 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 29 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 27 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 25 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 23 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 21 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57F 19 SUR	00453601	8	3	2
KR 78I 57H 05 SUR	00453605	8	3	2
KR 78I 57H 09 SUR	00453605	8	3	2
KR 78I 57H 11 SUR	00453605	8	3	2
KR 78I 57H 13 SUR	00453605	8	3	2
KR 78I 57H 15 SUR	00453605	8	3	2



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

	Dirección	Manzana	Localidad	Estrato Manzana	Estrato Viviendas Atípicas
	KR 78I 57H 17 SUR	00453605	8	3	2
	KR 78I 57H 19 SUR	00453605	8	3	2
	KR 78I 57H 23 SUR	00453605	8	3	2
2	KR 78I 57I 03 SUR	00453606	8	3	2
1	KR 78I 57I 05 SUR	00453606	8	3	2
1	KR 78I 57I 07 SUR	00453606	8	3	2
4	KR 78I 57I 11 SUR	00453606	8	3	2
1	KR 78I 57I 13 SUR	00453606	8	3	2
2	KR 78I 57I 15 SUR	00453606	8	3	2
3	KR 78I 57I 17 SUR	00453606	8	3	2
2	KR 78I 57I 19 SUR	00453606	8	3	2
2	KR 78I 57I 21 SUR	00453606	8	3	2
2	KR 78I 57I 25 SUR	00453606	8	3	2
2	CL 41A SUR 72G 12	00458202	8	3	2
2	KR 96G 16F 51 IN 5	00640703	9	3	2
2	KR 96I 16F 74 IN 1	00640704	9	3	2
2	KR 96I 16F 78 IN 1	00640704	9	3	2
2	KR 110B 20B 42	00640981	9	3	2
2	KR 110B BIS 20B 14	00640981	9	3	2
2	KR 110B BIS 20B 30	00640981	9	3	2
2	KR 110B BIS 20B 44	00640981	9	3	2
2	KR 111 20B 48 IN 1	00640981	9	3	2
2	KR 111 20B 48 IN 2	00640981	9	3	2
2	DG 83 73 15 TO 1 IN 1 AP 101	00560182	10	2	3
2	KR 88 68A 25	00562159	10	3	2
2	KR 53 144 15 AP 201	00910575	11	3	4
2	CL 128B 57 18 AP 101	00911712	11	5	4
2	KR 57A 128B 90 AP 101	00911712	11	5	4
2	KR 57A 128B 68 AP 101	00911712	11	5	4
2	AK 55 127D 16 MJ	00911730	11	3	2
2	CL 152 58 50 IN 1 AP 101	00912809	11	4	5
2	CL 152 72 50 CA 1	00912815	11	4	5
2	CL 128D 86B 14	00920179	11	2	3
2	KR 84C 145 30	00921218	11	3	2
2	KR 84C 145 36	00921218	11	3	2
2	KR 84C 145 44	00921218	11	3	2
2	KR 84C 145 48	00921218	11	3	2
2	KR 84C 145 52	00921218	11	3	2
2	KR 84C 145 54	00921218	11	3	2



Alcaldía Mayor Bogotá, D.C.
Secretaría Distrital de
Planeación

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Técnica
*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Dirección	Manzana	Localidad	Estrato Manzana	Estrato Vivienda Atípicas
KR 84C 145 54 IN 1	00921218	11	3	2
KR 84C 145 54 IN 2	00921218	11	3	2
KR 84C 145 58	00921218	11	3	2
KR 84C 145 62	00921218	11	3	2
KR 84C 145 66	00921218	11	3	2
KR 84C 145 70	00921218	11	3	2
KR 84C 145 74	00921218	11	3	2
KR 84C 145 78	00921218	11	3	2
KR 84C 145 84	00921218	11	3	2
KR 84C 145 96	00921218	11	3	2
KR 89 154C 11	00921418	11	4	2
KR 89 154C 17	00921418	11	4	2
KR 89 154C 19	00921418	11	4	2
KR 89 154C 15	00921418	11	4	2
CL 154 91 56	00921448	11	5	4
KR 90 159A 74 MJ 1	00921451	11	4	2
KR 90 159A 74	00921451	11	4	2
CL 157A 92 80 AP 101	00922602	11	2	3
AK 58 169A 19	009135F1	11	3	4
KR 100 140A 81	009210A1	11	2	1
CL 22B 54 24 / KR 57 22B 54	00621730	13	4	5
AC 34 28A 63 AP 203	00710607	13	4	3
KR 14B 48J 38 SUR	00142379	18	2	1
CL 41A SUR 31 16 AP 201	00230730	18	3	2
TV 73D BIS A 65 14 SUR	00241484	19	2	1



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 152 (QUINTA DE 2012)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 11 de septiembre de 2012 desde las 2:00 p.m., en la sala de juntas del piso 5° de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín Gómez	Delegado por el servicio de acueducto – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - Director de Apoyo Comercial
Claudia Janeth Díaz	Delegada por el servicio de distribución de gas combustible – Empresa Gas Natural S.A.
Alexander Garzón	Delegado por el servicio de energía eléctrica – Empresa CODENSA S.A.
Por las comunidades:	
Martha Wilchez	Representante de la Comunidad Urbana
Carmen Yamilia Pérez Rojas	Presidente del Comité - Representante de Asosalitre
Por la Personería:	
Marcela Pérez Cárdenas	Personera Delegada para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano
Martha Duque	Personería de Bogotá Delegada de Medio Ambiente
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Roberto Prieto Ladino	Secretario Técnico – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Mario Humberto Ruiz	Profesional Dirección de Estratificación
Jamer Eduardo Bautista	Profesional Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Profesional Dirección de Estratificación
Diego Alejandro Peña	Profesional Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Profesional Dirección de Estratificación

La señora Carmen Yamilia Pérez, Presidenta del Comité, presidió la sesión. El Dr. Roberto Prieto Ladino, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), cumplió las funciones de Secretario Técnico.

La señora Presidenta dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y el Secretario Técnico leyó el orden del día consignado en la invitación a la reunión:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la Veeduría.
3. Análisis de dos (2) recursos de apelación.
4. Impacto de la sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.
5. Costo del Servicio de la Estratificación para la vigencia 2013
6. Varios.

La señora Presidenta sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Técnico verificó la conformación del quórum, constatando que, al inicio de la sesión, la asistencia era de cuatro (4) de los seis (6) miembros con voz y voto del Comité: un delegado de la EAAB, una delegada de Gas Natural S.A., un delegado de CODENSA y una delegada de la comunidad.

2. INFORME DE LA VEEDURÍA

El señor Luis Eduardo Marín Gómez, Delegado Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, presentó informe de su gestión como Veedor, tanto de manera escrita como de manera verbal. Se muestra a continuación una imagen de dicho informe.

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB

MANZANAS VISITADAS PARA LA REVISIÓN DEL ESTRATO ASIGNADO POR EL DECRETO DISTRITAL 544 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009, SEGUNDA INSTANCIA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012. SESIÓN 152 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

No.	HECHADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2012-34622 agosto 8 de 2012	00452799	Las Vegas	Carrera 286 69 19 Sur	La apelación se realizó para modificar el estrato de 2 a 3. La visita se realizó el día 6 de septiembre de 2012 y los 9 con comparencia de los funcionarios de la secretaria de planeación de Bogotá de la Dirección de estratificación. Se realizó la verificación del formulario para cada uno de los estratos de la manzana y se observaron condiciones iguales a la última actualización. Se anexa el formato de visita a terreno para la segunda instancia. Al realizar la aplicación de la metodología se conserva el estrato 2. Por lo anterior, se propone por parte de la Veeduría del CPESB se someta a consideración de los miembros del Comité y se mantenga el estrato con (2).
1	1-2012-37072 agosto 24 de 2012	00911401	Olimar	Calle 169 58 75 Edificio Dali	La apelación se realizó para modificar el estrato de 4 a 3. La visita se realizó el día 6 de septiembre de 2012 y los 11 con comparencia de los funcionarios de la secretaria de planeación de Bogotá de la Dirección de estratificación. Se realizó la verificación del formulario para cada uno de los estratos de la manzana y se observaron condiciones iguales a la última actualización. Se anexa el formato de visita a terreno para la segunda instancia. Al realizar la aplicación de la metodología se conserva el estrato 4. Por lo anterior, se propone por parte de la Veeduría del CPESB se someta a consideración de los miembros del Comité y se mantenga el estrato con (4).

VEEDURÍA DEL CPESB: LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ	FIRMA:
---	------------



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La señora Presidenta preguntó si había preguntas o sugerencias respecto del informe de la Veeduría y, en razón a que no se presentaron, se continuó con el orden del día.

3. ANÁLISIS DE DOS (2) RECURSOS DE APELACIÓN

3.1. PRIMER CASO

Recurso de apelación formulado por **JESUS CARO REYES**, propietario del predio con nomenclatura: Kr 86G N° 69 19 Sur del barrio Las Vegas, en la localidad de Bosa, a través de la solicitud: 1-2012-34622 del 9 de agosto de 2012.

El peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de dos (2) a uno (1) con el siguiente texto: *"...solicitando el cambio de estratificación... soy Estrato 2 y solicito ser pasado al estrato 1..."*

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, funcionario de la Dirección de Estratificación anotó que la manzana 00458999, en la cual se localiza la vivienda citada, está limitada por las vías calle 69Sur, calle 69BSur, carrera 86G y carrera 86H, y tiene como calificación de la variable zonificación: desarrollo progresivo sin consolidar (-) (4). Informó que los datos del formulario fueron ingresados, en presencia de las representantes de la comunidad, en la aplicación de conformación de estratos urbanos de Bogotá, determinando que el estrato de la manzana 00458999 es el dos (2).

Wilson Mauricio Osorio Fonseca, profesional de la Dirección de Estratificación, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la vivienda, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Con base en el estudio del informe de la visita realizada por el Veedor, en compañía de la Secretaría Técnica, a la manzana 00458999 el día 6 de septiembre de 2012 desde las 9:00 de la mañana, los miembros del Comité revisaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La presidenta sometió a votación la decisión de bajar el estrato de la vivienda con nomenclatura Kr 86G N° 69 19 Sur. Así, la señora Carmen Yamilia Pérez, representante de la comunidad, la doctora Claudia Janeth Díaz delegada de Gas Natural, el Doctor Luis Eduardo Marín Gómez delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Doctor Alexander Garzón Delegado por el servicio de Energía Eléctrica (CODENSA S.A.), votaron por mantener el estrato de la manzana en dos (2).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00458999 y de las viviendas en su interior es dos (2).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3.2. SEGUNDO CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora SANDRA LUCERO BERNAL MORENO, representante legal del Conjunto Residencial Dalí, localizado en la calle 160 N° 58 – 75, del barrio Gilmar en la localidad de Suba. A través de la solicitud 1-2012-37072 del 24 de agosto de 2012, la peticionaria solicitó variar el estrato del Conjunto citado de estrato cuatro (4) a estrato tres (3).

La señora SANDRA LUCERO BERNAL MORENO expuso en su comunicación: “... *solicito revisar el estrato asignado (4)... y asignar el estrato tres (3)... Consideramos que es necesario replantear el estrato 4, estableciendo la armonía entre el tipo y características del predio y la utilización del mismo. ...*”.

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité informó que la manzana 00911401, en la cual se localiza la vivienda citada, está limitada por las vías avenida calle 159, calle 160, carrera 58 y avenida carrera 72, y tiene como calificación de la variable zonificación Residencial Intermedio (+) (13). Además comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato cuatro (4) a la manzana donde se encuentra el conjunto residencial.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la vivienda, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor a la manzana 00911401, en compañía de la Secretaría Técnica del Comité, el día 6 de septiembre de 2012 desde las 11:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La presidenta sometió a votación la decisión de bajar el estrato de la vivienda con nomenclatura calle 160 N° 58 – 75. La señora Carmen Yamilia Pérez representante de la comunidad, la Doctora Claudia Janeth Díaz delegada de Gas Natural, el Doctor Luis Eduardo Marín Gómez delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Doctor Alexander Garzón Delegado por el servicio de energía eléctrica (CODENSA S.A.), votaron por mantener el estrato de la manzana en cuatro (4).

Pasada la votación hizo su ingreso a la sesión la señora Martha Wilchez, representante de la Comunidad Urbana y, el Doctor Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estratificación

La señora Presidenta propuso se pasara al cuarto punto del orden del día.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

4. IMPACTO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C.

El Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos, Doctor Roberto Prieto Ladino, afirmó que para hablar de impacto social habría que establecer las dimensiones y el alcance de la evaluación del impacto social que se requiere. Consideró necesario realizar una reunión con la Superintendencia de Servicios Públicos, para definir los parámetros que sirvan para darle alcance al estudio socioeconómico, pues planteó que si el estudio no es suficiente el decreto podría estar sujeto a una demanda. Propuso que para la próxima sesión del Comité se tenga determinado el alcance; si es un global debería concluirse y si debè ser más específico se deberían buscar los recursos para construirlo.

La Doctora Nubia Stella Tapias Profesional, abogada del equipo de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaria Distrital de Planeación, anotó que la hermenéutica jurídica y la relevancia de un precepto normativo no pueden rebasar los límites que la misma norma le señala. Así, si la norma fue establecida para determinar lineamientos de estratificación basados en metodologías señaladas por el DNP y el Comité está circunscrito al cumplimiento de la metodología, entonces al momento de hacer el estudio de impacto social se estaría sujeto a seguir los mismos lineamientos de la metodología. Expuso que si al interior de la metodología solo se pueden mirar las fachadas y calificar las viviendas por fuera, ese impacto social debería ser buscado en el análisis externo de las viviendas, en el entorno del barrio, y no entrar a analizar la unidad social como tal, porque el estudio de una de ellas y el restablecimiento de sus condiciones iniciales, según las políticas del Banco Mundial, de la OIT o las políticas de ayuda internacional humanitaria, tienen aspectos sociales muy amplios que rebasarían la función de la estratificación. Es positivo indagar en la exposición de motivos en la norma, pero si no se encuentra un precedente que permita determinar el alcance del impacto social, recomienda no sobrepasar los límites de la norma, partiendo desde el punto de vista de la hermenéutica de la norma.

El Doctor Luis Eduardo Marín, preguntó: ¿qué ha pasado cuando se han hecho las anteriores actualizaciones?

El Director de Estratificación, Ariel Carrero Montañez, contestó que el estudio de impacto social y financiero de los resultados de la estratificación fue requerido por el Decreto Nacional 0007 de 2010, reglamentario de la ley 505 de 1999, y que reza en las DEFINICIONES de su artículo primero:

“Adopción de la Estratificación: Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, que comprenden las labores relativas a la evaluación del impacto social y financiero de los resultados, a la divulgación general de los resultados de los estudios, a la expedición de los Decretos Municipales o Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas, y a la publicación oficial de los decretos” (subrayado fuera de texto).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Informó el Dr. Carrero que en la anterior actualización urbana (Decreto 544 de 2009) no fue necesario hacer la evaluación del impacto social y financiero, pues el Decreto Nacional 0007 fue del 2010.

La Doctora Nubia Stella Tapias aclaró que dentro del proceso de adopción de la Estratificación de Centros Poblados, la Dirección de Estratificación hizo un estudio del Impacto Social y Financiero coherente, en el cual se mostró la metodología, su aplicación, los resultados y la demostración de que no modificaba el acceso de los pobladores ni a los servicios públicos ni a los subsidios otorgados por el Estado a través del SISBEN.

El Doctor Ariel Carrero Montañez comentó que en el documento de evaluación de impacto social y financiero, insumo de la aprobación del Decreto de Centros Poblados de Bogotá (Decreto Distrital 329 de junio 29 de 2012), se mostró que el impacto era mínimo. Este modelo fue replicado para el trámite de adopción de esta sexta actualización de la estratificación urbana, pero la Alcaldía Mayor sugirió que se ampliara, por supuesto, dentro de los alcances definidos por las normas vigentes.

La Doctora Nubia Stella Tapias comentó, que tal como lo refirió el Dr. Carrero, el primer antecedente que se tiene de haber presentado un estudio de impacto social y financiero fue en el proceso de estratificación de Centros Poblados de Bogotá, y éste fue satisfactorio para la Alcaldía Mayor y, en consecuencia, el Decreto fue sancionado.

El Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos, Roberto Prieto Ladino, intervino diciendo que cuando se habla de impacto social, se habla de cambios en la condición de vida de las personas, no de las fachadas, ni de las puertas; que un cambio de estrato modifica el ingreso de las personas. Expuso que el estudio de impacto de la sexta actualización urbana que a la fecha se tiene, es una descripción de una serie de variables físicas, pero que él considera que debe incluir las implicaciones sobre las condiciones de calidad de vida de las personas. Comentó que el hecho de que en el pasado se haya hecho de una manera, no implica que se continúe haciendo igual. Propuso establecer unos parámetros, que permitan definir un procedimiento claro para construir en adelante los impactos sociales y financieros de la estratificación, a través de tres, cinco o diez indicadores.

La señora Carmen Yamila Pérez, comentó que la estratificación debe tener en cuenta el entorno urbano de los predios, pero observó que realmente en el ejercicio de aplicación la metodología no se aplica, porque con la metodología solamente se califica la parte física de los predios, pero no se ve realmente la afectación del entorno urbano. Comentó que ese hecho se hizo evidente con el predio que estaba cerca de un hospital, pues el entorno inmediato se deterioraba por la existencia de este centro de salud, sin que la metodología lo tuviera en cuenta. La presidenta propuso cruzar la información de ingresos utilizada en el SISBEN, con la información física que se recogía con la estratificación.

A fin de nutrir el análisis de la sexta actualización urbana, el Doctor Ariel Carrero dijo que los resultados globales muestran que la mayoría de las manzanas que hacen parte de esta



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

actualización son nuevas, es decir que por primera vez son objeto de la estratificación. Además informó que sólo cambia el estrato de 37 manzanas, de las cuales 31 suben de estrato y 6 manzanas bajan de estrato.

El Doctor Luis Eduardo Marín, preguntó: ¿quien y cuando se debería completar el estudio?

El Doctor Ariel Carrero respondió, que para la próxima sesión del Comité se deberían contar con criterios claros al respecto. Así se deberían contestar preguntas como: ¿Cómo se ve afectado un hogar cuya vivienda cambia de estrato?, ¿Cuál será el porcentaje en que se incrementa mensualmente el pago de determinado servicio público?

El Doctor Luis Eduardo Marín comentó que sería interesante estudiar las implicaciones de las viviendas que pasan de ser subsidiadas a no serlo (es decir de ser estratos 1, 2 o 3 a 4).

La representante de la Empresa de Gas Natural, Claudia Janeth Diaz, preguntó si la CREC (Comisión de Regulación de Energía y Gas) o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tendrían algún tipo de incidencia, ya que ellas son las que fijan las tarifas.

El Doctor Ariel Carrero respondió que no se están cambiando las tarifas, pues la Administración Distrital solamente está modificando el estrato a 37 manzanas.

El Doctor Carrero desarrolló la exposición del documento "LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ: IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO" – SEGUNDA VERSIÓN-, el cual se presenta en el Anexo A de la presente acta.

5. COSTO DEL SERVICIO DE LA ESTRATIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA 2013.

El Doctor Ariel Carrero realizó la exposición sobre el costo del servicio de la estratificación para la vigencia 2013. Comentó que el servicio de estratificación es aquel que realiza la clasificación de los inmuebles residenciales a cargo del Distrito Capital con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones tanto urbana como semi-urbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas (artículo 1 del Decreto Nacional 0007 de 2010).

La realización se define como el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, conducentes a la ejecución, en forma directa o mediante contratación, de los ejercicios de campo y estudios para la asignación de los estratos socioeconómicos en la zona urbana, semi-urbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas, conforme a las metodologías nacionales establecidas.

La adopción es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, que comprenden las labores relativas a la evaluación del



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

impacto social y financiero de los resultados, a la divulgación general de los resultados de los estudios, a la expedición de los Decretos Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas, y a la publicación oficial de los Decretos.

La actualización es el conjunto de actividades permanentes a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, para mantener actualizada la clasificación de los inmuebles residenciales mediante: a) la atención de los reclamos; b) la re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas -según sea el caso metodológico- hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, semi-urbano o rural haya cambiado sustancialmente: mejorado o deteriorado); c) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos; y d) la revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos.

Con base en las actividades anteriormente definidas, el Doctor Ariel Eliécer Carrero presentó el costo del servicio de estratificación para el 2013 el cual es de mil ochocientos cincuenta y cuatro millones de pesos (\$1.854.000.000) moneda corriente.

Para la REALIZACIÓN no se destinaron recursos, pues ya se cuenta con la asignación de estrato para todo el territorio urbano, de fincas y viviendas dispersas y de Centros Poblados. Se trabajará nuevamente en la realización cuando se cuente con nuevas metodologías.

Para la ADOPCIÓN se destinaron un mil treinta millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos catorce pesos (\$1.030.943.914) moneda corriente (55,61%).

Para la ACTUALIZACIÓN se asignaron seiscientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos (\$657.298.763) moneda corriente (35,45%).

Para el SUMISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATIFICACIONES se destinaron ciento sesenta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos veintitrés (\$165.757.323) pesos moneda corriente (8,94%).

La distribución del presupuesto del costo del servicio de estratificación para la vigencia 2013, por procesos de estratificación y actividades se muestra en el siguiente cuadro:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

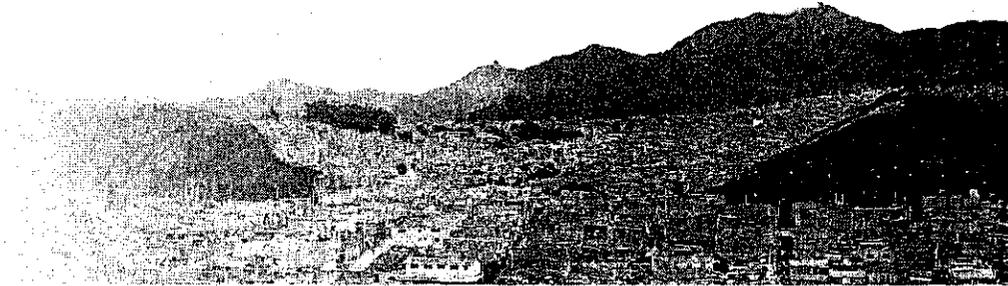
CÁLCULO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN AÑO 2013				
PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN	ACTIVIDADES	COSTO POR ACTIVIDAD	COSTO POR PROCESO	PORCENTAJE POR PROCESO
1. REALIZACIÓN	Realización de la estratificación urbana	\$ 0	\$ 0	0,00%
	Realización de estratificación de fincas y viviendas dispersas			
	Realización de la estratificación de centros poblados			
2. ADOPCIÓN	2.1. evaluación del impacto social y financiero de los resultados	\$ 285.270.227	\$ 1.030.948.914	55,61%
	2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios	\$ 675.934.177		
	2.3. Expedición de los Decretos de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas	\$ 7.874.506		
	2.4. Publicación oficial de los Decretos	\$ 61.865.004		
ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos	\$ 550.049.386	\$ 657.298.763	35,45%
	3.2. La re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente.	\$ 80.734.118		
	3.3. La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos.	\$ 26.515.259		
	3.4. La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad	\$ 0		
4. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATIFICACIONES	4.1. Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá	\$ 165.757.323	\$ 165.757.323	8,94%
COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN 2013		\$ 1.854.000.000	\$ 1.854.000.000	100,00%

Con base en lo dispuesto por el Decreto Nacional 0007 de 2010, el costo del servicio de estratificación será asumido por las empresas comercializadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (Concurso Económico) y por la Administración Distrital. El Concurso Económico, es decir el aporte en dinero que deben hacer las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios a la localidad, para los fines y en la forma ordenada en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, se fijará en acuerdo con las fórmulas establecidas por el Decreto Nacional 0007 de 2010 y mediante resolución emitida por la Secretaría Distrital de Planeación a comienzos del 2013.

Las diapositivas de la presentación se presentan a continuación:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



El presupuesto del costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013

11 de septiembre de 2013

Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUMANANA

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013

Tabla de contenido

1. Marco
2. Los procesos de estratificación desde el 1997
3. El costo del servicio de estratificación de Bogotá, para el 2013
4. Comparando 2012 y 2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUMANANA



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013

1. Marco



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C. (Acta 143)

Artículo 5º. PAGO DEL COSTO DE LA ESTRATIFICACIÓN

De conformidad con las metodologías vigentes establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, las que elaborase el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y con los mandatos legales, el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación de Bogotá D.C., estimará el costo anual de la estratificación (realización, adopción y actualización) – artículo 2º del Decreto Distrital 096 de 2010 - y, lo presentará al CPESB para su revisión, antes de someter a aprobación del Concejo Distrital de Bogotá D.C., el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente. Dicho proyecto de presupuesto deberá contener lo relacionado con el funcionamiento del CPESB.

El concurso económico de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en el Distrito Capital lo calculará el (la) Secretario (a) – artículo 1º del Decreto Distrital 096 de 2010 -, como prestadora de la estratificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 338 de la Constitución Política.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUMANANA



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C. (Acta 143)

Continuación Artículo 5°. PAGO DEL COSTO DE LA ESTRATIFICACIÓN

Según el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y la Sentencia C-1371 de 2000 proferida por la Corte Constitucional y el artículo 3° de su Decreto Reglamentario 0007 de 2010, el costo anual de la estratificación (realización, adopción y actualización) será sufragado por las empresas de servicios públicos domiciliarios que operen en Bogotá D.C., incluyendo transitoriamente a las proveedoras de redes y servicios de telefonía pública básica conmutada local (TPBCL) y local extendida (TPBCLE) – artículo 69 de la Ley 1341 de 2009 -, descontando una parte correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. Tratándose de varias empresas comercializadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente a éste se calculará utilizando la fórmula establecida en el artículo 3° del Decreto Nacional 0007 de 2010.

La parte correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. podrá ser aportada en gastos de funcionamiento o en especie (equipos de cómputo, salón de reuniones, vehículos para practicar las visitas, papelería, etc.). Este aporte en especie deberá ser valorado para efectos de la elaboración del presupuesto de estratificación.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C. (Acta 143)

Artículo 6°. FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, son funciones del CPEB las siguientes: ...

6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C. (Acta 143)

Artículo 18°. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica del CPEB tendrá las siguientes funciones: ...

"13. Presentar al CPEB, oportuna y detalladamente, el presupuesto anual de gastos en estratificación elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.- Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C, en todo caso, antes de que el mismo sea sometido al Concejo Distrital de Bogotá D.C. para su aprobación."

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

¿Qué es el servicio de estratificación?

Es el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo del Distrito Capital con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la **realización, adopción, actualización y suministro de información** para la aplicación de las estratificaciones tanto urbana como semi-urbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas (artículo 1 del Decreto Nacional 0007 de 2010).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

● La realización

- La adopción
- La actualización
- El suministro de información para la aplicación

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

● La realización

- La adopción
- La actualización
- El suministro de inform

Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, conducentes a la ejecución, en forma directa o mediante contratación, de los **ejercicios de campo y estudios para la asignación de los estratos socioeconómicos** en la zona urbana, semi-urbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas, conforme a las metodologías Nacionales establecidas.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

● La realización

- La adopción

- La actualización

- El suministro de información para la aplicación

PRODUCTOS

- Operativos de campo (barrido)
- Base de datos actualizada
- Mapas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUMANANA

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

- La realización

● La adopción

- La actualización

- El suministro de información para la aplicación



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

- La realización
- **La adopción**
- La actualización
- El suministro de infor

Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, que comprenden las labores relativas a la **evaluación del impacto social y financiero de los resultados**, a la **divulgación general de los resultados de los estudios**, a la **expedición de los Decretos** Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas, y a la publicación oficial de los Decretos.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

- La realización
- **La adopción**
- La actualización
- El suministro de información para la aplicación

PRODUCTOS
• Estudios realizados
• Decretos adoptados
• Certificaciones de estrato
• Información disponible en la Web



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

- La realización
- La adopción
- **La actualización**

- El suministro de información para la aplicación

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

- La realización
- La adopción
- **La actualización**

- El suministro de información para la aplicación

Es el conjunto de actividades permanentes a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, para **mantener actualizada la clasificación de los Inmuebles residenciales** mediante: a) la atención de los reclamos; b) la re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas -según sea el caso metodológico- hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, semi-urbano o rural haya cambiado sustancialmente: mejorado o deteriorado); c) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos; y d) la revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

- La realización
- La adopción
- **La actualización**
- El suministro de información para la aplicación

PRODUCTOS

- Operativos de campo (demanda / nuevos desarrollos)
- Análisis de resultados
- Documento técnico de soporte (decretos)
- Mapas y bases de datos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUMANANA

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco

El servicio de estratificación

- La realización
- La adopción
- La actualización
- **El suministro de información para la aplicación**



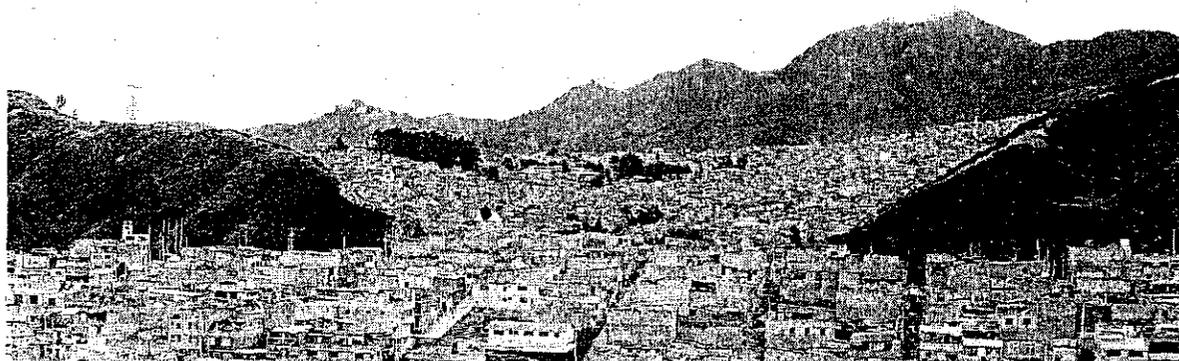
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

**El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Marco**

PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN	ACTIVIDADES
1. REALIZACIÓN	1.1. Realización de la estratificación urbana
	1.2. Realización de estratificación de fincas y viviendas dispersas
	1.3. Realización de la estratificación de centros poblados
2. ADOPCION	2.1. evaluación del impacto social y financiero de los resultados
	2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios
	2.3. Expedición de los Decretos Municipales o Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas
	2.4. Publicación oficial de los Decretos
3. ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos
	3.2. La re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente.
	3.3. La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos.
	3.4. La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos.
4. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATIFICACIONES	4.1. Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá

**El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Los procesos de estratificación desde 1997**

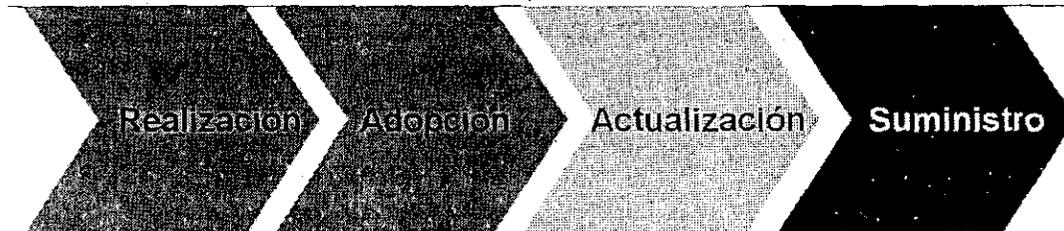
2. Los procesos de estratificación desde 1997





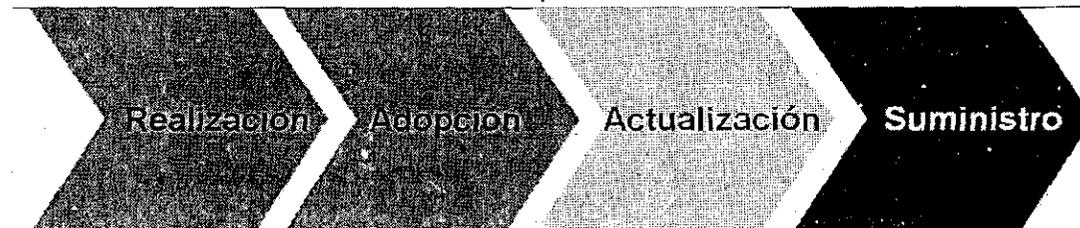
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Los procesos de estratificación desde 1997



Realización	Adopción	Actualización	Suministro
1997 - Decreto 009 - Mapa de estratificación urbano (manzanas) - Base de datos espacial 2008 Decreto 304 - Mapa de estratificación de fincas y viviendas dispersas 2012 Decreto 329 - Mapa de estratificación de Centros Poblados	Desde 1997... - Trámite de siete decretos - Certificaciones inmediatas a través de Supercades (6 puntos) - Estudios de impacto - Revisión metodología (1999), capacidad de pago (2004) y segregación (2007), calidad de vida urbana y capacidad de pago de los hogares bogotanos 2011	Desde 1997... Cinco actualizaciones masivas de estratificación urbana Decretos: 737/99, 289/02, 200/04, 176/07, 544/09 Atención de reclamos en primera y segunda instancias	Desde 1997... Entrega de información para la aplicación en: - Empresas de Servicios Públicos, - SUI respecto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo - Entidades usuarias de la estratificación - Comunidades

· El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Los procesos de estratificación desde 1997



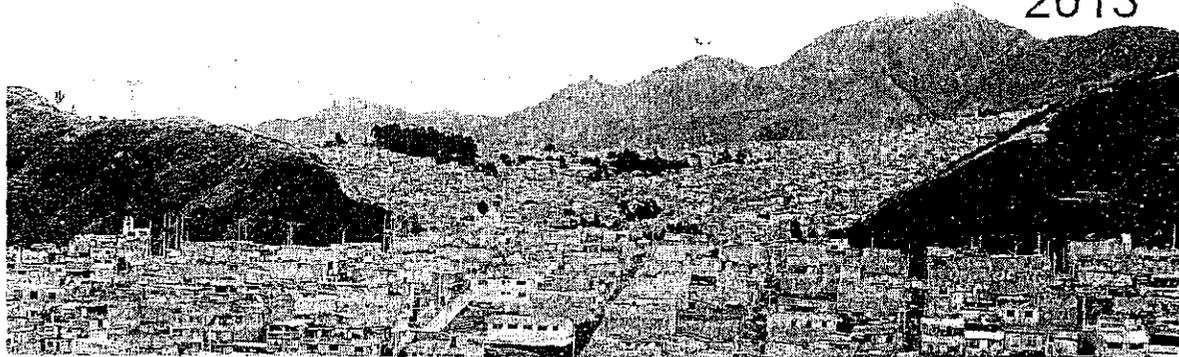
Realización	Adopción	Actualización	Suministro
2013 - Preparación para recibir la nueva metodología de estratificación para el área urbana	2013 - Trámite decretos de actualización - Certificaciones inmediatas a través de Supercades (6 puntos) - Estudios de impacto, segregación - Aplicación de la Ley de vivienda (1537 de 2012)	2013 - Actualización de la estratificación urbana - Actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas - Actualización de la estratificación de centros poblados - Atención de reclamos en primera y segunda instancias	2013 Entrega de información para la aplicación en: - Empresas de Servicios Públicos, - SUI respecto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo - Entidades usuarias de la estratificación - Comunidades



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013

3. El costo del servicio de estratificación de Bogotá, para el 2013



CÁLCULO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN AÑO 2012				
PROCESOS DE ESTRATIFICACION	ACTIVIDADES	COSTO POR ACTIVIDAD	COSTO POR PROCESO	PORCENTAJE POR PROCESO
1. REALIZACIÓN	Realización de la estratificación urbana	\$ 0	\$ 0	0,00%
	Realización de estratificación de fincas y viviendas dispersas			
	Realización de la estratificación de centros poblados			
2. ADOPCIÓN	2.1. evaluación del impacto social y financiero de los resultados	\$ 500.000.000	\$ 1.294.298.342	59,20%
	2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios	\$ 729.891.430		
	2.3. Expedición de los Decretos de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas	\$ 9.179.985		
	2.4. Publicación oficial de los Decretos	\$ 55.226.927		
3. ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos	\$ 609.436.764	\$ 727.604.957	33,28%
	3.2. La re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente.	\$ 90.108.795		
	3.3. La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos.	\$ 28.059.399		
	3.4. La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad	\$ 0		
4. SUMINISTRO DE INFORMACION PARA LA APLICACION DE LAS ESTRATIFICACIONES	4.1. Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá	\$ 164.549.747	\$ 164.549.747	7,53%
COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN 2012		\$ 2.186.453.046	\$ 2.186.453.046	100,00%



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

RESOLUCIÓN 0113 del 2 de febrero de 2012

SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS EN BOGOTÁ D.C.	Empresas	COSTO ANUAL (PESOS)
1. ACUEDUCTO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$ 353.426.032
2. ALCANTARILLADO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$ 212.860.731
3. ASEO	Aseo Técnico de la Sabana S.A.	\$ 20.473.377
	Ciudad Limpia Bogotá S.A.	\$ 23.549.991
	Consortio Aseo Capital S.A.	\$ 30.566.530
	Limpieza Metropolitana S.A.	\$ 51.360.293
4. ENERGIA ELÉCTRICA	Codensa S.A.	\$ 364.023.274
	Ruitoque S.A.	\$ 0
	Distribuidora y comercializadora de Energía Eléctrica S.A.	\$ 0
	Enertotal S.A.	\$ 44.501
	Enermont S.A.	\$ 4.591
	Vatia S.A.	\$ 0
5. DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE	Gas Natural S.A.	\$ 205.701.855
TOTAL APORTE DE LAS EMPRESAS		\$ 1.262.011.175
APORTES DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.		\$ 364.333.333
RECAUDO FINAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN		\$ 1.626.344.509

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN AÑO 2013

PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN	ACTIVIDADES	COSTO POR ACTIVIDAD	COSTO POR PROCESO	PORCENTAJE POR PROCESO
1. REALIZACIÓN	Realización de la estratificación urbana	\$ 0	\$ 0	0,00%
	Realización de estratificación de fincas y viviendas dispersas			
	Realización de la estratificación de centros poblados			
2. ADOPCIÓN	2.1. evaluación del impacto social y financiero de los resultados	\$ 285.270.227	\$ 1.030.943.914	55,61%
	2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios	\$ 675.934.177		
	2.3. Expedición de los Decretos de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas	\$ 7.874.506		
	2.4. Publicación oficial de los Decretos	\$ 61.865.004		
ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos	\$ 550.049.386	\$ 657.298.763	35,45%
	3.2. La re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente.	\$ 80.734.118		
	3.3. La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos.	\$ 26.515.259		
	3.4. La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad	\$ 0		
4. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATIFICACIONES	4.1. Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá	\$ 165.757.323	\$ 165.757.323	8,94%
COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN 2013		\$ 1.854.000.000	\$ 1.854.000.000	100,00%

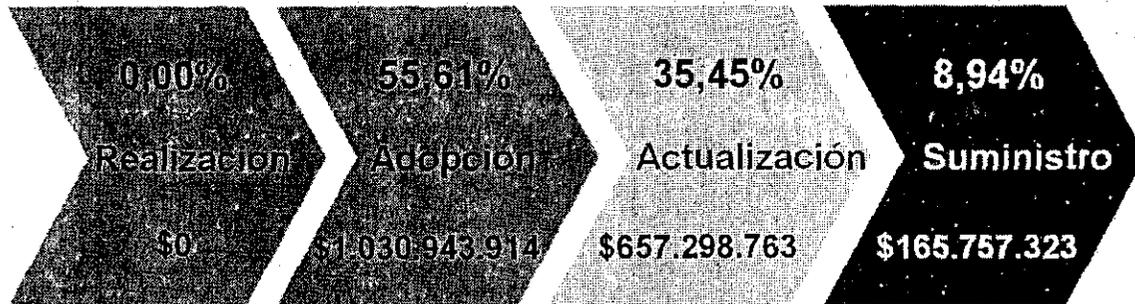
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.





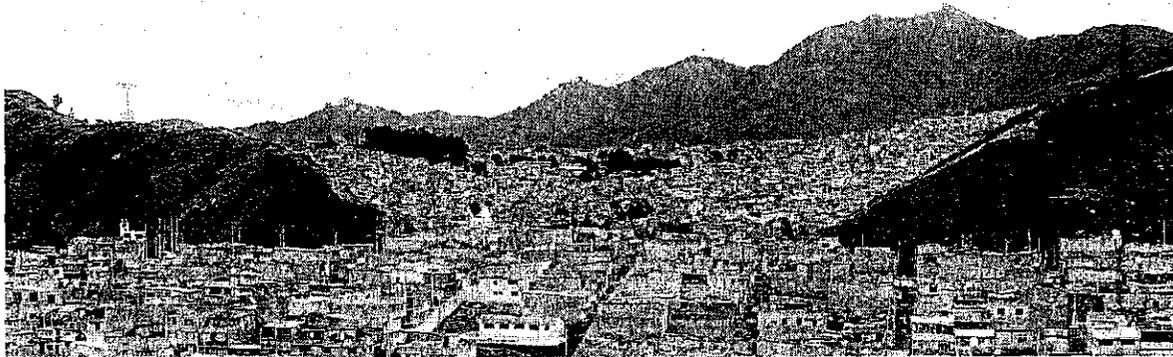
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Comparando 2012 y 2013

4. Comparando 2012 y 2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

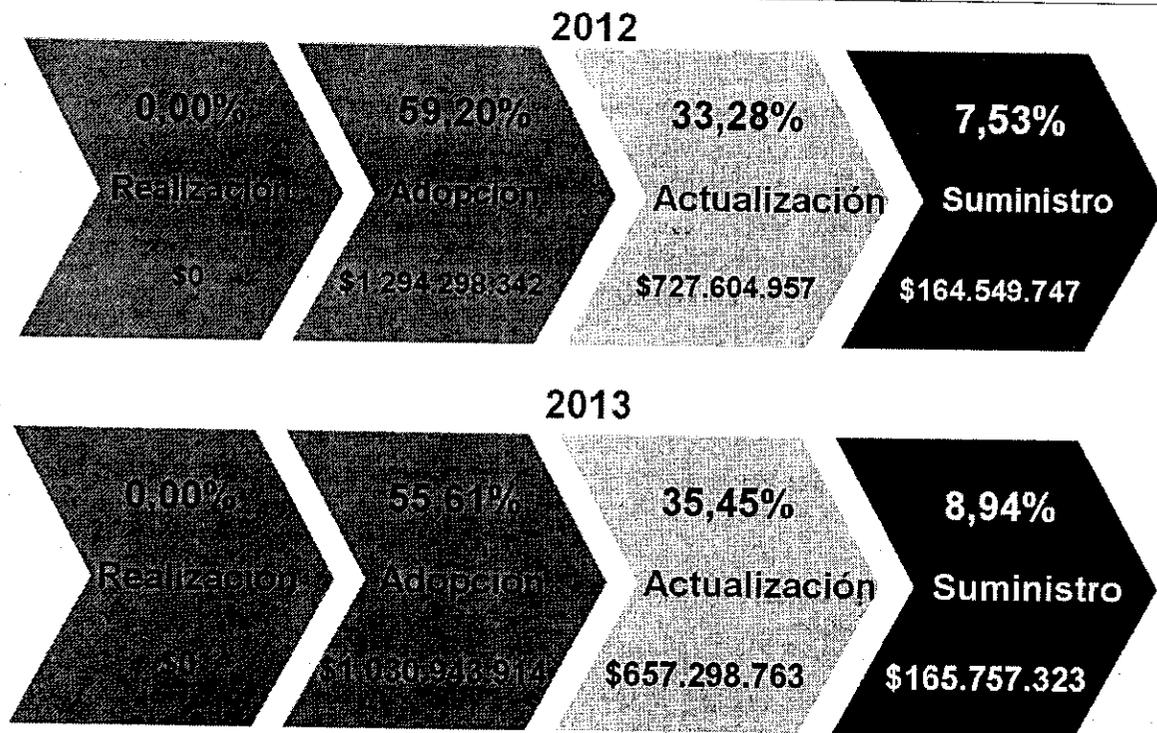
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUMANANA



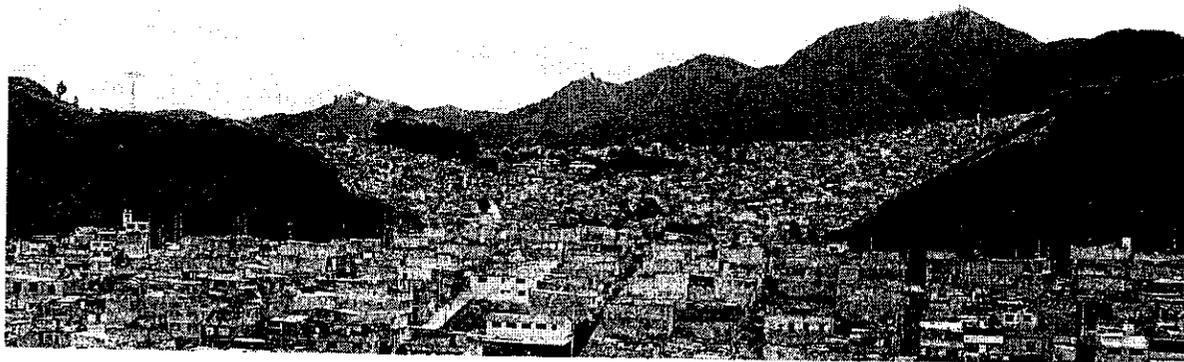
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013
Comparando 2012 y 2013



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2013

Gracias





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

6. VARIOS.

La Presidenta del Comité, le preguntó a los representantes de la Personería Distrital sobre el proceso de elección de los dos (2) miembros del Comité que aún hacen falta.

Las representantes de la Personería de Bogotá, doctoras Marcela Pérez Cárdenas y Martha Duque informaron que fueron seleccionadas dos personas, pero en el momento de su nombramiento una de ellas renunció aduciendo razones personales. Así las cosas, el señor Dagoberto Bohorquez Rodríguez se integraría al Comité desde la siguiente sesión.

La Presidenta del Comité, numeró las tareas que la Secretaría Técnica y la Personería de Bogotá deberían cumplir para la siguiente sesión, y fueron:

- a. Presentar un informe sobre la ejecución del presupuesto 2012.
- b. Informe sobre el estudio del impacto social de la sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.
- c. Informe por parte de la Personería de Bogotá, sobre el nombramiento de los miembros del Comité que faltan por ser elegidos.

La presidenta del Comité, sometió a aprobación las Actas de los Comités 150 y 151 y los miembros decidieron aprobarlas.

Sin más temas por tratar y siendo la 6:15 de la tarde se dio por concluida la sesión.

CARMEN YAMILIA PÉREZ ROJAS
PRESIDENTA
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

ROBERTO PRIETO LADINO
SECRETARIO TÉCNICO
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Se anexa: documento "LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ: IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO" – SEGUNDA VERSIÓN-. (19 folios)

La
Es
Bo

Anexo A.



La Sexta Actualización de la
Estratificación Socioeconómica de
Bogotá: impacto social y financiero



BOGOTÁ
HUMANANA

CONTENIDO

	Página
LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ: IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESTRATIFICACIÓN, CAPACIDAD DE PAGO Y BIENESTAR	
3. IMPACTO DE LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ: EQUIDAD, SOLIDARIDAD Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	3
4. SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN BOGOTÁ	6
5. EL IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ	7
6. CONCLUSIÓN	25
Anexo 1. Formulario de estratificación urbana para Bogotá	26
Anexo 2. Listado de viviendas atípicas de la Sexta Actualización Urbana de Bogotá	28

LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ: IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

"La estratificación es una aproximación a la estimación indirecta y estructural de la condición socioeconómica de los hogares Bogotanos a través de la evaluación de las características físicas de las viviendas" (DANE 2011)¹. Sin establecer relaciones de causalidad se puede afirmar que cambios en las valoraciones de estrato de las viviendas estarían asociados a variaciones en las condiciones de vida.

Este estudio de impacto de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá tiene como propósito dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 2º del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., que, cuando se refiriere a la *adopción de la estratificación*, asigna a la Alcaldía Mayor de Bogotá -Secretaría Distrital de Planeación- la elaboración de la evaluación del impacto social y financiero de los resultados de los estudios de estratificación. Con el presente texto la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, a través de la Dirección de Estratificación, pretende cumplir ese mandato.

En este documento se da información sobre: i) estratificación, capacidad de pago y bienestar, ii) el impacto de la estratificación en Bogotá: equidad, solidaridad y otorgamiento de subsidios, iii) la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana en Bogotá y, iv) el impacto social y financiero de la Sexta Actualización de La Estratificación En Bogotá

2. ESTRATIFICACIÓN, CAPACIDAD DE PAGO Y BIENESTAR

Un principio fundamental a tener en cuenta en el análisis del impacto socioeconómico de la actualización de la estratificación, es el bienestar de los bogotanos. Su medición se hace, a partir de la capacidad de pago² en relación con la estratificación y de las implicaciones esta herramienta de focalización del gasto sobre el cobro de los servicios públicos domiciliarios (SPD) y el presupuesto de las familias. Así es claro, que los cambios en el estrato afectan: (1) la porción del ingreso se destinan las familias al pago de los servicios públicos, dadas sus preferencias, (2) la elasticidad de demanda por los SPD y (3) El nivel de consumo básico complementario y suntuario que les permite su restricción presupuestaria. Dadas estas vías

¹ DANE, Grupo de estratificación Socioeconómica. "la estratificación socioeconómica en el régimen de los servicios públicos domiciliarios". Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/Estratificacion_en_SPD.pdf

² La capacidad de pago se toma como: el poder de compra de un consumidor dado un nivel de bienestar y precios de referencia.

de impacto, las familias se ubicarán espacialmente en predios que reflejen su condición socioeconómica³.

Para ilustrar este argumento de una mejor forma se presentan: (1) la estructura de gasto en servicios de vivienda [tablas 1a y 1b], (2) la elasticidad precio de los SPD [gráfica 1a y 1b] y (3) el porcentaje de hogares sin capacidad de pago⁴, discriminados por estrato [tabla 2].

Tabla 1a y 1b

Estructura del gasto en Servicio de vivienda por quintiles de los hogares						Estructura del gasto en Servicio de vivienda por estrato						
Gasto	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Gasto	E1	E2	E3	E4	E5	E6
Arriendo	24,7	21,5	20,7	20,1	19,7	Arriendo	18,5	19,4	19,6	19,7	23,2	27,7
Acueducto	3,2	2,6	2,1	1,7	1,1	Acueducto	1,4	2,1	1,9	1,2	1,7	1,4
Electricidad	3	2,6	2,2	1,7	1	Electricidad	2,4	2,1	1,8	1,1	1,1	1,1
Gas Natural	1,1	0,8	0,7	0,6	0,6	Gas Natural	0,8	0,7	0,8	0,6	0,5	0,4
Teléfono Fijo	1,1	1,3	1,4	1,3	0,9	Teléfono Fijo	0,9	1,1	1,2	1,1	1,2	0,9
Aseo Hogar	2,2	2,2	2,1	1,9	1,4	Aseo Hogar	2	2	2	1,4	1,2	1,2
T Vivienda	35,2	30,9	29,1	27,3	24,7	T Vivienda	26	27,5	27,2	25,1	29	32,7
TOTAL Gasto	100	100	100	100	100	TOTAL Gasto	100	100	100	100	100	100

Fuente: Cálculos del CID a partir de la EMB-2011. SDP-UNAL2011:50

Los hogares bogotanos gastan cerca del 50% de sus ingresos en *Alimentación y Servicios de Vivienda*. La categoría más importante dentro del gasto de los Bogotanos es el de "servicio de vivienda", el cual supera otros gastos básicos como el de educación, salud, ó, alimentación y absorbe en promedio 27,4% del gasto familiar. La incidencia relativa de esta categoría es más alta en los primeros deciles por ingreso. Mientras que para el primer decil representa el 37,2 % del gasto total, para el 10% mas rico de la población bogotana constituye el 24,6%.

Los gastos en *Servicios de Vivienda* están compuestos por el canon de *arrendamiento* y los *servicios públicos domiciliarios*. En el caso de los servicios públicos es claro que todo cambio en materia de estratificación afecta la porción del ingreso que se destina al pago de los mismos (tanto por cambios en tarifa básica así como por cambios en el cobro marginal por consumos superiores al previsto por unidad familiar). En el caso de los cánones de arriendo no hay una relación directa, sin embargo es sensato afirmar que los montos de arriendo cobrado se ven afectados en gran parte por la estratificación asignada. Consecuentemente, para el presente análisis los rubros correspondientes a los SPD toman especial importancia.

³ Perfeccionado así la clasificación por estratos en el tiempo (homogeneidad al interior) ceteris paribus.

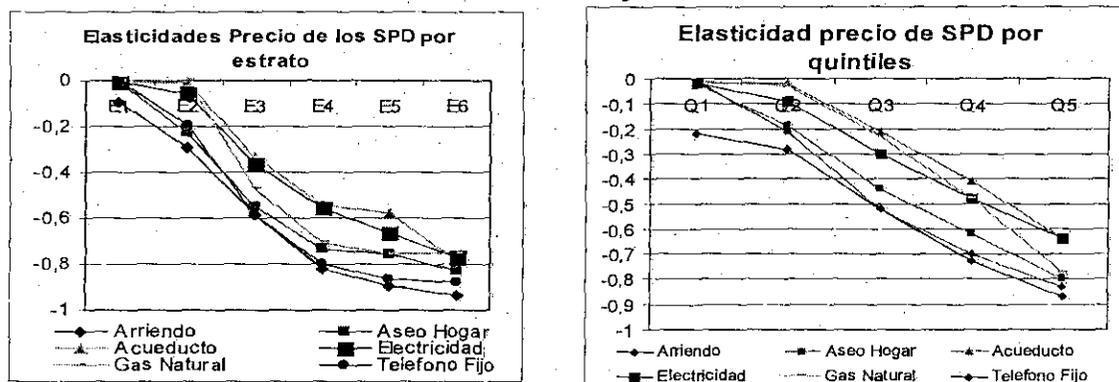
⁴ Se considera que un hogar no tiene capacidad de pago cuando $ICP \leq 0$. donde $ICP = [(X_{ij} - X_j) / \max(X_{ij} - X_j)]$. Este índice es tomado de SDP-CID, 2011, "calidad de vida urbana y capacidad de pago de los hogares bogotanos 2011", Bogota Humana, 2012

En cuanto a la estructura del gasto por quintiles de ingreso en servicios de vivienda, se observa una disminución de la importancia relativa en todas las sub-categorías a medida que aumenta el quintil de ingreso. En la medida en que el ingreso aumenta, la posibilidad de un mayor consumo de bienes de confort y de lujo aumenta. Consecuentemente la importancia relativa del consumo de bienes básicos como el de servicios de vivienda disminuye⁵.

Si la estructura de gasto es tomada por estrato se tiene al igual que en el caso anterior, una disminución de la participación relativa en los servicios públicos a medida que el estrato aumenta. El porcentaje destinado a servicios de vivienda aumenta conforme el estrato aumenta debido a la importancia y tendencia que presenta el rubro de arriendo. Este último es el que mas aporta en la explicación de los servicios de vivienda y tiene un comportamiento contrario a los SPD. Esto puede ser explicado por mayores niveles de hacinamiento en los estratos bajos e.g. El alquiler de habitaciones en vez de un apartamento, ó el alquiler de un predio por varias familias⁶. La otra posible explicación son los cánones de arrendamiento de lujo en estratos altos

En las gráficas 1a y 1b se ilustra la similitud en tendencia de las elasticidades precio de los SPD discriminado por quintiles de ingreso y por estrato socioeconómico. En los dos casos la elasticidad disminuye (aumenta en valor absoluto) conforme aumenta el estrato/quintil de ingreso. De esta forma ante cambios en los precios de los SPD la capacidad de decisión/sustitución en consumo de los mismos aumenta con el estrato, y/ó quintil de ingreso.

Gráfica 1a y 1b



Fuente: Cálculos del CID a partir de la EMB-2011. SDP-UNAL 2011: 56

⁵ Por otra parte un canon alto de arriendo puede justificarse por conceptos de “exclusividad” y “lujo” en estratos altos, debido a la diferencia de calidades en la oferta. Situación contraria a los SPD, donde se tiene una calidad homogénea en los productos ofertados.

⁶ Ver presentación Cristina Arango: Resultados de la Primera Encuesta Multipropósito para Bogotá 2011, DANE-SDP, Octubre 2011. Disponible en http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Home/Noticias/HistoricoNoticias/Se%20firma%20acta%20de%20concierto%20del%20POT%20entre%20la%20CAR%20y%20el%20Dist/Presentacion_DEM_261011.pdf

Adicionalmente el ranking de esta capacidad de sustitución por sub-clasificación se mantiene bajo los dos métodos de discriminación. Siendo el consumo del servicio de acueducto el más inelástico (menor capacidad de sustitución) y el canon pagado de arrendamiento el más elástico.

De esta forma, si bien es cierto que no es posible establecer una relación de causalidad entre la capacidad de pago, el nivel socioeconómico y el estrato asignado, es posible asumir que hay un alto grado de asociación.

Tabla 2

Estrato	Porcentaje de hogares sin capacidad de pago, ENCUESTA MULTIPROPOSITO 2011
E1	52,2
E2	29,6
E3	8,5
E4	0,7
E5	0,00
E6	0,1
Total	18,9

Fuente SDP-UNAL 2011:42

Una vez establecida de forma intuitiva la relación entre capacidad de pago y estrato, se presenta el porcentaje de hogares sin capacidad de pago⁷ por estrato (tabla 2). Aquí se evidencia un elemento crítico de política pública. Hay una diferencia abismal entre los estratos inferiores, ó, iguales a 3 y los estratos iguales o superiores a 4; en términos de la concentración de hogares sin capacidad de pago. Bajo este criterio, los hogares bogotanos pueden clasificarse en dos grupos. El primero definido como los hogares pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 (grupo subsidiado), y el segundo definido por los hogares pertenecientes a los tres últimos estratos (grupo aportante). Esta diferenciación de grupos refuerza la idea detrás del cobro de tarifas de SPD, en donde los estratos 1 a 3, reciben subsidios, aportados por los estratos 5 y 6, mientras el estrato 4 paga el precio de mercado.

Respecto de las localidades bogotanas, actualmente Ciudad Bolívar, Usme y San Cristóbal tienen la mayor concentración de hogares sin capacidad de pago. Mientras en estas tres localidades más de 30% de sus familias no tienen capacidad de pago, en Teusaquillo menos del 1% de los hogares se encuentran en dicha condición. La situación se agrava por la presencia de mayores desigualdades intra-localidad en zonas pobres frente a las zonas prósperas, medido por el coeficiente Gini para el Índice de Capacidad de Pago (ICP).

⁷ Concepto tomado de CID – SPD, Calidad de Vida Urbana y capacidad de pago de los hogares Bogotanos 2011, Bogotá, 2011

Los
más
en
cap:
cap:

May
Seg
el C

⁸ Calcu
3, S
(http://
Citad
Améri

Tabla 3

Localidad	Coeficiente Gini para el índice de capacidad de pago, por Localidad	
	Según Capacidad de Pago	Según E Multipropósito
	2004	2011
Usaquén	0,44	0,52
Chapinero	0,4	0,45
Santa Fé	0,67	0,66
San Cristóbal	0,74	0,7
Usme	0,81	0,71
Tunjuelito	0,64	0,63
Bosa	0,79	0,66
Kennedy	0,64	0,58
Fontibón	0,6	0,58
Engativá	0,52	0,53
Suba	0,61	0,58
Barrios Unidos	0,53	0,51
Teusaquillo	0,47	0,41
Mártires	0,56	0,57
Antonio Nariño	0,54	0,58
Puente Aranda	0,55	0,52
Candelaria	0,52	0,6
Rafael Uribe	0,74	0,66
Ciudad Bolívar	0,8	0,75
Total	0,69	0,66

Fuente SDP-CID 2011:62

Los datos confirman la idea de que las localidades con menor capacidad de pago son las más desiguales bajo el coeficiente de Gini. Se estima que si se tomaran dos hogares al azar en la localidad de Ciudad Bolívar (con Gini = 0,75) y se compararan las respectivas capacidades de pago, la diferencia promedio entre estos dos hogares sería de 1,5 veces la capacidad de pago media en la localidad⁸.

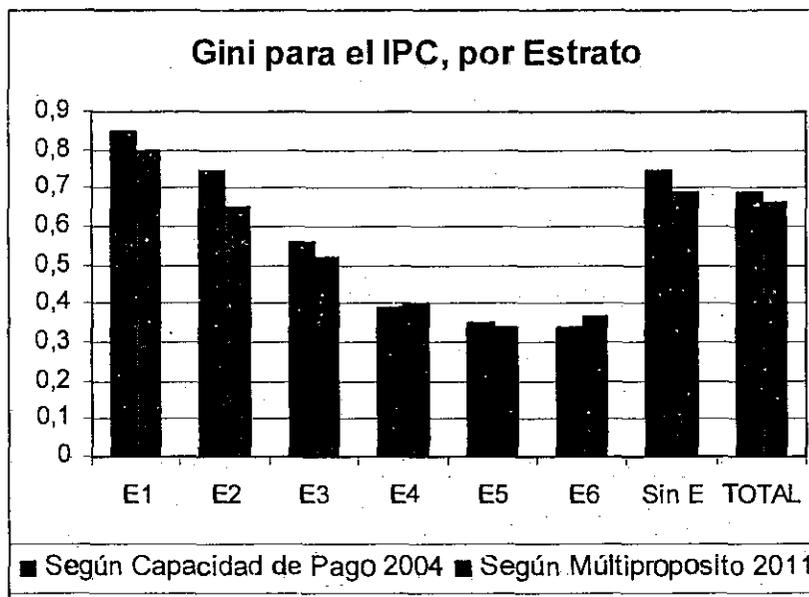
Mayores desigualdades parecen también estar asociadas a estratos más bajos (gráfica 2). Según los cálculos de la SDP y el CID a partir de la encuesta Multipropósito de Bogotá 2011, el Gini para el ICP en el estrato 1 fue de 0,8 frente a 0,34 en el estrato 5.

⁸Calculado así en Anthony B Atkinson, On the measurement of inequality, Journal of Economic Theory, Volume 2, Issue 3, September 1970, Pages 244-263, ISSN 0022-0531, 10.1016/0022-0531(70)90039-6. Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/0022053170900396>

Citado en Fernando Medina, Descomposición del coeficiente de Gini por fuentes de ingreso: Evidencia Empírica para América Latina 1999-2005, Estudios Estadísticos Prospectivos, Serie 63, Junio 2008. ONU-CEPAL

Por otra parte la evolución de este indicador discriminado por categoría "subsidiado" (E4-E6) y "no-subsidiado" (E1-E3), es otra historia. Cuando el Gini para el ICP 2011 es comparado con la cifra 7 años atrás, pareciera haber una disminución más rápida de la desigualdad en los estratos bajos frente a los estratos altos. Cuando este coeficiente es discriminado por las localidades con un ICP < al promedio de Bogotá y localidades con un ICP > al Promedio Bogotá, se obtiene una situación bastante similar. Mientras las localidades con bajos ingresos lograron una disminución de la desigualdad promedio del 9% (2004-2011), las localidades con ingresos altos aumentaron en su desigualdad promedio en un 1% con respecto al Gini del ICP 2004.

Gráfica 2



Fuente: SDP-UNAL 2011

Adicionalmente es posible ver como el Gini disminuye conforme el estrato va subiendo de forma acelerada del estrato 1 al estrato 4. Del estrato 4 al 6 la tasa con la cual el coeficiente disminuye es mas baja, e inclusive no es tan claro que baje para el año 2011 (de E5 a E6 el Gini aumenta). Nuevamente, se tiene una gran brecha que define los dos grandes grupos y mencionados. Los hogares ubicados en los estratos 1, 2 y 3 por un lado y los ubicados en 4, 5 y 6 por el otro.

3. EL IMPACTO DE LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ: EQUIDAD, SOLIDARIDAD Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

Se entiende por impacto social y financiero de los estudios de estratificación los efectos que tienen éstos sobre los principios de equidad y solidaridad entre los estratos subsidiados (1, 2 y 3) y los aportantes de éstos (5 y 6), de tal forma que se cumpla el mandato constitucional

de
dep
per:
que
El e
apli
estr
sub:
les
son
inter
Bog
Púb
Serv
Sub:
3.1.
DAN
Este
usua
pred
subs
los c
EMB
3.2. V
La m
hoga
subs
domi
a.
b.
c.

de que los subsidios sean considerados por los presupuestos de "la nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas" (artículo 368 de la Constitución Política de Colombia).

El estudio de la sexta actualización de la estratificación urbana de la ciudad capital, se hizo aplicando la metodología de estratificación vigente, generó equidad y solidaridad de los estratos cinco (5) y (6) – aportantes - con los estratos uno (1), (2) y (3) destinatarios de subsidios, de un lado, e identificó los predios clasificados con estrato cuatro (4) a los que se les facturará los servicios públicos domiciliarios con tarifas del mercado, del otro. ¿Cuáles son los datos que aseguran los principios de equidad y solidaridad? Para responder este interrogante se usará la información pertinente contenida en la Encuesta Multipropósito de Bogotá 2011, el Sistema de Información Único (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), los estudios de impacto hechos por las Empresas de Servicios Públicos y los datos construidos por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos en los estudios de dicha actualización.

3.1. Predios, viviendas, hogares y personas por estrato –Encuesta multipropósito SDP-DANE 2011 (EMB2011)

Este punto leerá, con arreglo a las nociones de subsidios y contribuciones de, y a los usuarios de servicios públicos domiciliarios de la Ley 142 de 1994, los datos referentes a predios, viviendas, hogares y personas, de la EMB2011: II.1. Predios, por estrato, subsidiados, los que adquieren los servicios públicos domiciliarios a precios de mercado y los que aportan según la EMB2011 y II. 2. Viviendas, hogares, personas por estrato EMB2011.

3.2. Viviendas, hogares, personas por estrato EMB2011

La muestra de la EMB2011, tabla 4, indica un total de 2.097.697 viviendas, 2.185.874 hogares y 7.451.231 habitantes. Si interpretamos esta información, con los conceptos de subsidios y contribuciones, Ley 142 de 1994, en el consumo de servicios públicos domiciliarios, se logra estos elementos:

- a. Las viviendas que reciben subsidios (E1+E2+E3) son 1.716.541 (81.8%); 1.801.197 hogares (82.4%) perciben subsidios y, 6.349.384 personas (85.2%) se benefician de éstos.
- b. 229.638 viviendas (10.9%), E4, reciben los servicios públicos domiciliarios a tarifas de mercado; 232.492 hogares (10.6%) los adquieren de esta manera y, 667.169 personas (9.0) los consumen a esta tarifa.
- c. 122.881 viviendas (5.9%), E5 y E6, aportan contribuciones para la equidad y la solidaridad; 122.954 hogares (5.7%) son solidarios y, 327.269 personas colaboran para este propósito.

d. 28.637 viviendas (1.4%), 29.231 hogares (1.3%) y 107.409 (1.4%) no aportan ni reciben subsidios.

Tabla 4. Viviendas, hogares, personas por estrato según EMB2011

ESTRATO	Viviendas		Hogares		Personas	
	Total	% Total	Total	% Total	Total	%
Estrato 1	157,415	7,5	172,199	7,9	679,951	9,1
Estrato 2	786,494	37,5	830,377	38,0	3,008,857	40,4
Estrato 3	772,632	36,8	798,621	36,5	2,660,570	35,7
Estrato 4	229,638	10,9	232,492	10,6	667,169	9,0
Estrato 5	69,360	3,3	69,360	3,2	190,141	2,6
Estrato 6	53,521	2,6	53,594	2,5	137,128	1,8
Sin información de estrato	28,637	1,4	29,231	1,3	107,409	1,4
Total Bogotá	2,097,6978	100	2,185,874	100	7,451,231	100

Nota 1: La diferencia en la suma de las desagregaciones obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Nota 2: No incluye la localidad de Sumapaz

Fuente: Encuesta Multipropósito - EMB - 2011

4. LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN BOGOTÁ

La estratificación socioeconómica es una de los dos (2) herramientas de focalización del gasto que se aplican en el Distrito Capital. A través de este instrumento se clasifican las viviendas, en uno de seis (6) estratos, y siempre con base en las metodologías determinadas por el gobierno nacional; no se estratifican predios con usos distintos al residencial, es decir que solo se estratifican las viviendas. Con su aplicación, se consiguió que en la facturación de los servicios públicos domiciliarios, los hogares con nula o baja capacidad de pago reciban subsidios, mientras que los hogares con capacidad de pago provean contribuciones.

Para Bogotá la metodología urbana fue definida desde 1996 por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, y avalada desde el 2004 por el nuevo ente rector de la estratificación: el Departamento Nacional de Estadística (DANE). La metodología urbana para Bogotá tiene como unidad de estratificación a la manzana y se basa en la calificación de, por un lado, las características externas de las viviendas y su entorno inmediato y, por el otro, su contexto urbanístico (criterios de hábitat). Así, respecto de las viviendas y su entorno inmediato se califica, para cada uno de los lados de manzana con presencia de por lo menos una vivienda: las vías de acceso, el tamaño predominante del frente de las viviendas, el andén, el antejardín, los garajes, el material fachadas y, el material de los techos. El contexto urbanístico se define como *"Cada una de las zonas que está caracterizada por un conjunto de aspectos del hábitat: uso del suelo, planeación del asentamiento, materiales de construcción, densidad inmobiliaria, estado de culminación del desarrollo, entorno inmediato de la vivienda, calidad del espacio público, grado de deterioro de la edificación; en general,*

*paisaje urbano.*⁹ Las categorías de zonificación por criterios de hábitat son: pobreza, zona de tolerancia, desarrollo progresivo sin consolidar, deterioro urbanístico, viviendas en zona industrial, desarrollo progresivo consolidado, comercial predominante, residencial intermedio, comercial compatible, residencial exclusivo, residencial de baja densidad, institucional, lotes y otros sin vivienda y, zona verde. En el Anexo 1 se presenta el formulario de estratificación urbana de Bogotá.

Aquellas viviendas cuyas características externas son muy distintas a las predominantes en el lado de la manzana en la cual se localizan deben calificarse como "atípicas" y, en consecuencia, el estrato que les corresponde es distinto al de la manzana (mayor o menor).

Toda la información que se capturó en terreno se introdujo al software de conformación de estratos urbanos, diseñado por el Departamento Nacional de Planeación para estos fines. La asignación de estrato arrojada por el software se plasmó en el mapa de estratificación y en los listados que conforman el proyecto de decreto de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá.

La metodología descrita se aplicó en 1996 para cada una de las 39.498 manzanas que conformaban la ciudad; los resultados se adoptaron mediante el Decreto 009 de 1997. Luego, con base en la misma metodología y cumpliendo con la Ley 505 de 1999 (artículo 11) se han adoptado cinco (5) actualizaciones masivas al estudio urbano de estratificación, a través de los decretos distritales 737 de 1999, 289 de 2002, 200 de 2004, 176 de 2007 y 544 de 2009.

La sexta actualización consideró 1.105 manzanas: i) en cuyo interior se localizan viviendas con cambios en sus características físicas externas, su entorno inmediato o su contexto urbanístico, ii) en las cuales se construyeron nuevos desarrollos urbanísticos, iii) con cambio de estrato definido por las dos instancias de atención de solicitudes de revisión de estrato y v) con cambios en su forma, incluyendo algunas que se dividieron y otras que desaparecieron. El levantamiento de los formularios de estratificación urbana, base de esta actualización, se hizo en su mayoría durante el segundo semestre de 2011.

5. EL IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ

El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para mantener actualizada la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C., por medio de la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de esta Secretaría, estudió 1105 manzanas. Con los resultados de esta actualización, el mapa de estratificación completó un universo de 45.118 manzanas: 70 manzanas menos que las registradas en la quinta

⁹ La Estratificación en Bogotá D.C. y estudios relacionados 1983 – 2004. P. 20.

actualización (Decreto 544 de 2009), en razón a ajustes cartográficos que hacen que el mapa esté más ajustado a la realidad del Distrito Capital.

La distribución de manzanas, por localidad y estrato, del mapa de estratificación producto de la sexta actualización, se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1.
Distribución de manzanas por localidad y estrato,
según la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

	Localidad	Estrato						Totales	Porcentaje	
		Sin	1	2	3	4	5			6
1	Usaquén	323	183	349	565	333	306	405	2464	5,4
2	Chapinero	163	125	176	55	205	123	328	1175	2,7
3	Santa Fe	106	64	430	146	36			782	1,7
4	San Cristóbal	451	327	2086	287				3151	6,9
5	Usme	631	1857	1111					3599	7,9
6	Tunjuellto	80	2	545	223				850	1,9
7	Bosa	288	345	2606	77				3316	7,3
8	Kennedy	566	64	2376	1915	35			4956	10,9
9	Fontibón	382	1	268	730	282	8		1671	3,7
10	Engativa	628	67	1003	2521	127			4346	9,6
11	Suba	529	23	2150	1092	438	516	127	4875	10,8
12	Barrios Unidos	146			787	266	25		1224	2,7
13	Teusaquillo	149			134	695	47		1025	2,2
14	Los Mártires	94		51	562	3			710	1,5
15	Antonio Nariño	72		26	504				602	1,3
16	Puente Aranda	410		7	1449				1866	4,1
17	La Candelaria	61	2	81	42				186	0,4
18	Rafael Uribe	389	419	1178	834				2820	6,2
19	Ciudad Bolívar	696	3560	1156	88				5500	12,1
	Totales	6164	7039	15599	12011	2420	1025	860	45118	100,0
	Porcentajes	13,66	15,60	34,57	26,62	5,36	2,27	1,91	100,00	

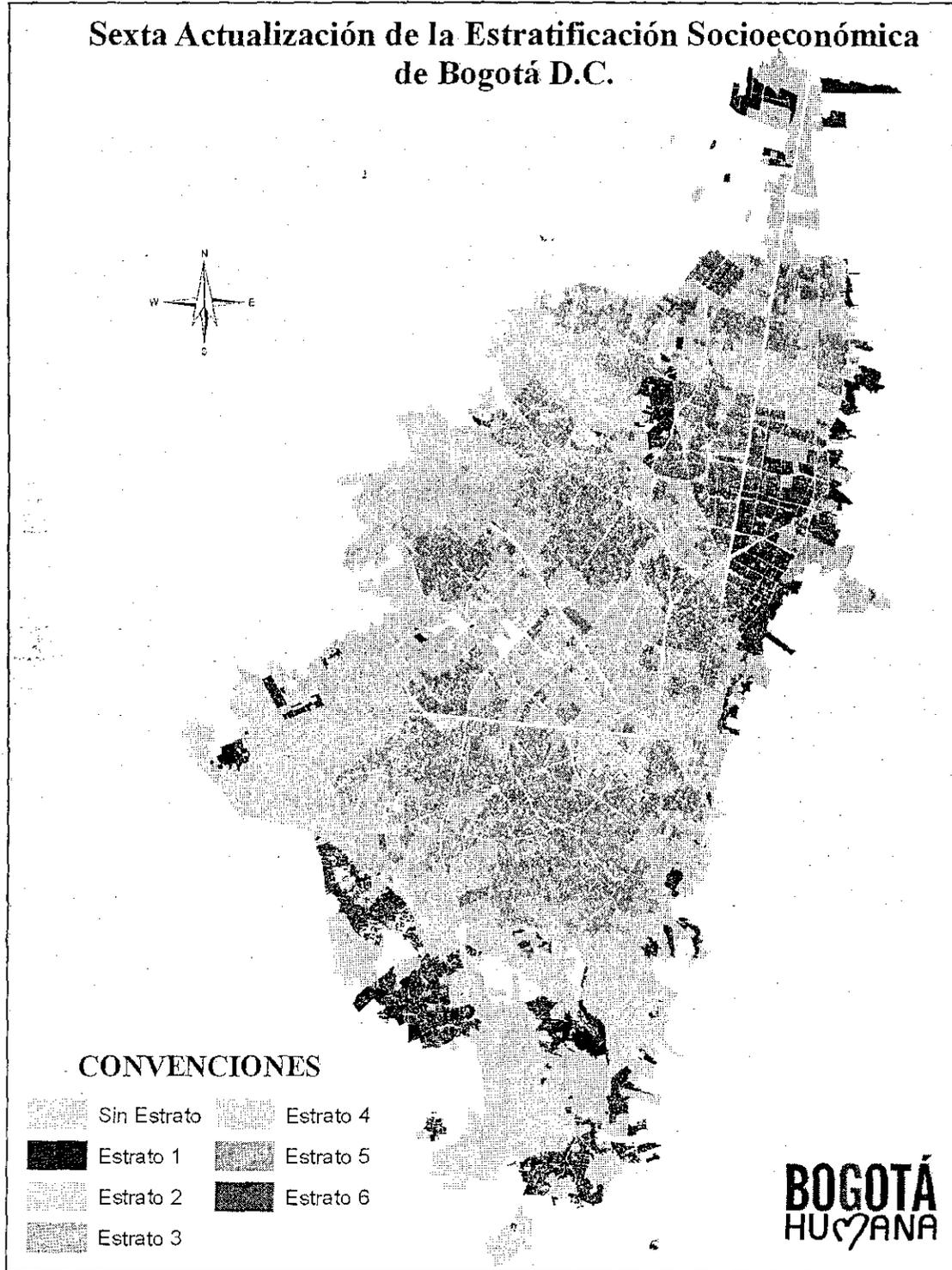
Nota: La clasificación " SIN ESTRATO" corresponde a manzanas sin viviendas.

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

El impacto social y financiero, de dicha actualización, se construirá haciendo uso, como en los puntos anteriores, de las nociones de subsidios y contribuciones para que las personas urbanas de menores ingresos (E1, E2 y E3), de la ciudad capital, tengan capacidad de pago para cancelar las tarifas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

En el mapa 1 se muestra la localización de las manzanas existentes en el Distrito Capital, por estrato.

Mapa 1.
El mapa de la sexta actualización.



5.1. Cobertura de la actualización

La tabla 5 muestra las manzanas la distribución de las 1.105 manzanas considerada por la sexta actualización, discriminadas en nuevas, eliminadas y actualizadas.

Tabla 5. Manzanas nuevas, eliminadas y actualizadas

Manzanas con la sexta actualización	Total	%
Manzanas nuevas	160	14,5
Manzanas eliminadas	201	18,2
Manzanas actualizadas	744	67,3
Total manzanas sexta actualización	1.105	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

5.2. Nuevas manzanas por localidad y estrato

La Sexta Actualización de la Estratificación Socioeconómica Urbana de Bogotá D.C. clasificó 160 nuevas manzanas (cuadro 3): 3 (1.9%) en E1; 62 (38.8%) en E2; 18 (11.2%) en E3; 16 (10%) en E4; 3 (1.9%) en E5; 10 (6.2%) en E6 y, 48 (30.0%) sin estrato (es decir sin viviendas en su interior).

El cuadro 6 permite medir el impacto de la actualización en mención, expresando que de las manzanas nuevas: 83 (51.2%) manzanas (E1+E2+E3) tendrán subsidios a los consumos de los servicios públicos domiciliarios; 16 (10.0%) los adquirirán a tarifas de mercado y 13 (8.1%) harán aportes.

En la localidad de Bosa, 32 nuevas manzanas (20%), entre las 160 nuevas a nivel de Bogotá D.C., recibirán subsidios. Las localidades de Usaquén (1), Chapinero (2) y Suba (11) contribuirán para que los estratos inferiores puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios. La localidades de Suba (11), Fontibón (9) y Engativá (10) pagarán las tarifas de mercado (cuadro 2).

5.3.

Hac
tabl
deja
no c

Cuadro 2. Nuevas manzanas por localidad y estrato

Localidad	Estrato						Totales	%	
	Sin	1	2	3	4	5			6
1 Usaquén	1				4		4	9	5,6
2 Chapinero	1		12				5	18	11,3
3 Santa Fe				1				1	0,6
4 San Cristóbal	1		3					4	2,5
5 Usme	1		4					5	3,1
6 Tunjuelito								0	0
7 Bosa	20	1	31					52	32,5
8 Kennedy	4		3					7	4,4
9 Fontibón	9			3	8			20	12,5
10 Engativá	1		1	2				4	2,5
11 Suba	2		6	7	4	3	1	23	14,4
12 Barrios Unidos								0	0
13 Teusaquillo								0	0
14 Los Mártires	2			2				4	2,5
15 Antonio Nariño								0	0
16 Puente Aranda	1							1	0,6
17 La Candelaria								0	0
18 Rafael Uribe	2		1	2				5	3,1
19 Ciudad Bolívar	3	2	1	1				7	4,4
Totales	48	3	62	18	16	3	10	160	100
%	30	1,9	38,8	11,2	10	1,9	6,2	100	

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá

5.3. Manzanas eliminadas

Hace parte, de la actualización legal de estratos urbanos, la eliminación de manzanas. La tabla 6 presenta 201 manzanas eliminadas, correspondiendo 99 (49.3%) (E1+E2+E3) que dejaron de ser subsidiadas; 2 (1%) dejaron (E4) de pagar la tarifa de mercado y 25 (12.4%) no contribuirán (E5+E6) a financiar los subsidios.

Tabla 6. Manzanas eliminadas por estrato

Estrato sexta actualización	Manzanas eliminadas	%
Sin	75	37,3
1	33	16,4
2	58	28,9
3	8	4,0
4	2	1,0
5	20	10,0
6	5	2,4
Total manzanas eliminadas	201	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

La localización de las manzanas eliminadas, por localidad se puede ver en el tabla 7.

Tabla 7. Manzanas eliminadas por localidad

Localidad	Totales	%
1 Usaquén	25	12,4
2 Chapinero	0	0,0
3 Santa Fe	0	0,0
4 San Cristóbal	8	4,0
5 Usme	20	10,0
6 Tunjuelito	0	0,0
7 Bosa	28	13,9
8 Kennedy	11	5,4
9 Fontibón	4	2,0
10 Engativá	1	0,5
11 Suba	25	12,4
12 Barrios Unidos	0	0,0
13 Teusaquillo	4	2,0
14 Los Mártires	0	0,0
15 Antonio Nariño	0	0,0
16 Puente Aranda	1	0,5
17 La Candelaria	0	0,0
18 Rafael Uribe	60	29,9
19 Ciudad Bolívar	14	7,0
Totales	201	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

5.4. Manzanas actualizadas

De las 744 manzanas actualizadas (cuadro 6): mantuvieron el estrato 397 (53.3%); cambiaron de estrato 37 (5,0%), de las cuales 31 (4,2%) subieron y 6 bajaron (0.8%); se les asignó estrato a 287 (38,6%) manzanas existentes que con el Decreto 544 de 2009 no contaban con estrato (en su interior no se localizaban viviendas) y, se les elimina la asignación de estrato a 23 (3.1%) manzanas, en razón a que hoy no albergan predios con uso residencial.

Tabla 8. Discriminación de las manzanas actualizadas

Discriminación de manzanas actualizadas	Manzanas	%
Subieron de estrato	31	4,2
Bajaron de estrato	6	0,8
Sin estrato a con estrato	287	38,6
Con estrato a sin estrato	23	3,1
Mantuvieron el estrato	397	53,3
Total manzanas actualizadas	744	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

La Dirección de Estratificación al ejecutar su labor de re-estratificar las manzanas reasignó estrato 1, 2 y 3 a 361 manzanas (48,5%) a las que se les asignará subsidios; 37 (5,0%), estrato 4, pagarán tarifas de mercado y, 43 (5.8%) contribuirán (ver cuadro 7).

Tabla 9. Manzanas actualizadas en su asignación de estrato

ESTRATO SEXTA ACTUALIZACIÓN	MANZANAS ACTUALIZADAS	%
Sin	303	40,7
1	108	14,5
2	151	20,3
3	102	13,7
4	37	5,0
5	25	3,4
6	18	2,4
Total manzanas actualizadas	744	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

5.5. El estrato de las manzanas actualizadas (Sexta Actualización) en relación al estrato anterior (Decreto 544 de 2009)

En la diagonal del cuadro 3 se muestran las 397 manzanas sin cambio de estrato. De este conjunto, 280 manzanas mantienen su clasificación "sin estrato", en razón a que no albergan

viviendas, 22 manzanas mantienen el E1, 53 el E2, 23 el E3, 8 el E4, 4 el E5 y 7 manzanas el E6.

Cuadro 3. Matriz de comparación de la distribución de las manzanas actualizadas por estrato, en relación el estrato que les asignó el Decreto 544 de 2009

		Sexta actualización							
		Sin	1	2	3	4	5	6	Totales
Decreto 544 de 2009	Sin	280	82	92	70	16	17	10	567
	1	2	22	5	1				30
	2	13	4	53	8	2	2		82
	3	6		1	23	10		1	41
	4					3	2		10
	5	1					4		6
	6	1						7	8
Totales		303	108	151	102	37	25	18	744

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

De las 37 manzanas con cambio de estrato, 31 manzanas subieron su estrato (4,2% de las 744 actualizadas): 5 manzanas pasaron de E1 a E2, 1 de E1 a E3, 8 manzanas de E2 a E3, 2 de E2 a E4, y 2 de E2 a E5, 10 de E3 a E4, 1 de E3 a E6 y, 2 de E4 a E5. De las 6 manzanas que bajaron de estrato: 4 manzanas pasaron de E2 a E1, 1 de E3 a E2 y, 1 de E5 a E4.

Se les asignó estrato a 287 manzanas que no contaban con asignación de estrato en el Decreto 544 de 2009 quedando: 82 en E1, 92 en E2, 70 en E3, 16 en E4, 17 en E5 y 10 en E6. Mientras que a 23 manzanas se les quitó la asignación de estrato, debido a que con la Sexta Actualización se estableció que hoy no hay viviendas en su interior.

La distribución de las 31 manzanas que subieron de estrato, por localidad, se muestra en la cuadro 4.

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)
 La Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá:
 impacto social y financiero

Cuadro 4. Distribución de manzanas que suben de estrato por localidad

Localidad	Estrato						Totales	%		
	1 a 2	1 a 3	2 a 3	2 a 4	2 a 5	3 a 4			3 a 6	4 a 5
1 Usaquén		1				1	2	6,5		
2 Chapinero					2		2	6,5		
3 Santa Fe							0	0,0		
4 San Cristóbal	3						3	9,7		
5 Usme							0	0,0		
6 Tunjuelito							0	0,0		
7 Bosa	2						2	6,5		
8 Kennedy							0	0,0		
9 Fontibón							0	0,0		
10 Engativá							0	0,0		
11 Suba			8	2		9	1	2	22	71,0
12 Barrios Unidos									0	0,0
13 Teusaquillo									0	0,0
14 Los Mártires									0	0,0
15 Antonio Nariño									0	0,0
16 Puente Aranda									0	0,0
17 La Candelaria									0	0,0
18 Rafael Uribe									0	0,0
19 Ciudad Bolívar									0	0,0
Totales	5	1	8	2	2	10	1	2	31	100,0
%	16,1	3,2	25,8	6,5	6,5	32,3	3,2	6,4	100,0	

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

Por localidad, la distribución de las 6 manzanas que bajan de estrato, se puede ver en el cuadro 5.

Cuadro 5. Distribución de manzanas que bajan de estrato por localidad

Localidad	Estrato			Totales	%
	2 a 1	3 a 2	5 a 4		
1 Usaquén	1			1	16,7
2 Chapinero	1			1	16,7
3 Santa Fe				0	0,0
4 San Cristóbal		1		1	16,7
5 Usme	1			1	16,7
6 Tunjuelito				0	0,0
7 Bosa				0	0,0
8 Kennedy				0	0,0
9 Fontibón				0	0,0
10 Engativá				0	0,0
11 Suba			1	1	16,7
12 Barrios Unidos				0	0,0
13 Teusaquillo				0	0,0
14 Los Mártires				0	0,0
15 Antonio Nariño				0	0,0
16 Puente Aranda				0	0,0
17 La Candelaria				0	0,0
18 Rafael Uribe	1			1	16,7
19 Ciudad Bolívar				0	0,0
Totales	4	1	1	6	0,0
%	66,6	16,7	16,7	100,0	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

5.6 Las viviendas atípicas resultantes de la Sexta Actualización

Con la revisión en campo de las 1.105 manzanas se detectaron 85 viviendas atípicas. Es decir aquellas que no cuentan con las mismas características predominantes en la manzana y que, por tanto, tienen asignado un estrato diferente del dado a la manzana.

Cuadro 6. Distribución de predios atípicos por localidad

Localidad	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Total	Propiedad Horizontal
1. Usaquén		1					1	
2. Chapinero	2						2	
3. Santa Fe	1			1			2	
4. San Cristobal		1					1	
5. Usme		0					0	
6. Tunjuelito		0					0	
7. Bosa		0					0	
8. Kennedy		43	1				44	1
9. Fontibón		9					9	
10. Engativá		1	1				2	1
11. Suba	1	23	2	6	2		34	10
12. Barrios Unidos		0					0	
13. Teusaquillo			1			1	2	2
14. Los Mártires		0					0	
15. Antonio Nariño		0					0	
16. Puente Aranda		0					0	
17. La Candelaria		0					0	
18. Rafael Uribe	1	1					2	1
19. Ciudad Bolívar	1						1	
Totales	6	79	5	7	3	0	100	15

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

El listado de los predios atípicos se muestra en el Anexo 2. Es importante citar que de los 100 predios atípicos con uso residencial que se citan en el cuadro anterior, algunos corresponden a viviendas en propiedad horizontal.

5.7. El impacto de la Sexta actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C. sobre las viviendas

A partir de la localización de las manzanas con cambio de estrato, se determinó el número de viviendas sobre las cuales se registra impacto por la sexta actualización. En el cuadro 7 se muestra la distribución de viviendas, en manzanas nuevas, que contaban con un estrato provisional asignado por licencia de construcción y a las cuales la sexta actualización les asigna un estrato distinto.

Cuadro 7. Viviendas en manzanas nuevas con cambio de estrato, con (estrato provisional por licencia de construcción, frente al estrato de la sexta actualización), por localidad

Localidad	Cambio de estrato					Totales	%
	2 a 3	2 a 4	3 a 4	3 a 6	4 a 5		
1 Usaquén					480	480	17,6
2 Chapinero					84	84	3,1
3 Santa Fe					0	0	0,0
4 San Cristóbal					0	0	0,0
5 Usme					0	0	0,0
6 Tunjuelito					0	0	0,0
7 Bosa					0	0	0,0
8 Kennedy					0	0	0,0
9 Fontibón			720			720	54,5
10 Engativá					0	0	0,0
11 Suba	182		414	409		1.005	36,9
12 Barrios Unidos					0	0	0,0
13 Teusaquillo					0	0	0,0
14 Los Mártires					0	0	0,0
15 Antonio Nariño					0	0	0,0
16 Puente Aranda					0	0	0,0
17 La Candelaria					0	0	0,0
18 Rafael Uribe	433					433	15,9
19 Ciudad Bolívar					0	0	0,0
Totales	615	0	1.134	409	564	2.722	100,0
%	22,6	0	41,7	15,0	20,7	100,0	

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

En el cuadro 8 se muestra la distribución de viviendas, en manzanas con cambio de estrato hacia arriba

Bogotá
Estudios
Planeación)
Bogotá:
Económico

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

La Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá:
Impacto social y financiero

**Cuadro 8. Viviendas en manzanas con cambio de estrato hacia arriba,
por localidad y estrato**

Localidad	Estrato								Totales	%	
	1 a 2	1 a 3	2 a 3	2 a 4	2 a 5	3 a 4	3 a 6	4 a 5			
1 Usaquén		531				448				979	20,9
2 Chapinero					16					16	0,3
3 Santa Fe										0	0,0
4 San Cristóbal	66									66	1,4
5 Usme										0	0,0
6 Tunjuelito										0	0,0
7 Bosa	13									13	0,0
8 Kennedy			46							46	1,0
9 Fontibón			17							17	0,4
10 Engativá										0	0,0
11 Suba			720	4		2106	38	699		3.567	76,0
12 Barrios Unidos										0	0,0
13 Teusaquillo										0	0,0
14 Los Mártires										0	0,0
15 Antonio Nariño										0	0,0
16 Puente Aranda										0	0,0
17 La Candelaria										0	0,0
18 Rafael Uribe										0	0,0
19 Ciudad Bolívar										0	0,0
Totales	79	531	783	0	16	2.554	38	699		4.704	100
%	1,4	11,3	16,7	0	0,3	54,5	0,8	15		100	

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

En el cuadro 9 se muestra la distribución de viviendas, en manzanas con cambio de estrato hacia abajo.

Cuadro 9. Viviendas en manzanas con cambio de estrato hacia abajo, por localidad y estrato

	Localidad	Estrato			Totales	%
		2 a 1	3 a 2	5 a 4		
1	Usaquén	5			5	2,8
2	Chapinero				0	0,0
3	Santa Fe				0	0,0
4	San Cristóbal		20		20	11,3
5	Usme				0	0,0
6	Tunjuelito				0	0,0
7	Bosa				0	0,0
8	Kennedy				0	0,0
9	Fontibón				0	0,0
10	Engativá				0	0,0
11	Suba			152	152	85,9
12	Barrios Unidos				0	0,0
13	Teusaquillo				0	0,0
14	Los Mártires				0	0,0
15	Antonio Nariño				0	0,0
16	Puente Aranda				0	0,0
17	La Candelaria				0	0,0
18	Rafael Uribe				0	0,0
19	Ciudad Bolívar				0	0,0
Totales		5	20	152	177	100,0
%		66,6	16,7	16,7		

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

La suma de las manzanas impactadas por el cambio de estrato de la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana se presenta en el siguiente cuadro.

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

La Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá:
impacto social y financiero

Cuadro 10. Total de viviendas con cambio de estrato

Localización	Cambio de estrato														Totales	%
	1 a 2	1 a 3	2 a 3	2 a 5	3 a 4	3 a 6	4 a 5	2 a 1	3 a 2	4 a 3	4 a 2	5 a 2	5 a 4			
Viviendas atípicas			3		2		3	6	72	2	6	1	5	100	1,30	
En manzanas nuevas			615		1.134	409	564							2.722	35,42	
En manzanas con cambio de estrato hacia arriba	66	531	783	16	2.554	38	699							4.687	60,98	
En manzanas con cambio de estrato hacia abajo								5	20				152	177	2,30	
Totales	66	531	1.401	16	3.690	447	1.266	11	92	2	6	1	157	7.686	100,00	
%	0,9	6,9	18,2	0,2	48,0	5,8	16,5	0,1	1,2	0,0	0,1	0,0	2,0	100,0		

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

5.8. El impacto social y financiero de la Sexta actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C.

Como ya se citó, el impacto social y financiero de la Sexta Actualización es el efecto que tiene sobre los principios de equidad y solidaridad entre los estratos subsidiados (1, 2 y 3) y los aportantes de éstos (5 y 6), de tal forma que los subsidios se otorguen haciendo posible que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios, que cubran sus necesidades básicas (artículo 368 de la CN).

A partir de la información provista por el Sistema Único de Información (SUI), de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (www.sui.gov.co), se hizo un primer ejercicio, planteado en el "Documento de Trabajo", en el cual se calculó el número de viviendas por modificación de estrato, los promedios de facturación por estrato y por mes, los promedios de consumo por estrato y por mes, y así, el impacto de los cambios de estrato por servicio y el impacto total de la sexta actualización.

Para mejorar el estudio, con base en la identificación de las viviendas con cambio de estrato, se pidió información a cada una de las empresas de servicios públicos sobre el impacto de las variaciones de estrato sobre sus bases de facturación. Esta información fue insumo de la definición final del "impacto social y financiero de la Sexta actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C." que se presenta a continuación:

El impacto para los servicios de acueducto y alcantarillado

Mediante correo electrónico, del día 17 de agosto de 2012, la Doctora Aída Ruth Villagrán Blanco, Profesional Especializado de la Dirección de Apoyo Comercial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá remitió la información contenida en el siguiente cuadro. Informó que de los 1.204 registros de la base de las viviendas atípicas (ATIP_PRE), que esta Secretaría entregó, no cruzaron 372 y de la base de las viviendas en manzanas con cambios de estrato (PREDMZ6T) no se pudieron relacionar 16.534 predios con uso residencial.

Cuadro 11. Información provista por la EAAB

Variación de estrato (estrato vigente vs estrato sexta)	Número de cuentas en manzanas con cambios de estrato	Número de cuentas en manzanas con cambios de estrato	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ACUEDUCTO mensual (cálculo hecho sobre la facturación del mes de mayo de 2012)			Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ALCANTARILLADO mensual (cálculo hecho sobre la facturación del mes de mayo de 2012)			Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ACUEDUCTO anual (cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio 2011 a mayo 2012)			Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ALCANTARILLADO anual (cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio 2011 a mayo 2012)			Variación de estrato (estrato vigente vs estrato sexta)	Número de cuentas en manzanas con cambios de estrato	Número de cuentas en manzanas con cambios de estrato
			Facturación actual	Con variación	Impacto	Facturación actual	Con variación	Impacto	Facturación actual	Con variación	Impacto	Facturación actual	Con variación	Impacto			
SUBEN															SUBEN		
1A2	85	1	1.781.891	2.309.212	77%	1.075.038	1.381.491	78%	1.494.264	2.272.291	66%	939.065	1.360.921	69%	1A2	85	1
1A3	243	0	5.034.879	10.691.929	47%	3.037.608	6.497.225	47%	4.221.166	10.266.318	41%	1.653.404	6.222.579	43%	1A3	243	0
1A4	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1A4	0	0
1A5	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1A5	0	0
1A6	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1A6	0	0
2A3	529	14	14.580.257	13.891.841	61%	8.722.672	14.518.490	60%	14.347.139	21.940.785	63%	8.591.793	13.904.775	62%	2A3	529	14
2A4	5	0	134.257	158.193	52%	80.319	156.974	51%	131.110	334.844	39%	79.123	205.874	38%	2A4	5	0
2A5	1	1	16.851	139.950	20%	16.064	69.814	23%	52.844	218.976	13%	31.649	139.629	13%	2A5	1	1
2A6	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2A6	0	0
3A4	2451	28	109.075.275	128.012.030	85%	66.282.390	77.827.694	85%	104.733.343	165.412.928	63%	63.480.545	102.072.127	62%	3A4	2451	28
3A5	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3A5	0	0
3A6	10	0	879.994	2.915.720	30%	534.751	1.836.473	29%	844.964	2.996.212	18%	512.146	1.858.928	28%	3A6	10	0
4A5	849	6	44.150.983	114.516.823	39%	16.841.549	59.691.273	45%	97.887.283	128.088.079	76%	35.204.384	59.691.273	59%	4A5	849	6
4A6	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4A6	0	0
5A6	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5A6	0	0
BAJAN															BAJAN		
2A1	6	0	161.108	-	-	96.383	-	-	158.532	104.251	152%	94.948	65.516	145%	2A1	6	0
3A1	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3A1	0	0
3A2	17	52	3.035.980	1.852.740	164%	1.844.891	1.108.406	166%	2.915.127	1.823.117	160%	1.766.905	1.091.902	161%	3A2	17	52
4A1	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4A1	0	0
4A2	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4A2	0	0
4A3	38	0	1.962.265	-	-	1.193.002	-	-	2.544.814	1.605.432	159%	1.564.639	973.078	161%	4A3	38	0
5A1	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5A1	0	0
5A2	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5A2	0	0
5A3	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5A3	0	0
5A4	1	75	10.180.162	3.924.532	259%	5.305.891	1.386.004	122%	8.701.092	5.089.619	171%	5.305.891	3.129.279	170%	5A4	1	75
6A1	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6A1	0	0
6A2	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6A2	0	0
6A3	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6A3	0	0
6A4	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6A4	0	0
6A5	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6A5	0	0
	4245	177	191.003.902	288.516.968		115.031.558	165.473.846		238.033.679			120.125.494	190.715.881			4245	177

TOTAL Fuente Estrati

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)La Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá:
Impacto social y financieroCuadro 12. El impacto de la sexta actualización
en los servicios de acueducto y alcantarillado al año

Variación de estrato vigente (estrato sexta) vs. estrato sexta)	Número de cuentas en manzanas con cambios de estrato	Número de cuentas en nomenclaturas atípicas	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ACUEDUCTO anual (cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio 2011 a mayo 2012)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ALCANTARILLADO anual (cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio 2011 a mayo 2012)
SUBEN				
1 A 2	85	1	778.026	421.856
1 A 3	243	0	6.044.152	3.569.175
1 A 4	0	0	0	0
1 A 5	0	0	0	0
1 A 6	0	0	0	0
2 A 3	529	14	8.593.645	5.311.981
2 A 4	5	0	202.734	126.750
2 A 5	1	1	176.132	107.979
2 A 6	0	0	0	0
3 A 4	2.451	28	60.679.585	38.591.582
3 A 5	0	0	0	0
3 A 6	20	0	2.151.248	1.346.782
4 A 5	849	6	30.200.796	24.486.889
4 A 6	0	0	0	0
5 A 6	0	0	0	0
BAJAN				
2 A 1	6	0	-54.281	-29.432
3 A 1	0	0	0	0
3 A 2	17	52	-1.092.010	-675.003
4 A 1	0	0	0	0
4 A 2	0	0	0	0
4 A 3	38	0	-939.382	-591.561
5 A 1	0	0	0	0
5 A 2	0	0	0	0
5 A 3	0	0	0	0
5 A 4	1	75	-3.611.463	-2.176.612
6 A 1	0	0	0	0
6 A 2	0	0	0	0
6 A 3	0	0	0	0
6 A 4	0	0	0	0
6 A 5	0	0	0	0
TOTALES	4.245	177	103.129.183	70.490.387

Fuente: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. (2012). Cálculos SDP- Dirección de Estratificación. 2012.

El impacto para el servicio de aseo

La información respecto del servicio de aseo fue remitida por CUPIC, mediante la comunicación referenciada como 1-2012-32483 (20129090066771). Así la empresa informó que "...una vez recibida la información del CD se realizó el cruce con la base de datos de CUPIC S.A. dando los siguientes resultados:

Tabla 10. Archivo predios 6taCUPIC.xls

	CUENTAS	USUARIOS
TOTAL REGISTROS	57.007	
No se facturan	178	
No cruzan	14.308	
No son residenciales en aseo	167	
Suben	6.739	6.823
Bajan	370	381
Iguales	35.245	

Fuente: CUPIC

Tabla 11. Archivo 6ta CUPIC.xls

	CUENTAS	USUARIOS
TOTAL REGISTROS	1.204	
No se facturan	2	
No cruzan	5	
No son residenciales en aseo	0	
Suben	652	652
Bajan	265	289
Iguales	254	

Fuente: CUPIC

Una vez identificados se procedió a simular la facturación en cada uno de los casos con las tarifas de mayo de 2012, se multiplicó por el número de usuarios y se halló la diferencia, para el dato anual se multiplicó por doce, obteniendo los resultados de los dos cuadros siguientes:

Tabla 12. Información de clientes facturados en Bogotá por el servicio de energía

Número total de cuentas residenciales del servicio de ASEO del mes de mayo de 2012	2.076.607
Facturación total del servicio de ASEO a cuentas residenciales de mayo de 2012	\$ 22.852.983.485
Facturación total del servicio de ASEO a cuentas residenciales del año comprendido entre junio de 2011 y mayo de 2012	\$ 203.672.964.197

Fuente: CUPIC

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*La Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá:
 impacto social y financiero*

Cuadro 13. Impacto a clientes facturados en Bogotá por el servicio de de aseo

Variación de estrato (estrato vigente vs. Estrato sexta)	No de usuarios en manzanas con cambio de estrato	Número usuarios en nomenclaturas atípicas	Impacto de variación de estrato en la facturación del servicio de ASEO mensual (cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ASEO anual (cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012)
SUBEN				
1 a 2	421	1	\$ 1.517.976	\$ 18.215.710
1 a 3	9		\$ 59.352	\$ 712.226
2 a 3	1408	52	\$ 4.376.471	\$ 52.517.647
2 a 4	9	0	\$ 46.913	\$ 562.958
2 a 5	3	0	\$ 37.621	\$ 451.452
3 a 4	3367	323	\$ 8.173.312	\$ 98.079.746
3 a 5	48	0	\$ 458.053	\$ 5.496.632
3 a 6	12	0	\$ 202.262	\$ 2.427.140
4 a 5	1546	276	\$ 13.351.203	\$ 160.214.441
TOTAL SUBEN	6823	652	\$ 28.223.163	\$ 338.677.952
BAJAN				
2 a 1	9	4	-\$ 46.762	-\$ 561.147
3 a 2	40	88	-\$ 383.691	-\$ 4.604.287
6 a 2		1	-\$ 19.853	-\$ 238.233
4 a 3	330	168	-\$ 1.103.065	-\$ 13.236.779
5 a 4	1	28	-\$ 212.505	-\$ 2.550.065
6 a 5	1		-\$ 7.312	-\$ 87.748
TOTAL BAJAN	381	289	-\$ 1.773.188	-\$ 21.278.259
TOTALES	7204			\$ 317.399.693

Fuente: CUPIC

El impacto para el servicio de energía eléctrica

A través de la comunicación escrita 1-2012-38551 (3 de septiembre de 2012) la empresa CODENSA S.A., con la firma del Dr. Mauricio Rojas García, Jefe del departamento de Operación y facturación (E), suministró la siguiente información: "Analizada la información recibida de ustedes y la disponible por nuestra compañía, indicamos a continuación el impacto por la aplicación de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C.

Tabla 14. Información de clientes facturados en Bogotá por el servicio de energía

Numero total de cuentas residenciales del servicio de energía del mes de mayo de 2012	1.781.696
Facturación total del servicio de energía a cuentas residenciales del mes de mayo de 2012	\$ 93.840.356.891
Facturación total del servicio de energía a cuentas residenciales del año comprendido entre junio de 2011 a mayo de 2012	\$1.126.891.338.771

Fuente: Datos Departamento ICE – CODENSA

Tabla 15. Impacto a clientes facturados en Bogotá por el servicio de energía

VARIACIÓN DE ESTRATO	No de Cuentas en manzanas con cambio de estrato	No de Cuentas en nomenclaturas atípicas	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ENERGÍA mensual (cálculo hecho sobre la facturación del mes de mayo de 2012)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ENERGÍA anual (cálculo hecho sobre la facturación del período junio 2011 a mayo 2012)
SUBEN				
1 a 2	336	0	\$ 1.213.894	\$ 13.997.190
1 a 3	28	0	\$ 119.530	\$ 1.516.923
1 a 4	5	0	\$ 50.507	\$ 699.002
1 a 5	2	0	\$ 37.954	\$ 334.758
1 a 6	13	0	\$ 340.067	\$ 4.134.338
2 a 1	379	0	\$ 1.390.786	\$ 15.671.075
2 a 3	1.449	0	\$ 15.611.437	\$ 242.545.609
2 a 4	445	0	\$ 6.960.780	\$ 91.797.286
2 a 5	775	0	\$ 4.383.766	\$ 59.969.813
2 a 6	71	0	\$ 1.179.178	\$ 3.107.752
3 a 1	1	0	-\$ 16.802	-\$ 212.752
3 a 2	295	0	-\$ 2.593.180	-\$ 11.431.834
3 a 4	3863	0	\$ 18.876.229	\$ 232.329.706
3 a 5	455	0	\$ 1.746.940	\$ 22.052.758
3 a 6	0	0	0	-\$ 4.136
4 a 5	858	0	\$ 0	\$ 0
BAJAN				
2 a 1	379	0	\$ 1.390.786	\$ 15.671.075
3 a 1	1	0	-\$ 16.802	-\$ 212.752
3 a 2	295	0	-\$ 2.593.180	-\$ 11.431.834
4 a 1	70	0	\$ 1.594.330	\$ 20.346.561
4 a 2	122	0	\$ 1.625.476	\$ 20.165.920
4 a 3	1.197	0	\$ 6.241.999	\$ 78.259.568
5 a 1	0	0	\$ 0	\$ 0
5 a 2	0	0	\$ 0	\$ 0
5 a 3	30	0	\$ 153.067	\$ 1.960.352
5 a 4	1	0	\$ 6.269	\$ 69.570
6 a 1	0	0	\$ 0	\$ 0
6 a 2	0	0	\$ 0	\$ 0
6 a 3	98	0	\$ 2.349.575	\$ 6.959.793
6 a 4	0	0	\$ 0	\$ 0
6 a 5	3	0	\$ 20.843	\$ 2.302.814
TOTALES	11.171	0	\$ 54.510.305	\$ 747.914.255

Fuente: Datos zonificación y ICE

El impacto para el servicio de gas combustible

En la comunicación 1-2012-34965 (10 de agosto de 2012) la empresa Gas Natural suministró la siguiente información, respecto del ejercicio del cálculo del impacto así:

Tabla 16. Información de clientes facturados en Bogotá por el servicio de distribución de gas combustible

Información de clientes facturados en Bogotá	
Número total de cuentas residenciales del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE del mes de mayo de 2012	1.631.439
Facturación total del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE a cuentas residenciales del mes de mayo de 2012	\$ 42.300.222.517
Facturación total del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE a cuentas residenciales del año comprendido entre junio de 2011 a mayo de 2012	\$ 483.460.559.493

Fuente: Datos Departamento ICE - CODENSA

Para el servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE, en el cuadro siguiente se muestra el cálculo del impacto anual de la sexta actualización sobre la facturación de CODENSA S.A.

Tabla 17. Impacto a clientes facturados en Bogotá por el servicio de distribución de gas combustible

Variación de estrato (estrato vigente vs. Estrato sexta)	No de cuentas en manzanas con cambio de estrato	No de cuentas en nomenclaturas atípicas	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE mensual (cálculo hecho sobre la facturación del mes de mayo 2012)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE anual (cálculo hecho sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012)
SUBEN				
1 a 2	104		\$ 442.624	\$ 5.311.488
1 a 3	31		\$ 476.811	\$ 5.721.732
1 a 4	0			
1 a 5	0			
1 a 6	0			
2 a 3	1.988	280	\$ 22.116.500	\$ 265.698.000
2 a 4	48	1	\$ 534.000	\$ 6.408.000
2 a 5	53		\$ 933.616	\$ 11.203.392
2 a 6				
3 a 4	5.243	323		
3 a 5	617		\$ 4.004.577	\$ 48.054.924
3 a 6	38		\$ 369.548	\$ 4.434.576
4 a 5	1.077	277	\$ 6.990.161	\$ 83.881.932
4 a 6	0			
5 a 6	17			
BAJAN				
2 a 1	12	7	\$ 80.864	\$ 970.368
3 a 1	1		\$ 15.381	\$ 184.572
3 a 2	54	103	\$ 600.750	\$ 7.209.000
4 a 1	0			
4 a 2	0	2	\$ 22.250	\$ 267.000
4 a 3	156	168	\$ 1.869.000	\$ 22.428.000
5 a 1				
5 a 2		14	\$ 246.616	\$ 2.959.392
5 a 3				
5 a 4		29	\$ 188.222	\$ 2.258.664
TOTALES	9.439	1.204		

Fuente: Datos zonificación y ICE - CODENSA

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

La Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá:
impacto social y financiero

El impacto financiero agregado de la Sexta actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C.

En el cuadro siguiente se muestra el cálculo del impacto financiero de la Sexta Actualización en las facturaciones anuales por servicio público domiciliario y los valores agregados que el estudio genera sobre todas las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Cuadro 14. Impacto de la sexta actualización sobre los servicios públicos domiciliarios

VARICIÓN DE ESTRATO (estrato vigente vs. estrato Sexta)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ACUEDUCTO ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ALCANTARILLAD O ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ASEO ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ENERGÍA ELÉCTRICA ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE ANUAL (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)	Impacto por variación de estrato (Cálculos hechos sobre la facturación del periodo junio de 2011 mayo 2012, en pesos)
SUBEN						
1 a 2	\$ 778.026	\$ 421.856	\$ 18.215.710	\$ 13.997.190	\$ 5.311.488	\$ 38.724.271
1 a 3	\$ 6.044.152	\$ 3.569.175	\$ 712.226	\$ 1.516.923	\$ 5.721.732	\$ 17.564.208
1 a 4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 699.002	\$ 0	\$ 699.002
1 a 5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 334.758	\$ 0	\$ 334.758
1 a 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.134.338	\$ 0	\$ 4.134.338
2 a 3	\$ 8.593.645	\$ 5.311.981	\$ 52.517.647	\$ 242.545.609	\$ 265.398.000	\$ 574.366.883
2 a 4	\$ 202.734	\$ 126.750	\$ 562.958	\$ 91.797.286	\$ 6.408.000	\$ 99.097.728
2 a 5	\$ 176.132	\$ 107.979	\$ 451.452	\$ 59.969.813	\$ 11.203.392	\$ 71.908.769
2 a 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.107.752	\$ 0	\$ 3.107.752
3 a 4	\$ 50.679.585	\$ 38.591.582	\$ 98.079.746	\$ 232.329.706	\$ 0	\$ 429.680.620
3 a 5	\$ 0	\$ 0	\$ 5.496.632	\$ 22.052.758	\$ 48.054.924	\$ 75.604.314
3 a 6	\$ 2.151.248	\$ 1.346.782	\$ 2.427.140	\$ 4.136	\$ 4.434.576	\$ 10.355.610
4 a 5	\$ 30.200.796	\$ 24.486.889	\$ 160.214.441	\$ 0	\$ 83.881.932	\$ 298.784.058
4 a 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5 a 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL SUBEN	\$ 108.826.920	\$ 73.962.995	\$ 338.677.952	\$ 672.480.999	\$ 430.414.044	\$ 1.624.362.310
BAJAN						
2 a 1	\$ 54.281	\$ 29.432	\$ 561.147	\$ 15.671.075	\$ 970.368	\$ 15.345.567
3 a 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 212.752	\$ 184.572	\$ 28.180
3 a 2	\$ 1.092.010	\$ 675.003	\$ 4.604.287	\$ 11.431.834	\$ 7.209.000	\$ 10.594.134
4 a 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.346.561	\$ 0	\$ 20.346.561
4 a 2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.165.920	\$ 267.000	\$ 20.432.920
4 a 3	\$ 939.382	\$ 591.561	\$ 13.236.779	\$ 78.259.568	\$ 22.428.000	\$ 85.919.846
5 a 2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.959.392	\$ 2.959.392
5 a 3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.960.352	\$ 0	\$ 1.960.352
5 a 4	\$ 3.611.463	\$ 2.176.612	\$ 2.550.065	\$ 69.570	\$ 2.258.664	\$ 6.009.907
6 a 1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6 a 2	\$ 0	\$ 0	\$ 238.233	\$ 0	\$ 0	\$ 238.233
6 a 3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.959.793	\$ 0	\$ 6.959.793
6 a 4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6 a 5	\$ 0	\$ 0	\$ 87.748	\$ 2.302.814	\$ 0	\$ 2.215.066
SUBTOTAL BAJAN	\$ 5.697.136	\$ 3.472.609	\$ 21.278.259	\$ 157.380.239	\$ 36.276.996	\$ 173.009.951
TOTALES	\$ 103.129.183	\$ 70.490.387	\$ 317.399.693	\$ 515.100.760	\$ 394.137.048	\$ 1.451.352.359

Fuente: Dirección de Estratificación. Estudios de la Sexta Actualización Urbana de Bogotá, D.C.

6. CONCLUSIÓN

La figura constitucional de los subsidios – artículo 368 – “para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas” –, y que la Ley 142, artículo 2-10, hace viable a través de las ideas de equidad (subsidios a los E1, E2, E3) y solidaridad (contribuciones de los estratos superiores), se objetivaron, como se puede ver, en el análisis anterior, en los estudios de la sexta actualización: nuevas manzanas, manzanas actualizadas y manzanas eliminadas.

Anexo 1.

Formulario de estratificación urbana para Bogotá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Bogotá Positiva	FORMULARIO ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. M-FO-034 DIRECCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	Espacio para validación
---	---	-------------------------

I. IDENTIFICACIÓN		
1. <input type="checkbox"/> Urbano/Rural	4. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Barrio/Subvereda	9. Croquis de la Manzana
2. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Circuito/Término	5. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Manzana	
3. <input type="checkbox"/> Sector/Vereda		
6. Dirección en Terreno Calles: _____ Carreteras: _____		
7. Nombre del Barrio: _____ _____		
8. Nombre del Conjunto: _____ _____		

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO								
PREGUNTAS	RESPUESTAS	CÓDIGOS	LADOS DE MANZANA					
			A	B	C	D	E	F
1. En el lado de la manzana hay viviendas con entrada principal?	Sí No	1 2						
2. Vías de Acceso La calle o la vía del lado de la Manzana es:	Sendero o camino Peatonal Vehicular en tierra Vehicular en recebo -basto o gravilla- Vehicular en cemento, asfalto o adoquín	1 2 3 4 5						
3. Tamaño del Frente El tamaño predominante del frente de las viviendas del lado de la manzana es:	Hasta 7 metros Entre más de 7 y 9 metros Entre más de 9 y 12 metros Más de 12 metros	1 2 3 4						
4. Andén Predominan en el lado de la manzana viviendas:	Sin andén Con andén sin zona verde Con andén con zona verde	1 2 3						
5. Antejardín Predominan en el lado de la manzana viviendas:	Sin antejardín Con antejardín pequeño Con antejardín mediano Con antejardín grande	1 2 3 4						

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO								
PREGUNTAS	RESPUESTAS	CÓDIGOS	LADOS DE MANZANA					
			A	B	C	D	E	F
6. Garajes Predominan en el lado de la manzana viviendas :	Sin garaje ni parqueadero	1						
	Con garaje cubierto usado para otros fines	2						
	Con parqueadero o zona de parqueo	3						
	Con garaje adicionado a la vivienda	4						
	Con garaje sencillo que hace parte del diseño original de la vivienda	5						
	Con garajes dobles o en sótano	6						
7. Material de las Fachadas Predominan en el lado de la manzana viviendas con fachadas :	En guadua, caña, esterilla, tabla, desechos	1						
	Sin cubrir -adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo común-	2						
	En revoque -pañete o repello- SIN PINTURA	3						
	En revoque -pañete o repello- CON PINTURA	4						
	Con enchapes, en ladrillo pulido o en madera fina	5						
8. Material de los Techos Predominan en el lado de la manzana viviendas con techos en :	Desechos, telas asfálticas o pedazos de tejas	1						
	Placa de entepiso	2						
	Terraza, azotea o cubierta sencilla	3						
	Lujosa u ornamental	4						

III. CONTEXTO URBANÍSTICO (PARA DILIGENCIAR EN OFICINA)

La manzana pertenece a la ZONA

--	--

IV. LISTADO DE VIVIENDAS ATÍPICAS

Tenga en cuenta que una vivienda es ATÍPICA cuando difiere del resto de la manzana por presentar evidente contraste en el tamaño, los materiales, el terminado, el estado de deterioro o conservación.

Lado de la Manzana	Dirección	Justificación	Atipicidad + / -

V. DATOS DE RECOLECCIÓN

Observaciones :

Nombre del Recolector :

Visto Bueno del Comité Permanente de Estratificación Bogotá D.C.

Fecha de Recolección :

Nombre del Codificador :

Nombre del Crítico :

Anexo 2.

Listado de predios atípicos de la Sexta Actualización Urbana de Bogotá

DIRECCION	MANZANA	LADO DE MANZANA	No. LOCALIDAD	ESTRATO MANZANA	ESTRATO VIVENDAS ATÍPICAS
AK 58 169A 25	00913501	B	11	3	4
KR 100 140A 81	009210A1	B	11	2	1
KR 84C 145 30	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 36	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 44	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 48	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 52	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 54	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 54 INT 1	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 54 INT 2	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 54 INT 3	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 58	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 62	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 66	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 70	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 74	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 78	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 84	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 96	00921218	B	11	3	2
KR 78I 57I 03 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 05 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 07 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 11 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 13 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 15 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 17 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 19 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 21 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 25 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57H 05 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 09 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 11 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 13 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 15 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 17 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 19 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 23 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57G 35 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 31 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 29 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 27 SUR	00453601	E	8	3	2

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*La Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá:
 impacto social y financiero*

KR 78I 57G 25 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 23 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 21 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 19 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 15 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 13 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 09 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 07 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 03 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 41 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 37 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 35 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 33 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 31 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 29 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 27 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 25 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 23 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 21 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 19 SUR	00453601	E	8	3	2
TV 15 ESTE 100B 87	00831732	B	2	5	4
KR 110B 20B 42	00640981	E	9	3	2
KR 110B BIS 20B 14	00640981	E	9	3	2
KR 110B BIS 20B 30	00640981	E	9	3	2
KR 110B BIS 20B 44	00640981	E	9	3	2
KR 111 20B 48 IN 1	00640981	E	9	3	2
KR 111 20B 48 IN 2	00640981	E	9	3	2
KR 69D 1 10 SUR IN 2 AP 602	00450279	D	8	4	3
KR 53 144 15 AP 207	00910575	B	11	3	4
CL 22B 54 24	00621730	D	13	4	5
DG 128B BIS 57 03	00911712	A	11	5	4
KR 56D 128B 65	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 69	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 75	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 81	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 85	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 89	00911712	B	11	5	4
CL 128B 58 18	00911712	D	11	5	4
CL 152 58 50	00912809	C	11	4	5
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 151 (CUARTA DE 2012)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 3 de julio de 2012 desde las 2:00 p.m., en la sala de juntas la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá D.C., con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín Gómez	Delegado por el servicio de acueducto – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Claudia Janeth Díaz	Delegada por el servicio de distribución de gas combustible – Empresa Gas Natural S.A.
Jhon Jativa	Delegado por el servicio de energía eléctrica – Empresa CODENSA S.A.
Por las comunidades:	
Martha Wilchez	Representante de la Comunidad Urbana
Carmen Yamilia Pérez Rojas	Presidente del Comité - Representante de Asosalitre
Por la Personería:	
Libardo Ruiz	Profesional Personería de Bogotá Delegada de Medio Ambiente
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Roberto Prieto Ladino	Secretario Técnico – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Mario Humberto Ruiz	Profesional Dirección de Estratificación
Edward Salamanca	Profesional Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Profesional Dirección de Estratificación

La señora, Carmen Yamilia Pérez presidió la sesión. El Dr. Roberto Prieto Ladino, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), cumplió las funciones de Secretario Técnico.

La señora Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y el Secretario Técnico leyó el orden del día consignado en la invitación a la reunión:

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la Veeduría.
3. Análisis de dos (2) recursos de apelación.
4. Presentación Sexta Actualización.
5. Impacto de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

6. Varios.

La señora Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica verificó la conformación del quórum, constatando que, al inicio de la sesión, la asistencia era de cinco (5) de los seis (6) miembros con voz y voto del Comité: un delegado de la EAAB, una delegada de Gas Natural S.A., un delegado de CODENSA y dos delegadas de la comunidad.

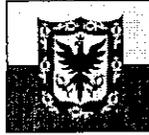
2. INFORME DE LA VEEDURÍA

El señor Luis Eduardo Marín Gómez, Delegado Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – Director de Apoyo Comercial, presentó informe de su gestión como Veedor, tanto de manera escrita como de manera verbal. (Se anexa al acta, una copia de dicho informe)

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB

MANZANA VISITADA PARA LA REVISIÓN DEL ESTRATO ASIGNADO POR EL DECRETO DISTRITAL 544 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 SEGUNDA INSTANCIA, CDN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR EL DÍA 25 JUNIO DE 2012.
SESIÓN 151 DEL 3 JULIO DE 2012.

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2012-24525 junio 6 de 2012	00121001	Calvo Sur	Carrera 7C No. 0-51 Sur	La petición se realiza para modificar de estrato 3 a menor. La visita se realizó el día 25 de junio de 2012 a las 11 am en compañía de Carmen Yamilia Pérez Rojas y Martha Wilches. Se realizó la verificación del formulario para cada unos de los costados de las manzanas y se observan condiciones similares a las contempladas en la última actualización, se incluyen las variables con modificación. Al realizar la aplicación de la metodología se conserva el estrato 3. Por lo anterior, se propone por parte de la Veeduría del CPEB se someta a consideración del Comité se mantenga el estrato de la manzana en tres (3).
1	1-2012-21038 mayo 10 de 2012	00110214	Buenos Aires	Carrera 5A 7 54 Sur M1 21	La petición se realiza para modificar de estrato 3 a 2. La visita se realizó el día 25 de junio de 2012 a las 11:30 am en compañía de Carmen Yamilia Pérez Rojas y Martha Wilches. Se realizó la verificación del formulario para cada unos de los costados de las manzanas y se observan condiciones particulares de títulos de pertenencia y se accede al sitio de los interiores a través de una servidumbre de 2 m. Se encuentran condiciones similares a las contempladas en la última actualización, se incluyen las variables con modificación. Al realizar la aplicación de la metodología se conserva el estrato 3. Por lo anterior, se propone por parte de la Veeduría del CPEB se someta a



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

					consideración del Comité se mantenga el estrato de la manzana en tres (3).
--	--	--	--	--	--

VEEDURÍA DEL CPESB: LEIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ	FIRMA:
---	------------

La señora Presidenta preguntó si había preguntas o sugerencias respecto del Informe de la Veeduría y, en razón a que no se presentaron, se continuó con el orden del día.

3. ANÁLISIS DE DOS (2) RECURSOS DE APELACIÓN

3.1. PRIMER CASO

Recurso de apelación formulado por ANA ISABEL PEÑA, propietaria del predio con nomenclatura: Kr 7C N° 0 51 Sur del barrio Calvo Sur en la localidad de San Cristobal. A través de la solicitud: 1-2012-24525 del 6 de junio de 2012.

La peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de tres (3) a dos (2) y sustentó su petición de variación de estrato en: "...se restratifique mi inmueble al 2. ...Toda la vida he disfrutado del estrato 2 ...Soy de tercera edad no tengo redes de apoyo, ... "

El Ingeniero de la Dirección de Estratificación Edward Martín Salamanca anotó que la manzana 00121001, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías **Ac.1 a CL.1A Sur entre Kr.7C – Kr.8** y, tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo Progresivo Consolidado (9). Los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente, con las representantes de la comunidad, en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó que el estrato de la manzana 00121001 permanecía en tres (3).

Wilson Mauricio Osorio Fonseca, profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la vivienda, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor en compañía de la Secretaría Técnica a la manzana 00121001 el día 25 de junio de 2012 desde las 11:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La presidenta sometió a votación la decisión de bajar el estrato de la vivienda con nomenclatura Kr 7C N° 0 51, del barrio Calvo Sur en la localidad de San Cristóbal. Las señoras Claudia Janeth Díaz, Martha Wilchez y Carmen Yamilia Pérez votaron por bajar el estrato de tres (3) a dos (2), mientras el delegado de la EAAB, Luis Eduardo Marín y el delegado de CODENSA, John Jativa votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación.

La Abogada Nubia Stella Tapias, aclara que las personas que votaron por bajar el estrato del inmueble del reclamo de estrato de tres (3) a estrato dos (2), tendrán que sustentar técnicamente su decisión, de conformidad con la Metodología de Estratificación Urbana vigente.

La Sra Presidenta expone los motivos por los que considera que el estrato debe bajarse, de la siguiente forma:

1. La metodología es muy general en cuanto las condiciones físicas exteriores de los predios, por ejemplo se menciona en el formulario de calificación, el predio tiene andén, y efectivamente tiene un andén de 0.50cm de ancho. Vías pavimentadas, pero no se analiza las condiciones de acceso ni el ancho de la vía. Entre otros.
2. Entorno urbano deteriorado, de mas de 25 años de construido, donde efectivamente se ve que las construcciones aledañas muestran deterioro.
3. La metodología debería contemplar el deterioro físico de los entornos debido al deterioro social que compromete los espacios públicos. Para este caso el entorno del Hospital que se encuentra en la manzana contigua al predio."

Hecha esta aclaración, la Presidenta del Comité somete nuevamente a votación el primer caso, Kr 7C N° 0 51, del barrio Calvo Sur de la localidad de San Cristóbal. La señora Martha Wilchez, Claudia Janeth Díaz y los señores John Jativa y Luis Eduardo Marín votan a favor del resultado que arroja el modelo de estratificación, mantener el estrato tres (3) para este caso, mientras la señora Carmen Yamilia Pérez vota a favor de bajar el estrato del inmueble de tres (3) a estrato dos (2).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00121001 es tres (3).

3.2. SEGUNDO CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor RIGOBERTO RÍOS RÍOS, poseedor de la vivienda con nomenclatura Kr.5A N° 7 54 Sur MJ. 21 del barrio Buenos Aires en la localidad de San Cristobal. A través de la solicitud 1-2012-21038 del 10 de mayo de 2012, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda de tres (3) a dos (2).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Rigoberto Ríos Ríos sustentó su solicitud de variación de estrato en: "... solicito... estudie nuevamente el cambio de estrato para mi predio. ...las condiciones en que vivo, no son las de un estrato 3 (tres). El sector donde vivo es ilegal, además no contamos con título de pertenencia, mucho menos con escritura... no se cuenta con alcantarillado oficial... el acceso al predio se realiza por una servidumbre de 2 (dos) metros..."

El equipo técnico de la Secretaría informó que la manzana 00110214, en la cual se localiza la vivienda citada, está limitada por las vías: Calle 7 Sur y Calle 8 Sur entre Kr.5 y Kr.5A y, tiene como calificación de la variable zonificación: 8 desarrollo progresivo consolidado (-). Además comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó mantener la vivienda en estrato tres (3).

El profesional de la SDP Wilson Mauricio Osorio Fonseca, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la vivienda, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor a la manzana 00110214, en compañía de la Secretaría Técnica del Comité, el día 25 de Junio de 2012 desde las 11:30 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La Presidenta preguntó por el resultado que arrojó el software de conformación de estrato para la manzana, frente a lo cual el ingeniero Edward Martín Salamanca respondió que fue mantener ese predio en estrato tres (3).

La Presidenta sometió a votación la decisión de bajar el estrato de la vivienda con nomenclatura Kr.5A N° 7 54 Sur MJ. 21. La señora Carmen Yamilia Pérez, Presidenta del Comité vota a favor de bajar el estrato de tres (3) a dos (2) para el inmueble de este reclamo, mientras los restantes cuatro (4) miembros: Marta Wilches, Claudia Janeth Diaz, John Jativa y Luis Eduardo Marín votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación, mantener el predio analizado en estrato tres (3)

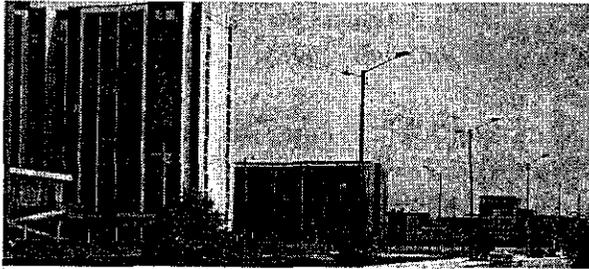
4. PRESENTACIÓN SEXTA ACTUALIZACIÓN

El Director de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación, el Doctor Ariel Carrero, realizó la presentación de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Resultados de la sexta actualización Estratificación urbana



Sexta actualización

ETAPAS DEL PROCESO

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo: levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).
- Conformación y revisión de consistencia.



Sexta actualización

ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA

CONFRONTAR FUENTES

IDENTIFICAR CAMBIOS

GENERAR MAPA ACTUALIZADO

VISITAS A TERRENO Y GPS

NUEVAS MANZANAS

AJUSTE CARTOGRAFICO

UAECD ESPD

MANZANAS CON MUTACIONES O CAMBIOS

INCORPORA GPS

CURADURIAS

HOMOLOGACION

EDICION SIG

CODIFICACION



Sexta actualización

DISTRIBUCIÓN MANZANAS ACTUALIZADAS (Resaltadas en negro)

CONVENCIONES

- Estra 1
- Estra 2
- Estra 3
- Estra 4
- Estra 5
- Estra 6



Sexta actualización

TOTAL MANZANAS POR LOCALIDAD Y ESTRATO

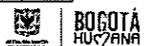
Localidad	Estrato						Total	Porcentaje
	Sin	1	2	3	4	5		
1 Usaquén	323	183	349	565	339	306	485	5,46
2 Chapinero	163	125	176	55	205	123	329	2,68
3 Santa Fe	106	64	438	146	36			1,73
4 San Cristóbal	451	327	2086	237				6,38
5 Usme	531	1857	1111					7,53
6 Tunjuelito	88	2	345	223				1,88
7 Bosa	286	349	2606	77				7,35
8 Kennedy	555	64	2376	1615	35			10,98
9 Fontibón	382	1	288	738	202	8		3,70
10 Engativá	628	67	1003	2521	127			9,53
11 Suba	529	23	2159	1882	438	518	127	18,61
12 Barrios Unidos	146			787	266	25		2,71
13 Teusaquillo	149			134	695	47		2,27
14 Los Mártires	94		51	562	3			1,57
15 Antonio Nariño	72		26	684				1,33
16 Puente Aranda	418		7	1449				4,14
17 La Candelaria	61	2	91	42				8,41
18 Rafael Uribe	385	418	1176	834				6,25
19 Ciudad Bolívar	856	3568	1136	69				12,13
Totales	8154	7825	15599	12611	2428	1825	869	160,89
Porcentajes	13,66	15,68	34,57	26,62	5,36	2,27	1,91	



Sexta actualización

MANZANAS ACTUALIZADAS POR LOCALIDAD

Localidad	Predios Antigos	Polígonos trabajados			Totales
		Actualizadas	Nuevas	Eliminadas	
1 Usaquén	47	5	25	81	
2 Chapinero	20	18		38	
3 Santa Fe	16	1		17	
4 San Cristóbal	55	4		67	
5 Usme	67	5	28	112	
6 Tunjuelito	67	52		147	
7 Bosa	67	52		147	
8 Kennedy	63	7		81	
9 Fontibón	34	29	4	59	
10 Engativá	33	8	1	58	
11 Suba	34	123	23	171	
12 Barrios Unidos				3	
13 Teusaquillo	1	9	4	13	
14 Los Mártires		2	4	6	
15 Antonio Nariño		5		5	
16 Puente Aranda		1		1	
17 La Candelaria		5		5	
18 Rafael Uribe	46	5		103	
19 Ciudad Bolívar	99	1	14	120	
Totales	883	744	180	1505	





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

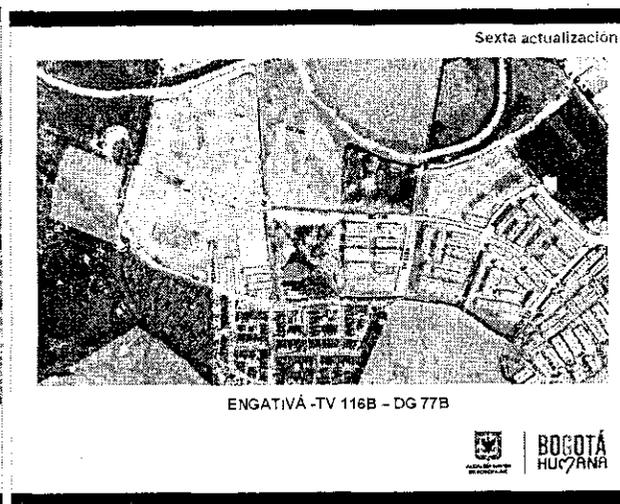
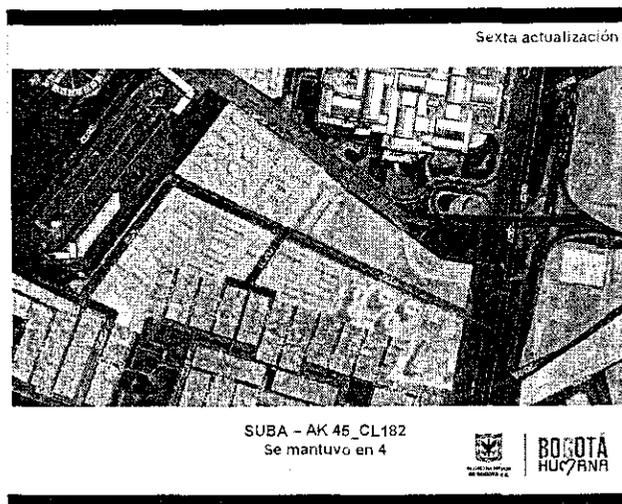
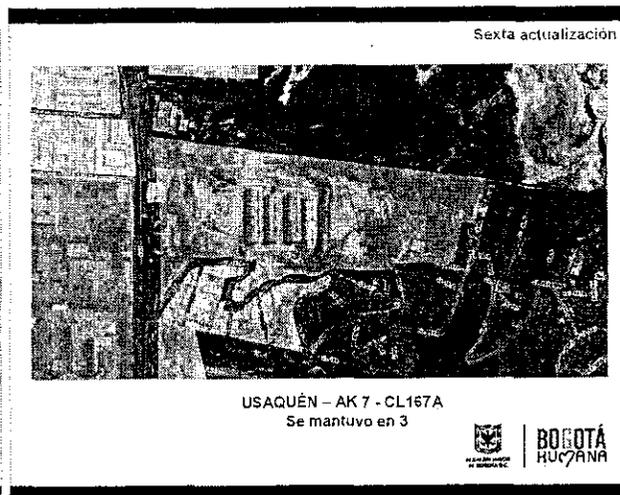
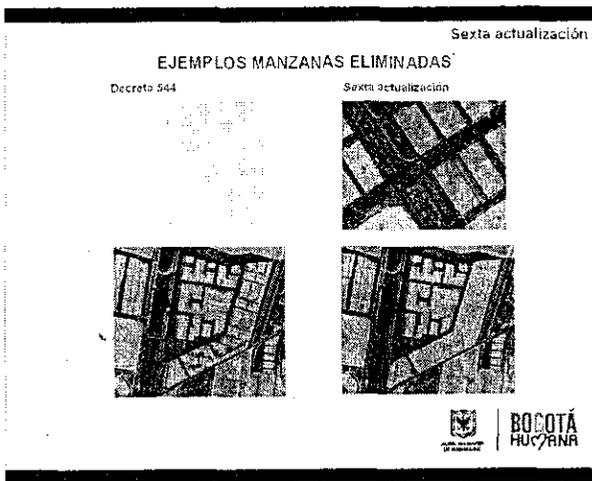
Sexta actualización

DECRETO 544 / 2009 VS SEXTA ACTUALIZACIÓN

		Sexta actualización									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Decreto 544 de 2009	Slo	280	82	92	70	16	17	10			567
	1	2	22	5	1						30
	2	10	4	53	8	2	2				82
	3	6		1	23	18				1	41
	4					8	2				10
	5	1				1	4				5
	6	1									7
Totales		383	108	151	102	37	25	18			744

Suben		Manzanas nuevas		Manzanas eliminadas	
		Min	Max	Min	Max
Bajan	6	1	7	1	32
Se les asigna estrato	287	2	63	1	55
Se les elimina estrato	23	1	18	1	6
Manzanas estrata	397	4	18	4	26
Total	744	6	18	6	5

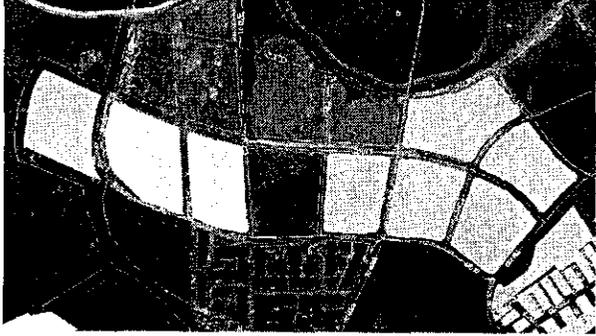
BOGOTÁ
HUMANIZADA





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Sexta actualización



ENGATIVÁ - TV 116B - DG 77B
Se bajó de 4 a 3



Sexta actualización



CHAPINERO - TV 4E - CL 62
Se mantuvo en 5



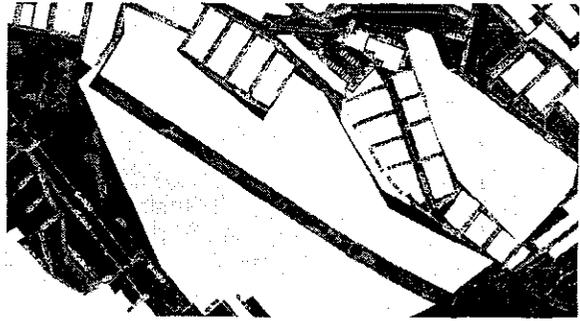
Sexta actualización



RAFAEL URIBE - CL 43A S - TV 12B



Sexta actualización



RAFAEL URIBE - CL 43A S - TV 12B
Se bajó de 3 a 2



Sexta actualización



RAFAEL URIBE - KR 11C - CL 49B S
Se mantuvo en 3



Sexta actualización



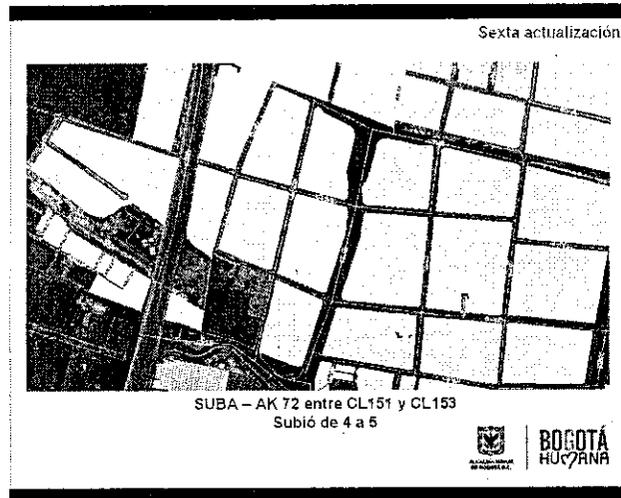
SUBA - AK 72 entre CL151 y CL153



5. DI
El rea
est.
(A)
6. No
Sin
CAJ
PRE
COM
EST.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



5. IMPACTO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C.

El Director de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación, el Doctor Ariel Carrero, realizó la presentación del documento de trabajo del impacto de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C. El documento de la presentación se anexa a la presente acta (Anexo A)

6. VARIOS

No se presentaron temas para la discusión.

Sin más temas por tratar y siendo la 6:15 de la tarde se dio por concluida la sesión.

CARMEN YAMILIA PÉREZ ROJAS
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

ROBERTO PRIETO LADINO
SECRETARIO TÉCNICO
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Anexo A.



DOCUMENTO DE TRABAJO

La Sexta Actualización de la
Estratificación Socioeconómica de
Bogotá: impacto social y financiero



BOGOTÁ
HU²MANA

CONTENIDO

	Página
LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ: IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. IMPACTO DE LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ: EQUIDAD, SOLIDARIDAD Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	3
3. SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN BOGOTÁ	6
4. EL IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ	7
5. CONCLUSIÓN	25
Anexo 1. Formulario de estratificación urbana para Bogotá	26
Anexo 2. Listado de viviendas atípicas de la Sexta Actualización Urbana de Bogotá	28

LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ: IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

Este estudio de impacto tiene como propósito dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 2º del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., que, cuando se refiriere a la *adopción de la estratificación*, asigna a la Alcaldía Mayor de Bogotá-Secretaría Distrital de Planeación la evaluación del impacto social y financiero de los resultados arrojados por los estudios de estratificación adelantados por la Dirección de Estratificación, de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de dicha Secretaría. En el resto de este instrumento se encontrará información sobre: i) el impacto de la estratificación en Bogotá: equidad, solidaridad y otorgamiento de subsidios, ii) la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana en Bogotá y, iii) el impacto social y financiero de la Sexta Actualización de La Estratificación En Bogotá

2. EL IMPACTO DE LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ: EQUIDAD, SOLIDARIDAD Y OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

En este estudio se entiende por impacto social y financiero de los estudios de estratificación los efectos que tienen éstos sobre los principios de equidad y solidaridad entre los estratos subsidiados (1, 2 y 3) y los aportantes de éstos (5 y 6), de tal forma que cumpla el mandato constitucional de que los subsidios que otorguen, en sus presupuestos, "la nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas" (artículo 368).

Los estudios de la sexta actualización de la estratificación urbana de la ciudad capital, aplicando la metodología de estratificación vigente, generó equidad y solidaridad de los estratos cinco (5) y (6) – aportantes - con los estratos uno (1), (2) y (3) destinatarios de subsidios, de un lado, e identificó los predios clasificados con estrato cuatro (4) a los que se les facturará los servicios públicos domiciliarios con tarifas del mercado, del otro. ¿Cuáles son los datos que aseguran los principios de equidad y solidaridad? Para responder este interrogante se usará la información pertinente contenida en la EMB2011, el Sistema de Información Único (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y los datos construidos por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos en los estudios de dicha actualización.

2.1. Predios, viviendas, hogares y personas por estrato –Encuesta multipropósito SDP-DANE 2011 (EMB2011)

Este punto leerá, con arreglo a las nociones de subsidios y contribuciones de, y a los usuarios de servicios públicos domiciliarios de la Ley 142 de 1994, los datos referentes a predios, viviendas, hogares y personas, de la EMB2011: II.1. Predios, por estrato, subsidiados, los que adquieren los servicios públicos domiciliarios a precios de mercado y los que aportan según la EMB2011 y II. 2. Viviendas, hogares, personas por estrato EMB2011.

2.2. Predios, por estrato, subsidiados, los que adquieren los servicios públicos domiciliarios a precios de mercado y los que aportan según la EMB2011

Según la muestra que la EMB2011 tomó para Bogotá, cuadro 1, ésta presenta un total de 14.779 predios. De éstos, de conformidad con la Ley 142 de 1994, potencialmente, serían titulares de subsidios - régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad –11360 (agregado de predios de estratos 1, 2 y 3); 2.231 predios obtendrían los servicios públicos a su costo de mercado y, 1088 contribuirían con aportes para la equidad y la solidaridad.

Cuadro 1. Predios, por estrato, subsidiados, que pagan el precio de mercado y los que contribuyen al pago de tarifas de servicios públicos domiciliarios

Localidad	Predios por estrato						Total	Total de segmentos
	1	2	3	4	5	6		
1 Usaquén	11	49	167	296	136	190	849	106
2 Chapinero	28	30	65	334	122	421	1.000	125
3 Santa Fe	34	417	272	126			849	107
4 San Cristóbal	44	600	120				764	96
5 Usme	328	366					694	87
6 Tunjuelito		384	403				787	99
7 Bosa	61	645	32				738	94
8 Kennedy	8	285	370	16			679	86
9 Fontibón		128	331	257	8		724	91
10 Engativá	8	158	585	23			774	98
11 Suba		247	266	154	112	9	788	99
12 Barrios Unidos			443	327	32		802	102
13 Teusaquillo			119	750	58		927	116
14 Los Mártires		61	615	48			724	92
15 Antonio Nariño		33	712				745	93
16 Puente Aranda			764				764	95
17 La Candelaria	9	394	298				701	88
18 Rafael Uribe Uribe	73	392	303				768	95
19 Ciudad Bolívar	393	278	31				702	91
Total	997	4.467	5.896	2.331	468	620	14.779	1.860

Fuente: Encuesta Multipropósito SDP-DANE 2011

Los predios, por estrato, que aportan subsidios, los que lo reciben y los que pagan las tarifas de mercado de los servicios públicos domiciliarios, con arreglo a la EMB2011 (cuadro 1), en la ciudad capital, serían los siguientes: 997 (6.7%) predios de E1, son destinatarios de subsidios; 4467 (37.4%) de E2, son destinatarios de subsidios; 5896 (39.0%) de E3 son receptores de subsidios; 2331 (10.6%) de E4 compran los servicios públicos domiciliarios a tarifas del mercado; 468 (3.1%) de E5 contribuyen a la bolsa de subsidios y, 620 (3.8) aportan a ésta.

2.3. Viviendas, hogares, personas por estrato EMB2011

La muestra de la EMB2011, cuadro 2, indica un total de 2.097.697 viviendas, 2.185.874 hogares y 7.451.231 habitantes. Si interpretamos esta información, con los conceptos de subsidios y contribuciones, Ley 142 de 1994, en el consumo de servicios públicos domiciliarios, se logra estos elementos:

- Las viviendas que reciben subsidios (E1+E2+E3) son 1.716.541 (81.8%); 1.801.197 hogares (82.4%) perciben subsidios y, 6.349.384 personas (85.2%) se benefician de éstos.
- 229.638 viviendas (10.9%), E4, reciben los servicios públicos domiciliarios a tarifas de mercado; 232.492 hogares (10.6%) los adquieren de esta manera y, 667.169 personas (9.0) los consumen a esta tarifa.
- 122.881 viviendas (5.9%), E5 y E6, aportan contribuciones para la equidad y la solidaridad; 122.954 hogares (5.7%) son solidarios y, 327.269 personas colaboran para este propósito.
- 28.637 viviendas (1.4%), 29.231 hogares (1.3%) y 107.409 (1.4%) no aportan ni reciben subsidios.

Cuadro 2. Viviendas, hogares, personas por estrato según EMB2011

Estrato	Viviendas		Hogares		Personas	
	Total	%	Total	%	Total	%
Estrato 1	157.415	7,5	172.199	7,9	679.957	9,1
Estrato 2	786.494	37,5	830.377	38,0	3.008.857	40,4
Estrato 3	772.632	36,8	798.621	36,5	2.660.570	35,7
Estrato 4	229.638	10,9	232.492	10,6	667.169	9,0
Estrato 5	69.360	3,3	69.360	3,2	190.141	2,6
Estrato 6	53.521	2,6	53.594	2,5	137.128	1,8
Sin información de estrato	28.637	1,4	29.231	1,3	107.409	1,4
Total Bogotá	2.097.697	100	2.185.874	100	7.451.231	100

Nota 1: La diferencia en la suma de las desagregaciones obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Nota 2: No incluye la localidad de Sumapaz

Fuente: Encuesta Multipropósito para Bogotá – EMB-2011

3. LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN BOGOTÁ

La estratificación socioeconómica es una de las dos (2) herramientas de focalización del gasto que se aplican en el Distrito Capital. A través de este instrumento se clasifican las viviendas, en uno de seis (6) estratos, y siempre con base en las metodologías determinadas por el gobierno nacional; no se estratifican predios con usos distintos al residencial, es decir que solo se estratifican las viviendas. Con su aplicación, se consiguió que en la facturación de los servicios públicos domiciliarios, los hogares con nula o baja capacidad de pago reciban subsidios, mientras que los hogares con capacidad de pago provean contribuciones.

Para Bogotá la metodología urbana fue definida desde 1996 por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, y avalada desde el 2004 por el nuevo ente rector de la estratificación: el Departamento Nacional de Estadística (DANE). La metodología urbana para Bogotá tiene como unidad de estratificación a la manzana y se basa en la calificación de, por un lado, las características externas de las viviendas y su entorno inmediato y, por el otro, su contexto urbanístico (criterios de hábitat). Así, respecto de las viviendas y su entorno inmediato se califica, para cada uno de los lados de manzana con presencia de por lo menos una vivienda: las vías de acceso, el tamaño predominante del frente de las viviendas, el andén, el antejardín, los garajes, el material fachadas y, el material de los techos. El contexto urbanístico se define como *"Cada una de las zonas que está caracterizada por un conjunto de aspectos del hábitat: uso del suelo, planeación del asentamiento, materiales de construcción, densidad inmobiliaria, estado de culminación del desarrollo, entorno inmediato de la vivienda, calidad del espacio público, grado de deterioro de la edificación, en general, paisaje urbano."*¹ Las categorías de zonificación por criterios de hábitat son: pobreza, zona de tolerancia, desarrollo progresivo sin consolidar, deterioro urbanístico, viviendas en zona industrial, desarrollo progresivo consolidado, comercial predominante, residencial intermedio, comercial compatible, residencial exclusivo, residencial de baja densidad, institucional, lotes y otros sin vivienda y, zona verde. En el Anexo 1 se presenta el formulario de estratificación urbana de Bogotá.

Aquellas viviendas cuyas características externas son muy distintas a las predominantes en el lado de la manzana en la cual se localizan deben calificarse como "atípicas" y, en consecuencia, el estrato que les corresponde es distinto al de la manzana (mayor o menor).

Toda la información que se capturó en terreno se introdujo al software de conformación de estratos urbanos, diseñado por el Departamento Nacional de Planeación para estos fines. La asignación de estrato arrojada por el software se plasmó en el mapa de estratificación y en los listados que conforman el proyecto de decreto de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá.

¹ La Estratificación en Bogotá D.C. y estudios relacionados 1983 – 2004. P. 20.

La metodología descrita se aplicó en 1996 para cada una de las 39.498 manzanas que conformaban la ciudad; los resultados se adoptaron mediante el Decreto 009 de 1997. Luego, con base en la misma metodología y cumpliendo con la Ley 505 de 1999 (artículo 11) se han adoptado cinco (5) actualizaciones masivas al estudio urbano de estratificación, a través de los decretos distritales 737 de 1999, 289 de 2002, 200 de 2004, 176 de 2007 y 544 de 2009.

La sexta actualización consideró 1.105 manzanas: i) en cuyo interior se localizan viviendas con cambios en sus características físicas externas, su entorno inmediato o su contexto urbanístico, ii) en las cuales se construyeron nuevos desarrollos urbanísticos, iii) con cambio de estrato definido por las dos instancias de atención de solicitudes de revisión de estrato y v) con cambios en su forma, incluyendo algunas que se dividieron y otras que desaparecieron. El levantamiento de los formularios de estratificación urbana, base de esta actualización, se hizo en su mayoría durante el segundo semestre de 2011.

4. EL IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ

El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para mantener actualizada la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C., por medio de la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de esta Secretaría, estudió 1105 manzanas. Con los resultados de esta actualización, el mapa de estratificación completó un universo de 45.118 manzanas: 70 manzanas menos que las registradas en la quinta actualización (Decreto 544 de 2009), en razón a ajustes cartográficos que hacen que el mapa esté más ajustado a la realidad del Distrito Capital.

La distribución de manzanas, por localidad y estrato, del mapa de estratificación producto de la sexta actualización, se muestra en el cuadro 1.

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 1.
 Distribución de manzanas por localidad y estrato,
 Según la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá

	Localidad	Estrato						Totales	Porcentaje	
		Sin	1	2	3	4	5			6
1	Usaquén	323	183	349	565	333	306	405	2464	5,48
2	Chapinero	163	125	176	55	205	123	328	1175	2,62
3	Santa Fe	106	64	430	146	36			782	1,73
4	San Cristobal	451	327	2086	287				3151	6,98
5	Usme	631	1857	1111					3599	7,98
6	Tunjuelito	80	2	545	223				850	1,88
7	Bosa	288	345	2606	77				3316	7,38
8	Kennedy	566	64	2376	1915	35			4956	10,98
9	Fontibón	382	1	268	730	282	8		1671	3,70
10	Engativá	628	67	1003	2521	127			4346	9,68
11	Suba	529	23	2150	1092	438	516	127	4875	10,88
12	Barrios Unidos	146			787	266	25		1224	2,73
13	Teusaquillo	149			134	695	47		1025	2,28
14	Los Mártires	94		51	562	3			710	1,55
15	Antonio Nariño	72		26	504				602	1,33
16	Puente Aranda	410		7	1449				1866	4,14
17	La Candelaria	61	2	81	42				186	0,41
18	Rafael Uribe	389	419	1178	834				2820	6,28
19	Ciudad Bolívar	696	3560	1156	88				5500	12,19
	Totales	6164	7039	15599	12011	2420	1025	860	45118	100,00
	Porcentajes	13,66	15,60	34,57	26,62	5,36	2,27	1,91	100,00	

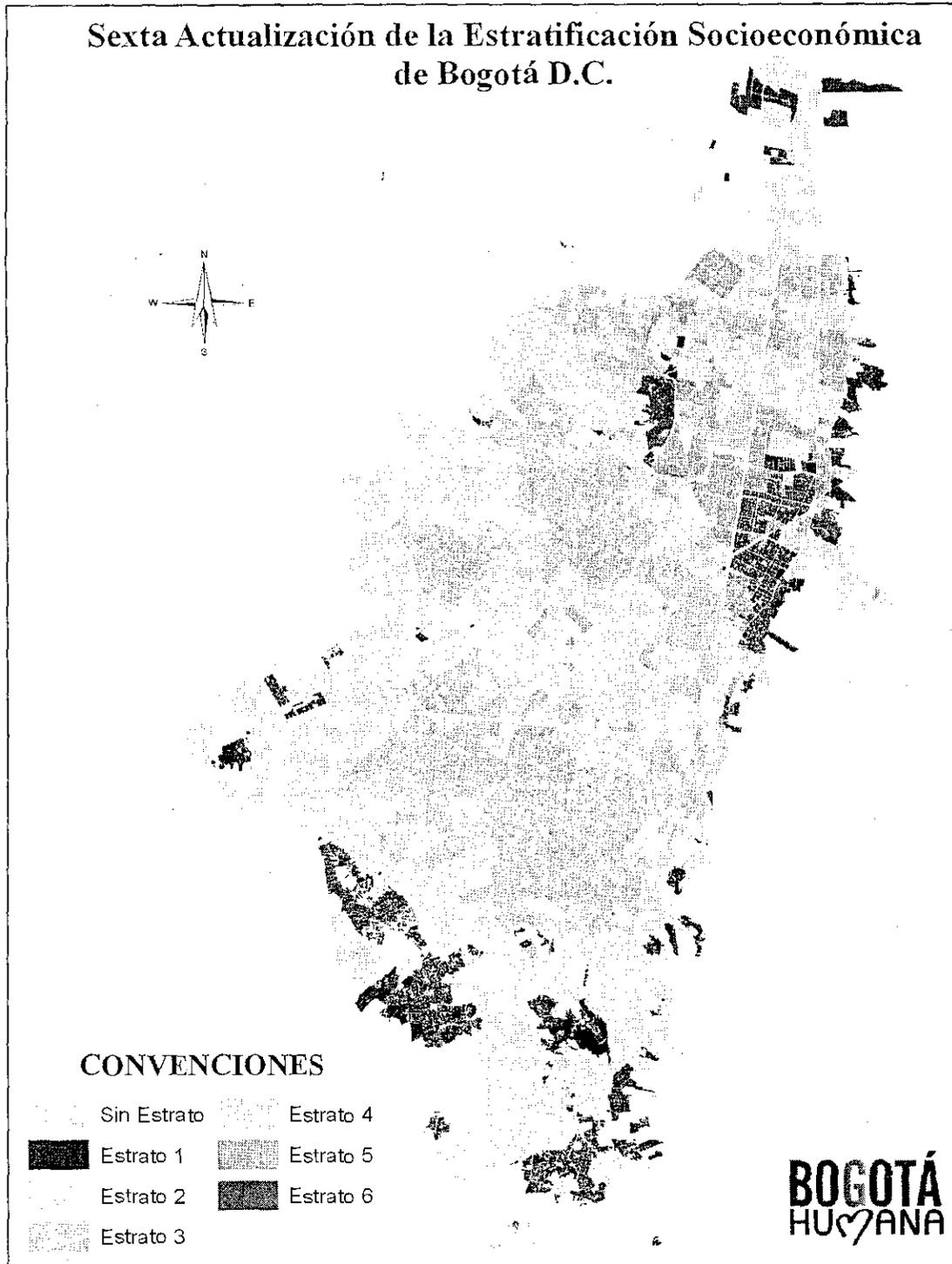
Nota: La clasificación " SIN ESTRATO" corresponde a manzanas sin viviendas.

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

El impacto social y financiero, de dicha actualización, se construirá haciendo uso, como en los puntos anteriores, de las nociones de subsidios y contribuciones para que las personas urbanas de menores ingresos (E1, E2 y E3), de la ciudad capital, tengan capacidad de pago para cancelar las tarifas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

En el mapa 1 se muestra la localización de las manzanas existentes en el Distrito Capital, por estrato.

Mapa 1.
El mapa de la sexta actualización.



ajes
5,46
2,60
1,73
6,98
7,98
1,88
7,35
0,98
3,70
9,63
0,81
2,71
2,27
1,57
1,33
4,14
0,41
6,25
2,19
00,00

n
s
o
s
or

4.1. Cobertura de la actualización

El cuadro 2 muestra la distribución de las 1.105 manzanas consideradas por la sexta actualización, discriminadas en nuevas, eliminadas y actualizadas.

Cuadro 2. Manzanas nuevas, eliminadas y actualizadas

MANZANAS CON LA SEXTA ACTUALIZACIÓN	Total	%
MANZANAS NUEVAS	160	14,5
MANZANAS ELIMINADAS	201	18,2
MANZANAS ACTUALIZADAS	744	67,3
TOTAL MANZANAS SEXTA ACTUALIZACIÓN	1105	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá O.C. (2011).

4.2. Nuevas manzanas por localidad y estrato

La Sexta Actualización de la Estratificación Socioeconómica Urbana de Bogotá D.C. clasificó 160 nuevas manzanas (cuadro 3): 3 (1.9%) en E1; 62 (38.8%) en E2; 18 (11.2%) en E3; 16 (10%) en E4; 3 (1.9%) en E5; 10 (6.2%) en E6 y, 48 (30.0%) sin estrato (es decir sin viviendas en su interior).

El cuadro 6 permite medir el impacto de la actualización en mención, expresando que de las manzanas nuevas: 83 (51.2%) manzanas (E1+E2+E3) tendrán subsidios a los consumos de los servicios públicos domiciliarios; 16 (10.0%) los adquirirán a tarifas de mercado y 13 (8.1%) harán aportes.

En la localidad de Bosa, 32 nuevas manzanas (20%), entre las 160 nuevas a nivel de Bogotá D.C., recibirán subsidios. Las localidades de Usaquén (1), Chapinero (2) y Suba (11) contribuirán para que los estratos inferiores puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios. Suba (11), Fontibón (9) y Engativá (10) pagarán las tarifas de mercado (cuadro 3).

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 3. Nuevas manzanas por localidad y estrato

Localidad	Estrato							Totales	%
	Sin	1	2	3	4	5	6		
1 Usaquén	1				4		4	9	5,6
2 Chapinero	1		12				5	18	11,3
3 Santa Fe				1				1	0,6
4 San Cristóbal	1		3					4	2,5
5 Usme	1		4					5	3,1
6 Tunjuelito								0	0
7 Bosa	20	1	31					52	32,5
8 Kennedy	4		3					7	4,4
9 Fontibón	9			3	8			20	12,5
10 Engativá	1		1	2				4	2,5
11 Suba	2		6	7	4	3	1	23	14,4
12 Barrios Unidos								0	0
13 Teusaquillo								0	0
14 Los Mártires	2			2				4	2,5
15 Antonio Nariño								0	0
16 Puente Aranda	1							1	0,6
17 La Candelaria								0	0
18 Rafael Uribe	2		1	2				5	3,1
19 Ciudad Bolívar	3	2	1	1				7	4,4
Totales	48	3	62	18	16	3	10	160	100
%	30	1,9	38,8	11,2	10	1,9	6,2	100	

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C. (2011).

4.3. Manzanas eliminadas

Hace parte, de la actualización legal de estratos urbanos, la eliminación de manzanas. El cuadro 4 presenta 201 manzanas eliminadas, correspondiendo 99 (49.3%) (E1+E2+E3) que dejaron de ser subsidiadas; 2 (1%) dejaron (E4) de pagar la tarifa de mercado y 25 (12.4%) no contribuirán (E5+E6) a financiar los subsidios.

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 4. Manzanas eliminadas por estrato

ESTRATO SEXTA ACTUALIZACIÓN	MANZANAS ELIMINADAS	%
SIN	75	37,3
1	33	16,4
2	58	28,9
3	8	4,0
4	2	1,0
5	20	10,0
6	5	2,4
TOTAL MANZANAS ELIMINADAS	201	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

La localización de las manzanas eliminadas, por localidad se puede ver en el cuadro 5.

Cuadro 5. Manzanas eliminadas por localidad

Localidad	Totales	%
1 Usaquén	25	12,4
2 Chapinero	0	0,0
3 Santa Fe	0	0,0
4 San Cristóbal	8	4,0
5 Usme	20	10,0
6 Tunjuelito	0	0,0
7 Bosa	28	13,9
8 Kennedy	11	5,4
9 Fontibón	4	2,0
10 Engativá	1	0,5
11 Suba	25	12,4
12 Barrios Unidos	0	0,0
13 Teusaquillo	4	2,0
14 Los Mártires	0	0,0
15 Antonio Nariño	0	0,0
16 Puente Aranda	1	0,5
17 La Candelaria	0	0,0
18 Rafael Uribe	60	29,9
19 Ciudad Bolívar	14	7,0
Totales	201	100,0

4.4. Manzanas actualizadas

De las 744 manzanas actualizadas (cuadro 6): mantuvieron el estrato 397 (53.3%); cambiaron de estrato 37 (5,0%), de las cuales 31 (4,2%) subieron y 6 bajaron (0.8%); se les asignó estrato a 287 (38,6%) manzanas existentes que con el Decreto 544 de 2009 no contaban con estrato (en su interior no se localizaban viviendas) y, se les elimina la asignación de estrato a 23 (3.1%) manzanas, en razón a que hoy no albergan predios con uso residencial.

Cuadro 6. Discriminación de las manzanas actualizadas

DISCRIMINACION DE MANZANAS ACTUALIZADAS	MANZANAS	%
SUBIERON DE ESTRATO	31	4,2
BAJARON DE ESTRATO	6	0,8
SIN ESTRATO A CON ESTRATO	287	38,6
CON ESTRATO A SIN ESTRATO	23	3,1
MANTUVIERON EL ESTRATO	397	53,3
TOTAL MANZANAS ACTUALIZADAS	744	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

La Dirección de Estratificación al ejecutar su labor de re-estratificar las manzanas reasignó estrato 1, 2 y 3 a 361 manzanas (48,5%) a las que se les asignará subsidios; 37 (5,0%), estrato 4, pagarán tarifas de mercado y, 43 (5.8%) contribuirán (ver cuadro 7).

Cuadro 7. Manzanas actualizadas en su asignación de estrato

ESTRATO SEXTA ACTUALIZACIÓN	MANZANAS ACTUALIZADAS	%
SIN	303	40,7
1	108	14,5
2	151	20,3
3	102	13,7
4	37	5,0
5	25	3,4
6	18	2,4
TOTAL MANZANAS ACTUALIZADAS	744	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

4.5. El estrato de las manzanas actualizadas (Sexta Actualización) en relación al estrato anterior (Decreto 544 de 2009)

En la diagonal del cuadro 8 se muestran las 397 manzanas sin cambio de estrato. De este conjunto, 280 manzanas mantienen su clasificación "sin estrato", en razón a que no albergan viviendas, 22 manzanas mantienen el E1, 53 el E2, 23 el E3, 8 el E4, 4 el E5 y 7 manzanas el E6.

Cuadro 8. Matriz de comparación de la distribución de las manzanas actualizadas por estrato, en relación el estrato que les asignó el Decreto 544 de 2009

		Sexta actualización							
		Sin	1	2	3	4	5	6	Totales
Decreto 544 de 2009	Sin	280	82	92	70	16	17	10	567
	1	2	22	5	1				30
	2	13	4	53	8	2	2		82
	3	6		1	23	10		1	41
	4					8	2		10
	5	1				1	4		6
	6	1						7	8
Totales		303	108	151	102	37	25	18	744

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

De las 37 manzanas con cambio de estrato, 31 manzanas subieron su estrato (4,2% de las 744 actualizadas): 5 manzanas pasaron de E1 a E2, 1 de E1 a E3, 8 manzanas de E2 a E3, 2 de E2 a E4, y 2 de E2 a E5, 10 de E3 a E4, 1 de E3 a E6 y, 2 de E4 a E5. De las 6 manzanas que bajaron de estrato: 4 manzanas pasaron de E2 a E1, 1 de E3 a E2 y, 1 de E5 a E4.

Se les asignó estrato a 287 manzanas que no contaban con asignación de estrato en el Decreto 544 de 2009 quedando: 82 en E1, 92 en E2, 70 en E3, 16 en E4, 17 en E5 y 10 en E6. Mientras que a 23 manzanas se les quitó la asignación de estrato, debido a que con la Sexta Actualización se estableció que hoy no hay viviendas en su interior.

La distribución de las 31 manzanas que subieron de estrato, por localidad, se muestra en el cuadro 9.

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 9. Distribución de manzanas que suben de estrato por localidad

Localidad	Estrato								Totales	%
	1 a 2	1 a 3	2 a 3	2 a 4	2 a 5	3 a 4	3 a 6	4 a 5		
1 Usaquén		1				1			2	6,5
2 Chapinero					2				2	6,5
3 Santa Fe									0	0,0
4 San Cristóbal	3								3	9,7
5 Usme									0	0,0
6 Tunjuelito									0	0,0
7 Bosa	2								2	6,5
8 Kennedy									0	0,0
9 Fontibón									0	0,0
10 Engativá									0	0,0
11 Suba			8	2		9	1	2	22	71,0
12 Barrios Unidos									0	0,0
13 Teusaquillo									0	0,0
14 Los Mártires									0	0,0
15 Antonio Nariño									0	0,0
16 Puente Aranda									0	0,0
17 La Candelaria									0	0,0
18 Rafael Uribe									0	0,0
19 Ciudad Bolívar									0	0,0
Totales	5	1	8	2	2	10	1	2	31	100,0
%	16,1	3,2	25,8	6,5	6,5	32,3	3,2	6,4	100,0	

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

Por localidad, la distribución de las 6 manzanas que bajan de estrato, se puede ver en el cuadro 10.

Cuadro 10. Distribución de manzanas que bajan de estrato por localidad

Localidad	Estrato			Totales	%
	2 a 1	3 a 2	5 a 4		
1 Usaquén	1			1	16,7
2 Chapinero	1			1	16,7
3 Santa Fe				0	0,0
4 San Cristóbal		1		1	16,7
5 Usme	1			1	16,7
6 Tunjuelito				0	0,0
7 Bosa				0	0,0
8 Kennedy				0	0,0
9 Fontibón				0	0,0
10 Engativá				0	0,0
11 Suba			1	1	16,7
12 Barrios Unidos				0	0,0
13 Teusaquillo				0	0,0
14 Los Mártires				0	0,0
15 Antonio Nariño				0	0,0
16 Puente Aranda				0	0,0
17 La Candelaria				0	0,0
18 Rafael Uribe	1			1	16,7
19 Ciudad Bolívar				0	0,0
Totales	4	1	1	6	0,0
%	66,6	16,7	16,7	100,0	100,0

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

4.6 Las viviendas atípicas resultantes de la Sexta Actualización

Con la revisión en campo de las 1105 manzanas se detectaron 85 viviendas atípicas. Es decir aquellas que no cuentan con las mismas características predominantes en la manzana y que, por tanto, tienen asignado un estrato diferente del dado a la manzana.

El list
 85 pr
 propie

4.7. E
 de Bo

A par
 vivien
 mues
 provis
 asigna

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 11. Distribución de viviendas atípicas por localidad

	Localidad	No. Viviendas atípicas	%
1	Usaquén		0,0
2	Chapinero	1	1,2
3	Santa Fe		0,0
4	San Cristóbal		0,0
5	Usme		0,0
6	Tunjuelito		0,0
7	Bosa		0,0
8	Kennedy	43	50,6
9	Fontibón	6	7,0
10	Engativá		0,0
11	Suba	34	40,0
12	Barrios Unidos		0,0
13	Teusaquillo	1	1,2
14	Los Mártires		0,0
15	Antonio Nariño		0,0
16	Puente Aranda		0,0
17	La Candelaria		0,0
18	Rafael Uribe		0,0
19	Ciudad Bolívar		0,0
	Totales	85	100,0

El listado de las viviendas atípicas se muestra en el Anexo 2. Es importante citar que de los 85 predios con uso residencial citados en el cuadro 11, 13 corresponden a viviendas en propiedad horizontal.

4.7. El impacto de la Sexta actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C. sobre las viviendas

A partir de la localización de las manzanas con cambio de estrato, se determinó el número de viviendas sobre las cuales se registra impacto por la sexta actualización. En el cuadro 12 se muestra la distribución de viviendas, en manzanas nuevas, que contaban con un estrato provisional asignado por licencia de construcción y a las cuales la sexta actualización les asigna un estrato distinto.

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

**Cuadro 12. Viviendas en manzanas nuevas con cambio de estrato
 (estrato licencia de construcción frente al estrato de la sexta actualización), por localidad**

Localidad	Cambio de estrato					Totales	%
	2 a 3	2 a 4	3 a 4	3 a 6	4 a 5		
1 Usaquén					480	480	17,6
2 Chapinero					84	84	3,1
3 Santa Fe						0	0,0
4 San Cristóbal						0	0,0
5 Usme						0	0,0
6 Tunjuelito						0	0,0
7 Bosa						0	0,0
8 Kennedy						0	0,0
9 Fontibón			720			720	54,5
10 Engativá						0	0,0
11 Suba	182		414	409		1005	36,9
12 Barrios Unidos						0	0,0
13 Teusaquillo					0	0	0,0
14 Los Mártires						0	0,0
15 Antonio Nariño						0	0,0
16 Puente Aranda						0	0,0
17 La Candelaria						0	0,0
18 Rafael Uribe	433					433	15,9
19 Ciudad Bolívar						0	0,0
Totales	615	0	1134	409	564	2722	100
%	22,6	0	41,7	15,03	20,72	100	

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

En el cuadro 13 se muestra la distribución de viviendas, en manzanas con cambio de estrato hacia arriba

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 13. Viviendas en manzanas con cambio de estrato hacia arriba, por localidad y estrato

Localidad	Estrato								Totales	%
	1 a 2	1 a 3	2 a 3	2 a 4	2 a 5	3 a 4	3 a 6	4 a 5		
1 Usaquén		531				448			979	20,9
2 Chapinero					16				16	0,3
3 Santa Fe									0	0,0
4 San Cristóbal	66								66	1,4
5 Usme									0	0,0
6 Tunjuelito									0	0,0
7 Bosa	SD								0	0,0
8 Kennedy			46						46	1,0
9 Fontibón			17						17	0,4
10 Engativá									0	0,0
11 Suba			720	SD		2106	38	699	3563	76,0
12 Barrios Unidos									0	0,0
13 Teusaquillo									0	0,0
14 Los Mártires									0	0,0
15 Antonio Nariño									0	0,0
16 Puente Aranda									0	0,0
17 La Candelaria									0	0,0
18 Rafael Uribe									0	0,0
19 Ciudad Bolívar									0	0,0
Totales	66	531	783	0	16	2554	38	699	4687	100
%	1,4	11,3	16,7	0	0,3	54,5	0,8	15	100	

Fuente: Dirección de Estratificación, Estudios de la Sexta actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. (2011).

En el cuadro 14 se muestra la distribución de viviendas, en manzanas con cambio de estrato hacia abajo.

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 14. Viviendas en manzanas con cambio de estrato hacia abajo, por localidad y estrato

Localidad	Estrato			Totales	%	
	2 a 1	3 a 2	5 a 4			
1	Usaquén	5		5	2,8	
2	Chapinero			0	0,0	
3	Santa Fe			0	0,0	
4	San Cristóbal		20	20	11,3	
5	Usme			0	0,0	
6	Tunjuelito			0	0,0	
7	Bosa			0	0,0	
8	Kennedy			0	0,0	
9	Fontibón			0	0,0	
10	Engativá			0	0,0	
11	Suba			152	85,9	
12	Barrios Unidos			0	0,0	
13	Teusaquillo			0	0,0	
14	Los Mártires			0	0,0	
15	Antonio Nariño			0	0,0	
16	Puente Aranda			0	0,0	
17	La Candelaria			0	0,0	
18	Rafael Uribe			0	0,0	
19	Ciudad Bolívar			0	0,0	
Totales		5	20	152	177	100,0
%		66,6	16,7	16,7		

La suma de las manzanas impactadas por el cambio de estrato de la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 15. Total de viviendas con cambio de estrato

Localización	Cambio de estrato										Totales	%		
	1 a 2	1 a 3	2 a 3	2 a 5	3 a 4	3 a 6	4 a 5	2 a 1	3 a 2	4 a 3			5 a 2	5 a 4
Viviendas atípicas			2		2		3	5	66	1	1	5	85	1,1
En manzanas nuevas			615		1134	409	564						2722	35,5
En manzanas con cambio de estrato hacia arriba	66	531	783	16	2554	38	699						4687	61,1
En manzanas con cambio de estrato hacia abajo								5	20			152	177	2,3
Totales	66	531	1400	16	3690	447	1266	10	86	1	1	157	7671	100
%	0,86	6,922	18,25	0,2	48,1	5,8	16,5	0,1	1,121	0,013	0,013	2,047	100	

4.8. El impacto social y financiero de la Sexta actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá D.C.

Como ya se citó, el impacto social y financiero de la Sexta Actualización es el efecto que tiene sobre los principios de equidad y solidaridad entre los estratos subsidiados (1, 2 y 3) y los aportantes de éstos (5 y 6), de tal forma que los subsidios se otorguen haciendo posible que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios, que cubran sus necesidades básicas (artículo 368 de la CN).

A partir de la información provista por el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (www.sui.gov.co), se puede ver en el cuadro 16 el promedio por mes de la facturación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) de los servicios de ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO a predios con uso residencial en 2011.

Cuadro 16. Promedio por mes de la facturación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) de los servicios de ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO a predios con uso residencial en 2011

ESTRATO	Promedio por mes de la facturación de la EAAB del servicio de ACUEDUCTO a predios con uso residencial en el año 2011	Promedio por mes de la facturación de la EAAB del servicio de ALCANTARILLADO a predios con uso residencial en el año 2011
1	\$ 257.761,02	\$ 93.819,02
2	\$ 278.308,74	\$ 152.752,72
3	\$ 335.562,83	\$ 201.260,46
4	\$ 382.215,76	\$ 233.063,75
5	\$ 719.338,70	\$ 434.925,23
6	\$ 1.190.622,93	\$ 750.828,13

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2012

En el cuadro 17 se muestra el cálculo del promedio por mes de la facturación de las Empresas Concesionarias comercializadoras del servicio de aseo a viviendas en el año 2011.

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 17. Cálculo del Promedio por mes de la facturación de las Empresas Concesionarias comercializadoras del servicio de aseo a predios con uso residencial en 2011

ESTRATO	Total de la facturación de las Empresas Concesionarias prestadoras del servicio de aseo a viviendas en 2011 (12 meses)	Promedio por mes de la facturación de las Empresas Concesionarias comercializadoras del servicio de aseo a viviendas en 2011	Usuarios Residenciales a diciembre de 2011	Promedio por mes de la facturación de las Empresas Concesionarias comercializadoras del servicio de aseo a predios con uso residencial en 2011
1	\$ 6.861.394.407	\$ 571.782.867	148.952	\$ 3.839
2	\$ 63.964.087.637	\$ 5.330.340.636	765.901	\$ 6.960
3	\$ 83.487.959.944	\$ 6.957.329.995	756.661	\$ 9.195
4	\$ 28.326.991.938	\$ 2.360.582.662	246.322	\$ 9.583
5	\$ 14.048.958.601	\$ 1.170.746.550	77.596	\$ 15.088
6	\$ 13.227.592.230	\$ 1.102.299.353	62.963	\$ 17.507
TOTAL	\$ 209.916.984.757	\$ 17.493.082.063	2.058.395	

Fuente: CUPIC, 2012.

También con base en los datos provistos por el SUI, se muestra en el cuadro 18 el promedio por mes de la facturación de la empresa CODENSA S.A. ESP del servicio de ENERGÍA ELÉCTRICA, a predios con uso residencial en 2011.

Cuadro 18. Promedio por mes de la facturación de la empresa CONDENSA S.A. ESP para el servicio de ENERGÍA ELÉCTRICA a predios con uso residencial en 2011

ESTRATO	Promedio por mes de la facturación de CODENSA del servicio de ENERGÍA ELÉCTRICA a predios con uso residencial en 2011
1	\$ 639.206,40
2	\$ 678.369,88
3	\$ 709.884,94
4	\$ 751.118,99
5	\$ 977.288,27
6	\$ 1.394.986,27

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2012.

Para el servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE, en el cuadro 19 se muestra el cálculo del promedio por mes de la facturación de la Empresa Gas Natural S.A. ESP a predios con uso residencial en 2011

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

Cuadro 19. Cálculo del Promedio por mes de la facturación de las Empresas Concesionarias comercializadoras del servicio de aseo a predios con uso residencial en 2011

ESTRATO	Total de la facturación de la Empresa Gas Natural S.A. ESP del servicio de distribución de gas combustible a predios con uso residencial en 2011 (12 meses)	Promedio por mes de la Empresa Gas Natural S.A. ESP del servicio de distribución de gas combustible a predios con uso residencial en 2011	Suscriptores Residenciales de la Empresa Gas Natural S.A. ESP del servicio de distribución de gas combustible a predios con uso residencial del año 2011	Promedio por mes de la facturación de la Empresa Gas Natural S.A. ESP del servicio de distribución de gas combustible a predios con uso residencial en 2011
1	\$ 30.109.462.142	\$ 2.509.121.845	118.109	\$ 21.244
2	\$ 119.670.405.101	\$ 9.972.533.758	539.492	\$ 18.485
3	\$ 90.906.463.170	\$ 7.575.538.598	583.204	\$ 12.990
4	\$ 39.370.378.381	\$ 3.280.864.865	203.086	\$ 16.155
5	\$ 16.527.061.465	\$ 1.377.255.122	64.500	\$ 21.353
6	\$ 18.280.328.793	\$ 1.523.360.733	47.157	\$ 32.304

Fuente: Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2012

En el cuadro 20 se muestra el cálculo del impacto financiero de la Sexta Actualización en las facturaciones mensuales de los servicios públicos domiciliarios, resultante de aplicar a las viviendas con cambio de estrato, según la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá, los impactos encontrados para cada variación en la facturación mensual promedio en servicios públicos domiciliarios.

Cuadro 20. Cálculo del impacto financiero de la Sexta Actualización en las facturaciones mensuales de los servicios públicos domiciliarios

VARIACIÓN DE ESTRATO (estrato vigente vs. estrato Sexta)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ASEO mensual (valores 2011)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ACUEDUCTO mensual (valores 2011)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ALCANTARILLADO mensual (valores 2011)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de ENERGÍA ELÉCTRICA mensual (valores 2011)	Impacto de la variación de estrato en la facturación del servicio de DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE mensual (valores 2011)	No. de viviendas con cambio de estrato	Impacto de la variación de estrato en la facturación de los servicios de aseo, acueducto, alcantarillado, energía y gas mensual (valores 2011)
SUBEN							
1 a 2	\$ 3.121	\$ 20.548	\$ 58.934	\$ 39.163	-\$ 2.759	66	\$ 7.854.441
1 a 3	\$ 5.356	\$ 77.802	\$ 107.441	\$ 70.679	-\$ 8.255	531	\$ 134.355.351
2 a 3	\$ 2.235	\$ 57.254	\$ 48.508	\$ 31.515	-\$ 5.496	1.400	\$ 187.623.204
2 a 5	\$ 8.128	\$ 441.030	\$ 282.173	\$ 298.918	\$ 2.868	16	\$ 16.529.868
3 a 4	\$ 389	\$ 46.653	\$ 31.803	\$ 41.234	\$ 3.166	3.690	\$ 454.771.633
3 a 6	\$ 8.312	\$ 855.060	\$ 549.568	\$ 685.101	\$ 19.315	447	\$ 946.456.096
4 a 5	\$ 5.504	\$ 337.123	\$ 201.861	\$ 226.169	\$ 5.198	1.266	\$ 982.233.489
BAJAN							
2 a 1	-\$ 3.120,86	-\$ 20.547,72	-\$ 58.933,70	-\$ 39.163,48	\$ 2.759,08	10	-\$ 1.190.066,86
3 a 2	-\$ 2.235,21	-\$ 57.254,09	-\$ 48.507,74	-\$ 31.515,06	\$ 5.495,53	86	-\$ 11.525.425,39
4 a 3	-\$ 388,54	-\$ 46.652,93	-\$ 31.803,29	-\$ 41.234,05	-\$ 3.165,53	1	-\$ 123.244,34
5 a 2	-\$ 8.128,15	-\$ 441.029,96	-\$ 282.172,51	-\$ 298.918,39	-\$ 2.867,75	1	-\$ 1.033.116,76
5 a 4	-\$ 5.504,40	-\$ 337.122,94	-\$ 201.861,48	-\$ 226.169,28	-\$ 5.197,74	157	-\$ 121.809.366,28
Total impacto financiero de la Sexta Actualización en las facturaciones mensuales de servicios públicos domiciliarios						7.671	\$ 2.594.144.862

Fuente: Dirección de Estratificación. Estudios de la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá, D.C. (2012)

5. CONCLUSIÓN

La figura constitucional de los subsidios – artículo 368 – “para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas” – , y que la Ley 142, artículo 2-10, hace viable a través de las ideas de equidad (subsidios a los E1, E2, E3) y solidaridad (contribuciones de los estratos superiores), se objetivaron, como se puede ver, en el análisis anterior, en los estudios de la sexta actualización: nuevas manzanas, manzanas actualizadas y manzanas eliminadas.

Anexo 1.

Formulario de estratificación urbana para Bogotá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS Bogotá Postera	FORMULARIO ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. M-FO-034 DIRECCIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	Espacio para indicación
--	--	-------------------------

I. IDENTIFICACIÓN			
1. <input type="checkbox"/> Urbano/Rural	4. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Barrio/Subvereda	9. Croquis de la Manzana	
2. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Circuito/Término	5. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Manzana		
3. <input type="checkbox"/> Sector/Vereda			
6. Dirección en Terreno			
Calle: _____ Carreras: _____			
7. Nombre del Barrio: _____			
8. Nombre del Conjunto: _____			

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO								
PREGUNTAS	RESPUESTAS	CÓDIGOS	LADOS DE MANZANA					
			A	B	C	D	E	F
1. En el lado de la manzana hay viviendas con entrada principal?	Sí No	1 2						
2. Vías de Acceso: La calle o la vía del lado de la Manzana es:	Sendero o camino Peatonal Vehicular en tierra Vehicular en recebo -basto o gravilla- Vehicular en cemento, asfalto o adoquín	1 2 3 4 5						
3. Tamaño del Frente El tamaño predominante del frente de las viviendas del lado de la manzana es:	Hasta 7 metros Entre más de 7 y 9 metros Entre más de 9 y 12 metros Más de 12 metros	1 2 3 4						
4. Andén Predominan en el lado de la manzana viviendas:	Sin andén Con andén sin zona verde Con andén con zona verde	1 2 3						
5. Antejardín Predominan en el lado de la manzana viviendas:	Sin antejardín Con antejardín pequeño Con antejardín mediano Con antejardín grande	1 2 3 4						

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

Impacto social y financiero de la
Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO								
PREGUNTAS	RESPUESTAS	CÓDIGOS	LADOS DE MANZANA					
			A	B	C	D	E	F
6. Garajes Predominan en el lado de la manzana viviendas :	Sin garaje ni parqueadero	1						
	Con garaje cubierto usado para otros fines	2						
	Con parqueadero o zona de parqueo	3						
	Con garaje adicionado a la vivienda	4						
	Con garaje sencillo que hace parte del diseño original de la vivienda	5						
	Con garajes dobles o en sótano	6						
7. Material de las Fachadas Predominan en el lado de la manzana viviendas con fachadas :	En guadua, caña, estenilla, tabla, desechos	1						
	Sin cubrir -adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo común-	2						
	En revoque -pañeta o repello- SIN PINTURA	3						
	En revoque -pañeta o repello- CON PINTURA	4						
	Con enchapes, en ladrillo pulido o en madera fina	5						
8. Material de los Techos Predominan en el lado de la manzana viviendas con techos en :	Desechos, telas asfálticas o pedazos de tejas	1						
	Placa de entrepiso	2						
	Terrazza, azotea o cubierta sencilla	3						
	Lujosa u ornamental	4						

III. CONTEXTO URBANÍSTICO (PARA DELIGENCIAR EN OFICINA)

La manzana pertenece a la ZONA

--	--

IV. LISTADO DE VIVIENDAS ATÍPICAS

Tenga en cuenta que una vivienda es **ATÍPICA** cuando difiere del resto de la manzana por presentar evidente contraste en el tamaño, los materiales, el terminado, el estado de deterioro o conservación.

Lado de la Manzana	Dirección	Justificación	Atipicidad + / -

V. DATOS DE RECOLECCIÓN

Observaciones :

Nombre del Recolector :

Visto Bueno del Comité Permanente de Estratificación Bogotá D.C.

Fecha de Recolección :

Nombre del Codificador :

Nombre del Crítico :

Anexo 2.

Listado de viviendas atípicas de la Sexta Actualización Urbana de Bogotá

DIRECCION	MANZANA	LADO DE MANZANA	No. LOCALIDAD	ESTRATO MANZANA	ESTRATO VIVENDAS ATÍPICAS
AK 58 169A 25	00913501	B	11	3	4
KR 100 140A 81	009210A1	B	11	2	1
KR 84C 145 30	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 36	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 44	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 48	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 52	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 54	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 54 INT 1	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 54 INT 2	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 54 INT 3	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 58	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 62	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 66	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 70	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 74	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 78	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 84	00921218	B	11	3	2
KR 84C 145 96	00921218	B	11	3	2
KR 78I 57I 03 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 05 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 07 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 11 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 13 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 15 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 17 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 19 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 21 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57I 25 SUR	00453606	C	8	3	2
KR 78I 57H 05 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 09 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 11 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 13 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 15 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 17 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 19 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57H 23 SUR	00453605	C	8	3	2
KR 78I 57G 35 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 31 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 29 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 27 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 25 SUR	00453601	E	8	3	2

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá
 Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios
 Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación)

*Impacto social y financiero de la
 Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C.*

KR 78I 57G 23 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 21 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 19 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 15 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 13 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 09 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 07 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57G 03 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 41 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 37 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 35 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 33 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 31 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 29 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 27 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 25 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 23 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 21 SUR	00453601	E	8	3	2
KR 78I 57F 19 SUR	00453601	E	8	3	2
TV 15 ESTE 100B 87	00831732	B	2	5	4
KR 110B 20B 42	00640981	E	9	3	2
KR 110B BIS 20B 14	00640981	E	9	3	2
KR 110B BIS 20B 30	00640981	E	9	3	2
KR 110B BIS 20B 44	00640981	E	9	3	2
KR 111 20B 48 IN 1	00640981	E	9	3	2
KR 111 20B 48 IN 2	00640981	E	9	3	2
KR 69D 1 10 SUR IN 2 AP 602	00450279	D	8	4	3
KR 53 144 15 AP 207	00910575	B	11	3	4
CL 22B 54 24	00621730	D	13	4	5
DG 128B BIS 57 03	00911712	A	11	5	4
KR 56D 128B 65	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 69	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 75	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 81	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 85	00911712	B	11	5	4
KR 56D 128B 89	00911712	B	11	5	4
CL 128B 58 18	00911712	D	11	5	4
CL 152 58 50	00912809	C	11	4	5
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2
CL 159 80 07	009265X2	A	11	4	2



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 150 (TERCERA DE 2012)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día miércoles 20 de junio de 2012 desde las 2:00 p.m., en la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C piso 9., con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín Gómez	Delegado por el servicio de acueducto – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Claudia Janeth Díaz	Delegada por el servicio de distribución de gas combustible – Empresa Gas Natural S.A.
Jhony Clevez	Delegado por el servicio de distribución de gas combustible – Empresa Gas Natural S.A.
Alexander Garzón	Delegado por el servicio de energía eléctrica – Empresa CODENSA S.A.
Manolo Chavarro	Delegado por el servicio de aseo – Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo. – CUPIC S.A.
Por las comunidades:	
Martha Wilches	Representante de la Comunidad Urbana
Carmen Yamilia Pérez Rojas	Presidente del Comité - Representante de Asosalitre
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Roberto Prieto Ladino	Secretario Técnico – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio Fonseca	Profesional Dirección de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Mario Humberto Ruiz	Profesional Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada	Profesional Dirección de Estratificación
Oscar Mauricio Hernández Ojeda	Profesional Dirección de Estratificación

La señora Carmen Yamilia Pérez presidió la sesión. El Dr. Roberto Prieto Ladino, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), cumplió las funciones de Secretario Técnico.

La secretaria técnica leyó el orden del día consignado en la invitación a la reunión, el cual fue el siguiente:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

1. Instalación de Comité Permanente de Estratificación
2. Elección del Presidente y del Veedor del CPE
3. Capacitación de las metodologías de Estratificación
 - 3.1 Urbana
 - 3.2 Fincas y viviendas dispersas rurales
 - 3.3 Centros Poblados
4. Varios.

1. Instalación de Comité Permanente de Estratificación

El Doctor Ariel Carrero hace la presentación de todos los integrantes del equipo de trabajo de la Subsecretaría de Información y estudios Estratégicos, Dirección de Estratificación y que a su vez apoyan a la Secretaría Técnica del Comité Permanente Estratificación.

La señora Martha Wilches se presenta como delegada de la comunidad no organizada, gerente social comunitaria y prestadora de servicio social.

La señora Carmen Yamilia Pérez se presenta como Arquitecta representante de la comunidad de Ciudad Salitre, con 13,000 personas afiliadas aproximadamente; miembro de la junta directiva de Aso-Salitre durante dos años continuos; e interventora independiente.

La Doctora Claudia Janeth Díaz delegada por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Gas Natural S.A. manifiesta que pertenece al área de Servicio al Cliente, y que se encuentra remplazando al Doctor Pedro Nicolás Maldonado que no pudo asistir, porque se encontraba en una reunión fuera de la ciudad.

El Doctor Jhony Clevez delegado por el servicio de Distribución de gas combustible, Empresa Gas Natural S.A., manifiesta que pertenece al área de Planificación de Redes y División Cartográfica y es apoyo técnico de Claudia Díaz.

El Doctor Luis Eduardo Marín Gómez se presenta como Ingeniero Civil y Director de Apoyo Comercial de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, adscrito a la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, con 22 meses aproximadamente en el Comité Permanente de Estratificación, tiempo que lleva en la empresa. Inicialmente ocupó el cargo de la veeduría del Comité y posteriormente la Presidencia del Comité Permanente Estratificación. El Doctor Gómez indica que hay un equipo técnico, muy profesional, de la secretaría técnica del Comité Permanente de Estratificación, que brinda apoyo permanente y está adscrito a la Secretaría Distrital de Planeación.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Doctor Manolo Chavarro se presenta como Director de Facturación en Cupic, y se encuentra en reemplazo del Gerente, el Doctor Herbert Ramírez.

El Doctor Ariel Carrero se presenta como el Director Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación, en el tema estratificación trabaja desde antes de la Ley 142 de 1994. Indica que desde el año 1997, el Comité Permanente de Estratificación se ha reunido de manera permanente y ya lleva 150 sesiones lo que indica el carácter de compromiso de los diferentes miembros del Comité que han acompañado este proceso.

El Doctor Alexander Garzón se presenta como representante de Condensa S.A. proveniente del área de facturación.

El Doctor Ariel Carrero manifiesta que todo el tema de estratificación en Bogotá se ha hecho en la Secretaría, bajo las directrices de la metodología del Gobierno Nacional, Planeación Nacional y últimamente el DANE; se ha trabajado muy de cerca también con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y con las empresas de servicios públicos domiciliarios del Distrito, con la Secretaría de Hacienda, Catastro Distrital y la comunidad de Bogotá. Además del tema de la estratificación, se han realizado otro tipo de trabajos que están relacionados con el tema estratificación, por ejemplo la capacidad de pago, la segregación y próximamente se va a hacer una presentación de un indicador novedoso: el índice de Calidad de Vida Urbana y el índice de capacidad de pago.

Hacen falta como parte del Comité, la presencia de la Personería Distrital, son miembros con voz pero sin voto y la presencia de los dos delegados de la comunidad. Se había invitado a la Personería para que explicaran cómo fue el proceso de convocatoria para la elección de los representantes de la comunidad y a última hora avisaron que no podían asistir. La convocatoria que hizo la Personería desde febrero estuvo afectada por cambios en la entidad, por la salida del Personero Rojas Birry y la entrada del nuevo Personero; no se dieron las condiciones para la elección de los delegados por parte de la comunidad, de tal suerte que hoy no se tiene delegado del sector rural, ya que de acuerdo con la norma debe haber un delegado del sector rural y delegados del área urbana, por cuanto son cuatro las empresas de servicios públicos domiciliarios; realmente son cinco, sólo que el servicio de alcantarillado lo presta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado. En el pasado se tenía seis representantes de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, pero ahora la telefonía no es un servicio público domiciliario.

La Personería de Bogotá entonces tiene previsto abrir una nueva convocatoria para elegir los dos miembros de la comunidad, uno del sector rural y un delegado del área urbana; se espera que sea en el transcurso de la próxima semana, y que en esta ocasión se pueda completar los miembros del Comité por parte de la comunidad.

Formalmente se da por instalado el nuevo Comité Permanente de Estratificación, por un periodo de dos años, del 20 de junio del 2012 al 19 de junio del 2014, con dos delegados de la comunidad y los delegados de cada una de las empresas de servicios públicos domiciliarios.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

2. Elección del Presidente y del Veedor del Comité Permanente de estratificación (CPE)

El Doctor Ariel Carrero anota que el periodo de duración de los miembros del CPE es por dos años; la Presidencia y la Veeduría son rotativas. En el Comité anterior la primera Presidencia la hizo la comunidad y la segunda estuvo a cargo del doctor Marín de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado. La primera Veeduría la hizo la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá a cargo del Doctor Marín y la segunda Veeduría la hizo la comunidad encabeza del doctor Víctor Julio Carrero. Entonces ahora, la presidencia le corresponde a la comunidad y se debe seleccionar entre las señoras Martha Wilches y Carmen Yamilia Pérez.

La señora Carmen Yamilia Pérez manifiesta que una vez tratado el tema con la señora Martha Wilches, determinaron que la señora Pérez será la Presidente del Comité para este periodo es decir, hasta junio de 2013.

Corresponde la elección del nuevo Veedor que estaría a cargo de alguna de las empresas, para lo cual cede la palabra a los delegados de las empresas.

El Doctor Manolo Chavarro anota que las empresas concesionarias del servicio de aseo tienen contrato con la ciudad hasta el mes de septiembre de este año, por lo tanto no podrán aceptar un cargo de dirección en el CPE de Bogotá por el momento.

La Doctora Claudia Díaz de la empresa de Gas Natural dice que tienen el inconveniente de que el área del Doctor Fabio Díaz, quién estaba asumiendo la representación ante el Comité, ahora pasa al área de servicio al cliente, entonces se requiere consultar con la empresa para así tomar una decisión.

El Doctor Alexander Garzón de Codensa dice que por razones de operatividad no tendría tiempo de realizar esta actividad.

El Doctor Ariel Carrero propuso que nuevamente el Doctor Marín asuma la Veeduría del Comité

El Doctor Luis Eduardo Marín Gómez respondió que acepta la responsabilidad y agradece a las empresas de servicios públicos por seguir confiando en la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

El Doctor Ariel Carrero agradece al Doctor Marín y pregunta si el Comité Permanente de Estratificación está de acuerdo con que la señora Carmen Yamilia Pérez sea la presidenta y el Doctor Luis Eduardo Marín sea el veedor. A lo que los miembros del Comité responden afirmativamente.

3. Capacitación de las metodologías de Estratificación

El Doctor Ariel Carrero dice que como primer punto se tiene una introducción de lo que es la estratificación y algunos elementos básicos de la estratificación; en segunda instancia la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

presentación del reglamento del Comité; como tercer punto la presentación sobre la Metodología de Estratificación Urbana, que hoy se aplica; posteriormente se presentarán las metodologías de Fincas y Viviendas Dispersas y de Centros Poblados. Paso seguido se entrega una copia a todos los miembros del Comité un CD con las presentaciones de cada una de las metodologías.

El Doctor Mario Humberto Ruiz comenzó diciendo que la estratificación es una actividad permanente y está consagrada en la Ley 142 de 1994, en la 505 de 1999, en la 689 del 2001 y en la 732 del 2002. Hay una actividad excepcional que es la más reciente, porque se va a aplicar a los afectados o damnificados por cualquier situación de desastre, declarada por el gobierno nacional; se involucra una categoría que se llama: estratos subsidiables y se establece para cada servicio público domiciliario, asimismo la administración del gobierno es quien debe determinar en qué porcentaje y en qué condiciones se establece ese subsidio excepcional, y una tercera actividad coyuntural o suspensión de la aplicación de las leyes anteriormente mencionadas y que es el proyecto de ley, del cual sólo falta su sanción presidencial y es lo referente a viviendas de interés prioritario, quiere decir que el capítulo quinto del título 12 de la constitución política, se ha desarrollado de esa manera y digo que esa actividad coyuntural o suspensión de la aplicación de la Ley 142 de 1994, porque desde el momento en que comience la construcción de las 100.000 viviendas de interés prioritario, dentro de los diez años posteriores a la entrega y sobre todo la formalidad del registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos de cada uno de los municipios, a esas viviendas se les mantendrá estrato uno durante diez años.

Error! No se pueden crear objetos modificando códigos de campo.

Tabla de contenido

1. Introducción
2. Reglamento del Comité
3. Metodología urbana de Bogotá
4. Metodología de fincas y viviendas dispersas rurales
5. Metodología de Centros Poblados





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Introducción

1. Introducción





Introducción

La estratificación socioeconómica permite, vía facturación de servicios públicos domiciliarios, asignar subsidios a hogares con baja capacidad de pago y contribuciones a aquellos que si la tienen. También es usada en el cobro del impuesto predial y de la contribución por valorización.

Es el instrumento técnico que permite clasificar la población de los municipios y distritos del país, a través de las viviendas, su entorno inmediato y su contexto urbanístico, en grupos socioeconómicos diferentes. Se buscan grupos que al interior sean lo más homogéneos posibles y, entre ellos existan las mayores diferencias.



Introducción

Consideraciones importantes

- Sólo se les asigna estrato a las viviendas.
- En Bogotá la unidad de estratificación es la manzana, es decir que en un mismo barrio es factible que haya manzanas con diferentes estratos.
- La Administración Distrital debe estratificar cada manzana en: estrato uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, o "sin estrato".
- Bogotá cuenta con estratificación urbana ajustada a la ley 142 de 1994 desde 1997.
- También las fincas y viviendas dispersas rurales tienen estrato desde el 2007.



Introducción

La última evaluación realizada por el DNP en 2008 sobre la pertinencia del instrumento concluye:

"la metodología de estratificación socioeconómica, es pertinente como indicador de capacidad económica de los hogares y por lo tanto, como instrumento de focalización de subsidios en servicios públicos domiciliarios. Esta pertinencia, ... le da tres ventajas importantes: i. Tener correlación con la capacidad de pago de los hogares y no ser manejables por los interesados; ii. Ser estables en el tiempo o existir mecanismos expeditos de actualización, y; iii. Ser fácilmente observables y claramente definidas".

No obstante dicha pertinencia, la efectividad del instrumento se logra sólo si el mismo es objeto sistemático de actualización, dados los cambios permanentes que sufre la ciudad como producto del desarrollo urbanístico.



URBANA Introducción

Los Decretos de Estratificación en Bogotá

<p>Sexta actualización En trámite de adopción</p> <p>Cuarta actualización Decreto 544 del 2009</p>	
<p>Quinta actualización Decreto 176 de 2007 (45.691 m²)</p> <p>Tercera actualización Decreto 209 de 2004 (44.534 m²)</p> <p>Segunda actualización Decreto 289 de 2002</p>	
<p>Primera actualización Decreto 737 de 1998 (41.474 m²)</p>	<p>Estratificación Centros Poblados En trámite de adopción</p> <p>Decreto 304 de 2008 (8.811 fincas y viviendas dispersas)</p>





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Reglamento del Comité

2. Reglamento del Comité



Reglamento del Comité

- I. Constitución Política – artículo 368 y 369.
- II. Legislación: Ley 142 de 1994 – artículos 1º, 2º-9, 89.1. y 101.5; Ley 732 de 2002 – artículo 6º.
- III. Modelo de Reglamento Interno DNP.
- IV. Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C.



Reglamento del Comité

I. Constitución política

Capítulo 5. De la finalidad social del Estado y de los servicios públicos

Artículo 368. La nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Artículo 369. La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.



Reglamento del Comité

- II. Legislación: Ley 142 de 1994 – artículos 1º, 2º-9, 89.1. y 101.5; Ley 732 de 2002 – artículo 6º

Ley 142 de 1994

Artículo 1º. **Ámbito de aplicación de la Ley.** Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural... (Ley 1341 de 2009, julio 30)

Artículo 2º. **Intervención del Estado en los servicios públicos.** El Estado intervendrá en los servicios públicos, para los siguientes fines:

Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad.

89.1. "Cuando comiencen a aplicarse las fórmulas tarifarias de que trata esta Ley, las Comisiones sólo permitirán que el factor o factores que se han venido cobrando, se incluyan en las facturas de usuarios de inmuebles residenciales de los estratos 5 y 6, y en las de los usuarios industriales y comerciales.



Reglamento del Comité

LEY 732 DE 2002

ARTÍCULO 6º. RECLAMACIONES INDIVIDUALES. Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la respectiva Alcaldía y las apelaciones se sustrán ante el Comité Permanente de Estratificación de su municipio o distrito. En ambos casos y también para mantener actualizadas las estratificaciones, se procederá de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Nacional de Planeación atendiendo a las metodologías.

La instancia competente deberá resolver el reclamo en un término no superior a dos (2) meses, de lo contrario operará el servicio administrativo positivo.

PARAGRAFO 1º. Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités tendrán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 111 de la Ley 505 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Reglamento del Comité

III. Modelo de Reglamento Interno DNP

Artículo 1º. NATURALEZA DEL MODELO DE REGLAMENTO

El presente Modelo de Reglamento de conformidad con el artículo 6º de la Ley 732 de 2002 debe adoptarse para el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, mediante Acta.

Parágrafo: Solo se podrán hacer ajustes o adaptaciones al presente Modelo de Reglamento, de común acuerdo con la Alcaldía, cuando imparen circunstancias locales y siempre y cuando no vulneren la esencia del presente Modelo y no vayan en detrimento de los usuarios, de la Alcaldía y de las empresas de servicios públicos domiciliarios.





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Reglamento del Comité

IV. Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C. (ACTA SESIÓN 143 (10 DE MAYO DE 2011))

Artículo 1°. NATURALEZA DEL MODELO DE REGLAMENTO

El presente Reglamento de conformidad con el artículo 6° de la Ley 732 de 2002, se adoptó, para el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá - CPESB -, mediante el Acta 143 del diez (10) de mayo de 2011.

Parágrafo. Sólo se podrán hacer ajustes o adaptaciones a este Reglamento, de común acuerdo con la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuando imperen circunstancias locales y siempre y cuando no vulneren la esencia de aquel y no vayan en detrimento de los usuarios, de la Alcaldía y de las empresas de servicios públicos domiciliarios.



Reglamento del Comité

Artículo 2°. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento el CPESB adopta las siguientes definiciones:

Realización de la Estratificación: A cargo principalmente de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., comprende labores de ejecución, contratación del estudio para la asignación de los estratos socioeconómicos en la zona urbana, semiurbana o de centros poblados y rural o de fincas y viviendas dispersas, de acuerdo con las metodologías vigentes e instructivos que para este fin suministre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística Planeación (DANE) y concepto del CPESB sobre los estudios. Se efectúe en los plazos fijados por la Ley y, también, cuando por razones de incorrecta aplicación de las metodologías o por circunstancias naturales o sociales, previo concepto técnico y orden de revisión general (realización, adopción y aplicación) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, esta entidad le fija plazos a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Adopción de la Estratificación: A cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., comprende labores relativas a la divulgación de resultados, a la evaluación del impacto social y financiero de los resultados, e la expedición del decreto distrital de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las empresas, y a la publicación oficial del mismo.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Reglamento del Comité

Aplicación de la Estratificación: A cargo de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, comprende labores como la expedición de un decreto distrital que específicamente ordene la aplicación, si es del caso; y la conformación de la base de usuarios con sus respectivos estratos, a partir de las bases de datos de resultados de estratos, los listados y los planes suministrados por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de manera tal que la estratificación adoptada legalmente permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones de conformidad con los mandatos legales vigentes.

Actualización de la Estratificación: Comprende labores permanentes como la revisión de estratos producto de: a) la atención de los reclamos; b) la reclasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas -según sea el caso metodológico- hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, suburbano o rural haya cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado); c) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos; y d) la rectificación de estratos asignados cuando la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. detecte falta de comparabilidad directamente o como producto de la atención de las reclamaciones en primera instancia y se trate de unidades de observación por lado de manzana.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Reglamento del Comité

Empresa comercializadora de servicios públicos: Cualquier Empresa registrada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSP) y en la respectiva Comisión de Regulación que comercialice servicios públicos domiciliarios residenciales (que liquide los valores a pagar por cada usuario) en el territorio del Distrito Capital, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6° de la Ley 732 de 2002.

Concurso económico: Es el aporte en dinero que deben hacer las Empresas de servicios públicos al Distrito Capital, para los fines y en la forma ordenada en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y que tiene el carácter de una tasa continuativa, de acuerdo con la sentencia C1371/2000 de la Corte Constitucional.

Localidad: Es el Distrito en el que se prestan los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994.

Sesión: Reunión en recinto cerrado con duración no inferior a cuatro (4) horas diarias, o trabajo de campo no inferior a seis (6) horas diarias, contadas a partir de la hora de encuentro para dar comienzo a la sesión o al trabajo.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Reglamento del Comité

Artículo 3°. NATURALEZA JURÍDICA DEL COMITÉ

El CPESB es un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y segunda instancia de atención de reclamos para el estrato asignado; creado por la ley, sin personería jurídica; y cuyo funcionamiento estará financiado con recursos provenientes de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y del concurso económico de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en el Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999. Acorde con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el CPESB será único y estará integrado por representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales de Bogotá D.C., y por representantes de la comunidad, seleccionados por convocatoria realizada por la Personería de Bogotá, y contera con el apoyo técnico de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Los miembros del CPESB, dadas sus funciones, se entiende que desempeñan funciones públicas en los términos previstos en la Constitución Política y en la Ley. El CPESB se conformará por medio de Decreto del Alcalde Mayor de Bogotá, según lo previsto en el artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994.



Reglamento del Comité

Artículo 6°. FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, son funciones del CPESB las siguientes:

1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.
2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación -litteral a) del artículo 27 del decreto Distrital 550 de 2006-, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas.
3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos por los estudios y adaptados por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.

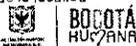




COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Reglamento del Comité

4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.
5. Resolver los recursos de apelación que por asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.
6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la asesoría consultiva y asesora del CPESB.



Reglamento del Comité

7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.
 8. Informar a las entidades e instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.
- Parágrafo 1°.** El CPESB autoridad de segunda instancia atenderá las apelaciones que por asignación de estrato se interpongan, tomando en cuenta los mismos criterios empleados para determinar los estados de las variables desde el momento de la realización del estudio adoptado. En ningún caso se podrá someter a decisión o a votación del Comité la asignación de un estrato distinto al resultante de la aplicación de la metodología en campo y a través del aplicativo de computadora correspondiente.



Reglamento del Comité

Parágrafo 2°. Las decisiones del Comité que resuelvan recursos de apelación no serán objeto de recurso posterior alguno, y serán archivadas luego de su debida notificación al interesado y de la comunicación respectiva a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., y a las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios. Las solicitudes de usuarios residentes en un inmueble que ya haya sido objeto de decisión por parte del CPESB no serán observadas de nuevo por el CPESB sino hasta cuando se realice de manera general una nueva estratificación, a no ser que se demuestre que el inmueble ha sufrido cambios que ameriten la modificación del estrato. Esto con el fin de no entorpecer o dilatar la labor del CPESB. En este caso, no operará el silencio administrativo positivo por haber sido ya objeto de análisis y discusión por parte del CPESB y, en este sentido se le notificará al apelante.



Reglamento del Comité

Parágrafo 3°. Todas las decisiones que adopte el CPESB deberán ser notificadas al interesado de conformidad con lo previsto en el Capítulo X del Código Contencioso Administrativo, es decir, citando al reclamante para que se notifique personalmente sesenta (60) días calendario después de presentado el reclamo, y si no se presenta, notificándole por edicto (publicación en la cartellera de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C.)

Artículo 9°. SECRETARÍA TÉCNICA
El artículo 6° del Decreto Distrital 336 de 2009:
El CPESB contará con una Secretaría Técnica que será ejercida por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación o la dependencia que haga sus veces, y tendrá las funciones descritas en el presente Reglamento.



Reglamento del Comité

Artículo 12°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS MIEMBROS DEL CPESB
Los miembros del CPESB en tanto tales, ejercen funciones públicas y en consecuencia estarán sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002.

Cuando opere el silencio administrativo positivo por falta de quórum o como consecuencia de la demora o dilación en la resolución de los recursos de apelación y en la adopción de decisiones respecto de los mismos recursos, el Presidente del CPESB informará a la instancia de la cual son representantes los miembros que no asistieron, con el fin de realizar la respectiva investigación y tomar las medidas del caso.



Reglamento del Comité

En toda circunstancia, se considerarán faltas sancionables y motivo de reemplazo inmediato las siguientes:

1. La inasistencia injustificada a las sesiones del CPESB (cuatro inasistencias en un mismo año, o tres inasistencias seguidas), sin perjuicio del no pago de los honorarios correspondientes a la sesión en la cual se produjo la inasistencia si se trata de representantes de la comunidad. En esta circunstancia, el presidente del CPESB solicitará por escrito al Personero de Bogotá o a quien haga sus veces, la elección de un nuevo representante, si es de la comunidad. En el evento de ser el representante de la empresa de servicios públicos el presidente del CPESB lo solicitará directamente a ésta.
2. El retiro deliberado sin justificación alguna de las mismas como forma de coacción al CPESB.
3. La pérdida injustificada de información técnica o administrativa que sirva de elemento de juicio para las deliberaciones del CPESB.
4. La utilización de la participación en el CPESB para beneficio personal o de terceros por fuera de las funciones propias del organismo (ejemplos: incentivar reclamaciones, recibir dineros o prebendas por asuntos relacionados con estratificación que no competen estrictamente a las funciones, etc.).
5. Las establecidas en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo.





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Artículo 13°. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CPESB

Ser miembro del CPESB constituye un deber ciudadano que deberá ser ejercido con diligencia, transparencia, buena fe y responsabilidad y, por tanto, deberá analizar la condición ciudadana de sus integrantes.

Son deberes de los miembros del CPESB:

1. Adquirir conocimientos sobre todo lo relacionado con el proceso de estratificación socioeconómica, incluyendo, pero sin limitarse, normas (Leyes, Decretos y Resoluciones pertinentes de las Comisiones de Regulación de los servicios públicos domiciliarios), metodologías, circulares del DANE o del Departamento Nacional de Planeación, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Procuraduría General de la Nación, de la Personería de Bogotá o quien haga sus veces y de las empresas comercializadoras de servicios públicos sobre la temática. La Secretaría Técnica del CPESB será la encargada de suministrar la información necesaria para la adecuada capacitación y actualización de los miembros del CPESB.
2. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CPESB.
3. Decidir y resolver oportunamente sobre los recursos de apelación que, con ocasión de la asignación de estrato, presenten los usuarios de los servicios públicos domiciliarios en el Distrito Capital.
4. Acatar el presente reglamento.
5. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia competentes cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá D.C.



Reglamento del Comité

Artículo 14°. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CPESB

Los miembros del CPESB tendrán los siguientes derechos:

1. Tener acceso, a través de la Secretaría Técnica del CPESB, entre otros, a las orientaciones técnicas que periódicamente suministra el DANE a las Alcaldías, y a otras orientaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y, de la Procuraduría General de la Nación.
2. Ser elegido Presidente o Veedor del CPESB.
3. Participar en las votaciones internas del CPESB para elegir la Presidencia y la Veeduría del mismo.
4. Votar para la toma de decisiones del CPESB y dejar constancias aclaratorias cuando el miembro lo considere necesario.
5. Participar en el trabajo de campo incluyendo las visitas a las inmuebles residenciales, y en el procesamiento de la información recolectada para atender las apelaciones.
6. Conocer el presupuesto anual de gastos del CPESB elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., y su ejecución trimestral.



Reglamento del Comité

... Artículo 14°. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CPESB

7. Presentar iniciativas que tengan por objeto el buen funcionamiento de la estratificación en la Ciudad Capital.

8. Solicitar, por intermedio de la Secretaría Técnica del CPESB, a las autoridades distritales el suministro de la información necesaria para la adecuada capacitación y actualización de los miembros del CPESB en cumplimiento de sus funciones.

9. Recibir, si se trata de representantes de la comunidad, a título de honorarios por su asistencia y participación en cada sesión del CPESB, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. El pago de éstos se hará de conformidad a la Resolución 0798 del 26 de marzo de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación.

10. El trabajo de campo no inferior a seis horas, considerado como una sesión, deberá ser remunerado (ver artículo 2 definición de sesión).



Reglamento del Comité

Artículo 15°. ORGANIZACIÓN INTERNA

Con el fin de cumplir cabalmente con sus funciones, el CPESB tendrá la siguiente organización:

- Presidencia
- Veeduría
- Secretaría Técnica



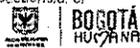
Reglamento del Comité

... Artículo 15°. ORGANIZACIÓN INTERNA

La presidencia y la veeduría serán ejercidas por miembros del CPESB, quienes serán nombrados por votación mayoritaria para un período de un año, al cabo del cual se realizará una nueva elección. El presidente y el veedor pertenecerán uno a los miembros de las empresas comercializadoras y el otro a los miembros representantes de la comunidad. Si durante un período es el presidente quien pertenece a los miembros de las empresas y el veedor a su vez pertenece a los miembros representantes de la comunidad, al siguiente período se invertirá tal situación, alternando así el orden en cada período. El CPESB en razón a que el Distrito Capital cuenta con más de 200.000 habitantes podrá tener más de un Veedor.

La Secretaría Técnica será un órgano de apoyo técnico y colaborador del CPESB y la ejercerá, como coordinador, el subsecretario (a) de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, con voz pero sin voto en las sesiones del CPESB.

Parágrafo: Todos los gastos, compras y demás pagos que deban efectuarse para el normal funcionamiento del Comité serán de total responsabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C. En consecuencia, el CPESB no contará con Tesorería.



Artículo 16°. DEL PRESIDENTE

El Presidente del CPESB tendrá las siguientes funciones:

1. Representar al CPESB ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. y también ante los usuarios de los servicios públicos domiciliarios que interpongan apelaciones con ocasión de la asignación de estrato.
2. Adoptar las medidas necesarias para la asistencia de los miembros del CPESB a las sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.
3. Convocar a todos los miembros del CPESB a las sesiones ordinarias y extraordinarias que hayan de llevarse a cabo, suscribiendo para el efecto las comunicaciones a enviar por la Secretaría Técnica a cada miembro con una antelación no inferior de cinco (5) días calendario.
4. Proponer los aspectos a tratar en cada sesión del CPESB.
5. Presidir las sesiones, darles inicio y declararlas finalizadas al término de las mismas.
6. Programar las visitas de campo que permitan atender las apelaciones que con ocasión de la asignación de estrato presenten los usuarios de servicios públicos domiciliarios.
7. Si lo considera necesario, designar en cada sesión a un miembro del CPESB para que acompañe al veedor en cada visita de campo, asegurándose de que pertenece a las empresas si el veedor es representante de la comunidad y viceversa.
8. Firmar las decisiones sobre las apelaciones en la misma sesión en la que se resuelvan.





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

...Artículo 16°. DEL PRESIDENTE

9. Coordinar el debate interno de las sesiones, procurar que los miembros no se aparten del tema de discusión, orientar con discreción y ecuanimidad las sesiones y propender por el orden interno durante las sesiones del CPESB.
10. Someter las actas a consideración y aprobación del CPESB en la sesión siguiente.
11. Firmar las actas del CPESB.
12. Coordinar las labores que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios de estratificación que adelanta la Dirección de Estratificación adscrita a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con la Ley.
13. Coordinar las labores que permitan observar la correcta aplicación de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados mediante decretos distritales, por parte de las empresas.
14. Convocar a sesiones extraordinarias cuando sea necesario y, especialmente, para analizar el presupuesto anual de gastos en estratificación elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., con el fin de que el CPESB emita su concepto sobre dicho presupuesto antes de su aprobación por parte del Concejo Distrital de Bogotá D.C.
15. Comunicar el lugar, fecha y hora de las sesiones.
16. Tramitar las convocatorias de las sesiones extraordinarias y de los invitados.
17. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia competentes cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la Ciudad Capital.

BOGOTÁ
HUCYRANA

Artículo 17. DEL VEEDOR

El Veedor del Comité Permanente de Estratificación, tendrá las siguientes funciones:

1. Acompañar, a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, a una muestra significativa de las visitas de campo (seleccionada con la Dirección de Estratificación de común acuerdo) y, en el procesamiento de sus datos, que deba efectuar la Dirección de Estratificación, para atender en primera instancia los reclamos formulados que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, y durante el proceso de actualización, a informar al Comité acerca de dichas visitas en cada sesión. En todo caso, la Dirección de Estratificación podrá realizar las visitas de campo si el Veedor no asiste a las mismas y presentará informe escrito al CPESB con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación.
2. El CPESB podrá tener hasta cinco (5) veedores, por tener Bogotá D.C. más de doscientos mil (200.000) habitantes. En todo caso, la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación podrá realizar las visitas de campo si el Veedor no asiste a las mismas y presentará informe escrito al CPESB con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYRANA

...Artículo 17. DEL VEEDOR

3. Efectuar las visitas de campo, en compañía de la Secretaría Técnica, requeridas para atender en segunda instancia las apelaciones que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios.
4. Presentar, por escrito, en cada sesión, el registro de las visitas de campo realizadas, con el fin de que hagan parte del archivo de documentación del CPESB.
5. Procesar con la Subsecretario (a) de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación la información recolectada para atender las apelaciones.
6. Elaborar informe mensual sobre su gestión y visitas de acompañamiento efectuadas y entregarlo al CPESB.
7. Verificar que las acciones aprobadas en las diferentes sesiones del CPESB se lleven a cabo solicitando los respectivos informes.
8. Convocar a los integrantes del CPESB a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente o necesario, o cuando su presidente omita dicha función.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYRANA

Artículo 18°. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica del CPESB tendrá las siguientes funciones:

1. Prestar al CPESB el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la información relativa a las normas, metodologías, estudios, entre otros.
2. Invitar al veedor, con una antelación no inferior a tres (3) días calendario, para que acompañe, a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, a una muestra significativa de las visitas de campo, y, en el procesamiento de sus datos, que deba efectuar la Dirección de Estratificación, para atender en primera instancia los reclamos formulados que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, y durante el proceso de actualización, a informar al Comité acerca de dichas visitas en cada sesión. En todo caso, la Dirección de Estratificación podrá realizar las visitas de campo si el veedor no asiste a las mismas y presentará informe escrito al CPESB con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación.
3. Invitar al veedor al procesamiento de los datos recolectados en las visitas de campo, adjudadas en el numeral anterior, de este artículo.
4. Presentar al CPESB, por escrito, en cada sesión, el registro de los reclamos en primera instancia, presentados y atendidos, y la documentación técnica correspondiente.

BOGOTÁ
HUCYRANA

...Artículo 18°. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

5. Consignar, en el formato que hace parte de este Reglamento, las solicitudes de apelación que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios.
6. Acompañar al veedor a las visitas de campo requeridas para atender y resolver las apelaciones que con ocasión de la asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios. En todo caso, el CPESB podrá realizar las visitas de campo si la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos no se presenta a las mismas y presentará informe escrito directamente a la Alcaldía o Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. con el fin de que se tomen las medidas conducentes a subsanar la situación.
7. Procesar con el veedor los datos obtenidos.
8. Consignar los cambios aprobados por el CPESB en la base de datos de la estratificación y mantenerla actualizada.
9. Notificar a los apelantes, en debida forma y en el formato que hace parte de este Reglamento, de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, las decisiones del CPESB en relación con la solicitud de apelación respectiva.
10. Presentar al Comité, antes de la adopción por decreto del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., los resultados de los estudios de estratificación adelantados por la Dirección de Estratificación adscrita a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de la ley, con el fin de obtener su opinión, de conformidad con su carácter de órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

BOGOTÁ
HUCYRANA

...Artículo 18°. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

11. Solicitar de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, antes de la adopción de los resultados por decreto del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., evaluación general del impacto de los resultados de las nuevas estratificaciones, con el fin de que se analicen en el CPESB.
12. Solicitar a las empresas las bases de usuarios con el fin de que el CPESB pueda observar la aplicación de los resultados por parte de ellas.
13. Presentar al CPESB, oportuna y detalladamente, el presupuesto anual de gastos en estratificación elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., en todo caso, antes de que el mismo sea sometido al Concejo Distrital de Bogotá D.C. para su aprobación.
14. Presentar al CPESB, trimestralmente, un informe contable de gastos en estratificación y, en particular, del CPESB.
15. Elaborar el Acta de cada CPESB y presentarla en la sesión siguiente.
16. Llevar el libro de Actas del CPESB.
17. Ser el custodio de toda la logística y la información sobre estratificación incluida la correspondiente al CPESB.
18. Crear y conservar el archivo, salvaguardar las actas y las decisiones del CPESB sobre estratificación socioeconómica urbana, de centros poblados y rural o de fincas y viviendas dispersas de Bogotá D.C.
19. Diligenciar el formato que hace parte de este Reglamento y mantener actualizada la planilla de registro de reclamos y apelaciones.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYRANA



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Artículo 19°. SESIONES Y CONVOCATORIAS DEL CPESB

El CPESB se reunirá en sesión ordinaria dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, en el lugar, día y hora que comunique el presidente en convocatoria individual que suscribirá a cada miembro del CPESB y a los invitados que sean del caso, la cual será enviada a cada uno por la Secretaría Técnica del CPESB.

Cuando la mayoría de los miembros del CPESB considere pertinente el ingreso de particulares, previa solicitud escrita de los mismos, la Secretaría Técnica del CPESB escogerá el recinto en el que se han de llevar a cabo las sesiones - reuniones del CPESB que garantice las condiciones de seguridad y acomodación de público en general.

El CPESB se reunirá en forme extraordinaria, excepto si se trata de evacuar apelaciones, cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria a dichas sesiones extraordinarias las hará su presidente o su veedor, con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros del CPESB y a los invitados que sean del caso.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYANA

...Artículo 19°. SESIONES Y CONVOCATORIAS DEL CPESB

Un número plural de miembros del CPESB no inferior a la mitad del mismo también podrá convocar a sesiones extraordinarias, elevando solicitud escrita al Veedor, quien dirigirá la convocatoria a cada miembro con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario. Las convocatorias deberán hacerse dejando constancia escrita de la efectividad de la comunicación.

A las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán asistir los miembros con voz y voto del CPESB y su Secretaría Técnica. Podrán asistir los participantes con voz y sin voto. El orden del día de cada sesión ordinaria se adelantará dando prelación al análisis y decisión de todas las apelaciones que por asignación de estrato presenten los usuarios de servicios públicos domiciliarios. Las decisiones sobre las apelaciones resueltas por el CPESB deberán quedar firmadas por el Presidente en la misma sesión en la que se resuelvan.

Cuando los asuntos del orden del día no se avancen a evacuar en una misma sesión, el Presidente del CPESB comunicará el lugar, día y hora para su continuación, tomando en cuenta los plazos para decidir las apelaciones a que hubiere lugar sin que opere el silencio administrativo positivo. En todo caso, la convocatoria para finalizar una sesión ordinaria inconclusa se hará, como máximo, durante los cinco (5) días calendario siguientes a dicha sesión inconclusa.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYANA

Artículo 20°. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

Cada miembro del CPESB (artículo 6°) tendrá derecho a un voto. La asistencia de la mitad más uno de los miembros del CPESB constituirá quórum para deliberar y decidir. Si llegada la hora de iniciación de la sesión-reunión no hubiere quórum suficiente para deliberar y decidir, la Secretaría Técnica de aquí instará a quienes no han concurrido para que lo hagan. Si transcurridos treinta (30) minutos luego de que la Secretaría Técnica CPESB insta a los ausentes no se ha conformado el quórum decisorio requerido, se dejará constancia en el acta de la sesión y la Secretaría Técnica CPESB convocará a una segunda sesión que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. En esta, cualquier número plural de miembros constituirá quórum deliberatorio y decisorio. Una vez constituido el quórum de la reunión convocada, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de sus integrantes existentes.

Si habiendo quórum deliberatorio y decisorio el Presidente del CPESB no está, se elegirá un Presidente encargado para la respectiva sesión. En todo caso, las sesiones del CPESB no podrán llevarse a cabo sin la asistencia de la Secretaría Técnica.

En general, las decisiones que tomen en el CPESB deberán ser por consenso de manera unánime. En caso contrario, se someterán a votación quedando en firme la decisión de la mitad más uno de los miembros asistentes. De no obtenerse la votación requerida se mantendrá la decisión que previamente haya tomado la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYANA

Reglamento del Comité

Artículo 21°. ACTAS

La Secretaría Técnica del CPESB está obligada a elaborar un Acta de cada sesión, la cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Numeración consecutiva.
- Lugar, fecha y hora de instalación de la sesión.
- Nombres y cargos de los asistentes, y constancia de las excusas presentadas por los no asistentes.
- Relación clara y sucinta de los temas tratados.
- Texto completo cuando se trate de decisiones y actos especiales.
- Texto completo de las propuestas, recomendaciones, constancias y sugerencias.
- Firma del Presidente y de la Secretaría Técnica.



BOGOTÁ
HUCYANA

Ley 1506 de 2012 (Enero de 2012)

Artículo 1°. Aplicación de la ley. La presente ley se aplica a los prestadores, suscriptores/usuarios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo, localizados en los municipios y/o distritos reportados oficialmente por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre o quien haga sus veces, como afectados o damnificados por cualquier situación de desastre declarada por el Gobierno Nacional.

Artículo 2°. Créase el Subsidio Excepcional, como mecanismo para conjurar eventuales crisis que se generen en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo con ocasión de cualquier fenómeno natural que incida o altere desastrosamente a la población nacional y su forma de vida. En el inciso 2° se puede leer que: "... El subsidio se podrá reconocer a suscriptores y/o usuarios de los estratos subsidiables en los términos, condiciones y porcentajes que establezca el Ministerio respectivo, por medio de reglamentación que emitirá en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley.



BOGOTÁ
HUCYANA



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

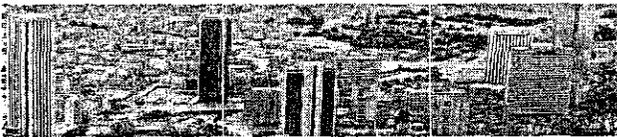
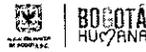
El Doctor Ariel Carrero Montañez invita a los integrantes del comité, a la salida a campo que se va a hacer para visitar los casos que reclamaron en segunda instancia, normalmente asiste el Veedor, pero invita a las dos representantes de la comunidad, para que el próximo lunes a las 10 de la mañana acompañen a resolver los dos recursos de apelación que se tienen pendientes, esto para vayan conociendo como se toman las decisiones de acuerdo a la metodología.

3.1 Urbana

La Funcionaria Mery Isabel Parada prosigue con la metodología de estratificación urbana, la herramienta de trabajo, tanto la primera como para la segunda instancia, comenzando con la metodología urbana:

Metodología urbana de Bogotá

3. Metodología urbana de Bogotá

Metodología urbana de Bogotá

1996 – CENSO
Todas las manzanas

1997 –
ACTUALIZACIONES CONSTANTES:
Atención de solicitudes en primera y segunda instancias.

1999 (Ley 505)
ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS:
Cinco decretos y uno en trámite de adopción

Convenciones:

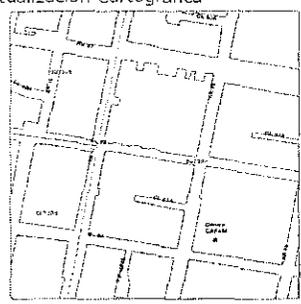
- 009 de enero 9 de 1997
- 737 de octubre 26 de 1999
- 289 de julio 8 de 2001
- 200 de junio 30 de 2004
- 176 de mayo 3 de 2007
- 544 de diciembre 17 de 2009



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Metodología urbana de Bogotá

● Actualización Cartográfica



Límite de seccional
 Límite de sector
 Límite de barrio
 Límite de parroquia
 Límite de ciudad



Metodología urbana de Bogotá

● Actualización Cartográfica

CONFRONTAR FUENTES	IDENTIFICAR CAMBIOS	GENERAR MAPA ACTUALIZADO
ETB	NUEVAS MANZANAS	AJUSTE CARTOGRAFICO
IDU	MANZANAS CON MUTACIONES O CAMBIOS	INCORPORA EPS
UAECO		HOLOGRACION
CURADURIAS		EDICION SIG
GPS		CODIFICACION





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Quinta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá
La metodología urbana

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo: levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).

Características de las viviendas y su entorno

1. PRESENCIA DE VIVIENDA
2. VIAS DE ACCESO
3. TAMAÑO DEL FRENTE
4. ANDÉN
5. ANTEJARDÍN
6. GARAJES
7. MATERIAL DE LAS FACHADAS
8. MATERIAL DE LOS TECHOS



Quinta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá
La metodología urbana

Características de las viviendas y su entorno

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO		II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO																																																						
1. PRESENCIA DE VIVIENDA 2. VIAS DE ACCESO 3. TAMAÑO DEL FRENTE 4. ANDÉN 5. ANTEJARDÍN 6. GARAJES 7. MATERIAL DE LAS FACHADAS 8. MATERIAL DE LOS TECHOS		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Presencia</th> <th>Material</th> <th>Código</th> <th colspan="10">LÍNEA PRINCIPAL</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> <th>13</th> <th>14</th> <th>15</th> <th>16</th> <th>17</th> <th>18</th> <th>19</th> <th>20</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Presencia	Material	Código	LÍNEA PRINCIPAL										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																				
Presencia	Material	Código	LÍNEA PRINCIPAL																																																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																					



Quinta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá
La metodología urbana

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO		II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO																																																						
1. PRESENCIA DE VIVIENDA 2. VIAS DE ACCESO 3. TAMAÑO DEL FRENTE 4. ANDÉN 5. ANTEJARDÍN 6. GARAJES 7. MATERIAL DE LAS FACHADAS 8. MATERIAL DE LOS TECHOS		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Presencia</th> <th>Material</th> <th>Código</th> <th colspan="10">LÍNEA PRINCIPAL</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> <th>9</th> <th>10</th> <th>11</th> <th>12</th> <th>13</th> <th>14</th> <th>15</th> <th>16</th> <th>17</th> <th>18</th> <th>19</th> <th>20</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Presencia	Material	Código	LÍNEA PRINCIPAL										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																				
Presencia	Material	Código	LÍNEA PRINCIPAL																																																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																					



Quinta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá
La metodología urbana

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo: levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).

VEINTE CATEGORÍAS DE ZONIFICACION



Quinta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá
La metodología urbana

CATEGORÍAS DE ZONIFICACION

- 1/2 POBREZA (+) y (-)
- 3 DESVIACIÓN SOCIAL
- 4/5 DESARROLLO PRDGRESIVO SIN CONSOLIDAR (+) y (-)
- 6 OSTERIDRO URBANISTICO
- 7 INDUSTRIAL
- 8/9 DESARROLLO PROGRESIVO CONSOLIDADO (+) y (-)
- 10/11 COMERCIAL PREDOMINANTE (+) y (-)
- 12/13 RESIDENCIAL INTERMEDIO (+) y (-)
- 14 RESIDENCIAL CDN COMERCIO COMPATIBLE
- 15/16 RESIDENCIAL EXCLUSIVO (+) y (-)
- 17 RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD
- 18/19/20 INSTITUCIONAL, LOTES Y ZONAS VERDES



Quinta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá
La metodología urbana

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo: levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).

VIVIENDAS ATÍPICAS





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Quinta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá
La metodología urbana

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo: levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).
- Conformación y revisión de consistencias.

IDENTIFICACION		DIRECCION		BARRIO		NUMERO DEL BARRIO		NUMERO DEL LOTE	
1	En el caso de la vivienda hay viviendas con entrada principal (E.I.)	2	TIPO DE VIVIENDA	3	TIPO DE CONSTRUCCION	4	TIPO DE PISO	5	TIPO DE PARED
6	TIPO DE CUBIERTA	7	TIPO DE PUERTA	8	TIPO DE VENTANA	9	TIPO DE BARRIO	10	TIPO DE CALLE
11	TIPO DE CALLE	12	TIPO DE CALLE	13	TIPO DE CALLE	14	TIPO DE CALLE	15	TIPO DE CALLE
16	TIPO DE CALLE	17	TIPO DE CALLE	18	TIPO DE CALLE	19	TIPO DE CALLE	20	TIPO DE CALLE

BOGOTÁ
HUCYANA

Quinta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá
La metodología urbana

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo: levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).
- Conformación y revisión de consistencias.
- Estructuración de una tabla de datos: con el código de manzana, el estrato y la zona.
- Generación de Estadísticas y Mapas Temáticos.
- Decreto de Estratificación Urbana: articulado, tablas y mapa.

BOGOTÁ
HUCYANA

La señora Carmen Yamilia Pérez preguntó que pasaba cuando se dan cambios de nomenclatura?

La funcionaria Mery Isabel Parada respondió que la Dirección de Estratificación trabaja muy de la mano con Catastro y cuando se dan cambios en la nomenclatura, Catastro los reporta y la Dirección los incorpora inmediatamente al mapa. También dice que se está trabajando con los CHIP, la nomenclatura es variable, en cambio los CHIP son estables en el tiempo.

La Señora Martha Wilches pregunta si la cartografía que se maneja es la que tiene el IGAC?

La funcionaria Mery Isabel Parada responde que no, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) es la que esta encargada de la cartografía en el Distrito Capital, ellos son los que tienen la competencia de hacer el censo predial.

La señora Martha Wilches preguntó que si en la misma manzana alguno de los predios mejoró, variaría el estrato si el predio se arregla, se embellece, el estrato variaría?

La Doctora Mery Isabel Parada respondió que no, para que una vivienda sea atípica, tiene que ser muy distinta a lo predominante en el costado de manzana.

3.2 Fincas y viviendas dispersas rurales

El Ingeniero Oscar Mauricio Hernández dice que la Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas, la Metodología de Centros Poblados, al igual que la Metodología urbana, son metodologías definidas por el DANE y nosotros lo que hacemos es aplicarlas. La metodología de

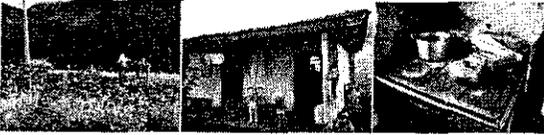


COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

fincas y viviendas dispersas es una sola para todo el país a diferencia de lo que sucede con la urbana. A continuación se presentan las diapositivas con que se apoyó la presentación:

Fincas y Viviendas Dispersas

4. Metodología de Fincas y Viviendas Dispersas



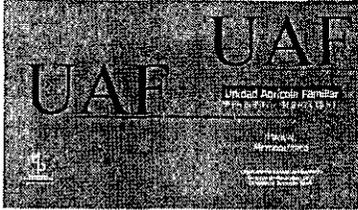
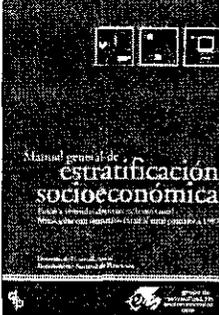

Fincas y Viviendas Dispersas

- El 75% del área total de Bogotá es rural y heterogénea.
- El 44% del total de predios rurales fueron estratificados por presentar construcción residencial.
- El Distrito Capital aplicó la metodología nacional de estratificación de fincas y viviendas dispersas. Decreto Distrital 304 del 16 de Septiembre de 2008.
- Se identificó y clasificó la población rural bajo los principios de equidad, dentro de la cual se encuentran 2634 predios ubicados en estrato uno (1) y dos (2) de un total de 3894 predios estratificados.
- Al mes de abril de 2010 se cuentan con 2851 2634 predios ubicados en estrato uno (1) y dos (2) de un total de 3896 predios estratificados.



Fincas y Viviendas Dispersas

METODOLOGIAS UTILIZADAS


Fincas y Viviendas Dispersas

La Unidad de Estratificación

- Según el manual de estratificación *la unidad de estratificación socioeconómica rural es el predio con vivienda o la vivienda independiente o mejora. No se estratifican edificaciones como fábricas, ingenios, bodegas, establos, clubes, etc., en la cuales pueden o no habitar las personas que se encargan de su vigilancia. Tampoco se estratifican las viviendas colectivas, o sea las edificaciones en donde residen grupos de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos por razones de trabajo, disciplina, recreación, salud, religión o castigo, tales como conventos, cuarteles, escuelas, estaciones de investigación, institutos vocacionales o agrícolas, hogares o granjas juveniles, iglesias, etc.*



Fincas y Viviendas Dispersas

Factores de Estratificación

- Productividad potencial del predio

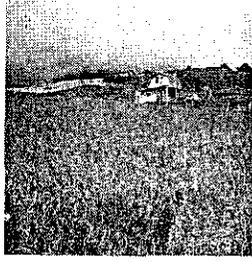
"La zona rural se estratificará por capacidad productiva promedio con base en la UAF pm."

(Artículo 5o, Ley 505 de 1999)

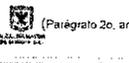
- La vivienda

"La calidad de la vivienda sólo será utilizada como factor de estratificación en aquellos predios que no se dediquen fundamentalmente a la actividad productiva"

(Párrafo 2o, artículo 5o, Ley 505 de 1999)



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



Fincas y Viviendas Dispersas

Definición de la UAF (Ley 505 de 1999)

Un fondo de explotación agrícola, pecuaria, forestal o acuícola

- Que dependa directa y principalmente de vinculación de la fuerza de trabajo familiar, sin perjuicio del empleo ocasional de mano de obra contratada.
- La extensión debe ser suficiente para suministrar cada año a la familia que la explota, en condiciones de eficiencia productiva promedio, ingresos equivalentes a mil ochenta (1080) salarios mínimos legales diarios.



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Fincas y Viviendas Dispersas

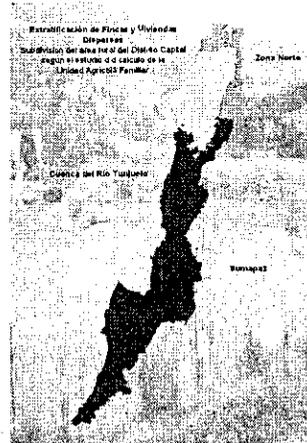
INGRESO DE REFERENCIA DE LA UAF LEY 505/99

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE 2008	
SMLV MES	\$ 461.500
SMLV DIA	\$ 15.383
1080 SMLV DIARIOS / AÑO	\$ 16.614.000
3 SMLV / 1080/ MES	\$ 1.384.500



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYANA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYANA

Fincas y Viviendas Dispersas

LA Unidad Agrícola Familiar (UAF) de las tres (3) zonas rurales del Distrito: Norte, Cuenca del río Tunjuelo y Sumapaz

Estudio realizado para las zonas Norte, Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz:

- Norte: 5,09 ha Cuenca: 14,10 ha Sumapaz: 91,94 ha

- Norte: áreas rurales de las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero y Santa Fe.

- Cuenca: áreas rurales de las localidades de San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar.

- Sumapaz: Localidad 20 de Sumapaz



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYANA

Fincas y Viviendas Dispersas

VALORES DE REFERENCIA

ZONA UAF	Valor promedio ZHG*	*Área Ha	TOTAL Predios	Predios con estrato residencial	Predios Excluidos por la metodología
NORTE	\$9.577	13.412	3.877	1.206	1.871
CUENCA DEL RIO TUNJUELO	\$464	32.367	4.367	1.960	2.407
LOCALIDAD DE SUMAPAZ	\$22	76.768	1.367	728	639
TOTALES		122.547	8.811	3.894	4.917

* Zona Homogénea Geoeconómica

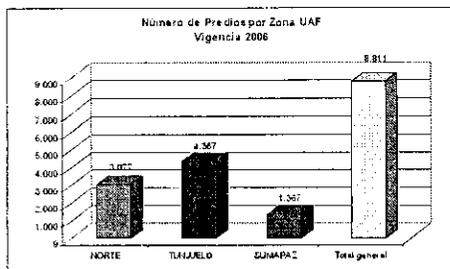


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYANA

Fincas y Viviendas Dispersas

Universo de Estudio



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUCYANA

ESTRATO POR PRODUCTIVIDAD CALCULO DE LA UAF ZONAL

$$\text{UAF Zona (1,2 o 3)} * \text{Valor promedio ZHG} = \text{UAF Zonal}$$

Valor ZHG del predio

1: Zona Norte - 5.09 ha

2: Tunjuelo - 14.1 ha

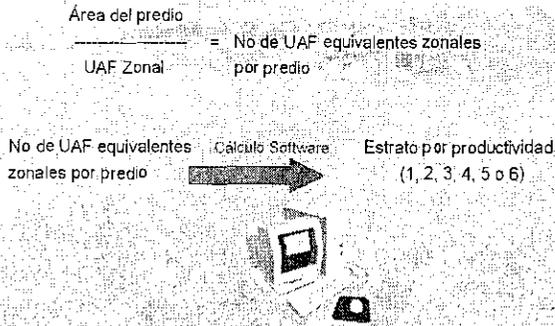
3: Sumapaz - 91.94 ha

ZHG: Zona Homogénea Geoeconómica



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ESTRATO POR PRODUCTIVIDAD CALCULO DE LA UAF ZONAL



Fincas y Viviendas Dispersas

LA UAF EQUIVALENTE ZONAL



\$10.000 m²

\$50.000 m²

\$100.000 m²



25ha (1088 smlv)

Valor promedio = \$50.000 m²

UAF = 5ha

2.5ha (1080 smlv)



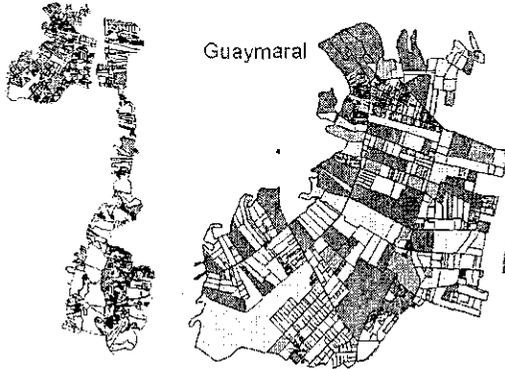
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCYANA

Fincas y Viviendas Dispersas

Zona Norte I

Guaymaral



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



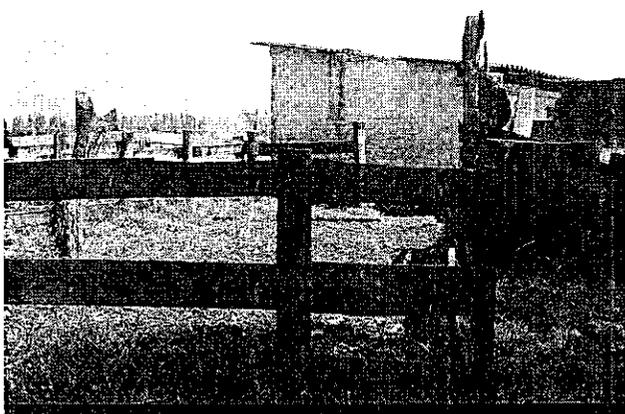
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Fincas y Viviendas Dispersas

ESTRATO POR PRODUCTIVIDAD CÁLCULO DE LA UAF ZONAL 1071060031

• 5.09 ha * \$ 9.577.00
 = 4.75 ha (UAF Equivalente Zonal)
 10263.00 (\$ ZHG-Predio)

35.41 ha
 = 7.45
 4.75 ha

7.45 UAF equivalentes zonales Cálculo Software Estrato Seis (6) por productividad

ESTRATO POR VIVIENDA

- Formulario de calificación de vivienda
- Identificación del predio
- Identificación de la vivienda
- Calificación estructura de la vivienda (armazón, muros, cubierta, conservación)
- Calificación acabados de la vivienda (fachada, muros, pisos, conservación)
- Calificación baño de la vivienda (tamaño, enchape, mobiliario, conservación)
- Calificación cocina de la vivienda (tamaño, enchape, mobiliario, conservación)

This is the first page of the housing qualification form. It includes sections for:

- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO (Identification of the plot)
- IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA (Identification of the housing unit)
- IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA (Identification of the housing unit - second section)
- IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA (Identification of the housing unit - third section)
- IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA (Identification of the housing unit - fourth section)
- IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA (Identification of the housing unit - fifth section)
- IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA (Identification of the housing unit - sixth section)

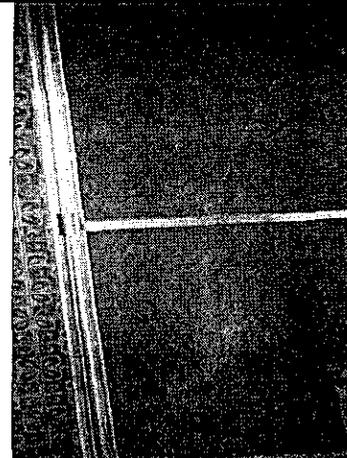
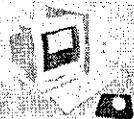
This is the second page of the housing qualification form. It contains classification criteria for different parts of the house, such as:

- ESTRUCTURA (Structure)
- ACABADOS (Finishes)
- BANÍO (Bathroom)
- COCINA (Kitchen)

 Each criterion has a list of conditions with corresponding scores. At the bottom, there is a section for 'PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA' (Final score of the housing unit).

ESTRATO POR VIVIENDA

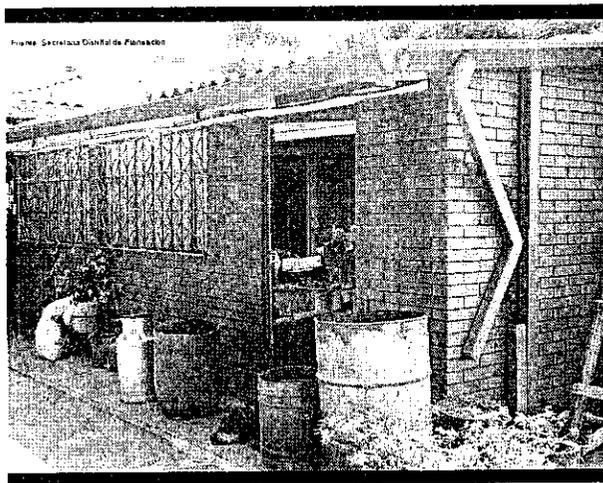
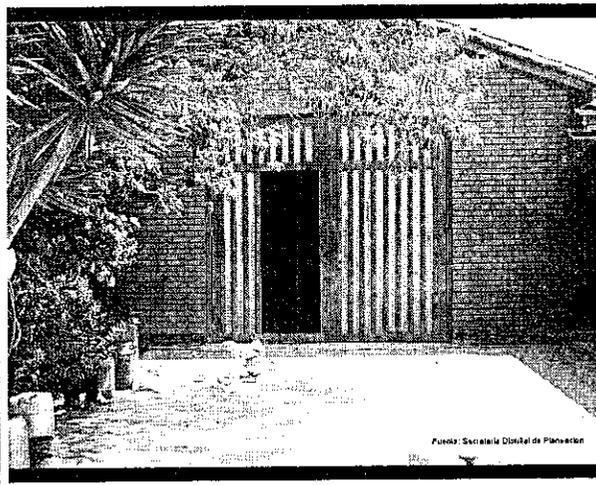
Puntaje Formulario Cálculo Software Estrato por vivienda
 Calificación de vivienda → (1, 2, 3, 4, 5 o 6)



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del propietario:	ALVARO RODRIGUEZ ROMERO
Identificación:	4873186
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO Tipo de predio: <input checked="" type="checkbox"/> TUNA RURAL Área total: 10.000 m ² Área construida: 10.000 m ² Valor catastral: 2663356 Valor comercial: 2663356 Valor de mercado: 2663356 Valor de uso: 2663356 Valor de suelo: 2663356 Valor de construcción: 2663356 Valor de mobiliario: 2663356 Valor de otros bienes: 2663356 Valor total: 2663356	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Actividad principal: <input checked="" type="checkbox"/> AGRICULTURA Actividad secundaria: <input type="checkbox"/> COMERCIO Actividad terciaria: <input type="checkbox"/> SERVICIOS Actividad cuaternaria: <input type="checkbox"/> INDUSTRIA Actividad quinary: <input type="checkbox"/> OTRAS	
DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA Tipo de vivienda: <input checked="" type="checkbox"/> RURAL Tipo de construcción: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de estructura: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de techo: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de piso: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de baño: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de cocina: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de ventilación: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de calefacción: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de agua: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de electricidad: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de teléfono: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de televisión: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de internet: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA Tipo de otros servicios: <input checked="" type="checkbox"/> MURADA	

DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA	
1. Tipo de vivienda:	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
2. Tipo de construcción:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
3. Tipo de estructura:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
4. Tipo de techo:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
5. Tipo de piso:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
6. Tipo de baño:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
7. Tipo de cocina:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
8. Tipo de ventilación:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
9. Tipo de calefacción:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
10. Tipo de agua:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
11. Tipo de electricidad:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
12. Tipo de teléfono:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
13. Tipo de televisión:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
14. Tipo de internet:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA
15. Tipo de otros servicios:	<input checked="" type="checkbox"/> MURADA



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ESTRATO POR VIVIENDA

Puntaje
Calificación 46 Puntos de vivienda

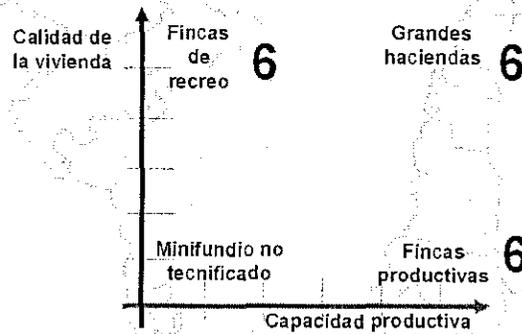
→ Cálculo Software → Estrato por vivienda (4)

ESTRATO POR PRODUCTIVIDAD: 6

ESTRATO POR VIVIENDA: 4

ESTRATO DEFINITIVO: 6

ESTRATIFICACIÓN ZONA RURAL



Fincas y Viviendas Dispersas

Predios Estratificados

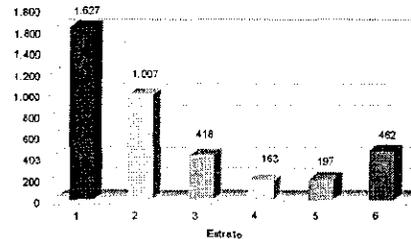
ESTRATO	ZONA UAF						TOTAL	%
	NORTE	%	TUNJUELO	%	SUMAPAZ	%		
1	211	17	1.029	53	387	53	1.627	42
2	337	13	562	30	202	28	1.007	26
3	145	13	150	18	74	10	418	11
4	100	8	36	3	27	4	183	5
5	145	12	38	2	14	2	197	5
6	338	33	48	2	18	2	462	12
Total general	1.286	100	1.964	100	728	100	3.984	100

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOANA

Fincas y Viviendas Dispersas

Total General

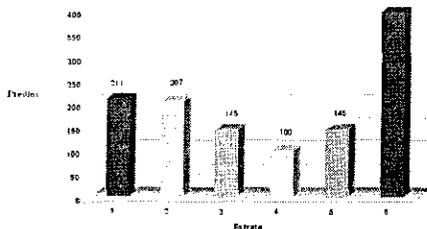


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOANA

Fincas y Viviendas Dispersas

Zona Norte

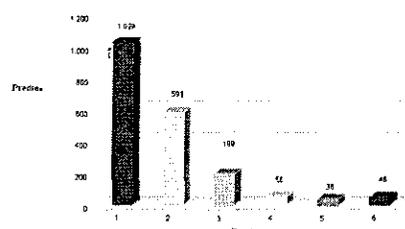


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOANA

Fincas y Viviendas Dispersas

Zona Tunjuelo

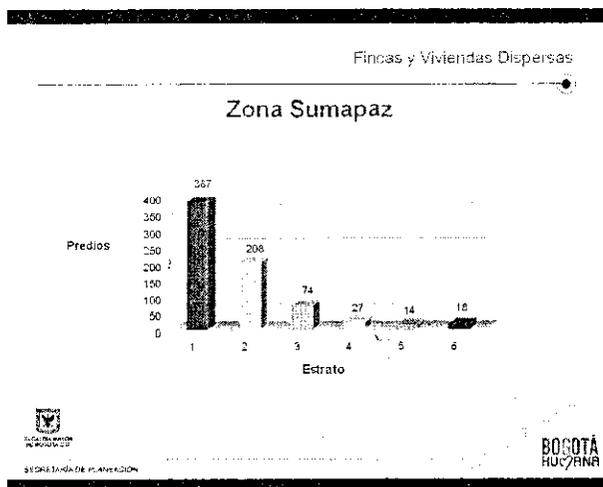


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOANA



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



La señora Carmen Yamilia Pérez preguntó acerca de cómo se toma un espacio que está entre el área urbana y el área rural, en donde no se reciben todos los servicios públicos pero sin embargo pagan un impuesto predial.

El Ingeniero Oscar Hernández responde que según la información de la UAECD se maneja sólo tres tipos de suelo: urbano, rural y centros poblados. No hay una metodología que se aplique a las zonas de borde y lo que en algún momento se llamaron suelo de expansión.

La señora Carmen Yamilia Pérez pregunta que se hace en el caso en el que no tienen ni acueducto ni alcantarillado.

El ingeniero Oscar Hernández respondió que la metodología fincas y viviendas dispersas no considera en sus lineamientos metodológicos la infraestructura de servicios públicos con los que cuenta la construcción residencial, sólo se considera la calificación de la construcción y el área del predio.

El Doctor Ariel Carrero añade que en la metodología urbana, la restricción es que si una vivienda no cuenta con la conexión de por lo menos dos (2) servicios públicos básicos, el estrato no puede ser superior a estrato cuatro; sin embargo, pero esta restricción la ha aclarado la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de un concepto que dice que no necesariamente son los servicios que le lleve la ciudad, si no que si determinado predio tiene pozo profundo, pozo séptico, ya tiene sus servicios públicos. Los hogares que residen en estos predios tienen dinero suficiente, que ellos mismos se los pueden proveer y lo que evalúa la estratificación es la capacidad de pago de los hogares.

La señora Carmen Yamilia Pérez preguntó que si dentro de esta metodología de estratificación, se ha tenido en cuenta la zonificación sísmica para el Distrito?



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Ingeniero Oscar Hernández responde que no, las únicas zonificaciones que se tienen en cuenta cuando se calcula la Unidad Agrícola Familiar UAF son las subzonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas.

3.3 Centros Poblados

Metodología de Centros Poblados

BOGOTÁ HUCYANA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Centros Poblados

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT

Artículo 400. El sistema de asentamientos humanos (artículo 380 del Decreto 619 de 2000)

Se reconoce un sistema de asentamientos humanos, conformado por poblados en diferentes niveles de consolidación y especialización funcional localizados al sur del Distrito Capital, así como la existencia de población dispersa hacia el sur y oriente de la ciudad.

Se definen dos categorías:

1. (Modificado por el artículo 257 del Decreto 469 de 2003) Centros Poblados Rurales: Pasquilla, Mochuelo Alto, Belania, Nazareth, San Juan y La Unión.
2. (Modificado por el artículo 257 del Decreto 469 de 2003) Asentamientos Menores: El Destino, Pasquilla, Santa Rosa (Ciudad Bolívar), Santa Rosa (Sumapaz), Las Auras, Concepción y Santo Domingo.

BOGOTÁ HUCYANA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Centros Poblados

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT

Artículo 401. Centros poblados rurales (artículo 381 del Decreto 619 de 2000)

Los centros poblados rurales son los asentamientos rurales nucleados, con vivienda concentrada, que ofrecen servicios públicos, sociales, asistenciales, administrativa, recreativa y culturales, y que atienden la población dispersa de las veredas en su área de influencia. El espacio delimitado como centro poblado rural comprende el asentamiento actual y las áreas previstas para su crecimiento proyectado en el corto y mediano plazo.

En esta categoría se incluyen los siguientes asentamientos:

1. Pasquilla
2. Belania
3. Nazareth
4. San Juan
5. La Unión
6. Mochuelo Alto (adicional por el artículo 256 del Decreto 469 de 2003).

BOGOTÁ HUCYANA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Centros Poblados

245

BOGOTÁ, D.C., 12 de agosto de 2003

Dr. Oscar Hernández
Director de Estratificación
Secretaría de Planeación
Carrera 30 N. 24-50, Piso 8
Bogotá, D.C.

Asunto: Acta de la Sesión del Comité Permanente de Estratificación, Número 008-012-03-001-0

Apreciado doctor Carrero:

En atención a su comunicación 0-2003-29020, recibida el 28 de julio pasado, referente a la solicitud de la metodología para clasificar los centros poblados del Distrito, me permito sugerirle, tal como se lo manifesté inicialmente el 12 de agosto, la posibilidad de consultar en la base de datos de la identificación de fincas y viviendas (dentro del estudio de las fincas que forma parte de dichos asentamientos, toda vez que estos se de su conocimiento, en los casos de veredas rurales de poca extensión) si existen allí, en función de las características físicas de las viviendas, el grado que en la metodología de los centros poblados.

En caso de considerar apropiado dichos estudios, solicito por decreto, de lo contrario, como docente le solicito poner a consideración con el fin de expedir el correspondiente.

Cordialmente,

Raúl Martínez Sandoval
RAÚL MARTÍNEZ SANDOVAL
Coordinador de Estratificación - DANE

BOGOTÁ HUCYANA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Centros Poblados

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Resolución No. 1000 de 1994, por la cual se establece el procedimiento para la clasificación de los centros poblados. Resolución No. 1000 de 1994.

Formulario de Calificación de Vivienda

El objetivo de este formulario es determinar el nivel de calidad de las viviendas en los centros poblados de Bogotá, D.C., para efectos de la clasificación de los centros poblados. Este formulario debe ser diligenciado por el propietario de la vivienda o por el representante legal de este, en el momento de la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad.

Este formulario debe ser diligenciado en el momento de la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad, en el momento de la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad, en el momento de la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad.

BOGOTÁ HUCYANA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Centros Poblados

ESTRATO POR VIVIENDA

- Formulario de calificación de vivienda
 - Identificación del predio
 - Identificación de la vivienda
 - Calificación estructura de la vivienda (armazón, muros, cubierta, conservación).
 - Calificación acabados de la vivienda (fachada, muros, pisos, conservación).
 - Calificación baño de la vivienda (tamaño, enchape, mobiliario, conservación).
 - Calificación cocina de la vivienda (tamaño, enchape, mobiliario, conservación).



BOGOTÁ HUCYANA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE VIVIENDA

Este formulario debe ser diligenciado por el propietario de la vivienda o por el representante legal de este, en el momento de la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCYANA

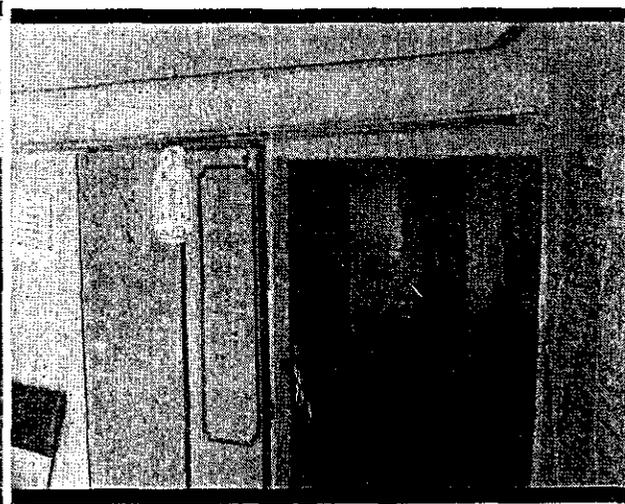
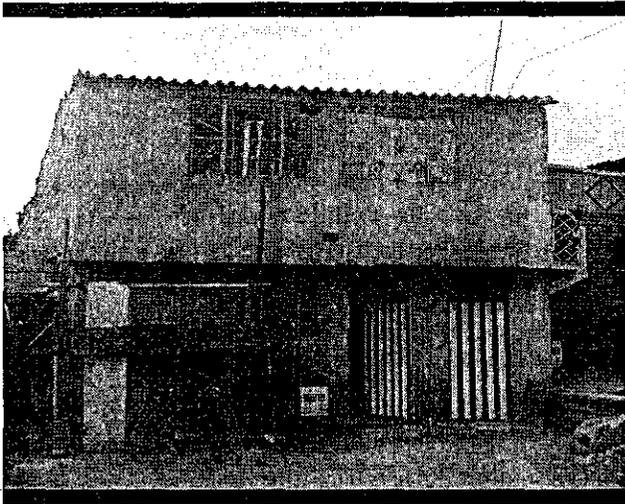
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE VIVIENDA

Este formulario debe ser diligenciado por el propietario de la vivienda o por el representante legal de este, en el momento de la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad.

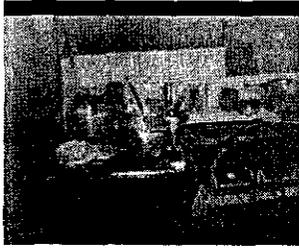
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCYANA





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



FORMULARIO DE VIVIENDA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOZANA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOZANA

Centros Poblados

ESTRATO POR VIVIENDA

Puntaje
Calificación **16 Puntos**
de vivienda

→ Cálculo Software →

ESTRATO por vivienda
(1)

ESTRATO POR VIVIENDA: 1

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOZANA

Centros Poblados

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOZANA

Centros Poblados

	ESTRATO		TOTAL
	1	2	
LA UNION	17	9	26
SAN JUAN	6	14	20
NAZARETH	13	2	15
BETANIA	4	3	7
PASQUILLA	27	37	64
MOCHUELO	26	12	38
TOTAL	93	77	170

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ HUCOZANA

4. La ent am am La par des vul esp urb inn vige ade pre Loc has den El I Sec con cob del



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Centros Poblados

IMPACTO

- De las 170 viviendas estratificadas en los centros poblados, el 55% se ubicó en estrato uno (1) y el 45% en estrato dos (2).
- No se impacta el acceso a SISBEN al presentarse sólo dos estratos (1 y 2).
- En el caso de los centros poblados de Mochuelo y Pasquilla que presentan más de un servicio público (Gas, Energía y Telefonía) el Decreto permitirá unificar el criterio de asignación de estrato, definiendo un sólo estrato por vivienda para todos los servicios públicos.
- Se cuenta con una nueva herramienta para focalizar la inversión pública.
- La Administración Distrital aplicó la metodología nacional de estratificación de Centros Poblados definida por el DANE.
- Se da cumplimiento a la ley y a los principios de equidad plasmados en ella.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ
HUMANANA

4. Varios.

La señora Martha Wilches preguntó que se hace en el caso de aquellas viviendas que fueron entregadas con un determinado metraje, con un área determinada, pero que con los años fueron ampliadas y para ello utilizaron el espacio público. Cómo hacen estas personas para legalizar esa ampliación o esa mejora?

La Doctora Nubia Tapias responde que el Decreto 564 de 2003 establece un límite de tiempo para esos predios que fueron desarrollados de manera ilegal, establece unas fechas para que esas personas se legalicen, y para eso ellos necesitan aportar pruebas, tienen que probar que se desarrollaron de una manera desorganizada, en una época antigua, probar que no están vulnerando las normas urbanísticas vigentes. Mediante estas legalizaciones, se busca reconocer el espacio público recibirlo y determinar que hubo un asentamiento que no cumplió con las normas urbanísticas, pero que es un asentamiento antiguo, cuando estas personas vienen a desarrollar su inmueble, digamos a construirlo o ampliarlo, ellos tienen que adecuarse a las normas urbanísticas vigentes, entonces deben solicitar la licencia de construcción. Si es un desarrollo que se va a adelantar en la actualidad, una persona que va a empezar a construir y que según el ejemplo de la pregunta, se toman el jardín o no deja los aislamientos adecuados, para eso existe la Alcaldía Local, que tiene herramientas policivas, que van desde la demolición total de la obra construida hasta el cobro de una serie de multas sucesivas; pero por lo general, siempre lo que ordena es la demolición del inmueble que fue construido de manera ilegal.

El Doctor Ariel Carrero anota que sobre la metodologías las definiciones están en la página de la Secretaría, también en los Cd's que fueron entregados. Aparte solicita a los miembros de la comunidad que se entreguen las certificaciones para efectos de empezar a tramitar las cuentas de cobro; también informa que la Secretaría General certificó que el valor de medio día de salario del Señor Alcalde Mayor para la vigencia 2012 equivale a la suma de \$287.840, esta certificación



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

es de la semana pasada, entonces este es el valor que corresponderá por cada sesión, para recinto cerrado de cuatro horas y para visitas a terreno o trabajo de campo de seis horas.

La señora Martha Wilches pregunta si deben entregar la certificación expedida por la Personería, sobre el nombramiento, se puede anexar la Resolución de Nombramiento? o se necesita la certificación también?

La Doctora Nubia Tapias respondió que con respecto al nombramiento, se requeriría la resolución de nombramiento; pero si es necesaria una certificación por el hecho de que no se tiene el quórum completo, entonces la Personería tiene que emitir un certificado según el Reglamento Interno del Comité, Artículo Séptimo, en el parágrafo que establece como se debe sesionar cuando no se tiene la paridad numérica.

El Doctor Ariel Carrero agrega que normalmente, si una sesión de Comité se hace a comienzos de mes, esta misma se estaría pagando hasta el siguiente mes, por que en la Secretaria solo se pueden radicar las cuentas de cobro los cinco primeros días de cada mes.

La señora Carmen Yamilia Pérez anotó que personalmente, considera que es un enriquecimiento profesional fabuloso, y que en alguna oportunidad trabajó en catastro en reconocimiento y actualización predial y la idea es trabajar lo mejor que se pueda, recibir el apoyo de todos los miembros del Comité que tienen una mayor experiencia, ser una parte activa en beneficio de la comunidad, esa es realmente la labor que se viene a desarrollar en el Comité, habrá momentos en que no se esté de acuerdo con algunos planteamientos, pero se podrá compartir e intercambiar ideas, de eso se trata.

El Doctor Ariel Carrero añade que siempre se van a tener esos momentos de controversia en la toma de decisiones, pues son los miembros del Comité los que votan, los que definen por mayoría. Si la votación queda en empate, de acuerdo con el Reglamento, el resultado que opera es el de primera instancia y ese es el trabajo que corresponde a la Dirección de Estratificación, pero en general las decisiones son por mayoría.

Sin más temas por tratar y siendo la 6:15 de la tarde se dio por concluida la sesión.

CARMEN YAMILIA PÉREZ ROJAS
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

ROBERTO PRIETO LADINO
SECRETARIO TÉCNICO
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

El
la
la
re
33
ret
de
Por
Lui
Flav
Mar
Herj
Alej
Por
Anto
Vickt
José
Carle
Por
Mart
Por
Carn
Ader
Ariel
Nubi
Jame
Wilsc
Maric
Oscar
El D
Infor
funci
El Pi



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 149 (SEGUNDA DE 2012)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 8 de mayo de 2012 desde las 2:00 p.m., en la sala del piso 7° de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín Gómez	Presidente del Comité – Delegado por el servicio de acueducto – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Flavio Augusto Rodríguez	Delegado por el servicio de alcantarillado – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
María Inés Cléves Moreno	Delegada por el servicio de distribución de gas combustible – Empresa Gas Natural S.A.
Herbert Ramírez Sánchez	Delegado por el servicio de aseo – Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo. – CUPIC S.A.
Alexander Garzón	Delegado por el servicio de energía eléctrica – Empresa CODENSA S.A.
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Veedor del Comité – Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organización de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar
Por la Personería:	
Martha Cecilia Duque	Profesional Personería de Bogotá Delegada de Medio Ambiente
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaria Técnica – Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Jamer Eduardo Bautista González	Profesional Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Profesional Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Profesional Dirección de Estratificación
Oscar Mauricio Hernández O.	Profesional Dirección de Estratificación

El Doctor Luis Eduardo Marín presidió la sesión. La Dra. Carmelita Serna Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), cumplió las funciones de Secretaria Técnica.

El Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y la Secretaria Técnica leyó el orden



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

del día consignado en la invitación a la reunión:

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la veeduría.
3. Análisis de un (1) recurso de apelación.
4. Aprobación del acta 148.
5. Estratificación de centros poblados de Bogotá, D.C. Presentación del documento de Concepto Técnico de Estratificación de centros poblados de Bogotá, metodología e impacto social y financiero.
6. Varios.

Teniendo en cuenta que el señor Víctor Carrero no había llegado, el Director de Estratificación propone que se varíe el orden del día para darle tiempo al miembro del Comité.

El señor presidente acoge la sugerencia y propone que luego de verificarse el quórum se continúe con "Aprobación del acta 148" y se siga con la presentación del documento de Concepto Técnico de Estratificación de centros poblados de Bogotá, metodología e impacto social y financiero. La proposición fue acogida por los miembros del Comité, quedando el orden del día de la sesión así:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del acta 148.
3. Estratificación de centros poblados de Bogotá, D.C. Presentación del documento de Concepto Técnico de Estratificación de centros poblados de Bogotá, metodología e impacto social y financiero.
4. Informe de la veeduría.
5. Análisis de un (1) recurso de apelación.
6. Varios.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica verificó la conformación del quórum encontrando que se contaba con la asistencia de ocho (8) miembros con voz y voto del Comité, los cuales fueron: i) un delegado del servicio de acueducto (Presidente), representante de la EAAB, ii) un delegado por el servicio de alcantarillado, quien también es parte de la EAAB, iii) una delegada de la empresa Gas Natural S.A., iv) un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, v) un delegado de Codensa, vi) un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, vii) un delegado de organizaciones de pensionados y, viii) un representante de la comunidad rural. No se presentó el señor Carlos Alfonso Caicedo Chacón, representante de ASOSALITRE.

2. APROBACIÓN DEL ACTA 148

El señor Presidente dijo que el acta fue entregada previamente, y pidió que los miembros expresaran sus observaciones respecto del texto del acta de la sesión 148. Sin consideraciones al respecto, los miembros del Comité aprobaron el texto del acta de la sesión 148.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3. ESTRATIFICACIÓN DE CENTROS POBLADOS DE BOGOTÁ, D.C. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONCEPTO TÉCNICO DE ESTRATIFICACIÓN DE CENTROS POBLADOS DE BOGOTÁ, METODOLOGÍA E IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO.

El señor Presidente expresó que la Secretaría Técnica presentaba el documento “Estratificación de Centros Poblados del Distrito Capital - Concepto Técnico y de Impacto Social y Financiero”, el cual fue entregado previamente a los miembros del Comité, con el fin de que fuera discutido, aprobado y apropiado por parte del Comité, teniendo en cuenta que la metodología de estratificación de centros poblados aplicada por la Dirección de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación, corresponde a la definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para tal fin.

Una vez terminada la intervención del señor Presidente hace su ingreso a la sesión del comité el señor Víctor Carrero Veedor del Comité y representante de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE.

El Doctor Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estratificación de la SDP, informó que el documento “Estratificación de Centros Poblados del Distrito Capital - Concepto Técnico y de Impacto Social y Financiero” y que fue entregado a cada uno de los miembros del comité con la citación a esta sesión, contiene mucho de lo expresado en sesiones anteriores del Comité, respecto de la estratificación de los seis (6) Centros Poblados de Bogotá (Se anexa documento).

El documento presenta un concepto técnico en donde se identifican los centros poblados del Distrito Capital y se describe la metodología de estratificación de los mismos definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y aplicada en Bogotá D.C. Se presenta el “MANUAL GENERAL DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS EN LA ZONA RURAL DE MUNICIPIOS CON FORMACIÓN CATASTRAL RURAL POSTERIOR A 1989, el cual se constituye como base metodológica del proceso.

Define como criterio básico para realizar la estratificación de los centros poblados, la calificación de las construcciones de uso residencial o viviendas. Esta calificación se realiza a partir de dos fuentes de información, la base catastral predial y los formularios de vivienda recolectados en campo en los casos en los que sea necesario (reclamaciones o novedades).

Establece la unidad de estratificación socioeconómica de centros poblados: “la vivienda independiente o mejora ubicada en los centros poblados, localizados en la zona rural de Bogotá D.C y definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente”.

Finalmente define los resultados de la estratificación por cada una de las viviendas de los centros poblados de la zona rural de Bogotá, D.C..



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Adicionalmente se presentó el impacto social y financiero de la estratificación de Centros poblados rurales de Bogotá D.C. en donde se estableció que la asignación del estrato 1 para 93 predios y del estrato 2 para 77 predios, no genera impactos sociales y financieros negativos a las condiciones socioeconómicas de la población.

La Doctora Nubia Stella Tapias expresó que el documento se presentaba para que el Comité lo conociera, lo analizara, lo estudiara y, si estaba de acuerdo con el Concepto Técnico y de Impacto Social y Financiero que aquí se presentaba, se sometiera a aprobación, votación y se adoptara.

El señor Presidente abrió la discusión para el análisis y posterior aprobación del documento de concepto técnico.

El señor Carlos Becerra manifestó su aprobación respecto del documento “Estratificación de Centros Poblados del Distrito Capital - Concepto Técnico y de Impacto Social y Financiero”. Manifestó además, que los habitantes de las zonas de Pasquilla y Quiba, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran preocupados por los límites que puedan tener en un futuro con la reforma del Plan de Ordenamiento Territorial.

El señor José Domingo López conceptuó, respecto del documento en estudio, que considera que se ajusta a la metodología, que esta correcto y sugiere su aprobación.

Concluidas las intervenciones, el señor Presidente sometió a consideración del Comité de Estratificación, el documento presentado por la Secretaria Técnica.

Los miembros por unanimidad manifestaron que el documento “Estratificación de Centros Poblados del Distrito Capital - Concepto Técnico y de Impacto Social y Financiero” había sido estudiado a satisfacción y que, en consecuencia: i) estaban de acuerdo en que la metodología de Centros Poblados, adoptada por el DANE, había sido respetada, ii) consideraban que había sido aplicada con rigor técnico y iii) emitían concepto favorable a partir del análisis que se realizó.

El Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de estratificación, se retiró de la sala de reuniones.

4. INFORME DE LA VEEDURÍA

El Señor Víctor Julio Carrero informó que se realizó una visita a la vivienda con nomenclatura carrera 51 97A- 37, ubicada en la manzana: 00530409 del barrio La Castellana. Comentó que el predio hacía parte de un edificio construido en un lote con la misma área que las casas contiguas, que el entorno de todas estas casas fue residencial, pero toda la manzana se convirtió ahora en comercial. Este cambio de uso de casi todos los predios de la manzana, exceptuando los contenidos por el edificio y una casa adicional, a su juicio, no permitía una correcta aplicación de la metodología pues cómo se calificaban variables como el tamaño del frente de cada apartamento. En ese sentido, insistió en que con la actual metodología no se pueden medir las viviendas en propiedad horizontal.

Una
Téc
mie
urb.
5. A
Rec
Ten
37,
El j
vari
del
DIA
La S
está
com
(14)
Vee
man



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB

MANZANA VISITADA PARA LA REVISIÓN DEL ESTRATO ASIGNADO POR EL DECRETO DISTRITAL 544 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 SEGUNDA INSTANCIA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR EL DÍA 3 MAYO DE 2011. SESIÓN 149 DEL 3 MAYO DE 2012.

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2012-18489 del 24 de abril de 2012	00530409	La Castellana	Carrera 51 97A 37 Edificio Diana	Como ya he sido reiterativo con la actual metodología no se puede medir estratos en propiedad horizontal la reclamante tiene razón esa área en su portentaje mayoritario tiene comercio o uso de oficinas la vocación residencial ya no existe sino en ese predio las casas por el área inicial que de los lotes son usadas para oficinas, empresas, comercios etc., ese es un atípico caso que debe atender la petición de la interesada, de otro lado la manzana si bien es cierto esta en estrato 5 frente a la reclamante es un caso para atender positivamente, no se puede ver ni establecer frentes de vivienda y eso realigna la postura que he tenido siempre en este comité.

VEEDURÍA DEL CPESB:

VICTOR JULIO CARRERO MUÑOZ

FIRMA

Una vez oído el informe de la visita, realizado por el Veedor en compañía de la Secretaría Técnica, a la manzana 00530409 el día 3 de mayo de 2012 desde las 10:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

5. ANÁLISIS DE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN.

Recurso de apelación 1- 2012- 18489 del 24 de abril de 2012, formulado por la señora María Teresa Arenas Gómez, administradora del Edificio Diana con nomenclatura Carrera 51 No 97 A 37, localizado en el barrio La Castellana en la localidad de Barrios Unidos.

El peticionario solicitó variar el estrato de cinco (5) a cuatro (4) y sustentó su petición de variación de estrato así: "...Solicito se deje sin valor ni efecto lo contenido en la Resolución 0010 del 11 de Abril de 2012 y en su lugar se modifiquen el Estrato Socioeconómico de EDIFICIO DIANA P.H. de 5 a 4. ..."

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00530409, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías calle 97A - calle 98A y carrera 51 - carrera 52. Además comentó tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial con Comercio Especial o Compatible (14). Informó también, que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos urbanos de Bogotá y que ésta determinó mantener el estrato de la manzana 00530409 en cinco (5).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Secretaria Técnica realizó la presentación de las imágenes, tomadas en terreno, al entorno inmediato, al contexto urbanístico y, a la zona cercana de la vivienda en estudio. Además mostró la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

El señor Víctor Julio Carrero preguntó cómo se mediría el porcentaje de antejardín o de andén con zona verde que tiene cada uno de los apartamentos del edificio? Reiteró que es una metodología inadecuada y que deja dudas.

El señor Presidente preguntó: qué estrato arroja la aplicación de conformación del estrato urbano de Bogotá para esta manzana?.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista respondió que le ratifica el estrato cinco (5) a la manzana 00530409.

El señor Antonio María Rey preguntó: qué estrato tenían las otras manzanas vecinas a la estudiada?

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista respondió que las manzanas vecinas estaban en estrato cinco (5), salvo la manzana del frente, la cual estaba en estrato cuatro (4).

El señor Carlos Becerra Neira manifestó que se podía aplicar el concepto de atipicidad ya que son viviendas en altura, para las cuales la metodología no es clara, y que además el uso residencial era atípico dentro de la manzana, pues se había convertido en comercial.

La Doctora Carmelita Serna solicitó leer el concepto de atipicidad.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista leyó el concepto de Viviendas Atípicas, extraído de los documentos: “La Estratificación en Bogotá D.C. y Estudios Relacionados 1983 – 2004” y “Manual de Recolección de Datos del Departamento Nacional de Planeación”.

El señor Antonio María Rey solicitó respetuosamente al señor Presidente que se sometiera a votación si la vivienda se consideraba atípica o no.

El señor Presidente, acogiendo la propuesta del señor Antonio María Rey, sometió a consideración de los miembros si se consideraba que la vivienda fuera atípica dentro de la manzana, a la luz de la definición leída.

Se registraron 4 votos a favor de la atipicidad, por parte de los miembros de la comunidad presentes, y 5 votos de los representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios a favor de la no atipicidad.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de las viviendas con nomenclatura Carrera 51 No 97 A 37 Edificio Diana, localizado en el barrio La Castellana en la localidad de Barrios Unidos. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Carrero y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de cinco (5) a cuatro (4), mientras los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que se encontraban, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00530409 es cinco (5).

6. VARIOS

El señor Víctor Julio Carrero manifestó su interés de que el nuevo Comité continúe el debate acerca de la metodología estratificación urbana para el Distrito Capital, teniendo en cuenta que los planteamientos del seminario **SEMINARIO "LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.: HERRAMIENTA DE FOCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO"**, realizado el pasado 4 de mayo, habían nutrido la discusión.

La Doctora Martha Cecilia Duque, Profesional de la Personería Delegada de Medio Ambiente de la Personería de Bogotá, informó que esa entidad realizó la convocatoria para la conformación del nuevo Comité, tal como se realizó hace dos (2) años, y que solo se inscribieron seis (6) personas; cifra muy distinta de la del 2010 (250 postulados). Expuso que sólo dos personas reunieron la documentación correspondiente y que, en consecuencia, sólo se cuenta con dos (2) representantes de la comunidad ante el Comité. Mencionó que el 20 de marzo el señor Personero firmó la Resolución 117 a éste respecto. Además informó que con esta restricción se hace necesario adelantar una nueva convocatoria, la cual debía tomarse cerca de un mes y medio.

El señor Presidente preguntó si dada la actual situación, en la cual sólo se cuenta con dos (2) representantes de la comunidad de los cuatro (4) que se buscaban, era posible que los miembros actuales continuaran ejerciendo, dejando de lado la restricción del reglamento, que ordena que el periodo de los representantes de la comunidad sea de dos (2) años sin posibilidad de re-elección.

El señor Antonio María Rey preguntó qué se hará con los recursos de apelación por estudiar, si vencido el periodo de los actuales miembros de la comunidad, no se hubiera logrado la elección de su remplazo?

La Doctora Carmela Serna preguntó a los abogados su opinión sobre el caso.

El señor José Domingo López manifestó que los miembros eran elegidos para un periodo de dos (2) años, sin posibilidad de ser reelegidos para los dos (2) periodos siguientes, y que eso consta en el Decreto Distrital 336 de 2009 "Por el cual se modifica la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Expuso también que tal como reza la norma el Comité seguirá sesionando con los miembros que se haya nombrado y que la convocatoria seguirá hasta tanto el número de representantes de la comunidad sea igual al de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Presidente solicitó que la Secretaría Técnica dirigiera una solicitud a la Personería pidiendo un pronunciamiento respecto del tema de la paridad numérica de los miembros, dado que solo se han elegido dos miembros de la comunidad.

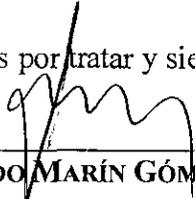
La Doctora Carmela Serna Ríos, Secretaria Técnica del Comité, se comprometió a hacer una carta solicitando a las empresas de servicios públicos la delegación de los representantes para la nueva conformación del Comité, y a la Personería preguntando el procedimiento a seguir mientras se completa la selección de los representantes de la comunidad.

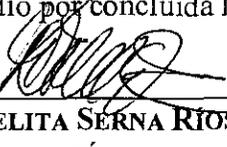
El Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estratificación, ingresó a la sesión y anotó que al consultar el modelo de reglamento del Comité, éste en su Artículo 7, parágrafo 2, dice: *Si como resultado de la convocatoria realizada por el Personero no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras, el Comité Permanente de Estratificación se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita del Personero al Alcalde. En este caso, el Comité desarrollará sus funciones sin que exista paridad numérica entre sus integrantes, hasta cuando, resultado de una nueva convocatoria del Personero, se elijan los representantes de la comunidad faltantes.*

También el Dr. Carrero informó que el reglamento, aprobado por el Comité en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, dispuso en su artículo 7, parágrafo 2 lo siguiente: *Si como resultado de la convocatoria realizada por el Personero Distrital no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras, el CPEB se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita del Personero de Bogotá al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. En este caso, el CPEB desarrollará sus funciones sin que exista paridad numérica entre sus integrantes, hasta cuando, resultado de una nueva convocatoria del Personero de Bogotá, se elijan los representantes de la comunidad faltantes.*

Con esta aclaración, los miembros del comité manifestaron que la norma era clara, que definía que sólo los dos miembros recientemente nombrados podían continuar representando a la comunidad, mientras se nombraban dos adicionales para así alcanzar los cuatro (4) necesarios para lograr la paridad numérica a través de una segunda convocatoria de la Personería de Bogotá.

Sin más temas por tratar y siendo la 6:15 de la tarde se dio por concluida la sesión.


LUÍS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.


CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Elaboró: Wilson Mauricio Osorio Fonseca, Oscar Mauricio Hernández Ojeda y Mery Isabel Parada Ávila.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

CONCEPTO TÉCNICO DE ESTRATIFICACIÓN DE CENTROS POBLADOS DE BOGOTÁ, METODOLOGÍA E IMPACTO SOCIAL Y FINANCIERO.

La Administración Distrital tiene la responsabilidad de realizar y mantener actualizadas la estratificación de fincas y viviendas dispersas y centros poblados en el Distrito Capital a través de la Dirección de Estratificación de esta Secretaría, conforme a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994, 505 de 1999 y 732 de 2002.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Distrital 550 de 2006, el Distrito Capital a través de la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, realizó el estudio de la estratificación para cada uno de los centros poblados existentes en la ciudad.

Se presenta el siguiente concepto técnico y de impacto para la consideración, análisis y aprobación del Comité Permanente de Estratificación

1. Concepto Técnico

1.1 Centros Poblados:

El artículo 401 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) define los centros poblados rurales como *“los asentamientos rurales nucleados, con vivienda concentrada, que albergan servicios públicos, sociales, asistenciales, administrativos, recreativos y culturales, y que atienden la población dispersa de las veredas en su área de influencia. El espacio delimitado como centro poblado rural comprende el asentamiento actual y las áreas previstas para su crecimiento proyectado en el corto y mediano plazo.*

En esta categoría se incluyen los siguientes asentamientos:

1. Pasquilla
2. Betania
3. Nazareth
4. San Juan
5. La Unión
6. Mochuelo Alto (adicionado por el artículo 258 del Decreto 469 de 2003)”.

1.2. Metodología para estratificar los centros poblados de Bogotá D.C.

Al Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 101 de la ley 142 de 1994 y 2º de la Ley 732 de 2002, le fue asignada la responsabilidad de definir la metodología de estratificación de centros poblados. Él



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Decreto Nacional 262 del 28 de enero de 2004¹ en el Artículo 2º, al mencionar las funciones generales otorgadas al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señala en el numeral 3 (*Relativas a la producción y difusión de información oficial básica*), literal g) que se otorga la función de: “*Diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizadas por las entidades nacionales y territoriales*”.

La Secretaría Distrital de Planeación consulta al DANE acerca de la metodología a seguir para la estratificación de los centros poblados rurales del Distrito Capital, y se reciben los lineamientos metodológicos a seguir para efectuar dicha estratificación, reseñados en el “*MANUAL GENERAL DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS EN LA ZONA RURAL DE MUNICIPIOS CON FORMACIÓN CATASTRAL RURAL POSTERIOR A 1989*”.

La Dirección de Estratificación, de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, aplicó la metodología de estratificación socioeconómica elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – a los centros poblados de Bogotá D.C., de conformidad con el manual y los siguientes oficios:

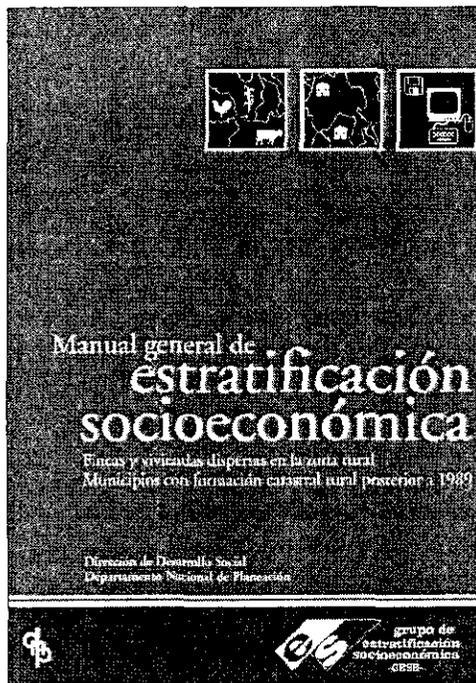
- ❖ Oficio radicado No. 1-2009-34490 dirigido a la Dirección de Estratificación, manifestó con relación a la metodología aplicable a los centros poblados del Distrito que “*nos permitimos sugerirle,(...), la posibilidad de consultar en la base de datos de la estratificación de fincas y viviendas dispersas el estrato de los predios que forman parte de dichos asentamientos, toda vez que cómo es de su conocimiento, en los casos de predios rurales de poca extensión el estrato está en función de las características físicas de las viviendas, al igual que en la metodología de los centros poblados. En caso de considerar apropiado dichos estratos ustedes podrán adoptarlos por decreto, de lo contrario comedidamente les solicitamos ponerlo en conocimiento nuestro con el fin de apoyarlos técnicamente*”.
- ❖ Oficio radicado No. 1-2011-08903 del 9 de marzo de 2011 ratificó la instrucción metodológica sobre la estratificación de los centros poblados que había remitido con el oficio radicado No. 1-2009-34490.

EL MANUAL GENERAL DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS EN LA ZONA RURAL DE MUNICIPIOS CON FORMACIÓN CATASTRAL RURAL POSTERIOR A 1989 Contiene:

¹ “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y se dictan otras disposiciones”



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



CONTENIDO

Introducción	4
I. CONCEPTOS BÁSICOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	8
• Zona rural	8
• Estratificación socioeconómica rural	9
• La unidad de estratificación en el campo	9
• Formación predial censal	10
• Avalúo catastral	10
• Predio terreno	10
• Mejora y mejoramiento de trabajadores	11
• Parcelación	11
• Vivienda	11
• Sitios no homogéneos	11
• Zona homogénea socioeconómica	11
• Zona homogénea socioeconómica (promedio municipal)	12
• Unidad Agraria Familiar (UAF)	12
• Unidad Agraria Familiar promedio municipal (UAFpm)	12
• Unidad Agraria Familiar (UAF) equivalente censal	12
• Indicador de equidad productiva promedio predial	12
• Zona de reserva y conservación	12
II. PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS EN LA ZONA RURAL	13
Actividad 1. Recopilación de la información básica	13
• Base Predial Catastral o Archivo Catastral	13
• Plano Catastral	13
• Plano de zonas homogéneas socioeconómicas	17
• Manual general de estratificación	17
• Aprobación de presupuesto para procesar la información	14
Actividad 2. Procesamiento de datos y combinación de variables	14
2.1 Métodos de estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas dispersas en la zona rural	18
2.2 La aplicación de los criterios de combinación de fincas y viviendas dispersas rurales	20
III. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN	35
3.1 Eventos de actualización de la Estratificación de Fincas y Viviendas Dispersas rurales	35
• Evento 1 Predio nuevo que sobrevive	36
• Evento 2 Predio subsistente	36
• Evento 3 Predio consolidado	37
• Evento 4 Predio con área distinta a la registrada en la Base Predial Catastral	37
• Evento 5 Vivienda nueva en predio registrado sin vivienda	38
• Evento 6 Vivienda nueva en predio no registrado sin vivienda	38
• Evento 7 Vivienda con cambios en su planta a los reportados en la Base Predial Catastral	39
• Evento 8 Mejora nueva en predio registrado	39
• Evento 9 Mejora nueva en predio no registrado	39
• Evento 10 Vivienda o predio que ha sido destruido	40
3.2 Actualización de viviendas y predios	40
• Actualización de predios	40
• Actualización de viviendas	42
3.3 Recomendaciones para actualizar la Estratificación de Fincas y Viviendas Dispersas rurales	43
• Materiales	43
• Operativo de campo	44
ANEXOS	
Anexo 1. Uso de mapas y planos	1
Anexo 2. Instrumentos para actualizar la estratificación de fincas y viviendas dispersas en la zona rural	3
• Formulario de vivienda	4
• Formato de área del predio	31
• Formulario para nuevo predio o mejora	38
Anexo 3. Formatos de decretos	45
Anexo 4. Formatos de recepción, atención y notificación de reclamos y de novedades	48
Anexo 5. Medios de correo para comunicar el cumplimiento del deber legal a las empresas de servicios, a la Gobernación y a las entidades nacionales	55
Anexo 6. Algunos procedimientos para que las empresas de servicios públicos domiciliarios asignen a sus usuarios el estrato adoptado por la Alcaldía	56
Anexo 7. Listado de direcciones y teléfonos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	77

1.3. Unidad de Estratificación:

La Unidad de Estratificación Socioeconómica de centros poblados es: "la vivienda independiente o mejora ubicada en los centros poblados, localizados en la zona rural de Bogotá D.C y definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente".



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

1.4. Descripción de la metodología para estratificar los centros poblados de Bogotá D.C.:

El criterio básico para realizar la estratificación de los Centros Poblados, es la calificación de las construcciones de uso residencial o viviendas.

La calificación de las viviendas de los predios rurales se realiza a partir de dos fuentes de información, la base catastral predial y los formularios de vivienda recolectados en campo en los casos en los que sea necesario (reclamaciones o novedades). La calificación catastral de las viviendas se realiza teniendo en cuenta sus características físicas como la estructura, expresada en los materiales del armazón,² la cubierta,³ los muros,⁴ y el estado de conservación de la misma; los acabados de la vivienda reflejados en el acabado exterior de los muros, los pisos, la fachada⁵ y su estado de conservación; el baño principal de la vivienda en cuanto a su tamaño, el enchape, el mobiliario y su estado general de conservación y, finalmente la cocina de la vivienda, su tamaño, el enchape, el mobiliario y su estado de conservación.

FORMULARIO DE VIVIENDA	
Número de Formulario: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Clasificado por: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas rurales de la zona rural del Distrito Capital	
I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	
1. Sector:	2. Alameda de orden en el inmueble:
3. Ruz:	4. Yecid:
5. Número predial:	6. Presente o Registrado:
7. Propiedad Actual:	8. Dirección o identificación del predio:
9. Materia de la casa:	10. El predio tiene viviendas?
II. IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	
1. La vivienda modifica una existente?	2. El nombre del lote de la vivienda:
3. La vivienda tiene cerrador de entrada?	4. La vivienda tiene cerrador de acueducto?
III. ESTRUCTURA DE LA VIVIENDA	
1. EL ARMAZÓN DE LA VIVIENDA:	2. LA CUBIERTA DE LA VIVIENDA:
3. LOS Muros:	4. EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA:
IV. ACABADOS DE LA VIVIENDA:	
5. EL ACABADO DE LA VIVIENDA:	6. EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACABADOS:
7. EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PISO DE LA VIVIENDA:	8. EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA COCINA:
V. BANO DE LA VIVIENDA:	
9. EL TAMAÑO DEL BANO:	10. EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BANO:
VI. COCINA DE LA VIVIENDA:	
11. EL TAMAÑO DE LA COCINA:	12. EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA COCINA:
PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA:	
Sumatoria de los puntajes de cada caso de los programas 1 a 18 del formulario: <input type="text"/>	
OBSERVACIONES:	

Los valores resultantes de las calificaciones de vivienda, se clasifican de acuerdo a unos puntos de corte definidos por el software de estratificación de fincas y viviendas dispersas rurales para asignar el correspondiente estrato.

² Armazón: conjunto compuesto por los cimientos y por la armadura que soporta las cargas y sostiene la edificación.

³ Cubierta: es el techo exterior o tejado de la edificación.

⁴ Se refiere a las paredes interiores de la vivienda, que sirve para dividir internamente los espacios y no a los muros que hacen parte del armazón de la construcción.

⁵ La fachada es el conjunto de elementos que constituyen el frente o parte exterior de una construcción, que da cara a la vía o camino.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

1.5. Aplicación de la metodología para estratificar los centros poblados de Bogotá D.C.

Definidos los lineamientos metodológicos para la realización de la estratificación de centros poblados, se gestionó la información alfanumérica y gráfica ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD-, la cual fue evaluada respecto a su correspondencia (dato alfanumérico vs. polígono reportado).

Posteriormente se procesó la información y se generaron los archivos de captura para el procesamiento de la información catastral predial en el software de conformación de estratos de fincas y viviendas dispersas, con el fin de generar los correspondientes estratos por predio teniendo en cuenta las calificaciones de vivienda suministradas por la UAECD.

Obtenida la estratificación preliminar, se generó la cartografía base para los operativos de campo que permitieron establecer la correspondencia de los estratos generados y las características de las viviendas encontradas en terreno. De igual forma se realizaron reuniones con la UAECD con el fin de verificar la mutación de algunos predios y el cambio de código predial respecto a la última base obtenida por la Secretaría de Planeación.

Una vez verificada la información en campo, la base alfanumérica ajustada se procesa nuevamente en el software de conformación de estratos el cual generó 170 predios estratificados en estratos uno y dos para los seis centros poblados de Bogotá D.C. Se generó la cartografía final del proyecto de decreto de estratificación de centros poblados de Bogotá D.C. Se generó la cartografía correspondiente a la estratificación de centros poblados de Bogotá D.C.

	ESTRATO		TOTAL
	1	2	
LA UNION	17	9	26
SAN JUAN	6	14	20
NAZARETH	13	2	15
BETANIA	4	3	7
PASQUILLA	27	37	64
MOCHUELO	26	12	38
TOTAL	93	77	170

Los resultados de la estratificación por cada una de las viviendas de los Centros Poblados de la zona rural de Bogotá, D.C., se identifican de la siguiente manera:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Localidad 19 Ciudad Bolívar

Centro Poblado 204131 Mochuelo Alto

<u>CHIP</u>	<u>COD PRED</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>ESTRATO</u>
AAA0143XKNX	2041310306	KR 4 3 30 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XJEA	2041310309	CL 3 3 42 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XJCX	2041310311	CL 3 3 26 PASQUILLA	2
AAA0143XJBR	2041310312	KR 3 3 04 MOCHUELO ALTO	2
AAA0143XJAF	2041310313	KR 3 3 08 PASQUILLA	2
AAA0143XHZM	2041310314	KR 3 3 18 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XHYP	2041310315	KR 3 3 24 MOCHUELO ALTO	2
AAA0143XKFZ	2041310318	KR 5 3 21 MOCHUELO ALTO	2
AAA0143RRYX	2041310401	KR 3 4 10 MOCHUELO ALTO	2
AAA0157ENFT	2041310402	KR 3 4 20 MOCHUELO ALTO	1
AAA0157ENHY	2041310403	KR 3 4 26 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XLNN	2041310405	KR 3 4 42 MOCHUELO ALTO	2
AAA0157ENJH	2041310405	KR 3 4 50 PASQUILLA MJ	2
AAA0006XMHK	2041310406	KR 3 4 58 MOCHUELO ALTO	1
AAA0006XMKC	2041310407	KR 3 4 66 MOCHUELO ALTO	2
AAA0162LZSY	2041310408	KR 3 4 34 MOCHUELO ALTO	1
AAA0162LZTD	2041310409	KR 3 4 30 MOCHUELO ALTO	1
AAA0162LZUH	2041310410	KR 3 4 34 IN 1 PASQUILLA	1
AAA0157ENCX	2041310101	KR 5 2 19 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XKDE	2041310102	KR 4 2 10 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XKCN	2041310103	KR 4 2 16 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XJUZ	2041310105	CL 3 4 07 MOCHUELO ALTO	2
AAA0143XJWF	2041310106	CL 3 4 21 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XJXR	2041310107	CL 3 4 27 MOCHUELO ALTO	2
AAA0143XKAW	2041310110	KR 5 2 29 PASQUILLA	1
AAA0162LWAF	2041310111	KR 5 2 35 IN 1 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XJTO	2041310201	KR 4 2 03 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XJNN	2041310203	KR 3 2 10 PASQUILLA	1
AAA0143XJMS	2041310204	KR 3 2 18 PASQUILLA	1
AAA0143XJLW	2041310205	KR 3 2 24 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XJKL	2041310206	KR 3 2 34 PASQUILLA	1
AAA0157ENDM	2041310207	CL 3 3 15 PASQUILLA	1
AAA0143XJJH	2041310208	CL 3 3 29 PASQUILLA	1
AAA0143XJPP	2041310209	KR 4 2 25 MOCHUELO ALTO	2
AAA0143XJRU	2041310210	KR 4 2 17 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XKHK	2041310301	CL 3 4 30 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XKJZ	2041310302	CL 3 4 22 MOCHUELO ALTO	1
AAA0143XKKC	2041310303	CL 3 4 16 PASQUILLA	1



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Centro Poblado 204104 Pasquilla

<u>CHIP</u>	<u>COD PRED</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>ESTRATO</u>
AAA0157BXUH	2041040102	CL 1 1 11 PASQUILLA	1
AAA0157BXZE	2041040106	CL 1 1 35 PASQUILLA	1
AAA0157BYAF	2041040107	CL 1 1 43 PASQUILLA	1
AAA0157BYEA	2041040202	CL 1 1 08 PASQUILLA	2
AAA0157BYHY	2041040204	CL 1 1 18 PASQUILLA	2
AAA0157BYJH	2041040205	CL 1 1 22 PASQUILLA	2
AAA0157BYOE	2041040210	CL 1 1 42 PASQUILLA	2
AAA0157BYPP	2041040211	CL 1 1 46 PASQUILLA	2
AAA0157BYRU	2041040212	CL 2 1 61 PASQUILLA	2
AAA0157BYTO	2041040214	CL 2 1 51 PASQUILLA	1
AAA0157BYUZ	2041040215	CL 2 1 47 PASQUILLA	2
AAA0157BYWF	2041040216	CL 2 1 43 PASQUILLA	2
AAA0157BYXR	2041040217	CL 2 1 39 PASQUILLA	2
AAA0157BYYX	2041040218	CL 2 1 35 PASQUILLA	1
AAA0157BYZM	2041040219	CL 2 1 31 PASQUILLA	2
AAA0157BZBS	2041040221	CL 2 1 23 PASQUILLA	2
AAA0157BZDE	2041040301	CL 2 1 10 PASQUILLA	2
AAA0157BZHK	2041040304	CL 2 1 26 PASQUILLA	1
AAA0157BZJZ	2041040305	CL 2 1 32 PASQUILLA	1
AAA0157BZMR	2041040308	CL 2 1 50 PASQUILLA	1
AAA0157BZNX	2041040309	CL 2 1 56 PASQUILLA	1
AAA0157BZPA	2041040311	CL 2 1 68 PASQUILLA	1
AAA0157BZTD	2041040314	CL 2 1 86 PASQUILLA	1
AAA0157BZUH	2041040315	CL 2 1 92 PASQUILLA	1
AAA0157BZWW	2041040401	KR 2 2 40 PASQUILLA	2
AAA0143XZOE	2041040402	KR 2 2 61 PASQUILLA	2
AAA0143WWCX	2041040403	KR 3 2 36 PASQUILLA	2
AAA0143RFZM	2041040405	KR 3 2 56 PASQUILLA	2
AAA0143RHXC	2041040406	KR 3 2 76 PASQUILLA	1
AAA0157BZZE	2041040408	KR 2 2 50 PASQUILLA	1
AAA0143WOMS	2041040409	KR 2 2 76 PASQUILLA	1
AAA0143WUKL	2041040501	KR 1 3 07 PASQUILLA	2
AAA0143WOHY	2041040503	KR 2 3 10 PASQUILLA	1
AAA0143WAOE	2041040504	KR 2 3 18 PASQUILLA	2
AAA0143RATD	2041040506	KR 2 4 08 PASQUILLA	2
AAA0144CENX	2041040507	KR 2 4 24 PASQUILLA	2
AAA0144CEOM	2041040508	DG 5 1 49 PASQUILLA	2
AAA0157CAEP	2041040510	DG 5 1 25 PASQUILLA	1
AAA0040MZTD	2041040512	DG 5 1 11 PASQUILLA	1
AAA0157CAFZ	2041040512	DG 5 1 17 PASQUILLA	1
AAA0143UFAW	2041040514	KR 1 3 21 PASQUILLA	2
AAA0157CAKC	2041040702	CL 2A 3 50 MJ 1 PASQUILLA	2
AAA0157CALF	2041040702	CL 2A 3 68 MJ 2 PASQUILLA	2



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

AAA0157CANX	2041040706	TV 3 4 49 PASQUILLA	2
AAA0143UYOE	2041040802	CL 2 3 10 PASQUILLA	1
AAA0143XWTD	2041040803	CL 2 3 20 PASQUILLA	2
AAA0143UYWF	2041040807	CL 2A 3 81 PASQUILLA	1
AAA0157CASY	2041040807	CL 2A 3 61 IN 1 PASQUILLA	1
AAA0157CARJ	2041040807	CL 2A 3 61 IN 2 PASQUILLA	1
AAA0157CATD	2041040807	CL 2A 3 69 PASQUILLA	1
AAA0143UYUZ	2041040810	CL 2A 3 41 PASQUILLA	1
AAA0143UYNN	2041040811	CL 2A 3 29 PASQUILLA	2
AAA0143UYPP	2041040812	CL 2A 3 19 PASQUILLA	2
AAA0157CAUH	2041041002	TV 3 2 40 PASQUILLA	1
AAA0040NCOM	2041041003	TV 3 2 46 PASQUILLA	2
AAA0040NABS	2041041004	TV 3 2 58 PASQUILLA	2
AAA0040MZXS	2041041005	TV 3 2 68 PASQUILLA	2
AAA0143RFTO	2041041006	TV 3 2A 18 PASQUILLA	2
AAA0040MYMS	2041041007	TV 3 2A 26 PASQUILLA	1
AAA0143WOZM	2041041008	TV 3 2A 58 PASQUILLA	2
AAA0143ZFXR	2041041009	TV 3 2A 66 PASQUILLA	2
AAA0143WNSY	2041041011	KR 3 3 51 PASQUILLA	2
AAA0143WPAW	2041041012	KR 3 3 07 PASQUILLA	2
AAA0143WPJZ	2041041013	KR 3 2 81 PASQUILLA	2

Localidad 20 Sumapaz

Centro Poblado 103201 Betania

<u>CHIP</u>	<u>COD PRED</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>ESTRATO</u>
AAA0156MEZM	1032010067	BETANIA 67 BETANIA	2
AAA0156MFAW	1032010068	BETANIA 68 BETANIA	1
AAA0156MFCN	1032010070	BETANIA 70- BETANIA	2
AAA0143OPMR	1032010075	BETANIA 75 BETANIA	1
AAA0156MFJZ	1032010076	BETANIA 76	1
AAA0156MFLF	1032010078	BETANIA 78 BETANIA	2
AAA0156MFOM	1032010081	LEJANIAS BETANIA	1

Centro Poblado 203106 Nazareth

<u>CHIP</u>	<u>COD PRED</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>ESTRATO</u>
AAA0157BXDE	2031060104	CL 3 4 17	1
AAA0142WTBR	2031060105	CL 3 4 09	1
AAA0157BXEP	2031060106	CL 3 4 03	1
AAA0143OOKL	2031060202	CL 4 3 03 NAZARETH	1
AAA0143OODM	2031060203	KR 4 3 31	2
AAA0157BXJZ	2031060301	CL 4 3 54 NAZARETH	2
AAA0143OTAW	2031060302	CL 4 3 38	1
AAA0143MSKL	2031060303	CL 4 3 26	1



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

AAA0157BXKC	2031060304	CL 4 3 20	1
AAA0157BXL	2031060305	KR 3 4 44 NAZARETH	1
AAA0157BXMR	2031060306	KR 3 4 52 NAZARETH	1
AAA0143OSSK	2031060308	KR 4 4 25	1
AAA0157BXOM	2031060401	CL 4 4 32 NAZARETH	1
AAA0142WTAF	2031060402	CL 4 4 14 NAZARETH	1
AAA0157BXPA	2031060402	CL 4 4 06 NAZARETH	1

Centro Poblado 209104 San Juan

<u>CHIP</u>	<u>COD PRED</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>ESTRATO</u>
AAA0157PPSY	2091040601	DG 3 2 31 SAN JUAN	2
AAA0157PPTD	2091040602	DG 3 2 13 SAN JUAN	2
AAA0157PPUH	2091040603	DG 3 2 09 SAN JUAN	2
AAA0157PPWW	2091040604	DG 3 2 03 SAN JUAN	2
AAA0157PPRJ	2091040303	DG 1 2 25 SAN JUAN	1
AAA0157PPXS	2091040308	TV 2 2 15 SAN JUAN	1
AAA0157PPYN	2091040309	TV 2 2 29	2
AAA0157PPZE	2091040310	KR 2 2 15 SAN JUAN	1
AAA0157PRAW	2091040311	KR 2 2 05 SAN JUAN	1
AAA0157PRBS	2091040312	KR 2 1 81 SAN JUAN	1
AAA0157PRCN	2091040313	KR 2 1 71 SAN JUAN	2
AAA0157PTFZ	2091040314	KR 2 1 65 SAN JUAN	2
AAA0157PREP	2091040402	DG 3 2 02 SAN JUAN	2
AAA0157PRFZ	2091040403	DG 3 2 10 SAN JUAN	2
AAA0157PRHK	2091040404	DG 3 2 30 SAN JUAN	1
AAA0157PRJZ	2091040501	DG 3 2 48 SAN JUAN	2
AAA0157PRKC	2091040502	DG 3 2 56 SAN JUAN	2
AAA0157PRLF	2091040503	DG 3 2 60 SAN JUAN	2
AAA0157PRMR	2091040504	DG 3 2 64 SAN JUAN	2
AAA0157PRNX	2091040505	DG 3 2 68 SAN JUAN	2

Centro poblado 209106 La Unión

<u>CHIP</u>	<u>COD PRED</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>ESTRATO</u>
AAA0157PRPA	2091060102	KR 1 3 08 LA UNION	1
AAA0157PRRJ	2091060103	KR 2 1 44 LA UNION	1
AAA0157PRSY	2091060104	KR 2 1 34 LA UNION	1
AAA0157PRUH	2091060105	KR 2 3 06 MJ 1	2
AAA0157PRWW	2091060105	KR 2 3 18 MJ 2	2
AAA0157PRXS	2091060106	KR 2 3 34 LA UNION	1
AAA0157PRYN	2091060107	KR 2 3 46	1
AAA0157PRZE	2091060108	KR 2 3 56 LA UNION	1
AAA0157PTHK	2091060109	KR 2 3 60 LA UNION	1
AAA0157PSAF	2091060110	KR 2 3 70 LA UNION	1
AAA0157PSFT	2091060402	KR 3 3 69 LA UNION	2
AAA0157PSJH	2091060501	KR 2 3 03 LA UNION	2



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

AAA0157PSKL	2091060502	CL 3 2 14 LA UNION	2
AAA0157PSLW	2091060503	KR 3 3 36 LA UNION	1
AAA0157PSMS	2091060504	KR 3 3 42 LA UNION	1
AAA0157PSNN	2091060505	KR 3 3 50 LA UNION	1
AAA0157PSRU	2091060508	KR 3 3 72 LA UNION	1
AAA0157PSTO	2091060510	KR 2 3 69	1
AAA0157PSUZ	2091060511	KR 2 3 63 LA UNION	2
AAA0157PSXR	2091060513	KR 2 3 49 LA UNION	2
AAA0157PSYX	2091060514	KR 2 3 35 LA UNION	1
AAA0157PSZM	2091060515	KR 2 3 27 LA UNION	1
AAA0157PTAW	2091060516	KR 2 3 15	2
AAA0157PTBS	2091060517	KR 2 3 11 LA UNION	2
AAA0157PTCN	2091060601	CALLE 4 1 30 LA UNION	1
AAA0157PTDE	2091060602	CALLE 4 2 06 LA UNION	1

2. Impacto social y financiero de la estratificación de Centros Poblados Rurales de Bogotá D.C.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Nacional 07 de 2010, reglamentario del Artículo 11 de la Ley 505 de 1999, el cual define la adopción de la estratificación así: *“Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, que comprenden las labores relativas a la evaluación del impacto social y financiero de los resultados, a la divulgación general de los resultados de los estudios, a la expedición de los Decretos Municipales o Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas, y a la publicación oficial de los decretos.”* Se presenta el siguiente concepto sobre el impacto de la estratificación de los centros poblados de Bogotá D.C.

La asignación del estrato 1 para 93 predios y del estrato 2 para 77 predios permite determinar que la totalidad de los 170 predios estratificados de los centros poblados del Distrito Capital no supera el estrato 2 con lo cual no se generan impactos sociales y financieros negativos a las condiciones socioeconómicas de la población, no se afecta el acceso por parte de los moradores al SISBEN, y tampoco impacta el otorgamiento de subsidios o beneficios para la población menos favorecida de los Centros Poblados Rurales de la ciudad.

Con el presente proyecto se identifica la población de los estratos uno y dos, lo cual permite que dicha estratificación se constituya en un instrumento que se puede utilizar en políticas de focalización de la inversión social.

Como se puede observar en la siguiente tabla el impacto que generan los 170 predios estratificados de los centros poblados del Distrito Capital, en la facturación de las empresas de servicios públicos es menor del 1% comparado con el número de usuarios reportados para los servicios de energía y gas natural de cada una de las empresas prestadoras de conformidad con las cifras contenidas en la Resolución 077 de 2011. Es



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

importante precisar que la tabla no contiene los servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo en consideración a que las comunidades de los centros poblados los proveen directamente.

SERVICIO PÚBLICO	USUARIOS DISTRITO CAPITAL	USUARIOS CENTROS POBLADOS	% PRESTACIÓN SERVICIO CENTROS POBLADOS
CODENSA S.A.	1.717.197	170	0,009
GAS NATURAL	1.542.404	102	0,006

Es de anotar que la estratificación en predios rurales no genera un impacto financiero en materia de cobro de impuesto predial teniendo en cuenta que el Acuerdo 105 de 2003 *"Por el cual se adecuan las categorías tarifarias del impuesto predial unificado al Plan de Ordenamiento Territorial y se establecen y racionalizan algunos incentivos"* en su artículo 2 al señalar la tasación de las tarifas de impuesto predial tiene en cuenta la estratificación para el cobro de predios residenciales urbanos en tanto que para el cobro en predios rurales sólo tiene en cuenta la base gravable sin que importe el estrato asignado.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 148 (PRIMERA DE 2012)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 7 de febrero de 2012 desde las 2:00 p.m., en la sala del piso 8° de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín Gómez	Presidente del Comité – Delegado por el servicio de acueducto – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Flavio Augusto Rodríguez	Delegado por el servicio de alcantarillado – Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
María Inés Cléves Moreno	Delegada por el servicio de distribución de gas combustible – Empresa Gas Natural S.A.
Herbert Ramírez Sánchez	Delegado por el servicio de aseo – Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo. – CUPIC S.A.
Alexander Garzón	Delegado por el servicio de energía eléctrica – Empresa CODENSA S.A.
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Victor Julio Carrero Muñoz	Veedor del Comité – Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organización de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alfonso Caicedo Chacón	Representante de ASOSALITRE
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar
Por la Personería:	
Nancy Celis Yaruro	Personera Delegada para el Medio Ambiente
María Tatiana Salgar	Profesional Personería de Bogotá - Delegada de Medio Ambiente
Kelvin Orduz	Profesional Personería de Bogotá - Delegada de Medio Ambiente
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaría Técnica – Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
María Mercedes Maldonado Copello	Secretaria
Ariel Eliécer Carrero Montañez,	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Jamer Eduardo Bautista González	Profesional Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Profesional Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Profesional Dirección de Estratificación
Oscar Mauricio Hernández O.	Profesional Dirección de Estratificación

El Doctor Luis Eduardo Marín presidió la sesión. La doctora Carmelita Serna Ríos, Subsecretaria



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), cumplió las funciones de secretaria técnica.

El presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y la secretaria técnica leyó el orden del día consignado en la invitación a la reunión, el cual fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la veeduría.
3. Análisis de un (1) recurso de apelación.
4. Aprobación del acta 147.
5. Reflexiones: VEEDURÍA - DEBILIDADES EN EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ, D.C. Personería de Bogotá.
6. Varios.

El presidente sometió a consideración el orden del día proponiendo que se empiece por el quinto punto: Debilidades en el Proceso de Estratificación en Bogotá, D.C. , el cual fue acogido por los miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica verificó la conformación del quórum encontrando que se contaba con la asistencia de diez (10) miembros con voz y voto del Comité, los cuales fueron: i) un delegado del servicio de acueducto (Presidente), representante de la EAAB, ii) un delegado por el servicio de alcantarillado, quien también es parte de la EAAB, iii) una delegada de la empresa Gas Natural S.A., iv) un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, v) un delegado de Codensa, vi) un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, vii) un delegado de UNETE, viii) un delegado de Asosalitre, ix) un delegado de organizaciones de pensionados y, x) un representante de la comunidad rural.

2. Reflexiones: VEEDURÍA - DEBILIDADES EN EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ, D.C. Personería de Bogotá.

La Doctora Carmelita Serna Ríos, Secretaria del Comité, inició comentando que se citó la reunión en la sala de juntas de la SDP, en atención a que la Dra. María Mercedes Maldonado Copello, actual Secretaria de Planeación, quería saludar y conocer los miembros del Comité.

El Presidente del Comité, Dr. Luis Eduardo Marín Gómez delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, le dio la bienvenida a la Dra. María Mercedes Maldonado, y luego manifestó su expectativa por conocer el documento que la Personería elaboró el año pasado y que hoy esa entidad expondría. Comentó además, que solo con el liderazgo de la Secretaría de Planeación Distrital se haría posible la revisión de algunos temas en materia de Estratificación. Mencionó que, sin duda, Bogota es la única ciudad del país con unas características



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

socioeconómicas especiales, que no permiten que se compare con otras ciudades como Medellín o Barranquilla, por ejemplo. Posteriormente solicitó, a cada uno de los asistentes que se presentara.

La Doctora María Mercedes Maldonado expresó que el tema de la metodología de estratificación para Bogotá era un tema que le interesaba y que estaba dispuesta, como corresponde, a estudiarlo a fondo.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz se presentó, exponiendo que representaba a la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE. Anotó que consideraba vital que esta Administración trabajara en la metodología de estratificación. Comentó que para él era claro que la metodología de estratificación urbana es inequitativa, debido a que no permite evaluar otras variables distintas a las externas de las viviendas, su entorno inmediato y la zonificación. Así, atendiendo sus funciones como Veedor ha encontrado casos como el que se iba a estudiar en la sesión. Expuso que la Ciudad Capital crecía de manera desordenada, ocasionando que sus habitantes se quedaran sin espacios públicos suficientes, en donde se construían edificios de treinta pisos sin los equipamientos necesarios.

El señor Carlos Becerra se presentó como miembro representante de las comunidades rurales. Anotó que no estaba de acuerdo con la metodología de la estratificación urbana, y que para él la metodología de estratificación de fincas y viviendas dispersas era más equitativa. Expuso también una manifiesta intención los habitantes de las zonas rurales de Usme y Ciudad Bolívar, quienes desean fusionarse y formar una nueva localidad netamente rural. Comentó que el área rural de cada una de estas dos localidades equivale a cerca de un 70% de su área total.

El señor José Domingo López se presentó como representante de la organización de Pensionados FONCEP, y le dio la bienvenida a la Dra. Maldonado.

El Doctor Kelvin Orduz Tamayo se presentó como profesional de la Delegada del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, adscrita a la Personería de Bogotá.

La ingeniera María Tatiana Salgar expuso que ha venido trabajando con el Comité desde que empezó el proceso de selección de los actuales miembros representantes de la comunidad. Comentó que estaba interesada en hacer una breve reseña respecto de un informe que fue realizado por la Personería de Bogotá, cuyo objetivo fue analizar la labor del Comité.

Se presentó la Doctora Nubia Stella Tapias, abogada de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaría Distrital de Planeación

El señor Carlos Caicedo se presentó como representante de la comunidad de Ciudad Salitre, diciendo que le alegraba que la doctora Maldonado estuviera presente y que consideraba importante que se informara al Señor Alcalde Mayor que el Comité no contaba con una metodología de estratificación urbana que le permita tomar decisiones equilibradas. Anotó que Bogotá era una ciudad que había venido creciendo dramáticamente en altura, situación para la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

cual no estaba preparado el modelo vigente pues estaba diseñado para calificar casas, mientras más del 50% de las viviendas de la ciudad estaban construidas en propiedad horizontal. Comentó que, tal como fue expuesto por el señor Víctor Julio Carrero, la metodología solamente evalúa la fachada de una edificación, y no mira lo que hay en su interior, su área, ni sus condiciones. Informó que en una sesión anterior se estudió la solicitud de una señora de la localidad de Usme, quien pidió cambio de estrato, pero que al querer mejorar la apariencia de su casa, pintando la fachada, el modelo le asignó un estrato más alto. Expuso que consideraba que era un momento propicio para que la Ciudad Capital y los miembros del Comité, en conjunto, pensarán en soluciones al tema de la metodología, que tendrían que tratarse con el DANE quienes todavía tienen una visión centralista de lo que significa la planeación de una ciudad.

Se presentaron los Doctores Herbert Ramírez Sánchez y Flavio Augusto Rodríguez, delegados por las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo (CUPIC S.A.) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

El Dr. Luis Eduardo Marín Gómez, delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Presidente del Comité, se presentó e informó que el año anterior cumplió las labores de Veedor y que este año atiende las de Presidente del Comité hasta el mes de mayo. Comenta que al finalizar su periodo se hace una nueva convocatoria por parte de la Personería, para escoger de nuevo las personas representantes de las comunidades ante este organismo.

El señor Antonio María Rey se presentó como representante de la Federación Comunal de Bogotá. Corroboró lo expresado por el señor Carlos Caicedo, comentando que más del 55% de la ciudad está construida en propiedad horizontal y que es una circunstancia que no se contempla en el modelo de estratificación. Expuso que el diseño, que realizó originalmente el Departamento Nacional de Planeación, es igual para un municipio de mil quinientos habitantes que para una ciudad de 8 millones de habitantes, como lo es Bogotá. Anotó que en la reunión pasada, una de las propuestas que se hizo fue: que debería existir una metodología para ciudades de más de dos millones de habitantes, diferente a la de los municipios de 100 mil habitantes o 15 mil habitantes. Comentó también, que el Departamento Nacional de Planeación construyó un modelo para hacer el reglamento interno, presumiendo que su adopción obligatoria era la misma para un municipio pequeño como para Bogotá, desconociendo así las particularidades de cada lugar.

El Doctor Ariel Carrero, Director de Estratificación, se presentó y manifestó que desde hace quince (15) años el Comité viene laborando, que la sesión en curso era la sesión 148 del Comité y que desde 1996 se ha aplicado la misma metodología urbana, sin que haya podido ajustar, aunque sí se ha estudiado el modelo y se han propuesto cambios al ente competente.

Los servidores públicos de la Dirección de Estratificación Jamer Eduardo Bautista, Wilson Mauricio Osorio, Oscar Mauricio Hernández y Mario Ruiz Sarmiento se presentaron.

El señor Víctor Julio Carrero expuso que el año pasado quedó pendiente la realización de eventos para discutir el tema de estratificación de cara a la comunidad. Comentó que se buscaban tres



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

encuentros: uno pequeño para Bogotá, otro más grande para la región, y otro de nivel nacional. Preguntó si en el 2012 se trabajaría en concretarlos.

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que para el 2012 se dejaron recursos, en el plan de contratación, para realizar estos encuentros.

El señor Víctor Julio Carrero añadió que sería conveniente que se lograra la participación de la comunidad informada en la discusión sobre la estratificación, y no solo que los expertos dieran su discurso sin que se lograra la interacción con la comunidad.

El señor Carlos Caicedo dijo que se necesitaba que los habitantes de la Ciudad Capital conocieran sobre las limitaciones de la metodología con la cual se asigna el estrato de sus viviendas. Anotó que se necesitaba que la ciudadanía pudiera opinar, lograr un consenso para que realmente esa metodología cuente con la legitimidad de la Ciudad.

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que ya es apropiaron los recursos y que se estaba trabajando en la elaboración de los trámites contractuales.

El señor Presidente le dio la palabra a la Personería de Bogotá D.C. para que hablaran sobre el documento "Debilidades en el Proceso de Estratificación en Bogotá D.C.", el cual fue enviado a todos los miembros del Comité con anterioridad. Expuso que es un documento que permite abrir un espacio de discusión, respecto de tres temas: el primero, los avalúos, el segundo, la estratificación y, el tercero, los ingresos de los habitantes.

La ingeniera María Tatiana Salgar, profesional de la Personería de Bogotá, manifestó que el informe se realizó durante el año pasado y básicamente es una breve reseña de todo el ejercicio que se ha venido llevando a cabo a partir de mayo de 2010, y que corresponde al tiempo durante el cual la Personería está participando en el Comité de Bogotá, con voz pero sin voto. La ingeniera Salgar realiza la presentación del informe: **VEEDURÍA DEBILIDADES EN EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ, D.C. (Se anexa documento)**

Después de la exposición por parte de la Personería, el señor Víctor Julio Carrero dijo que le parece importante el informe, por que empieza a abrir un debate que debe llegar a ser público. Expuso que los miembros de la comunidad siempre han votado en contra de una metodología inequitativa, que no contempla variables como la vetustez de las viviendas. Comentó que se debería encontrar una manera de considerar la pobreza vergonzante. Anotó que la metodología es muy limitada, pues no es posible que en conjuntos residenciales se mida el frente de los apartamentos o que no se evalúe el tema ambiental. Considera muy importante el esfuerzo que ha hecho la Personería, al recoger en el documento propuestas planteadas en las sesiones del Comité.

El Doctor Ariel Carrero anotó que el informe era valioso y que se discutió en la Dirección de Estratificación en detalle. Comentó que si bien se ha trabajado tanto con el Departamento Nacional de Planeación, como con el DANE para exponerles la necesidad de modificar la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

metodología de estratificación urbana, aún no se ha logrado modificar. Informó que basados en el modelo actual se hizo el censo en el año 1996, luego se adoptaron cinco (5) actualizaciones y se está tramitando la adopción de una sexta actualización. Planteó que en el tema de fincas y viviendas dispersas se cuenta con un solo decreto, que es del año 2008 y que, respecto de la estratificación de los Centros Poblados, anotó que una vez se apruebe el acta de la sesión se seguiría con el trámite de adopción. Comentó que así se completaría todo el trabajo de la aplicación de las tres metodologías de estratificación en la Ciudad. Con relación al trabajo de aplicación de la nueva metodología de estratificación para Bogotá, habría que esperar los resultados obtenidos gracias a las pruebas piloto que ya se han realizado para Bogotá, Medellín y otros cuatro (4) municipios pequeños.

La Doctora Carmelita Serna dijo que el Informe realizado por la Personería, logró resumir la posición de los miembros del Comité, juntando las evidencias del trabajo realizado por cada una de las instancias con base en la metodología vigente. Expuso que el DANE ya elaboró una nueva metodología, que aún no ha sido socializada hasta el detalle. Concluyó mostrando que con la prueba piloto sobre Bogotá, se busca llegar a una interlocución técnica con el DANE.

La Doctora María Mercedes Maldonado reiteró su interés por el trabajo del Comité y por el desarrollo de la nueva metodología de estratificación urbana para Bogotá.

El señor Presidente anotó que desde la expedición de la Ley 142 de 1994, el estrato es muy importante en el cobro de los consumos de los servicios públicos, logrando que quienes tienen mejores condiciones deben aportar para poder subsidiar a aquellos que tienen inferiores condiciones. Expuso que son temas muy importantes para tratar este año, más en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo. Comentó que desde la EAAB se lidera el tema del mínimo vital de agua, el cual también se relaciona con la estratificación. Preguntó si era posible que la estratificación se nutriera de la información del SISBEN?

El Doctor Ariel Carrero respondió que el estrato se asigna a los inmuebles residenciales, mientras que el SISBEN se asigna sobre los hogares.

El señor Presidente dio por terminado el segundo punto del orden del día y propuso se pasara al tercero.

El Dr. Ariel Carrero, Director de Estratificación abandonó la sala.

3. Informe de la veeduría.

El Dr. Víctor Julio Carrero comenzó su exposición mencionando que visitó la manzana 001412B8, una manzana que desde 1997 (Decreto 009) esta dividida en dos y cada parte tiene asignada un estrato distinto.

Se muestran las imágenes durante la visita realizada con el Veedor en campo.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Dr. Víctor Julio Carrero expuso que el predio que reclama se encuentra en la parte de la manzana clasificada con estrato tres (3), el cual expone que la casa vecina, hacia el sur, está en estrato dos (2), cuando los dos predios se localizan en la misma manzana.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista respondió que cuando se construyó el mapa de estratificación de Bogotá (en 1996), se tomó como base el mapa digital elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y que esa manzana en ese momento estaba partida en dos (2). Esa división se ha mantenido a través de los años y al aplicar la metodología cada parte ha sido clasificada en un estrato distinto. Si bien el origen de la división fue de carácter cartográfico, afirmó que las variables están perfectamente bien recogidas. Sugiere que la manzana se incluya en la séptima actualización de la estratificación urbana de Bogotá, para que sea unida pues su comportamiento en el momento es más homogéneo que en el pasado.

El señor Víctor Julio Carrero expresó que el reclamante tiene el derecho a la igualdad, pues el vecino que vive al lado tiene la casa con las mismas características y su estrato es menor. Indicó que la asignación a esta vivienda de estrato tres (3) afecta el patrimonio del solicitante. Propuso que la solicitud fuera resuelta a favor del peticionario.

INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB

MANZANA VISITADA PARA LA REVISIÓN DEL ESTRATO ASIGNADO POR EL DECRETO DISTRITAL 544 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 SEGUNDA INSTANCIA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR VÍCTOR JULIO CARRERO MUÑOZ EL DÍA 30 DE ENERO DE 2011, SESIÓN 148 DEL 7 DE FEBRERO DE 2012.

no.	radicado	manzana	barrio	localización	observaciones
1	1-2011-54125 del 12 de diciembre de 2011 y 1-2011-54307 del 13 de diciembre de 2011	001412h8	granjas de san pablo o lomas frente al barrio Quiroga, sector de las lomas	calle 33b sur 17c 37	En mi calidad de veedor del comité de estratificación del distrito, es necesario observar lo absurdo que es la metodología que se aplica en la ciudad, el propietario de predio que reclama tiene absolutamente toda la razón, al pedir que se aplique y tenga en cuenta el derecho fundamental a la igualdad, el bien se ubica en el Barrio las Lomas Frente al Barrio Quiroga. Le sitúa en la misma manzana; debemos observar que la manzana tiene dos estratos, el terrateniente vecino cuyos linderos por el sur son los del predio del que está reclamando, tiene estrato 2 y adicionalmente toda la manzana está en ese estrato y la manzana del frente con idénticas condiciones también está estratificada en 2. Por esa razón y por esas absurdas aplicaciones, yo considero se debe acatar el pedido por el reclamante. Es simple se aplicara dentro a las igualdad en situaciones idénticas y/o similares debemos decidir en el principio de que existe una duda razonable por lo tanto se interpreta y aplica en beneficio del quien reclama

veeduría del comité permanente de estratificación de Bogotá

VÍCTOR JULIO CARRERO MUÑOZ

[Firma manuscrita]

4. Análisis de un (1) recurso de apelación.

Recurso de apelación formulado por El señor Gabriel Camargo Leguizamón, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 33B Sur 17C - 37, localizada en el barrio Granjas de San Pablo

[Firma]



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

en la localidad de Rafael Uribe Uribe, a través de las solicitudes 1-2011-54125 del 12 diciembre de 2011 y 1-2011-54307 del 13 diciembre de 2011.

El peticionario solicitó variar el estrato de tres (3) a dos (2) y sustentó su petición de variación de estrato así: *"... no estoy de acuerdo ya que las razones expuestas no me garantizan el derecho a la igualdad, ya que en la misma cuadra y en la misma manzana hay predios con estrato 2 y en mejores condiciones de construcción. ..."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 001412B8, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Calle 33B Sur, Calle 34 Sur y Avenida Carrera 14 y, Carrera 17B, tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo Progresivo Consolidado (-) (8). Informó también que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente, con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos urbanos de Bogotá y que ésta determinó mantener el estrato de la manzana 001412B8 en tres (3).

La Secretaria Técnica realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno del predio residencial, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizado por el Veedor, en compañía de la Secretaría Técnica, a la manzana 001412B8 el día 30 de enero de 2012 desde las 10:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Víctor Julio Carrero dijo que no se realizaron consideraciones sociales, simplemente la observación física.

El ingeniero Jamer Bautista sugirió que se unificara la manzana, se levantara la información de las variables y se calculara el estrato para la manzana; todo en el marco de la siguiente actualización de la estratificación urbana.

El señor Presidente preguntó por el número de predios que componen la manzana.

El ingeniero Jamer Bautista respondió que alrededor de cincuenta (50) predios, por que es una manzana bastante grande.

El señor Presidente preguntó cual era la proporción de predios en estrato dos (2) y cuál en estrato tres (3).

El ingeniero Jamer Bautista respondió que, dentro de la manzana, había mayor número de viviendas en estrato dos (2).

El señor Antonio María Rey anotó que en el sector son muy pocas las rutas de buses, la subida desde la Avenida Caracas se hace por escaleras es decir por cerca de 70 u 80 peldaños para llegar



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

a la primera carrera. Comentó que los habitantes deben hacer unos recorridos impresionantes y que sólo en la parte de arriba existen algunas calles asfaltadas.

El señor Carlos Becerra Neira agregó que por la pendiente del barrio y la presencia de múltiples escaleras es llamado "El Pesebre". Sus habitantes emplean carros particulares que prestan el servicio de transporte colectivo. Sugirió que se le bajara el estrato, como lo pide el señor Camargo, a estrato dos (2) y que cuando se trabaje la séptima actualización se unifique la manzana.

El Doctor Kelvin Orduz Tamayo, profesional de la Delegada de Medio Ambiente, de a la Personería de Bogotá, intervino diciendo que no sería conveniente el cambio de estrato por que se generaría una falsa expectativa, dado que en unos meses el estrato de toda la manzana podría subir a tres (3).

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de las viviendas con nomenclatura Calle 33B Sur 17C - 37 del barrio Granjas de San Pablo en la localidad de Rafael Uribe Uribe. Los señores Carlos Caicedo, José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de tres (3) a dos (2), mientras los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que se encontraban, votaron sujetos al resultado de la aplicación de la metodología de estratificación, es decir por que se mantuviera el estrato.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 001412B8 es el tres (3).

5. Aprobación del acta 147

Para iniciar este punto, el comité solicitó la presencia del Director de Estratificación. El señor presidente expresó que en la sesión del Comité 147 obró como Presidente la Dra. Adriana del Pilar Fonseca Fajardo, delegada para ese fin por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado. Expresó que una vez revisada por ella, se sugiere hacer precisión respecto de dos (2) apartes en las páginas 16 y 32. El primero se refiere a una propuesta para elaborar una carta con destino a la señora Alcaldesa, haciéndole la solicitud relacionada con la afectación que tenían en ese momento los predios que habían sido afectados por la ola invernal; pues en el acta no es claro si la elaboración de la carta fue aprobada o no.

La Doctora Carmelita Serna Ríos expresó que si bien se sugirió su elaboración, en la sesión no aprobó esta propuesta. Sin perjuicio de la anterior, la Dr. Serna comentó que el Dr. Carrero trajo una comunicación en la cual El señor Alcalde Mayor da indicaciones específicas para tratar las consecuencias de la afectación del invierno en la zona de Bosa. Este texto fue leído y repartido entre los miembros. (Se anexa documento).

CA



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor presidente puso en consideración la aprobación del Acta 147, ante lo cual los miembros del Comité expresaron su acuerdo.

6. Varios

El señor Víctor Julio Carrero preguntó acerca del seminario que se iba a realizar sobre la metodología de estratificación.

El señor Carlos Caicedo expresó que el evento debía propiciar el dialogo entre la comunidad, los expertos, académicos y aquellos que aplican las metodologías en otras entidades territoriales. Expuso que se debe llegar hasta conocer cuáles son los alcances, cuáles son los resultados de la realización de la prueba piloto para Bogotá. Anotó que le preocupa que de nuevo las entidades competentes del gobierno nacional elaboren las metodologías sin considerar la posición de quienes las aplicarán.

La Doctora Carmelita Serna Ríos dijo que para el seminario se busca contratar tanto la parte logística como los ponentes del mismo.

El Doctor Herber Ramírez preguntó cuánto podía costar la realización de un evento?, pues consideraba viable que CUPIC pudiera participar en la financiación de un evento, a fin de no demorar su realización.

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que, por supuesto, era bienvenida la participación de las Empresas de Servicios Públicos como financiadoras.

El Doctor Herber Ramírez añadió que se puede revisar el presupuesto y que las Empresas podrían ayudar a co-financiar el evento.

La Dra. Carmelita Serna Ríos se comprometió a elaborar un presupuesto sobre los costos de un evento, como el que se busca, que lo hará conocer a las empresas de servicios públicos domiciliarios y que hará lo pertinente como Secretaria para que se realice antes del cierre del primer semestre.

El señor Carlos Caicedo intervino diciendo que la Personería de Bogotá debía comenzar a ambientar el tema de la elección de los nuevos representantes de la comunidad ante el Comité. Además expuso que se debería comenzar la capacitación de la comunidad por localidades, como trabajo previo al evento, a fin de garantizar una participación informada de los ciudadanos.

El Presidente sugirió que se aprovechara la logística de la discusión, en localidades, del Plan de Desarrollo para hacer la discusión respecto de la metodología de estratificación con las comunidades.

La Dra. Carmelita Serna Ríos respondió que si esa es la intención del Comité, habría que hacer la solicitud ante el Dr. Mauricio Katz García, Subsecretario de Planeación de la Inversión, de la SDP, quien es el funcionario que tenía a su cargo el trabajo con las comunidades respecto del Plan de Desarrollo.

El Dr. Antonio María Rey Gómez apoyó el trabajo con la comunidad y, planteó que se podría hacer en los encuentros ciudadanos, que organiza el Concejo Local de Planeación en los cuales la Secretaria Técnica es hecha por ASOJUNTAS en cada Localidad, generando una mesa adicional para tratar el tema de estratificación.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Sr. Carlos Becerra Neira apoyó la propuesta en busca de motivar la participación de la comunidad en el tema de estratificación, sobretodo en el área rural del Distrito Capital.

El Presidente postuló que se trabajara la idea, para que luego se trabajara en una reunión que se podría realizar el siguiente lunes en las horas de la tarde.

La Dra. Carmelita Serna Ríos entregó un documento en el cual se citan los compromisos adquiridos desde la sesión 131 (12 de mayo de 2010) por la Secretaría Técnica, sesión por sesión, y su cumplimiento, (documento que hace parte integral de esta acta).

Sin más temas por tratar y siendo las 6:20 p.m se dio por concluida la sesión.

LUÍS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Se anexan: Anexo A. Comunicación del señor Alcalde Mayor de Bogotá
Anexo B.. Documento realizado por la Personería de Bogotá: Veeduría - Debilidades en el proceso de Estratificación en Bogotá, D.C.
Anexo C. Compromisos adquiridos por la Secretaría Técnica y su cumplimiento

Elaboró: Wilson Mauricio Osorio Fonseca, Oscar Mauricio Hernández Ojeda y Mery Isabel Parada Ávila.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

A. Comunicación del señor Alcalde Mayor de Bogotá

1-2012-03305
Ene 24/2012

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría General



Fecha: 25-01-2012 02:19 PM
Página: 3

Por favor al contestar cite este N° Rad: 2-2012-3684
Anexos: 0 FOLIOS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Medio: MENSAJERIA EXTERNA

Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Copias: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAE - ESP

2214400

Bogotá D.C.

R. L. S. S.

Doctor
ANTONIO NAVARRO WOLFF
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Gobierno
Ciudad

Asunto: Oficio 2-2012-00644 - 775. Pronunciamiento seguimiento ola' invernall.
Radiación No 1-2012-1815, 3-2012-1432.

Respetado doctor Navarro:

El Doctor Mario Solano Calderón, Contralor Distrital, mediante la comunicación del asunto, efectúa un pronunciamiento con ocasión del seguimiento realizado a las acciones de la Administración Distrital a efecto de conjugar los efectos lesivos que produjo a la ciudad la segunda ola invernall 2011, en lo que corresponde con la respuesta de las diferentes entidades ante la emergencia, los recursos de Colombia Humanitaria, y las posibles causas de inundación.

Dentro del análisis efectuado, llama la atención el Contralor que las obras programadas y los recursos asignados - principalmente a los Fondos de Desarrollo Local - continúan sin producir los efectos deseados en la mitigación de los riesgos sin que se tomen las medidas pertinentes para la inmediata atención.

En lo que se refiere a los Recursos de Colombia Humanitaria se evidencia una gestión ineficaz en la entrega de los recursos al beneficiario del subsidio, aunado a que el FOPAE no da cuenta de manera detallada de las 513 familias damnificadas que serán objeto de ayuda.



Cra 91 No. 10-85 Tel 2013000 www.bogota.gov.co Integración Línea 195

2011003-PT-777 Versión 01



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Respecto al seguimiento realizado a las acciones adelantadas por diferentes Entidades, se resalta que a pesar de las capacitaciones ofrecidas y el simulacro realizado a las localidades de Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Usme se evidenció que los pobladores no están preparados para atender eficientemente los fenómenos naturales de la ola invernal, así como una falta articulación entre las entidades que deben atender las emergencias; concluyendo entre otros aspectos, lo siguiente:

- En la actualidad las acciones son de carácter correctivo y no preventivo.
- No es suficiente autorizar la suscripción desmedida de contratos sin una adecuada planeación.
- Es imperativo el desarrollo de una verdadera política de manejo de riesgos a cargo del SDPAE.
- La urgencia de corregir las debilidades del Plan de Ordenamiento Territorial POT, planeando el territorio, con prevalencia del interés colectivo.

En consecuencia, el Contralor Distrital solicita que se considere con mayor rigor las advertencias y pronunciamientos, cuyo propósito es el de coadyuvar a la adecuada gestión de los sujetos de control, en el manejo de los recursos encontrados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 y 55 del Decreto Ley 1421 de 1993, de manera atenta traslado la comunicación, en los términos del artículo 39 del C.C.A., para que en el marco de sus competencias, se analice el Pronunciamiento Fiscal presentado por la Contraloría Distrital, a fin que de manera coordinada con las entidades pertenecientes al Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias y las Entidades señaladas en el citado documento, se cite de manera urgente a una mesa de trabajo, y se adopten las medidas pertinentes, a efectos de acatar las observaciones realizadas por el Organismo de Control, así como preparar la información necesaria para dar una única respuesta al Contralor a través del Despacho a su cargo.

Iguamente, solicito que a través del Fondo de Prevención y Atención de Emergencia - FOPAE, en su condición de coordinadora del SDPAE, de conformidad con el Decreto Distrital 332 de 2004 se elabore un informe detallado sobre el avance de las acciones, para ser presentado en una de las Sesiones del Consejo Distrital de Gobierno.



Cra. 6ª No. 10-55 Telf. 391 3000 www.bogota.gov.co Información línea 135

2211003-1-772 Versión III



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Agradecemos que copia de la respuesta sea remitida a la Veeduría Distrital y a la Secretaría General, de conformidad con la Directiva 2 de 1994 del Alcalde Mayor y la Circular 29 de 2010 de la Secretaría General.

Cordialmente,

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

Anexo: ocho (8) folios

Copia: **Doctora Consuelo Ahumada Beltrán**
Secretaría Distrital de Integración Social. Anexo: ocho (8) folios
Doctor Diego Bravo Borda
Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Anexo: ocho (8) folios
Doctora Mónica del Pilar Rubio Arenas [s]. Directora de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Anexo: ocho (8) folios
Doctor Guillermo Escobar Castro. Director del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias. Anexo: ocho (8) folios
Doctora María Fernanda Rojas Mantilla
Directora del Instituto de Desarrollo Urbano. Anexo: ocho (8) folios
Doctor Jesús Antonio Mateus. Alcalde Local de Kennedy. Anexo: ocho (8) folios
Doctora Ana Dania Pinzón Barón. Alcaldesa Local de Bosa. Anexo: ocho (8) folios
Doctora Betty María Afanador García. Alcaldesa Local de Fontibón. Anexo: ocho (8) folios
Doctor Melquisedec Bernal Peña. Alcalde Local de Ciudad Bolívar. Anexo: ocho (8) folios
Doctor Jhon Freddy Vargas Lozano. Alcalde Local de Usme. Anexo: ocho (8) folios
Doctora María Mercedes Maldonado Copeño
Secretaría Distrital de Planeación. Anexo: ocho (8) folios
Doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez. Secretario Distrital de Salud. Anexo: ocho (8) folios
Doctor Mario Solano Ojarte. Contralor Distrital. Carrera 32 A No. 36 A - 10

Procesado por el Sistema de Gestión de Documentos
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ



Cra. 8ª No. 10-85 Tel. 391 3000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

2211800-PT-772 Versión 01



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

B. Documento realizado por la Personería de Bogotá: Veeduría - Debilidades en el proceso de Estratificación en Bogotá, D.C.

**VEEDURÍA
DEBILIDADES EN EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTÁ, D.C.**

**FRANCISCO ROJAS BIRRY
PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.**

NANCY CELIS YARURO
Personera Delegada para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano

Asesores
**MARIA TATIANA SALGAR
MARTHA CECILIA DUQUE**

Bogotá, D.C., Noviembre de 2011

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. ANTECEDENTES	4
2. JUSTIFICACIÓN	6
3. DEFINICION DEL PROBLEMA	8
4. OBJETIVOS	9
5. METODOLOGÍA	10
6. DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	11
7. CONCLUSIONES	41
8. RECOMENDACION	43
9. BIBLIOGRAFÍA	44
10. ANEXOS. MARCO REFERENCIAL SOBRE LA ESTRATIFICACIÓN	45

La F
sus
Adm
el t
dom
debi

El e
ante
desa
ader
Estr
gobi
Esta
dom
defir
subs

INTRODUCCIÓN

La Personería Delegada para el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano, en cumplimiento de sus funciones como veedor ciudadano ha venido realizando seguimiento a la gestión de la Administración para abordar el tema de la Estratificación Socioeconómica, al considerar que el tema es importante para la ciudad y para los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, como quiera que de su correcta asignación depende entre otras cosas, la debida asignación de subsidios y la tarifa de pago asignable a cada unidad predial.

El ejercicio llevado a cabo igualmente se encontró pertinente con el propósito de visibilizar ante la ciudadanía la percepción que tiene la Personería de Bogotá frente al tema, no solo en desarrollo de las atribuciones legales que le confiere en Decreto Ley 1421 de 1993, sino además en el marco de la participación que ejerce ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital, de cara al proceso que impulsa el gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el de Estadística -DANE-, en cumplimiento de lo establecido en el régimen de servicios públicos domiciliarios y en el Documento CONPES 3386, el cual recomienda a ésta última entidad definir y aplicar nuevas metodologías de estratificación, tendientes a racionalizar los subsidios, orientándolos hacia los grupos poblacionales con mayores necesidades.

1. ANTECEDENTES

Hasta principios de los años noventa la Estratificación Socioeconómica era realizada por cada empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios bajo metodologías y criterios diferentes, razón por la cual no se garantizaba la debida asignación de los subsidios y tampoco una correcta tarifa de pago.

De esta manera el Estado a partir de 1991, se puso en la tarea de unificar los procesos de estratificación que facilitaran el pago solidario de las tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios, de forma que a través de la Ley 142 de 1994 se estableció dicho régimen, regulando así la estratificación y creando la figura de un Comité Permanente, como la instancia encargada de velar por la adecuada aplicación de las metodologías y de cumplir la función de segunda instancia en las apelaciones de los reclamos por asignación de estrato, tal y como posteriormente lo estableció la Ley 681 de 2001.

En desarrollo de la reglamentación se determinó clasificar las viviendas en seis estratos, donde el uno (1) es el estrato más bajo y el seis (6) es el más alto, basándose en características de la vivienda como del entorno de la misma, clasificación que permite estimar el cobro diferencial de los servicios públicos domiciliarios, de forma que a las pertenecientes a los estratos 1 a 3 se les pueda brindar los respectivos subsidios; sin embargo, pese a estas determinaciones ha encontrado la Personería a partir de quejas ciudadanas y de la participación que ha tenido en el Comité Permanente de Estratificación del Distrito, que la aplicación de la metodología diseñada por el DANE en algunos casos no califica de manera acertada el estrato, especialmente porque dicha estimación es la resultante de la aplicación de un modelo "encriptado" que impide capturar variables de orden social o ambientales que perfectamente pueden presentarse en la ciudad y que se salen del modelo diseñado, de forma tal que ante hechos reales y hasta demostrables en el terreno, se

encuentra que posibilidades para que se rebaje el estrato resultan marginales o prácticamente nulas, tanto así que las estadísticas que se manejan de los procesos de estratificación llevados a cabo desde el año 2008 registran un porcentaje de rebajas inferiores al 1% sobre el número de manzanas actualizadas.

por
os
y

de
os
n,
la
la
o,

s,
n
e
s
n
s
n
o
a
n
l
e



2. JUSTIFICACIÓN

La Personería de Bogotá encuentra necesario establecer qué tanto la metodología establecida por la Nación, responde a la calificación de las viviendas, su entorno y su contexto para garantizar que la determinación del estrato se acerque al máximo a la real capacidad económica de las personas y que con ello cada sector económico contribuya en lo justo al pago de las tarifas y financiamiento de los subsidios otorgados a las personas de los estratos más bajos.

Lo anterior en consideración a la Sentencia C-1371/00 que señala: "la estratificación arroja información sobre la capacidad económica de las personas, indispensable para facturar el cobro de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de que los estratos altos contribuyan al financiamiento de los subsidios otorgados a las personas de los estratos más bajos para el pago de las tarifas, para que así todas las personas puedan disfrutar de los servicios públicos domiciliarios, independientemente de su nivel de ingresos y teniendo en cuenta sus limitaciones económicas." (Se subraya), de donde se entiende que a pesar de que la capacidad económica de la población es la variable que por naturaleza determina el estrato, por su dinámica y restricción resulta ser imposible de establecer de manera expedita, de forma que la metodología que ha establecido la Nación en cabeza del DANE básicamente está midiendo esa capacidad con base en las condiciones o características de los predios, tanto así que la Secretaría Distrital de Planeación, como entidad encargada de liderar el proceso en el Distrito, en el informe denominado "LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA DE BOGOTÁ, D.C." ha afirmado que "La estratificación le ha servido a Bogotá para clasificar su población, a través de la calificación de las viviendas, su entorno inmediato y su contexto urbanístico, en grupos socioeconómicos diferentes..." (Se subraya).

Frrente a tal fin, la Personería ha realizado seguimiento a la gestión adelantada por la Secretaría Distrital de Planeación, observando que dicha autoridad fija los estratos a partir de la juiciosa aplicación de la metodología, para lo cual se ha dispuesto tanto el presupuesto,

como la tecnología y el equipo profesional necesario; sin embargo ha evidenciado, producto de la participación en las sesiones del Comité Permanente de Estratificación, que circunstancias locales, que no necesariamente caben dentro de lo que la metodología establece como "atípico" pueden ser incluidas en el modelo conformado por la Nación, con lo cual podría presentarse inequidades en la determinación del estrato, con consecuencias no solo frente al pago de los servicios públicos, sino también de cara a la contribución que los ciudadanos deben hacer en materia de impuestos, donde el estrato puede ser una de las variables que prime para determinar la tarifa o similares, preocupando en otro escenario casos donde ciudadanos con limitaciones sociales y/o económicas, ven restringida la posibilidad de acceder a beneficios y programas con que cuentan los ciudadanos de estratos bajos, por el solo hecho de ocupar un bien de ciertas características o ubicarse en una determinada zona de la ciudad.

3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

A partir de la Ley 142 de 1994 se comienza a reglamentar todo lo relacionado con la Estratificación y a la operación del Comité Permanente de Estratificación, denotando la existencia de mecanismos técnicos y formales para tratar la temática y para estudiar las objeciones de los ciudadanos en los diferentes municipios y en el Distrito Capital, notando que a pesar de ello la metodología en algunos casos no se ajusta del todo a las condiciones particulares de una ciudad como Bogotá.

Es así como conscientes de dicha situación, tenidas en cuenta instrucciones legales y de política económica y social, se conoció que entidades tales como el Departamento Nacional de Planeación y especialmente el DANE realiza gestiones, estudios y análisis tendientes a definir un método de estratificación que se adapte cada vez más a la realidad y asegure que el estrato que se fija a nivel predial, en verdad responda a las condiciones socioeconómicas de las personas que ocupan los inmuebles, pero advirtiendo que los avances de dichos estudios se tratan de forma bastante restringida, argumentándose la necesidad de manejar así la temática, dado el impacto social, económico y hasta la presión política que podría generar cualquier variación al mecanismo actual, de donde se observa que si bien la argumentación es de peso, infortunadamente dicho procedimiento podría estar limitando la necesidad de que ante un asunto de semejante implicación social tenga el debate que corresponde en un Estado que proclama ser participativo y democrático.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar las debilidades o dificultades que se presentan en el Distrito para fijar la estratificación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer las normas, metodología vigente y su aplicación para la asignación de estratos en el Distrito Capital.
2. Ejercer seguimiento a las actuaciones realizadas por el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá como segunda instancia para decidir las reclamaciones.

5. METODOLOGÍA

Para la realización de la presente veeduría se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- 1. Conocer las normas, metodología vigente y su aplicación para la asignación de estratos en el Distrito Capital.** Se consultó el marco normativo y se acopió la información necesaria a partir de requerimientos llevados a cabo por solicitudes escritas o por medio de visitas administrativas; igualmente se analizaron los resultados sobre la cartografía y documentación oficial, contrastando tales resultados frente a quejas ciudadanas.
- 2. Ejercer seguimiento a las actuaciones realizadas por el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, como segunda instancia para decidir las reclamaciones.** A partir de Mayo 12 de 2010 se participó prácticamente en todas las sesiones convocadas y a la vez se estudiaron los resultados incluídos en las actas de años anteriores, de forma que se tuvo la oportunidad de conocer de fondo su operación y dinámica; a la vez se analizaron los resultados de sesiones anteriores a través del estudio de las actas expedidas.



6. DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

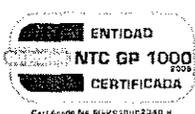
6.1. FRENTE A LAS NORMAS, METODOLOGÍA VIGENTE Y SU APLICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTRATOS EN EL DISTRITO CAPITAL

6.1.1. **Dificultades para estratificar predios sometidos al régimen de propiedad horizontal.** Refiere la Secretaría Distrital de Planeación en su publicación denominada “*La Estratificación en Bogotá y Estudios Relacionados 1983 – 2004*”, que partiendo de las disposiciones normativas del orden nacional, para estratificar a Bogotá se fijó una metodología única en razón de sus grandes conglomerados de viviendas homogéneas, de su gran y compleja diversidad de actividades económicas, de sus características poblacionales y de sus bajos indicadores de necesidades básicas insatisfechas; notando que sin perjuicio de tal singularidad, para el caso de los predios sometidos al régimen de propiedad horizontal la metodología no se ajusta del todo.

La afirmación se realiza teniendo en cuenta que la metodología parte del concepto de *unidad residencial unifamiliar* que hasta mediados del siglo pasado era lo que caracterizaba los barrios residenciales de la ciudad, pero que en la actualidad ha venido desapareciendo, dado que la tendencia de los constructores es la de desarrollar primordialmente conjuntos residenciales sometidos al régimen de propiedad horizontal, que dan paso a copropiedades que albergan varias familias, incluso planteadas para las soluciones de vivienda de interés social y prioritario, donde se comparten el equipamiento comunal, las zonas verdes y los cerramientos que facilitan la seguridad de los residentes de edificios y conjuntos.

Es entonces en este sentido, entre otras cosas, donde se puede apreciar un atraso por parte de la metodología diseñada por la nación frente a la situación predial vigente del Distrito; tanto así que las estadísticas así lo demuestran, ya que de la última actualización predial¹

¹1° de enero de 2011



realizada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital se afirmó que de los 2.181.000 precios, el 65 % de los habitantes reside en apartamentos, lo cual significaría un número cercanos a 1.417.650 unidades residenciales, algo así como el número de predios que a 1° de enero de 2010 tenían las ciudades de Cali y Medellín (1.441.540), de donde se aprecia con claridad la necesidad de que con urgencia la autoridad nacional se encargue de renovar la metodología de estratificación para que los predios que se rigen bajo ese estio constructivo dispongan de un criterio técnico y jurídico más sustentable para que se les defina su estrato.

Y se lleva a cabo esta afirmación teniendo en cuenta que al revisar la metodología y el formulario que se diligencia para establecer la estratificación, se encontró que si bien es cierto la variable que identifica la zona de hábitat o el contexto urbanístico, permite encajar sir mayores contratiempos los conjuntos residenciales dentro de los *Criterios Generales* establecidos según sea el caso, ésto no sucede cuando se trata de diferenciar puntualmente las características de la vivienda y su entorno, ya que para cada una de las unidades prediales difícilmente podría distinguirse sus variaciones o calificarse bajo el concepto de "unidad predial", tal y como ha sido concebido el formulario de calificación, con lo cual la calificación de cada unidad puede verse claramente afectada por dicha situación.

Y e. sesgo en mención normalmente lo que hace es que sitúa la calificación en un rango constante o hasta puede llegar a elevar el nivel socioeconómico, como quiera que los conjuntos residenciales de forma genérica parten de una propuesta urbanística planificada que incluye un diseño urbano, un frente mayor, antejardines u otros elementos, que no necesariamente son equivalentes a la demostración de que sus residentes cuenten con cierto nivel de ingresos o una condición socioeconómica más alta que el de sectores que no partieron de dicho planeamiento urbano, sumado esto a que existen múltiples conjuntos conformados con cierto nivel de diseño que sirven para dotar a personas de una solución de vivienda social o prioritaria, que "por fuera" muestran una realidad muy diferente a las deficiencias constructivas internas que pueden afectar de manera directa el valor de la

000
neró
a 1°
ecia
ovar
stio
les
el
es
ajar
les
nte
des
de
la
go
los
da
no
on
no
os
de
as
la

propiedad y demostrar que el nivel social no es tan alto, todo lo cual el formulario diseñado definitivamente no permite “contabilizar”.

Es por ello que el análisis nos induce a señalar que para el caso de unidades residenciales sometidas al regimen de propiedad horizontal, la metodología que pretende actualizar la nación debe admitir que puedan diferenciarse las características de las unidades prediales para de este modo identificar de manera más cercana a la realidad la condición socioeconómica de las personas.

Esta dificultad además se advirtió en el Distrito, dentro del Quinto proceso de estratificación llevado a cabo en el año 2009, donde de las 40 manzanas que tuvieron incremento en su estrato, la diferencia del nivel socioeconómico se “contabilizó” para 5 manzanas del sector de Ciudad Salitre, no precisamente por la calificación de las características físicas de cada unidad predial, sino que en últimas la diferencia de estrato partió de su clasificación dentro de la zona de hábitat o contexto urbanístico, porque si de aplicar la calificación del formulario se hubiese tratado, la medición habría conducido a que todos los apartamentos de la zona fuesen de estrato 4. Para ilustrar la situación se presentan las fotografías:

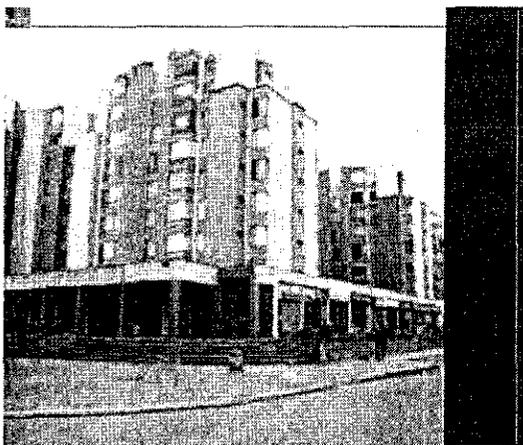
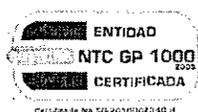


Foto 1



Foto 2

Puede verse entonces que al calificar estas unidades los factores resultarían idénticos, así:



PREGUNTAS	POSIBLES RESPUESTAS	FOTO 1	FOTO 2
1. El lado de la manzana hay viviendas con entrada principal?	Si – no	SI	SI
2. Vías de acceso, la calle o la vía del lado de la manzana es?	Sendero o camino – peatonal – vehicular en tierra – vehicular en recebo, basto o gravilla – vehicular en cemento, asfalto o adoquín	vehicular en cemento, asfalto o adoquín	vehicular en cemento, asfalto o adoquín
3. Tamaño del frente, el tamaño predominante del frente de las viviendas del lado de la manzana es?	Hasta 7 m – entre más de 7 y 9 m – entre más de 9 y 12 m – mas de 12 m.	mas de 12 m	mas de 12 m
4. Andén, predominan en el lado de la manzana viviendas?	Sin andén – con andén sin zona verde – con andén con zona verde	con andén con zona verde	con andén con zona verde
5. Ante ardén, predominan en el lado de la manzana viviendas?	Sin antejardín – con antejardín pequeño – con antejardín mediano – con antejardín grande	con antejardín grande	con antejardín grande
6. Garajes, predominan en el lado de la manzana viviendas?	Sin garaje ni parqueadero – con garaje cubierto usado para otros fines – con parqueadero o zona de parqueo – con garaje adicionado a la vivienda – con garaje sencillo que hace parte del diseño original de la vivienda- con garajes dobles o en sótano	con garajes dobles o en sótano	con garajes dobles o en sótano
7. Material de las fachadas, predominan en el lado de la manzana viviendas con fachadas?	En agua. Caña, esterilla, tabla, desechos – sin cubrir, en adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo común – en revoque, pañete, repello o sin pintura – en revoque, pañete o repollo con pintura – con enchapes, en ladrillo pulido o en madera fina	con enchapes, en ladrillo pulido o en madera fina	con enchapes, en ladrillo pulido o en madera fina
8. Material de los techos, predominan en el lado de la manzana viviendas con techos en (material de techo)?	Dechos, telas asfálticas o pedazos de tejas – placa de entepiso – terraza, azotea o cubierta sencilla – lujosa u ornamental	terracea, azotea o cubierta sencilla	terracea, azotea o cubierta sencilla

El resultado del ejercicio de estratificación fue que para las unidades del conjunto de la Foto 1 quedaron estratificadas como 4, mientras que las unidades de la Foto 2 corresponden como estrato 5, *¿y cuál es la diferencia?*, la explicación dada por la Dirección de Estratificación de la SDP refiere que la explicación obedece a dos factores: Valor y Area, es decir aspectos propios o intrínsecos de la unidad residencial y NO de su entorno, ya que Ciudad Salitre practicamente mantiene sus condiciones de diseño urbano de manera uniforme en todas sus zonas, viendo entonces que para lograr diferenciar la condición socioeconómica se tuvo que “*echar mano*” del concepto de “*vivienda grande*”, de forma que la zona hábitat que traía la zona de la Foto 2 se incrementó de “*residencial intermedio*” a “*residencial exclusivo*”, lo que significa que la calificación que se realiza a unidades prediales sometidas al régimen de propiedad horizontal por sí mismas podrían NO definir de manera adecuada el estrato.

Y quiere dejarse de presente que realmente las dos zonas “encajan” dentro de la definición de la zona hábitat o de contexto urbano denominada “Residencial Intermedio” que se describe como zonas de viviendas, en serie o individuales, completamente terminadas y ubicadas en barrios residenciales de la ciudad, cuyo entorno inmediato se distingue por espacios públicos amplios, calles en buen estado, zonas verdes y baja densidad de establecimientos comerciales, que de haberse mantenido habría ubicado a todas las unidades prediales en estrato 4, pero que al advertirse la necesidad de distinguirlas por la condición social de sus residentes, hubo que ir más allá de la simple calificación de las variables de la construcción, apoyándose en el concepto de “vivienda grande”, que incluyen las zonas *Residenciales Exclusivas*, descritas como aquellos espacios ocupados por edificaciones destinadas, exclusivamente para viviendas grandes, de diseño moderno, con mantenimiento cuidadoso, zonas verdes, sistemas especiales de vigilancia privada y casi nula presencia de establecimientos económicos.

Y además es importante tener en cuenta que no necesariamente una vivienda grande sometida al régimen de propiedad horizontal puede ser sinónimo de estrato alto, en tanto que sectores antiguos de la ciudad, ubicados en sectores centricos de la ciudad tales como Teusaquillo, la Soledad, Galerías o similares que concibieron unidades residenciales en conjuntos con ciertos diseños arquitectónicos, que con el tiempo han ido deteriorandose, no necesariamente hoy en día acogen a las personas de las mejores condiciones socioeconómicas de la ciudad, lo cual no necesariamente la calificación de la zona hábitat o de contexto urbanístico puede diferenciar.

Por lo expuesto se insiste en la necesidad de que la autoridad nacional encargada del diseño de la nueva metodología a partir de análisis multivariados analice el comportamiento de las unidades prediales sometidas al régimen de propiedad horizontal, las áreas, los sectores de la ciudad, su vetustez, de forma tal que la calificación de las unidades responda de manera cada vez más cercana a la condición socioeconómica de sus residentes, circunstancia que se

justifica dado el alto volumen de viviendas de ese tipo en el Distrito; téngase en cuenta que la Federación Colombiana de la Propiedad Horizontal, reportó que a primero de septiembre de 2004 había 35.463 edificios o conjuntos que agrupaban 929.220 unidades privadas, lo que significa que desde esa época y la actual, el número aproximado de unidades que se ha incrementado es de 488.430, algo así como el número de predios que a 1 de enero de 2010 tenían las ciudades de Cali y Medellín (1.441.540).

6.1.2. Dificultades para estratificar predios que se localizan en sectores con notables impactos socioambientales. Frente a esta situación la ciudadanía y representantes de la comunidad que intervienen en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica han planteado la necesidad de que la metodología de estratificación a adoptar, incluya variables adicionales a las físicas o económicas solamente, para no dejar de lado la parte social, teniendo en cuenta que la estratificación se precia de ser "Socioeconómica", es decir con un componente social.

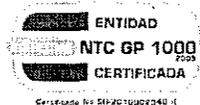
Se presentan también situaciones donde factores no sociales, sino ambientales pueden de manera directa o indirecta incidir en la condición socioeconómica, tales como:

- El inmueble, sin clasificarse en un sector de pobreza, se localiza en una zona de alto riesgo.
- El estado de las redes o de la malla vial es completamente inmanejable, no hay técnicamente soluciones posibles para su optimización, pese al planeamiento del área.
- La zona se caracteriza por una afectación por malos olores, provenientes de fuentes fijas o de sitios destinados para el manejo de residuos sólidos (relleno sanitario - plantas de transferencia - Industrias en barrios colindantes).
- Las vías de acceso no inmediatas son insuficientes o inexistentes y las posibilidades de transporte solo podran dotarse dentro del largo plazo.



- La zona registra altos márgenes de inseguridad, sin que se trate de sectores clasificados como de desviación social o de tolerancia.
- Establecimientos comerciales o de servicios aledaños, que se permiten por norma de uso del suelo, alteran cada vez más el orden y convivencia de la zona, en sectores clasificados según los criterios generales de hábitat como residencial intermedio y de mejores niveles socioeconómicos.
- El comercio informal o la presencia de habitantes de calle deteriora el barrio.
- El surgimiento de zonas de alto impacto ha venido deprimiendo la condición social del sector.
- El ruido afecta por completo la convivencia y no existe solución técnica posible al respecto.
- La presencia de equipamientos de origen legal cercanos o en el barrio altera la calidad residencial.
- La existencia o implantación de diferentes elementos urbanos, proyectos u obras afectan la calidad de vida, deteriorando la condición socioeconómica.
- La colindancia con antenas parabólicas o de telecomunicaciones que opacan el paisaje, generan vibración o ruido, afectan la condición socioeconómica.

Puede verse entonces que estas variables ambientales afectan de manera directa o indirecta la condición socioeconómica, dado que por la presencia de uno o más de estos factores bien puede restringirse el interés del común de la población de residir u ocupar un bien o zona de un barrio, circunstancias que no concibe ni el formulario de calificación, ni la clasificación de criterios generales de hábitat que clasifican las zonas según unos patrones aparentemente comunes, entendiendo de suyo que el nivel socioeconómico "*presunto*" que concibe el modelo, se alteraría de poder incluir dentro de la calificación alguno de los aspectos enunciados, que por cierto son muy característicos en la ciudad de Bogotá y que a diario se le plantean a la Personería dentro de las múltiples quejas que la ciudadanía le pone de presente para que se le defienda su interés de residir con mejores condiciones de vida.



Entonces puede inferirse que de acuerdo con las condiciones socioeconómicas, solo las personas de niveles inferiores podrían estar dispuestas a soportar vivir en barrios o sectores que estén afectados por alguno o varios de los elementos ambientales relacionados, aspectos que no incluye la metodología de estratificación vigente, como quiera que la misma observa estrictamente las características físicas de la vivienda y de su entorno², sin que en manera alguna pueda “castigarse” la condición socioeconómica por alguna de las variables antes relacionadas en el formulario de calificación, ni en la clasificación de la zona hábitat o contexto urbanístico, todo lo cual nos lleva a concluir que la metodología de estratificación que pretende renovarse, para el caso de Bogotá debe admitir que variables socioambientales donde se demuestre su PERMANENCIA, puedan formar parte de los insumos que permitan determinar cuál debe ser el estrato más acertado para un determinado sector o inmueble, tesis que se confirma con lo planteado por la publicación denominada “*La Estratificación en Bogotá, D.C., 1983 - 2004*”, donde la Secretaría Distrital de Planeación afirmó que:

“(…) el modelo de estratificación ha recibido dos tipos de críticas: en primer lugar, se considera que el modelo deja por fuera muchas de las variables socioeconómicas fundamentales, de manera que difícilmente puede aceptarse que el modelo refleje el nivel de ingresos y sus diferencias y por lo tanto la desigualdad. En segundo lugar, se considera que la determinación de las zonas de hábitat urbano tiene un alto componente subjetivo que le resta eficacia a los resultados.”

Ahora bien, la Administración Distrital ha afirmado sobre los aspectos sociales, que además de ser difíciles de calificar, tales como una situación de discapacidad o de enfermedad de los ocupantes del bien inmueble o alguno de los citados al inicio, deben ser entendidos como condiciones ajenas a la estratificación que entre otras cosas deben manejarse por medios diferentes, como a través de las ayudas que el Estado le proporciona a las personas que disponen de dicha vulnerabilidad, sobre lo cual considera este organismo de control que

²ingresos, vías del lado de la manzana, tamaño del frente, presencia de antejardín, garaje, andén y tipo de fachada y techo

merece analizarse más en profundidad, porque respuestas “*simplistas*” que conllevan a afirmar que el modelo no admite incluir estas variables y que por tanto las personas que no puedan sobrevivir en un determinado barrio, no les queda más remedio que irse a otro de menor nivel, no debería ser el trato que la estratificación socioeconómica les de a quienes disponiendo de un inmueble “*bien situado*”, efectivamente estén sosteniendo una situación SOCIAL precaria, donde se les reconozca, de forma que el Estado discrimine positivamente facilitando, por ejemplo, una menor tarifa de cobro de los servicios públicos domiciliarios para estos casos, como lo hace con los bienes de interés cultural, bajo el cumplimiento de las condiciones que la reglamentación vigente ha definido para que accedan a dicho beneficio.

Precisamente por la expectativa que genera el término “*Estratificación Socioeconómica*”, muchas personas con dificultades, que muchas veces no les alcanzan sus ingresos para el pago de los servicios públicos, asocian sus carencias sociales para solicitar el cambio o reducción del estrato ante la Secretaría de Planeación Distrital, y la respuesta que encuentran es un NO, la razón: la metodología empleada y la imposibilidad de incluir dentro del modelo diseñado por la nación los aspectos sociales alegados, por esto es importante reiterar, que mientras no se incluya en la metodología una facultad que califique de forma más equitativa lo social, no va a ser posible que la estratificación reconozca una circunstancia social, que debería ser detectable y traducida en la implementación de una política de favorecimiento para las vulnerabilidades que se estime deben reconocerse y que de hecho se mencionan en normas superiores.

6.1.3. Dificultades conceptuales relacionadas con el modelo concebido, el número de los estratos y la diferenciación entre los mismos. Las variables que se toman para estratificar y la misma aplicación del modelo han sido cuestionadas por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, llamando la atención el hecho de que la Secretaría Distrital de Planeación, en la publicación denominada “*La Estratificación en Bogotá, D.C., 1983 - 2004*”, en su capítulo II denominado “*Una perspectiva crítica del proyecto de estratificación*” haya hecho mención a la necesidad de efectuar ajustes de fondo

en procura de garantizar una estratificación más acertada y justa, tales como la determinación para el caso de Bogotá de un número superior de estratos, la aplicación de un método estadístico que logre discriminar de forma más adecuada la condición socioeconómica de las personas en la ciudad, que entre otras cosas no sobredimensione el estrato 2, afirmaciones de las cuales se encuentra pertinente traer textualmente sus apreciaciones, como quiera que de ellas se evidencia la presencia de aspectos de orden conceptual y técnico que es necesario se revalúe a la mayor brevedad posible:

(...)

“ En el caso de Bogotá, D.C. por norma se ha definido que deben ser seis (6) los estratos socioeconómicos, sin embargo, la norma no garantiza una adecuada clasificación, es posible que con un número mayor de estratos la varianza pueda ser menor. Por otro lado, el encontrar un número óptimo de estratos debería ser un resultado del método y no un supuesto.

(...)

“Una forma de ver este problema es observar los precios de las viviendas a través del avalúo y observar que por ejemplo en el estrato seis existen viviendas desde 150 millones de pesos hasta viviendas de 1.000 millones de pesos, generando una gran dispersión en este estrato. En términos de equidad las personas que habitan estas últimas viviendas deberían pagar más por impuestos y por prestación de servicios públicos que los primeros, por lo cual la diferenciación se vuelve un problema administrativo.

(...)

“tanto el modelo estadístico como las solicitudes de la comunidad han probado que al interior de cada estrato hay grandes variaciones y que las viviendas y las personas dentro de cada estrato no presentan características homogéneas y que entre estos no hay una adecuada heterogeneidad de ingresos. Esto implicaría que se requerirían más número de estratos para poder clasificar adecuadamente a las personas y que en cuanto a la medición de la pobreza y la desigualdad de los pobres, se debe caracterizar con mayor claridad el estrato uno (1), dos (2) y tres (3).”

(...)

"se puede concluir, al igual que lo hizo el estudio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, que existe una cantidad importante de hogares que se ubican en estrato dos (2) y que deberían estar en estrato uno (1)."

(...)

"El modelo aplicado en Bogotá, D.C., a pesar de ser eficiente en cuanto a los bajos costos de recolección y de aplicación presenta inconvenientes en su definición que pueden afectar la clasificación de las personas según su nivel de ingresos."

(...)

"En general se concluye que el principal problema de la metodología de estratificación actual está en que no discrimina correctamente las viviendas de estrato 1 de las de estrato 2, generando sistemáticamente un estrato 2 sobredimensionado y un estrato 1 subdimensionado."

(...)

"El análisis realizado permite señalar que el modelo de estratificación vigente presenta dos grandes problemas para poder cumplir con los objetivos de eficiencia y equidad, es decir que logre agrupar la población en estratos internamente homogéneos y externamente heterogéneos que permita identificar claramente los hogares que deben subsidiar y los que reciben subsidio en función de su capacidad de pago y en la proporción justa."

(...)

"De ahí que este estudio empírico demuestre que la distribución de los hogares con base en seis estratos presente serios problemas de inequidad en la medida que en las colas inferiores de los estratos bajos y en las colas superiores del estrato seis se presente una situación en la cual muchos hogares podrían justificar claramente su ubicación en un estrato inferior pues no hay nada que lo diferencie y en el estrato seis existen tal diferenciación que resulta injusto no diferenciar hacia arriba."

6.1.4. Insistencia de parte del Distrito a la Nación para que se ajuste la metodología de estratificación. Se conoció que desde el año 2004 y al menos en seis ocasiones tanto la Secretaría Distrital de Planeación, como el propio Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica han documentado al DANE sobre la necesidad de que la metodología de estratificación se adapte a las condiciones del Distrito y permita determinar con mayor objetividad las condiciones socioeconómicas de la población, que entre otras cosas permita diferenciar su capacidad de pago y no solo las condiciones urbanísticas entre un sector y otro, entendidas éstas condiciones prácticamente como el único elemento diferenciador.

Es por ello que a continuación se presentan los comentarios considerados representativos extraídos de comunicaciones que se han dado entre la autoridad de Planeación y el DANE, conccidas por este órgano de control en desarrollo de la veeduría, de las cuales incluso se advierte que el tema ha conllevado a que entre la Nación y el Distrito se generen no solo propuestas, estudios y análisis técnicos como jurídicos, sino también discusiones y cuestionamientos bastante serios respecto de la necesidad de establecer un mecanismo técnico y a la vez equitativo que se dirija realmente a la población que la Constitución y la ley pretenden subsidiar para que accedan en igualdad de condiciones que la de mayores ingresos, a los servicios públicos domiciliarios.

a. Oficio 2-2004-11408, del 26 de mayo de 2004, se plantean dificultades conceptuales y operativas y desconocimiento de variables esenciales relacionadas, señalando además la relevancia de modificar el actual procedimiento de zonificación, frente a lo cual el DANE precisó que la posibilidad de incluir en la determinación del estrato indicadores como el tamaño y composición del hogar, los niveles de educación y de salud de los usuarios, etc., no se consideró para diseñar el modelo vigente y tampoco se tendrá en cuenta para el diseño de la metodología, pero sí para confrontar los resultados del nuevo modelo a conformar, como quiera que el planteamiento metodológico legal solo debe dar cuenta de una clasificación de inmuebles residenciales tal y como lo establece el régimen de servicios

públicos (*Artículo 14.8 de la Ley 142 de 1993*); aceptando, sí, que la metodología a rediseñar debe demostrar suficiente correlación con la calidad de vida y a consecuencia con la capacidad de pago de los usuarios que ocupen los inmuebles, con el fin de que los criterios tarifarios de solidaridad y redistribución del ingreso puedan ser aplicados en equidad, respuesta dada a conocer mediante oficio de radicación 1-2004-17604.

b. Oficio 2-2005-17127, del 11 de julio de 2005; mediante el cual el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital en aras de avanzar en la construcción del censo de estratificación del Distrito Capital, afirma que ha dado cumplimiento al pie de la letra tanto al levantamiento del censo de 1996, como para realizar las actualizaciones de los años 1999, 2001 y 2003, advirtiendo dificultades importantes en su operación tales como la conclusión de que las variables ligadas a la vivienda son *"en buena medida redundantes, señalan también el alto peso de variable de entorno en el valor final del indicador de estratificación, y la dificultad para el manejo práctico de esta última variable, denominada "zona de hábitat"*; la comunicación además cuestiona el hecho de que el Distrito haya tenido la necesidad de emprender un proceso licitatorio para dar cumplimiento a las obligaciones que se desprenden de la necesidad de actualizar la metodología de estratificación frente a la decisión unilateral del DANE de expedir actos que postergan la posibilidad de disponer de una metodología y aplicativo del procesamiento de datos para una mejor adopción de los estratos en el Distrito Capital, en el entendido que el aplicable debe dar respuesta a la aplicación de un instrumento que garantice la debida aplicación de políticas sociales de redistribución de ingreso de forma que de realizar una clasificación de inmuebles que incluya mediciones, indicadores o aproximación, admita incluir como variables tales como el ingreso, gasto y precios, en el marco de lo establecido en la Ley 142 de 1993, que entre otras cosas faciliten en proceso de disposición de bases ciertas y cuantificables para resolver las inquietudes de la ciudadanía, que con frecuencia basan sus reclamaciones en el estado real o percibido de las variables socioeconómicas.

c. Oficio fechado el 29 de julio y recibido en el DANE el 2 de agosto de 2005, suscrito por miembros del entonces Comité Permanente de Estratificación, a través del cual dejan de

presente experiencias propias de su ejercicio, destacandose su posición a través de la cual plantean que el modelo de estratificación actual es insuficiente para realizar de manera objetiva y contundente cualquier petición, viendose obligados a recurrir a otros procedimientos de campo y de observación para atender las reclamaciones, lo que en últimas los ha conducido a que la gran mayoría de requerimientos se resuelvan en contra de los ciudadanos que solicitan la revisión, con el ánimo de evitar que se "*desencadenen reacciones sistemicas ante un fallo, sobre todo cuando no hay una forma confiable para dirimir las*"; agregando además que el modelo tiene una baja sensibilidad al cambio de los atributos de los inmuebles localizados en una misma zona, los cuales a pesar de ser evidentes se aprecia que el modelo es "*incapaz de capturarlos y de producir clasificaciones diferentes y muy seguramente más equitativas*", lo cual en buena medida se atribuye al alto peso de la variable "zona"; así mismo plantean que es prioritario formular un modelo de estratificación que tenga la capacidad de analizar variables de carácter socioeconómico y no exclusivamente urbanísticas, que admita detectar microespacios mal clasificados.

Los miembros del Comité Permanente también plantearon la importancia de hacer uso cada vez más eficiente de las herramientas informáticas disponibles de forma que el modelo de estratificación sea más dinámico y optimice los sistemas de análisis, que entre otras cosas capten mayores recursos sin lesionar las economías familiares, proponiendo cimentar cada vez más una propuesta conjunta que acerque el modelo con la realidad.

d. Oficio 2-2005-21709, del 30 de agosto de 2005, corresponde a una comunicación donde de manera sorprendente la autoridad distrital de planeación le plantea al director del DANE una situación bochornosa que se presentó en pleno evento que trataba sobre los subsidios a los servicios públicos, organizado por el Departamento Nacional de Planeación, donde efectuó comentarios descalificadores, irrespetuosos y falsos acerca del trabajo que el Distrito Capital ha venido realizando para avanzar con el aporte de elementos técnicos pertinentes para la construcción conjunta de la metodología.

e. Oficio 1-2005-31836, del 1° de septiembre de 2005, recibido con ese radicado en el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, a través del cual el coordinador de Estratificación del DANE se refiere a la intervención llevada a cabo en el evento que trataba sobre los subsidios a los servicios públicos, organizado por el Departamento Nacional de Planeación, señalando que efectivamente en el marco de la reunión se trasladó una discrepancia técnica que se venía presentando desde un año atrás con los contratistas de Planeación con relación a la imposibilidad de incluir las variables socioeconómicas que tienen en cuenta el ingreso, el gasto, el precio y otras, motivo por el cual expone que al subsistir diferencias de fondo desde lo conceptual e incluso lo normativo, resulta inapropiado e inconveniente proseguir con la discusión al considerar que la misma sería infructuosa, dado que a su juicio la estratificación es un asunto exclusivamente técnico que atiende a la política tarifaria de los servicios públicos domiciliarios, encontrando por tal circunstancia inaceptable aceptar propuestas que competen a entidades encargadas de trazar políticas y definir el funcionamiento del Estado en materia de servicios públicos domiciliarios, por lo que manifiesta que estaría de acuerdo en dar a conocer al Comité Permanente el marco técnico y jurídico en que se desarrollará la nueva metodología, dispuestos a receptionar propuestas.

f. Acta de reunión suscrita entre el DANE y Planeación Distrital del 27 de abril de 2006, en la cual se trataron cuatro puntos, en los que el Distrito refirió los avances sobre el estudio de capacidad de pago de los usuarios de servicios públicos de Bogotá, planteando que el estudio de la nueva metodología de estratificación está suspendido desde noviembre de 2005 a la espera de contar con información del censo general 2005, sobre lo cual el DANE expuso los avances frente a conformación de las nuevas metodologías de estratificación urbanas y de centros poblados en el marco del documento CONPES 3386 del 10 de octubre de 2005, planteando que en los meses siguientes a la publicación de los resultados del censo general 2005, tanto el DANE como el DNP deberán preparar los documentos y estudios necesarios para presentar a las entidades del orden nacional la propuesta de las nuevas metodologías de estratificación.

Con relación al censo de estratificación urbana para Bogotá iniciado por el Distrito desde el año 2004 se señaló que no podría ser reanudado antes de febrero de 2007, dependiendo de la publicación de los resultados del censo para general y después de los nueve meses de plazo que otorgó el documento CONPES 3386 para definir las nuevas metodologías, de forma que paralelamente a ese tiempo el DANE se encargaría de trabajar con el Comité Técnico y con los Comités Permanentes de las principales ciudades del país. Finalmente, con relación a la consistencia de los resultados preliminares de la aplicación de la estratificación de fincas y viviendas dispersas se señaló la necesidad de efectuar pruebas ciudadanas e intentar probar la conformación de más de una Unidad Agrícola Familiar – UAF, de forma que los resultados se ajusten a las condiciones socioeconómicas de las diferentes áreas rurales del Distrito.

g. Oficio 1-2007-54692, del 13 de diciembre de 2007, recibido con ese radicado en la Secretaría Distrital de Planeación, a través del cual el coordinador de Estratificación del DANE refiere que fue culminado el estudio sobre el análisis de los resultados del Censo General 2005, planteando que para el diseño de la nueva metodología se consideran fuentes adicionales de información tales como las relacionadas con la evaluación de la información catastral, el desarrollo de las propuestas metodológicas planteadas por comités permanentes de las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga y ajustes menores a la metodología vigente. En la comunicación el DANE plantea la existencia de diferencias conceptuales para la definición de la metodología con el DNP, señalando que mientras ello se aclara se recomienda mantener las metodologías urbana y rural vigentes.

h. Oficio 1-2008-50174, del 27 de noviembre de 2008, recibido con ese radicado en la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el cual el Subdirector le plantea a la Entidad que ha presentado propuestas de las nuevas metodologías a los Ministerios de Minas y Energía, de Comunicaciones y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al DNP, a las entidades sectoriales del orden nacional, a las comisiones de regulación, Unidad de Planeación Mineroenergética, como a la Superintendencia de Servicios Públicos, dependencias que

conforman el Comité de Retroalimentación, las cuales deben efectuar los comentarios pertinentes con los cuales finalmente en DANE podrá consolidar la propuesta metodológica a aprobar.

i. Oficio 1-2009-45214, del 1° de diciembre de 2009, comunicación mediante la cual la Secretaría Distrital de Planeación le manifiesta al DANE que llevó a cabo la Quinta Actualización de la Estratificación urbana, poniendo de presente la urgencia de construir una nueva metodología que responda de manera más precisa a los cambios y crecimiento de la ciudad, sobre todo por las edificaciones de propiedad horizontal que representan más del 60% de los predios y por el carácter “*subjetivo*” que contempla la variable zonificación, sometiendo a consideración un documento técnico, obtenido a partir de trabajos realizados conjuntamente con el Catastro, tendiente a que se fortalezcan los procesos metodológicos, documento en el cual se plantea que si bien es cierto que los avances de la metodología son necesarios, no son suficientes, “... *ya que debe elaborarse una correlación más creíble entre estrato y capacidad de pago – estratos robustos – que proporcione la información óptima, de tal manera que se suavice la probabilidad de un conflicto social urbano ... En este sentido, es necesario que la metodología del DANE incorpore nuestras críticas.*” (Se subraya).

j. Oficio 20112400071361 del 25 de agosto de 2011, comunicación mediante la cual el Director del DANE le manifiesta a la Secretaría Distrital de Planeación que frente a la propuesta metodológica diseñada y sin perjuicio de la culminación del piloto llevado a cabo en el Distrito Capital, la misma se puso en consideración del comité de retroalimentación, considerando necesario realizar ajustes normativos que conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 se adelantarán durante ese cuatrenio, ajustes que no dependen del DANE, motivo por el cual no es posible precisar la fecha en la que se hará posible la implementación de la nueva metodología de estratificación.

6.1.5. Dificultades para estratificar unidades residenciales que se promueven como soluciones de vivienda social y la influencia del factor hábitat. Actualmente en Bogotá se promueven proyectos que están dirigidos a personas que no han logrado acceder a una solución de vivienda, bajo el supuesto que serán provistas a personas pertenecientes a estratos bajos, las cuales incluso pueden adquirir tales bienes con el apoyo de subsidios que las cajas de compensación u otros medios proveen, sin embargo lo que llama la atención es que dichas soluciones de vivienda en muchos casos pueden alejarse del enfoque social, que supondría la fijación para las mismas de un estrato “bajo”, como el 2 por ejemplo, quedando finalmente estratificadas como estrato 3 y hasta 4, ya que por razón de la localización de los conjuntos en un contexto urbanístico planeado, pasan a formar parte del mercado inmobiliario de estratos superiores.

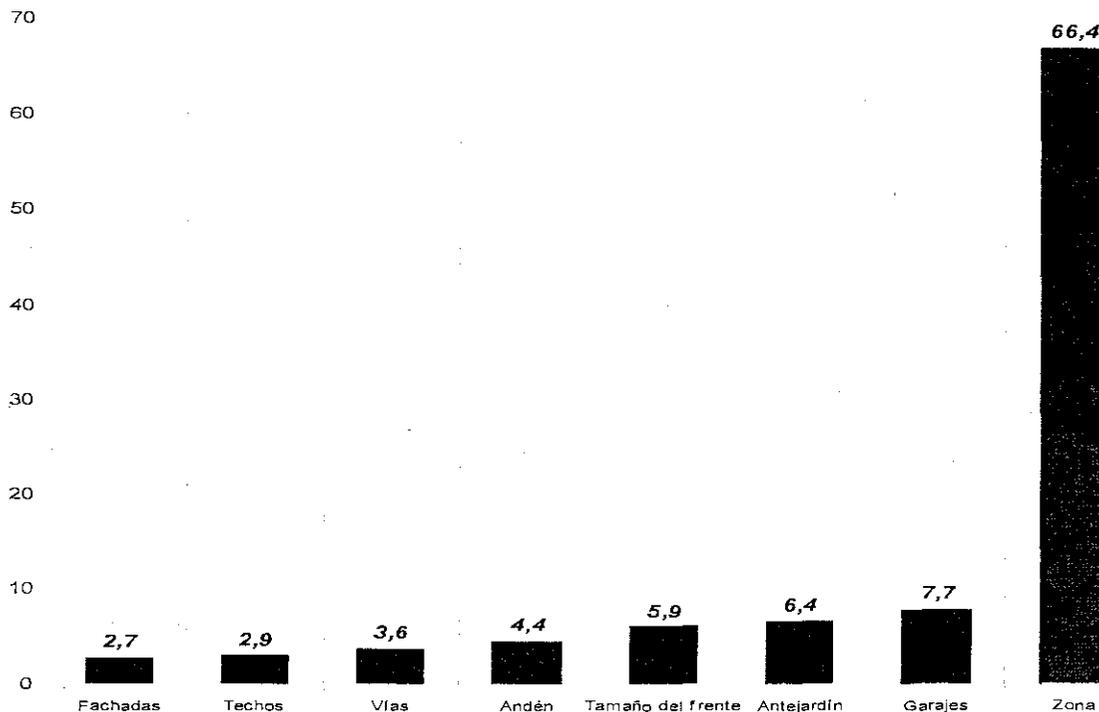
Es por ello que en varias oportunidades ha ocurrido que ante el Comité Permanente de Estratificación, ciudadanos plantean como argumento dicha situación real de adquisición de vivienda, hasta citando y demostrando cuál es el avalúo de sus predios, que los sitúa en montos inferiores al de los 135 salarios mínimos legales vigentes, pero que dadas las características físicas del conjunto, su diseño, materiales y demás, dejan sin efecto alguno la argumentación socioeconómica que les permitió acceder a dicha solución, dado que se presentan edificaciones que “encajan” en el concepto de *residencial intermedio*, o *residencial con comercio especial o compatible*, que por ese simple hecho entran a alejarse del todo del prototipo de la vivienda de interés social, dado que el “peso” o “ponderación” que tiene la variable que identifica la zona o el contexto urbanístico (66,4%).

Y en oposición a lo antes expuesto, se encuentran proyectos que plantean la provisión de soluciones de vivienda social en zonas de estrato 4 ó 5, cuya característica es que se entrega a sus “beneficiarios” con áreas mínimas (*tipo aparta-estudios*) o sin ningún acabado, lo que desfigura por completo el concepto social que la ley de reforma urbana concibe para el tema de vivienda y que permitiría asociar el mismo con el estrato.

6.1.6. La concepción sobre el peso de las variables. Refiere la publicación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación que la escala de valoración es la siguiente:

Denominación de la variable	Variable	Ponderador
V1	Vías	3,6
V2	Tamaño del frente	5,9
V3	Andén	4,4
V4	Antejardín	6,4
V5	Garajes	7,7
V6	Fachadas	2,7
V7	Techos	2,9
V8	Zona	66,4

Que vista en una grafica, permite apreciar con claridad el significativo peso que contiene la variable denominada "zona", que llega a ser incluso muy superior al 50%, de la ponderación de las demás, lo que significa que en buena medida esa variable es la que determina cómo quedará finalmente identificado el estrato en los diferentes sectores de la ciudad.



Motivo por el cual la autoridad de Planeación afirmó que:

“ La ponderación en la zona es la más importante, sin embargo, ha venido cambiando por los “criterios de expertos”, lo que como se verá más adelante es uno de los grandes problemas en la aplicación del modelo, teniendo en cuenta que el cambio en esta variable produce los cambios de estrato, dejando a las demás variables sin una acción contundente en el indicador. Aunque la escala de valoración dada por un experto es válida, puede esperarse que los valores asignados resulten inadecuados o manifiesten sesgos por la preferencia hacia algunas de las cualidades que se quieran medir.”

Dicha circunstancia, entre otras cosas hace de la provisión de espacio público y de elementos de mobiliario urbano en sectores con tratamiento de mejoramiento integral, mejoren el nivel de calidad de vida, lo cual no significa necesariamente que la condición socioeconómica desde el punto de vista de incremento de los ingresos se eleve.

6.2 FRENTE A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ COMO SEGUNDA INSTANCIA.

6.2.1. La “expectativa” que genera este espacio frente a la posibilidad de formar parte del mismo. A la Personería de Bogotá le significa un esfuerzo administrativo bastante importante el proceso de selección de los ciudadanos que forman parte del Comité Permanente en representación de las comunidades, dado que el esquema propuesto en el Modelo de Reglamento expedido por el Departamento Nacional de Planeación refiere que su designación se basa en su pertenencia a las *Organizaciones más Representativas*, metodología que a la vez dispone que éstos podrán pertenecer a comunidad *NO organizada* o a *organizaciones comunitarias, académicas, cívicas y sociales*.

Fue por ello que para definir cuáles serían los seleccionados se tuvo que analizar la postulación de líderes de diversidad de órdenes: comunitarios; comunales, sindicales, de pensionados, de federaciones, confederaciones, de asociaciones, de conjuntos residenciales, barriales, ambientales, de estudiantes, de universitarios, vecinales, religiosos, afrodescendientes, de frentes de seguridad, de comités de derechos humanos, de comités ambientales, de redes sociales, de servicios públicos, de veedurías, de fundaciones sociales, de fundaciones regionales, de cooperativas, de vecinos, de amigos, de quiceañeras, de jóvenes, de grupos de adultos mayores, de discapacitados, de grupos de mujeres, de consejos tutelares, jueces de paz, trabajadores de teatro, de grupos LGTB, de trabajadores informales, empresarios, comerciantes, de grupos de investigación, de mesas de trabajo, de asociaciones de profesionales, diseñadores, de federaciones de vivienda, pertenecientes a comedores comunitarios, de academias de enseñanza, de universidades, personas que ya habían sido nombradas en otros espacios de participación, vocales de control, de usuarios de acueductos veredales, de agricultores, de campesinos, obviamente representantes de la ruralidad y hasta personas naturales respaldadas por firmas, notando que ante la amplitud de posibilidades que refiere el modelo de reglamento, puede darse el caso que organizaciones dedicadas a asuntos completamente ajenos a los temas de la estratificación o de los

servicios públicos puedan entrar a conformar dicho espacio.

Y sin que sea cuestionable en manera alguna el hecho que un determinado ciudadano o ciudadana representante de organización o comunidad no organizada pueda resultar muy hábil para comprender los temas propios de la estratificación, qué bueno sería que la representatividad de la organización se pudiera establecer especialmente por la afinidad de la misma con la estratificación, dado que tal y como está concebido el modelo de reglamento diseñado por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra que la representatividad en últimas solo puede obedecer a la determinación de cuál es la organización que aglutina el mayor número de personas, de forma que si un grupo numerosísimo que se conforme para luchar, por ejemplo, por "la paz", llegara a postularse y demostrar la mayor cantidad de miembros, sin restricción alguna podría ser uno de los representantes de la comunidad ante el Comité, luego dicho concepto desdibuja la finalidad de un esquema de representación ante una instancia consultiva como lo es este Comité.

De otra parte, también es importante contemplar que alrededor de la convocatoria y sin olvidar que para la misma se explicó ampliamente cuáles eran las funciones del Comité y de los representantes de la comunidad, llamó la atención que por tratarse prácticamente del único espacio de participación donde hay un reconocimiento de honorarios, se presentaron algunos *-no pocos-* aspirantes, que asumieron la oportunidad como si se tratara de una convocatoria para proveer un cargo público, de forma que abiertamente planteaban dicho interés y necesidad de ingresos, por encima del interés que les pudiera suscitar la temática a tratar. Y en contraposición, se constató el interés de académicos que formaban parte de grupos de estudio o que de tiempo atrás venían investigando sobre la estratificación los cuales presentaron algunas firmas de respaldo, que infortunadamente por su número no alcanzaron a clasificar.

Lo anterior nos lleva a señalar que sería valioso que la autoridad nacional analice la viabilidad de que para ciudades como Bogotá el modelo de reglamento admita que la

representatividad de la comunidad esté en función de la idoneidad de la organización frente a la materia a tratar, como quiera que la exposición que llevó a cabo la Personería al interior del Comité para que se definieran requisitos adicionales que garanticen una mayor idoneidad en los representantes de la comunidad ante el Comité de Estratificación del Distrito, dado el esquema decisorio de la instancia en mención resulto inaplicable la propuesta.

6.2.2. La “expectativa” que genera este espacio frente a la posibilidad de modificar el estrato. Estando en operación el actual Comité Permanente y dentro del análisis de los recursos de apelación interpuestos por los ciudadanos, ha sido reiterada la posición de los representantes de la comunidad en manifestar su desacuerdo frente a la aplicación de la metodología o fórmula (*al correr el software*), votando en contra del resultado, sin perjuicio de que la fórmula defina que el estrato asignado debe mantenerse, ya que han notado que no en pocos casos circunstancias asociadas particularmente con aspectos ambientales o sociales no pueden incluirse dentro de la calificación de las variables de forma que el estrato baje, tal y como lo solicitan los interesados.

Dicha actuación se ha fundamentado en el derecho que confiere el artículo 7°, el numeral 4° del artículo 14 y el artículo 20 del Modelo de Reglamento del Comité Permanente diseñado por el Departamento Nacional de Planeación, de votar para la toma de decisiones del Comité, derecho que a la vez se contrapone con lo descrito en el párrafo del artículo 6° que refiere que *“En ningún caso se podrá someter a decisión o a votación del Comité la asignación de un estrato distinto al resultante de la aplicación de la metodología en campo y a través del aplicativo de computadora correspondiente.”*.

Lo visto por este organismo de control a través de la participación que ejerce ante el Comité Permanente, le lleva a notar las siguientes situaciones:

a. Que el mecanismo está dado para que los miembros del Comité sean prácticamente *“observadores”* de la aplicación de una fórmula matemática, cuyo resultado en la gran

mayoría de los casos es el mismo que el determinado por el proceso que previamente definió el estrato.

b. Que los pocos casos donde se logra una reducción del estrato, normalmente se presentan porque se establece que el predio dispone de características físicas que difieren de las de los predios vecinos, es decir porque la calificación que se realiza da pie a señalar que se trata de un predio "atípico", que incluso habría podido ser detectado en el regular proceso de actualización.

c. Que no existe razón social o ambiental posible que se pueda incluir al momento de correr el software, de forma que pueda sustentar la necesidad de reconocer una condición real que afecte el estrato y lo distinga de su entorno.

d. Que el sistema de votación para la toma de las decisiones en manera alguna puede llegar a determinar que el estrato se reduzca, dado que el propio modelo de reglamento restringe dicha posibilidad, contrario a ello el mecanismo está dado para que en presencia de los cinco (5) miembros de las empresas y los cinco (5) miembros de la comunidad, se mantenga la decisión de mantener el estrato.

e. Que en contraposición, el sistema de votación puede llegar a generar un riesgo de poder rebajar el estrato sin que el sustento técnico así lo admita, lo cual podría conllevar incluso a responsabilidades de orden disciplinario para los miembros del Comité.

Para explicar este argumento quiere señalarse un caso muy particular que pudo constatarse en operación del actual Comité Permanente, dado que en una ocasión por la ausencia de uno de los representantes de las empresas de servicios públicos al inicio de una de las sesiones (*dado que llegó un poco más tarde*), se indujo a que el estrato de una unidad residencial de un conjunto multifamiliar fuese rebajado, no por razones de orden técnico o por existir justificación al momento de correr el modelo, sino porque la votación de los representantes de la comunidad en contra de la operación del modelo, superó el número de los votos de los delegados de las empresas (5 vrs. 4), lo cual generó una importante discusión acerca del alcance real de las votaciones, de la responsabilidad disciplinaria y además de la validez frente al voto en tales circunstancias, todo lo cual conllevó al análisis y

pronunciamiento jurídico de cada una de las partes, que apoyados en la petición expresa del miembro de la empresa consiguieron que se volviese a votar, momento en el cual por obvias razones se reconsideró la situación decidiendo mantener el estrato y no rebajarlo.

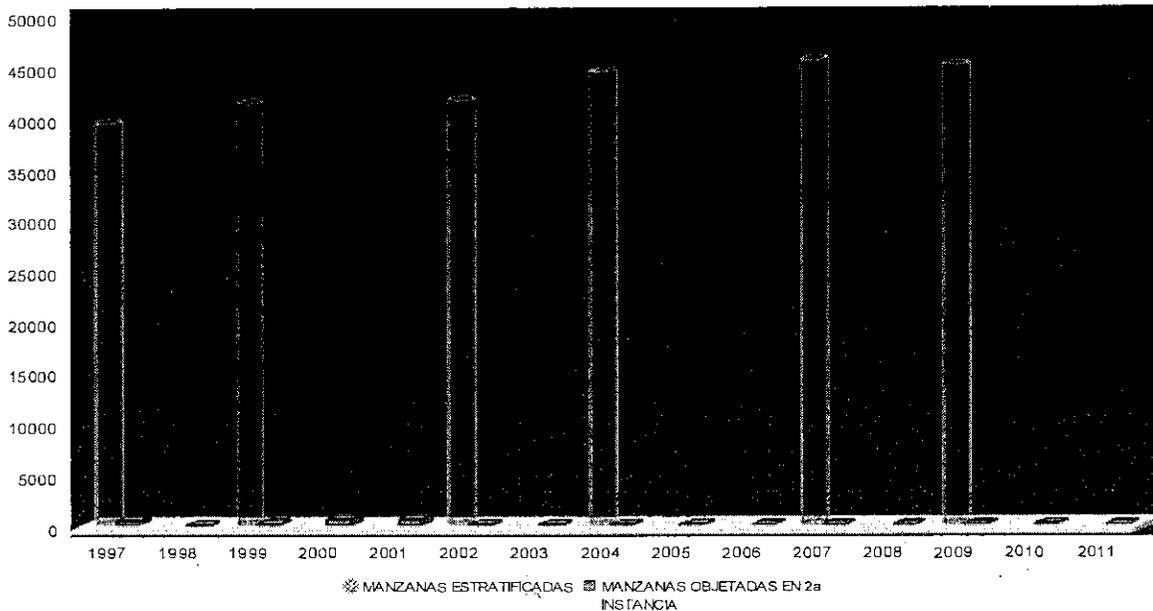
Esta situación tan puntual condujo a los representantes de la comunidad a insistir en falsa expectativa que genera la posibilidad de intervenir en el Comité Permanente de Estratificación, como quiera que la posibilidad de reducir el estrato en terminos reales no se logra, ni por la inclusión de variables ajenas a lo que un modelo matemático prefijo, ni porque a través de consenso pueda dejarse así reseñado a través del mecanismo de votación.

6.2.3. La dificultad de modificar el número de miembros del comité. Igualmente estando en operación el actual Comité Permanente la Personería fue partícipe de la gran dificultad generada a partir de lo decidido en el Decrero 451 del 11 de octubre de 2011, como quiera que esa norma modificó la conformación del Comité Permanente de Estratificación del Distrito excluyendo al representante de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ETB – ESP, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1341 de 2009.

Es así como en procura de garantizar la paridad numérica de los miembros, la norma distrital le ordenó a la Personería de Bogotá remover al representante de la comunidad perteneciente a la organización menos representativa, a partir de los resultados incluídos en la Resolución 049 de 2010 expedida por este organismo de control, sobre lo cual la posición jurídica de la entidad fue la de definir que de conformidad con la normatividad vigente y como quiera que a través de un actuación administrativa que terminó con un acto administrativo debidamente ejecutoriado, se otorgó a cinco (5) personas el derecho a ser miembros del comité permanente de estratificación socioeconómica del Distrito en representación de la comunidad; tal como lo consagra el parágrafo 2 del artículo 7 del modelo de reglamento expedido por por el Departamento de Planeación Nacional, estando ante una situación jurídica consolidada producto de un proceso participativo y democrático creada en favor de los seleccionados, de forma que en esa medida de conformidad con lo establecido en el código

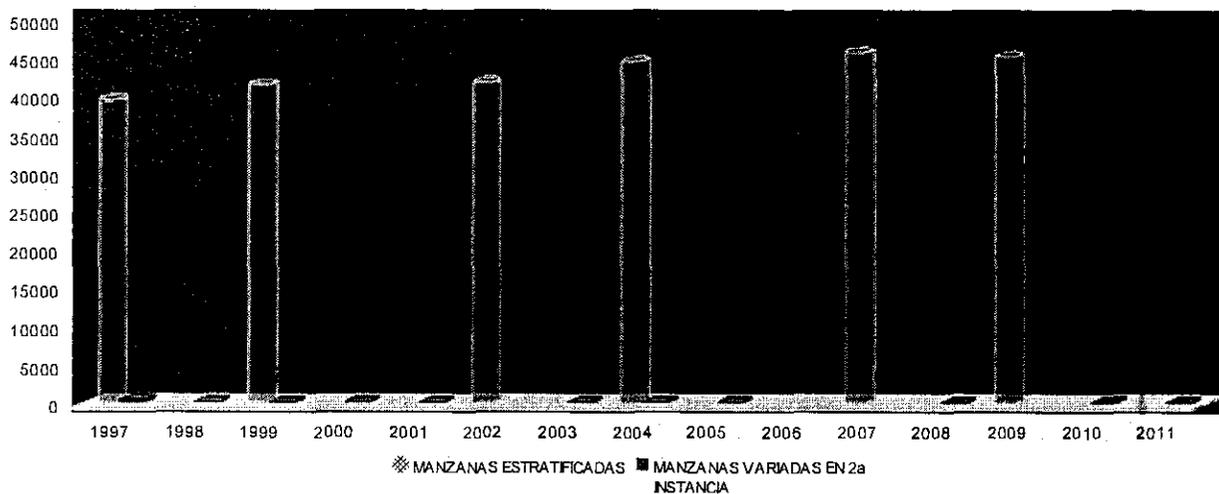
contencioso administrativo tal situación no se podría modificar sino con el consentimiento del particular; sumado ello a que la Personería de Bogotá D.C., de acuerdo con la ley y el citado reglamento le corresponde es, adelantar el proceso de selección de los representantes de la comunidad, cosa que hizo en su momento, notando que en ninguno de los apartes de la ley o el reglamento le dio facultad alguna al Personero de Bogotá D.C. para remover uno de sus miembros en situaciones como la planteada.

6.2.4. La representatividad de los resultados. Para tratar este tema nos referiremos a las estadísticas, tomadas de la información brindada por la Dirección de Estratificación y de las actas resultantes de las diferentes reuniones del Comité Permanente.



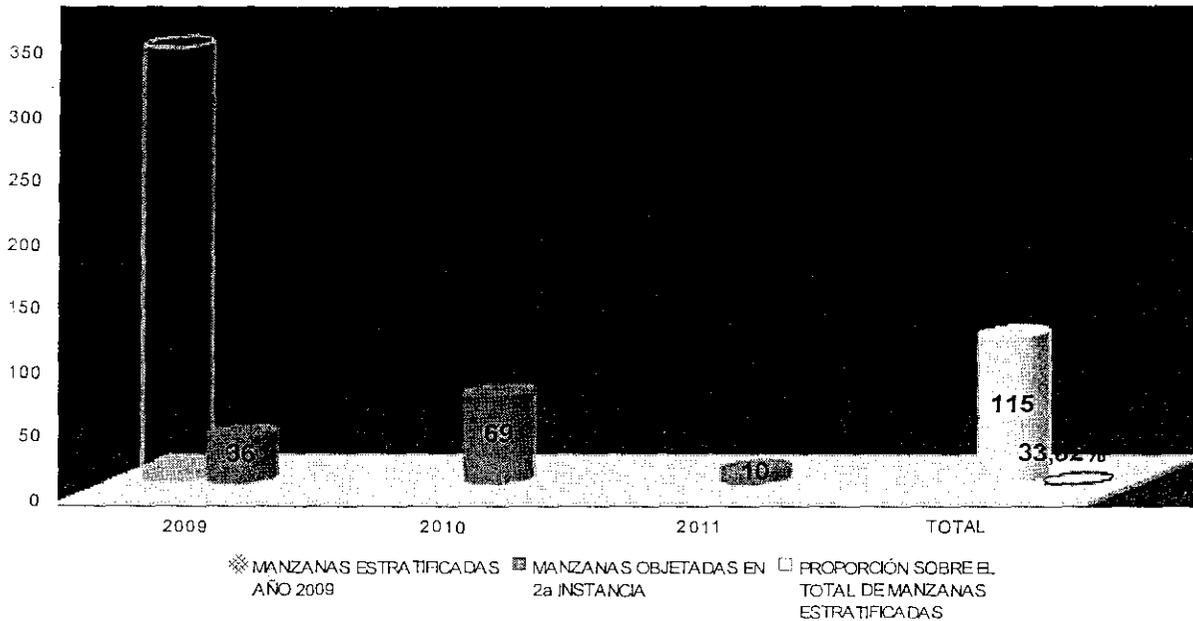
Este primer grafico presenta el número de manzanas estratificadas para los años 1997, 1999, 2002, 2004, 2007 y 2009, frente a las reclamaciones realizadas en segunda instancia para cada periodo, es decir debe entenderse que, por ejemplo, de las 45.189 manzanas estratificadas en el año 2009, fueron objetadas 32, 115 y 20 manzanas respectivamente en lo corrido de los años 2009, 2010 y 2011, lo cual es una cifra bastante baja.

De las cifras debemos entender que aunque el registro de reclamos es aparentemente bajo, cada reclamo puede contener varias unidades prediales, pero lo preocupante es que pese a lo reducido del margen de reclamaciones, en últimas la posibilidad de que el estrato se rebaje es todavía más marginal, pese a dificultades de las condiciones socioeconómicas expuestas por sus reclamantes, lo cual puede verse con mayor claridad en esta otra gráfica:

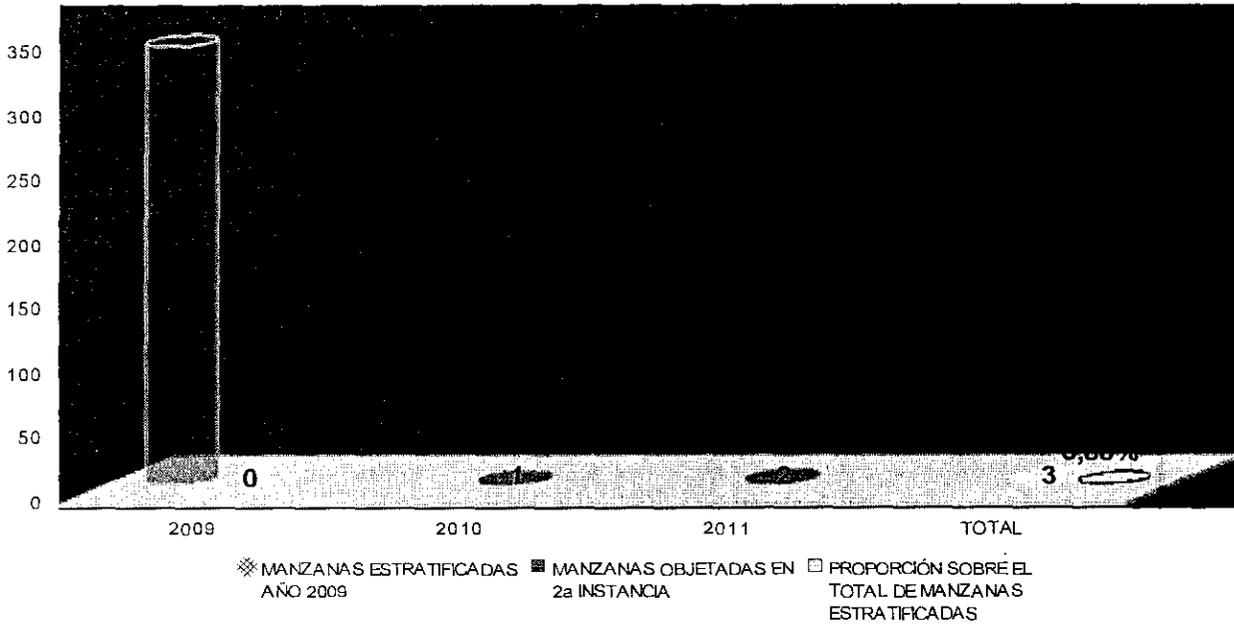


Además podríamos dar otra explicación y es la conformidad que globalmente la ciudad ha aceptado como su estrato vigente, así como la baja variación que se da en términos de estrato, ya que por ejemplo para la quinta estratificación se tiene que de las 45.189 manzanas a las cuales se les fijó el estrato, realmente a 989 se le revisaron o levantaron las calificaciones de las características externas de las vivienda, de las cuales para 555 manzanas la estratificación se mantuvo; para 300 se encontró que era necesario asignarle estrato por primera vez; para 88 se les debió clasificar como sin estrato al no tener características residenciales, mientras que a 40 se les elevó el estrato y a 6 se les redujo.

Es así como tomando el año 2009 como de referencia encontramos que la real comparación frente a la objeción ciudadana frente al estrato, debe de hacerse sobre el número de manzanas a las que se les fijó por primera vez el estrato (300) y sobre las que se les modificó el estrato incrementándolo (40), es decir sobre un número total de 340 manzanas, lo cual va a permitir hacer un análisis más representativo, a saber:



Para el año 2009 entonces tendríamos que de las 340 manzanas que fijaron un estrato por encima del que traían (300 no tenían), prácticamente el 34 % (33,82%) objetaron la estimación, cifra que sí es bastante representativa y frente a la cual adelante vuelve y se presenta la cifra marginal de rebaja, un 0,88%, es decir una rebaja que no llega ni al 1%.



6.2.5. La dedicación frente al tema por parte del Veedor. Al interior del Comité se discutió la dificultad que se suscita en el Distrito, para dar cumplimiento estricto a las funciones que en Modelo de Reglamento diseñado por el DNP determina para el Veedor, ya que la disposición, que es de obligatoria adopción, establece que entre sus funciones éste debe acompañar a la Alcaldía a las visitas de campo y al procesamiento de datos necesarios para atender en primera instancia los reclamos, gestiones que, sin que se pretenda demeritar, pueden suplirse perfectamente con la verificación del registro fotográfico y exposición de las pruebas matemáticas (*aplicación del software*) por parte de los funcionarios que para ese tema están encargados de lleno a tales gestiones, ya que no necesariamente los representantes de la comunidad pueden disponer de un tiempo cuantioso (*en la mayoría de los casos*), como para dedicarse a realizar las visitas y verificaciones de las gestiones no solo de la segunda, sino también de la primera instancia, menos aún si su tiempo por alguna circunstancia no se retribuye económicamente (*dado que éstas visitas solo generan honorarios, si tienen una duración diaria mínima de seis horas de trabajo de campo*); circunstancia que para el caso del veedor delegado por parte de las empresas de servicios

públicos domiciliarios, se le dificultaría también ya que para el caso de Bogotá en su mayoría son funcionarios de cargos directivos.

Se aclara que si bien es cierto el manual establece que de no presentarse el veedor, la alcaldía puede realizar sus gestiones, ante el impedimento señalado por el DNP respecto de incluir en el Reglamento Interno a adoptar para el Distrito, tendiente a precisar que se podría llevar a cabo esta labor de manera selectiva, *(ya que la posición de la autoridad nacional ha sido que la adopción del modelo reglamento practicamente no admite cambio alguno)*, tuvo que optarse por aceptar la posición radical de Planeación Nacional, teniendo que manejar cada situación con la respectiva justificación del cómo se lleva a cabo, por ejemplo evidenciando que para el caso de las visitas que corresponden al veedor elegido en representación de las empresas de servicios públicos, en últimas las realizó personal comisionado por el delegado que tiene asiento dentro del comité permanente.

7. CONCLUSIONES

- Preocupa que la estratificación al ser un tema que afecta a todos los ciudadanos debido a sus múltiples usos en materia de liquidación de impuestos, pago de servicios públicos, entre otros, se está manejando en la actualidad con deficiencias en materia de objetividad y equidad.
- Al verificar que respuestas de reducción de estrato tanto en primera como en segunda instancia son marginales, pese a que factores sociales, socioeconómicos y ambientales evidencian que este derecho debería permitirse, indica que la metodología de estratificación puede estar vulnerando derechos constitucionales en la población del Distrito.
- Pese a las expectativas que existen por la operación del Comité Permanente de Estratificación como instancia que decide las apelaciones por las reclamaciones de estrato, se ha podido advertir que su acción en algunos casos resulta prácticamente nula, pese a la advertencia de circunstancias socioeconómicas evidentes que no pueden incluirse en la “*formula*” o software diseñado por la nación, que finalmente es el que define el estrato.
- Es importante contribuir al estudio y debate del tema para que se desarrolle y expida lo más pronto posible la nueva metodología de estratificación, que contenga a su vez variables sociales, favoreciendo de esta manera a la ciudadanía y en especial a la población que tanto la constitución como la ley pretende subsidiar para que tenga derecho a los servicios públicos domiciliarios, como al mejoramiento de su calidad de vida a partir de la debida inversión pública.

- Resulta muy complejo para la ciudad de Bogotá, que dadas las determinaciones de la Nación deba adoptar el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, prácticamente sin posibilitarse la realización de ajustes internos y propios a la dinámica de esta ciudad, ya que efectuadas consultas con el DANE y el Departamento Nacional de Planeación frente a aspectos puntuales prácticamente lo que se obtuvo fue la negativa ante la necesidad de incluir variaciones tales como la posibilidad de reelección de los representantes de la comunidad, o la gestión del veedor.

Se
na
de
est
tal
que

8. RECOMENDACIÓN

Se considera de la mayor importancia plantear la percepción sobre el tema al gobierno nacional, distrital y al actual comité permanente de estratificación, para que se lleven a cabo de manera urgente la discusión del tema, en aras de que la nueva metodología de estratificación garantice la inclusión de variables de carácter socioeconómicas y ambientales tal y como se mencionó dentro de este documento, a fin de garantizar un mejor instrumento que favorezca a toda la población y en especial a la más vulnerable del país.

9. BIBLIOGRAFÍA

- ALZATE. María Cristina, "La estratificación socioeconómica para el cobro de los servicios públicos domiciliarios en Colombia ¿Solidaridad o focalización?", CEPAL, 2006.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, "Estratificación Socioeconómica Municipio Santiago de Cali".
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN – SANTIAGO DE CALI, "Metodología de Estratificación", 2005.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, "Evaluación de Políticas Públicas – Evaluación de la Estratificación Socioeconómica" 2008.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, "Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica".
- PERSONERÍA DE BOGOTÁ, "Manual de Veedurías", 2007.
- SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, "Estratificación y Monitoreo Urbano", 2004.
- www.dane.gov.co
- www.dnp.gov.co
- www.sdp.gov.co
- www.shd.gov.co

www.personeriabogota.gov.co

10. ANEXOS

MARCO REFERENCIAL SOBRE LA ESTRATIFICACIÓN

GENERALIDADES

¿Qué es la Estratificación ?

Según el Departamento Nacional de Planeación DNP, “la *estratificación socioeconómica es una herramienta que permite en una localidad, municipio o Distrito clasificar la población en distintos estratos, o grupos de personas que tienen características sociales y económicas similares*”. Los municipios y distritos pueden tener entre uno y seis (6) estratos, dependiendo de la heterogeneidad económica y social de sus viviendas, clasificándolas en 1= bajo-bajo, 2= bajo, 3= medio-bajo, 4= medio, 5= medio alto y 6= alto.

¿Para qué se estratifica?³

Refieren algunas publicaciones que la estratificación es útil:

- Para materializar los criterios de solidaridad y redistribución del ingreso, contemplados en el régimen tarifario.
- Para facturar el cobro de servicios públicos domiciliarios que recibe cada residencia con estrato único.
- Para aplicar (*de manera opcional*), la estratificación en el cobro del impuesto predial unificado.
- Para dirigir eficientemente la inversión social y a la población que verdaderamente lo necesita (*sisben, subsidios a las familias, pago diferencial en la educación pública, etc.*)

³ http://www.shd.gov.co/portal/page?_pageid=237,3596414&_dad=portal&_schema=PORTAL

- Para aplicar subsidios a los sectores más favorecidos de la población y recaudar las contribuciones de los estratos superiores.

¿Para qué se actualiza la estratificación?

Algunas de las razones que motivan la actualización de estratificación son :

- Para dar cumplimiento a la Ley 505 de 1999 que establece que las estratificaciones deben permanecer actualizadas.
- Rectificar el estrato de algunas manzanas con viviendas cuyas características físicas externas cambiaron sustancialmente, o cuyo contexto urbano fue variado para mejora o deterioro.
- Asignar estrato a las nuevas manzanas con uso residencial aparecidas después de la adopción del último decreto de estratificación.
- Rectificar el estrato de algunas manzanas como resultado de las reclamaciones formuladas por los particulares.

NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA ESTRATIFICACIÓN

A manera ilustrativa se presenta cómo ha sido el desarrollo de la estratificación socioeconómica en Colombia:

FECHA	SITUACIÓN
1968-1983	A partir del Decreto 3069 de 1968 el sistema tarifario de los Servicios Públicos Domiciliarios debió considerar cobros que tomaran en cuenta la capacidad económica de los diferentes sectores sociales, por lo cual se recurrió a los avalúos catastrales, utilizando seis rangos en los cuales generalmente estos se clasificaban.

FECHA	SITUACIÓN
1981-1983	El Departamento Nacional de Estadística (DANE) elaboró marcos muestrales estratificados en 53 ciudades, para “adelantar Estudios de Población” que reemplazarían información del Censo que debía de realizarse en 1983.
1982-1984	La Junta Nacional de Tarifas (JNT), autoridad tarifaria en ese momento, ordenó utilizar los marcos muestrales del DANE para el cobro de los servicios públicos, lo cual generó protestas tanto de los usuarios como de las empresas.
1984-1991	La JNT ordenó a las Empresas de Servicios Públicos (ESP) realizar las adecuaciones necesarias a los estratos diseñados por el DANE. Para cumplir con el mandato, aplicaron metodologías diversas lo cual llevó a estratos no comparables. El tener estratos distintos para el mismo suscriptor generó también inconformidad y malestar en algunos usuarios.
1991-1993	Para que los usuarios tuvieran un único estrato en todos los servicios públicos, los Decretos 969 y 970 de 1991, pusieron la responsabilidad de la estratificación en cabeza de los alcaldes, y en el DANE la de establecer la metodología nacional. Sin embargo, estas metodologías no se aplicaron y la estratificación vigente en ese momento se congeló. La Constitución de 1991 creó la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD) y estableció que el Congreso reglamentaría lo referente a servicios públicos (competencias, responsabilidades, etc.) bajo los criterios de costos, solidaridad y redistribución del ingreso.
1993-1994	El Decreto 2220 de 1993 asignó al DNP la competencia para establecer la metodología para la estratificación. Durante 1994 el DNP estableció dicha metodología. Por otro lado, la Ley de Servicios Públicos (Ley 142 de 1994) ratificó la responsabilidad de los alcaldes, creó las Comisiones de regulación, definió el mecanismo de subsidios cruzados (eliminando los subsidios a estratos altos y estableciendo una contribución como impuesto a dichos estratos) con topes tanto para el porcentaje de subsidio de los estratos bajos como para el porcentaje de contribución de los estratos altos y usuarios no residenciales. Esta ley dedicó un capítulo completo al tema de la estratificación. Este capítulo contempla, entre otras, las siguientes disposiciones: Ratifica la responsabilidad del alcalde frente a la realización de la estratificación y establece que debe adoptarla mediante decreto. <ul style="list-style-type: none"> • Ratifica la responsabilidad del DNP en el suministro de las metodologías. • Crea la figura de los Comités permanentes de Estratificación • Establece que la SSPD podrá expedir certificados a los municipios, en el sentido de que la estratificación se hizo en forma correcta.
1994-2004	EL DNP diseña las metodologías urbanas, las cuales se basan en características observables de la vivienda y del entorno. Los municipios las comienzan a aplicar. La metodología rural se estableció en 1996, usando el concepto de Unidad Agrícola Familiar (UAF). Hacia 1997 la Corte Constitucional (CC) mediante la Sentencia C-252/97 declaró exequibles los artículos 86 numeral 4º, 87 numeral 3º, 89 numeral 1º, 99 numerales 6º y 7º, 101, 102, 103, 104 de la Ley 142 de 1994 (por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones) referentes a la estratificación aclarando que la capacidad económica se puede estimar con indicadores o parámetros indirectos de medición del bienestar económico y no necesariamente con indicadores de ingreso y patrimonio, “en aras de la justicia y la eficiencia fiscal”. Durante este periodo, los plazos para adoptar y aplicar la estratificación se vencen, y se amplían una y otra vez. Las leyes 505 de 1999, 689 de 2001 y la 732 de 2002, establecieron: competencias institucionales, plazos a las ESP para la aplicación de la estratificación, y mecanismos de reclamación.

FECHA

SITUACIÓN

A partir de 1999 los municipios debieron ponerse al día con la estratificación rural debido a los plazos establecidos en la Ley 505. El DNP debía revisar la metodología de estratificación de acuerdo a los resultados y cambiar el diseño metodológico de ser necesario y también se le establecieron plazos para ello, el último de los cuales, establecido en el Plan de Desarrollo vencía el 30 de enero de 2004. En este periodo también se realizaron los primeros intentos de evaluar los errores de inclusión y exclusión en la estratificación, dentro de diferentes estudios relacionados con servicios públicos.

Estando por vencerse el plazo para establecer las nuevas metodologías, los Decretos 195 y 262 de 2004 trasladaron del DNP al DANE la responsabilidad del diseño metodológico. El DANE entonces establece que la nueva metodología será la misma que se venía utilizando. Luego aunque la Ley 921 de 2004 eliminó los plazos para el diseño metodológico, el DANE anunció que diseñaría nuevas metodologías a partir de los resultados del Censo de 2005, para lo cual se diseñó un formulario de entorno con algunas de las variables utilizadas en la estratificación, pero no se incorporó en el formulario básico del censo ni en la encuesta cocensal ampliada ninguna pregunta sobre el estrato efectivo de vivienda en cada servicio público.

2004-2008

El CONPES 3386 estableció la necesidad de evaluar la estratificación utilizando la información del Censo y asignó al DNP el liderazgo en este proceso y solicitó al DANE establecer las nuevas metodologías de estratificación, teniendo en cuenta la información relevante del Censo 2005 y los resultados de la evaluación.

Y a la vez el marco normativo que incluye los temas asociados con la estratificación:

NORMA	CONTENIDO
Decretos Distritales 979 y 1140 de 1983	Por los cuales se asignan al DAPD las funciones de fijar, clasificar, reclasificar, determinar, revisar, actualizar y dirimir cualquier duda respecto de la estratificación.
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos 334, 365 a 370 y 150.23
Decretos Nacionales 969 y 970 de 1991 y 2220 de 1993	Por los cuales se establece que el DNP diseñará las metodologías para la elaboración y adopción de las estratificaciones socioeconómicas por parte de los Municipios y Distritos en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales.
Decreto 220 de Noviembre 5 de 1993	Señala que el DNP diseñará las metodologías para la elaboración y adopción de las estratificaciones socioeconómicas por parte de municipios y distritos.
Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios) artículos 101 a 104	Señala las reglas que rigen el tema de la estratificación y los recursos de que disponen los usuarios para solicitar revisión del estrato asignado.
Decreto Distrital 658 de 1994	Por el cual se crea el Comité de Estratificación Socio- Económica del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se le asignan las funciones.
Ley 188 de 1995	Modifica la fecha de implantación de la estratificación para los municipios, hasta el 30 de junio de 1996. No hace referencia a los Distritos, razón por la cual el D A P D se ciñe a lo dispuesto en la Ley 177 de 1994.

NORMA	CONTENIDO
Decreto Nacional 1538 de 1996	Por el cual se reglamenta el Título VI. Capítulo IV de la Ley 142 de 1994 y el artículo 34 de la Ley 188 de 1995 sobre estratificación socioeconómica.
Decreto Nacional 2034 de 1996	Por el cual se modifican los artículos 5º, 8º, y 9º del Decreto 1538 de 1996
Decreto Distrital 009 de 1997	Por el cual se adopta la estratificación en el Distrito Capital y se determina su aplicación.
Decreto Distrital 074 de 1997	Por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto 658 de 1994, respecto de la integración de los miembros que conforman el CPE.
Ley 505 de 1999	Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.
Decreto Distrital 737 de 1999	Por el cual se modifica el Decreto 009 del 9 de enero de 1997. Modifica el mapa de estratificación, escala 1:30.000, adoptado por el artículo 1º del Decreto 009 de 1997, en el sentido de variar la estratificación de algunas manzanas del Distrito Capital, e incluir el estrato de otras nuevas. El mapa contiene 41.474 manzanas.
Decreto Distrital 815 de 1999	Por el cual se modifica el Decreto 737 de 1999. Para todos los efectos a los que haya lugar, la estratificación adoptada mediante el Decreto 737 de 1999, comenzará a aplicarse a partir del 1º de abril del año 2000.
Decreto 1037 del 1 de diciembre de 2000	Determina una nueva conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.
Decreto 1038 del 1 de diciembre de 2000	Adopta el Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. -CPE- acerca de su funcionamiento y de los procedimientos para resolver las reclamaciones.
Ley 689 del 28 de agosto de 2001	Modifica parcialmente la Ley 142 de 1994. Así en el artículo 17 señala que "toda persona o grupo de personas podrá solicitar por escrito el estrato urbano o rural que se le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la alcaldía municipal, en un término no superior a dos (2) meses, y las apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su municipio o distrito quien deberá resolverlo en un término no superior a dos meses..." En ambos casos si la autoridad no se pronuncia en el término señalado, operará el silencio administrativo positivo.
Decreto 811 del 23 de octubre de 2001	Esta norma determina que "corresponde al Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital la facultad de atender y resolver en primera instancia las solicitudes de revisión del estrato urbano o rural..." a partir del 1 de noviembre del 2001.
Decreto 812 del 23 de octubre de 2001	Determina que "la Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o su delegado, quien actuará con voz para exponer los recursos de

NORMA

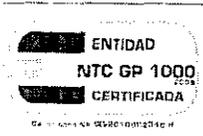
CONTENIDO

<p>Resolución 442 del 25 de octubre de 2001</p>	<p>apelación interpuesto por los usuarios y no tendrá voto en las decisiones del Comité"; establece una nueva conformación del Comité Permanente de Estratificación.</p>
<p>Ley 732 del 25 de enero de 2002</p>	<p>De la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Se delega en el Subdirector Económico, de Competitividad e Innovación del Departamento "la facultad de atender y resolver en primera instancia las solicitudes de revisión de estrato urbano o rural, que formulen los usuarios en el Distrito Capital, teniendo en cuenta la metodología de estratificación de la ciudad, así como el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación de la ciudad, para exponer los recursos de apelación interpuestos por los usuarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001".</p>
<p>Decreto 289 del 8 de julio de 2002. Por medio de la cual se adopta la segunda actualización a la estratificación de las manzanas de Bogotá, D.C.</p>	<p>Por medio de la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por estrato asignado. Publicada en el Diario Oficial N° 44693 del 31 de enero de 2002.</p>
<p>Decreto 289 del 8 de julio de 2002. Por medio de la cual se adopta la segunda actualización a la estratificación de las manzanas de Bogotá, D.C.</p>	<p>La actualización de las 962 nuevas manzanas, con las cuales se llega a 41.755 manzanas, implica que se cuenta con la aplicación de la metodología urbana de estratificación para la totalidad de las manzanas existentes en el 2001. Dentro del texto de los ocho (8) artículos que conforman el Decreto se asigna uno de seis estratos a las manzanas de la ciudad con presencia de predios con uso residencial. Además se muestra el estrato para las pocas viviendas atípicas existentes en la ciudad capital, es decir aquellas que no cuentan con las mismas características predominantes en la manzana y que, por tanto, tienen asignado un estrato diferente del dado a la manzana. La aplicación de estrato definido por este Decreto se hizo, en las bases de datos de las empresas de servicios públicos, a partir del mes de octubre de 2002.</p>
<p>Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica</p>	<p>El DNP expide el reglamento que debe ser adoptado por los Comités Permanente de Estratificación que funcionen en los diferentes municipios y distritos del país.</p>
<p>Resolución 392 del 28 de Mayo de 2004</p>	<p>Resolución del DANE, por la cual se adoptan las metodologías urbanas de estratificación socioeconómica para los municipios y distritos con cabeceras y/o centros poblados rurales con más de 4000 habitantes.</p>
<p>Decreto 200 del 30 de junio de 2004</p>	<p>Por el cual se adopta la tercera actualización de la estratificación urbana de Bogotá, D.C. para los inmuebles residenciales de la ciudad.</p>
<p>Ley 921 del 23 de diciembre de 2004</p>	<p>"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2005" ARTICULO 60°. El inciso 8, numeral 3, Literal D, Artículo 8, del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003, quedará así: "Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros</p>

Re
200
Cir
Fel

Do
oct
Res

Dec
Dec
200
Dec
Res
de
Dec
200
Dec



NORMA

CONTENIDO

oto en las
rmación del Comité

Planeación
Competitividad e
er y resolver en
ato urbano o rural,
iendo en cuenta la
no el ejercicio de la
atificación de la
erpuestos por los
ulo 17 de la Ley

para realizar,
licas urbanas y
ecanismos de
ito asignado,
enero de 2002.

las cuales se llega
aplicación de la
dad de las
de los ocho (8)
de seis estratos a
os con uso
pocas viviendas
quellas que no
antes en la manzana
nte del dado a la
e Decreto se hizo,
s públicos, a partir

do por los Comités
s diferentes

metodologías
s municipios y
s con más de 4000

estratificación
nciales de la ciudad.

recursos de capital
enero al 31 de
meral 3, Literal D,
de 2003, quedará
án la estratificación
ales y de centros

Resolución 106 del 7 de Febrero de 2005

Circular N°2005EE949 del 16 de Febrero del 2005

Documento CONPES 3386 del 10 de octubre de 2005

Resolución 103 de febrero 3 de 2007

Decreto 176 del 3 de mayo de 2007

Decreto 304 del 16 de septiembre de 2008

Decreto 336 del 4 de agosto de 2009

Resolución 432 del 14 de diciembre de 2009

Decreto 544 de Diciembre 17 de 2009

Decreto 451 de Octubre 11 de 2011

poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías para los municipios a los que corresponde aplicarlas. Las empresas de servicios públicos domiciliarios, la aplicarán al cobro de los servicios a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la alcaldía, o la gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia".

Resolución del DANE, por la cual se deroga la resolución No. 39 del 28 de Mayo de 2004, que adoptó las metodologías de Estratificación Socioeconómica para cabeceras urbanas y centros poblados rurales de más de 4.000 habitantes.

Dirigida a todos los alcaldes de municipios y distritos, donde por conocimiento varios aspectos y orientaciones relativas al proceso de estratificación, relacionadas con las funciones relacionadas con el diseño de las metodologías de estratificación socioeconómica y sistemas de evaluación y seguimiento a la aplicación de dichas metodologías y la revisión de los estudios de Unidad Agrícola Familiar (UAF), necesarios para las estratificaciones de fincas y viviendas dispersas en la zona rural, así como frente a la operación de los comités permanentes de estratificación, entre otros y a propósito de la reestructuración del DANE que se dio a con Decreto 262 de 2011.

"Plan de acción para la focalización de los subsidios para servicios públicos domiciliarios"

Delegar en el Director de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de atender y resolver, en primera instancia las solicitudes de revisión del estrato urbano o rural, precisando que podrá intervenir en la revisión de la decisión administrativa que se adopte en la segunda instancia; así mismo delega en la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, I

Por el cual se adopta la cuarta actualización de la estratificación urbana de Bogotá, D.C. para los inmuebles residenciales de la

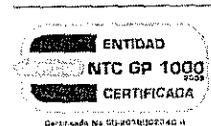
Adoptó la estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas dispersas rurales localizadas en la Zona Norte, en la Cuenca de Tunjuelo y en la Zona de Sumapaz, del Distrito Capital.

Modifica la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital

Por medio de la cual se convoca a la comunidad para la conformación del CPES del Distrito Capital.

Por el cual se adoptan los resultados de la quinta actualización de la estratificación urbana de Bogotá, D.C. para los inmuebles residenciales de la ciudad.

Por medio del cual se modifica el artículo 1 del Decreto Distrital 2009 y se dictan otras disposiciones.



METODOLOGÍA VIGENTE Y SU APLICACIÓN PARA DEFINIR EL ESTRATO EN EL DISTRITO CAPITAL

Para efectos de estratificar, el gobierno nacional desde el Decreto 2220 de 1993 asignó al Departamento Nacional de Planeación - DNP- la competencia para establecer la metodología para la estratificación. Durante 1994 dicha autoridad la estableció, la cual se basa en la identificación de las características físicas observables tanto de la vivienda y como de su entorno.

El DNP debía revisar la metodología de estratificación de acuerdo a los resultados y cambiar el diseño metodológico de ser necesario y también se le establecieron plazos para ello, de forma que se realizaron los primeros intentos de evaluar los errores de inclusión y exclusión en la estratificación, dentro de diferentes estudios relacionados con servicios públicos, de forma que estando a punto de vencerse el plazo para establecer las nuevas metodologías, los Decretos 195 y 262 de 2004 trasladaron del DNP al DANE la responsabilidad de generar un nuevo diseño metodológico.

El DANE establece que la nueva metodología sería la misma que se venía utilizando y como quiera que la Ley 921 de 2004 eliminó los plazos para el diseño metodológico, el DANE emprende un proceso tendiente a diseñar una nueva metodología a partir de los resultados del Censo de 2005, diseñando un formulario de entorno con algunas de las variables utilizadas en la estratificación, notando que sin perjuicio de ello finalmente no se incorpora en el formulario básico del censo ni en la encuesta cocensal ampliada ninguna pregunta sobre el estrato efectivo de vivienda en cada servicio público.

Es así como con posterioridad y vistos algunos aspectos reales que no "encajan" en la determinación equitativa del estrato, el documento CONPES 3386 de octubre de 2005

establece la necesidad de evaluar la estratificación utilizando la información del Censo y asigna al DNP el liderazgo en este proceso, solicitando al DANE establecer las nuevas metodologías de estratificación, estando a la fecha atentos a las decisiones que al respecto tome el gobierno nacional y con lo cual se tiene que a la fecha se dispone de una metodología se basa en la calificación de características físicas de la vivienda y de su entorno, la cual no admite la inclusión de ninguna otra variable, entre otras las de carácter social.

La aplicación de la metodología de estratificación que diseña el Departamento Nacional de Planeación (DNP), es diferente para las zona urbana que para la rural, en consideración a las diferencias que presentan tales asentamientos.

Las metodologías abarcan tanto los procedimientos técnicos de realización de los estudios, basados en censos de viviendas o predios y clasificación de las zonas, como los métodos estadísticos de conformación de estratos; están contenidas en manuales que el DNP suministra directamente a cada alcaldía y permiten que los resultados se actualicen permanentemente durante periodos de cinco años.

El DNP clasificó las cabeceras municipales y distritales del país en cuatro grupos, mediante el análisis de variables relacionadas con el número de habitantes, la cantidad de manzanas, el número y la clase de actividades económicas (*construcción, servicios, producción y comercio*) y la proporción de personas con necesidades básicas insatisfechas. Para cada uno de los grupos se utiliza una metodología diferente. La metodología tipo 1 aplica a las 70 ciudades grandes y capitales departamentales, la metodología tipo 2 para las 700 ciudades medianas y pueblos grandes del país y, la metodología tipo 3 para estratificar los 300 pueblos pequeños del país.

¿Cómo se han adelantado los procesos de asignación de estratos en el Distrito Capital?

Bogotá como la ciudad más heterogénea de Colombia, desarrolló la metodología de estratificación urbana, basada en la metodología urbana para municipios tipo 1 diseñada por el DNP; lo hizo a partir de los resultados obtenidos de un proceso licitatorio, proponiendo cambiar algunas variables que a juicio del Distrito aportaban mayor capacidad de discriminación, cambiando para los factores de vivienda el tipo de puerta, por el tipo de techo y, tamaño del frente; y respecto de los factores de entorno suprimiendo los focos de contaminación.

Definida así la metodología el Distrito adoptó la estratificación urbana mediante el Decreto No. 009 del 9 de enero de 1997⁴, fijándole estrato a 39498 manzanas de la ciudad, que corresponden a toda el área urbana del Distrito y adoptando para para la totalidad del área rural el estrato 1.

Posteriormente y con base en la expedición de la Ley 505 de 1999⁵, la Administración en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación), procedió a asignar estrato a aquellas nuevas manzanas de uso residencial que surgieron con posterioridad a la adopción de la estratificación realizada en el año 1997, decidiendo en tal sentido, ajustar el mapa de estratificación a partir de las variaciones morfológicas de las manzanas.

Primera actualización (1999). Los resultados obtenidos fueron adoptados por el Alcalde Mayor a través del Decreto 737 del 26 de octubre de 1999, con lo cual fueron estratificadas 41.474 manzanas.

Segunda actualización (2002). Se adoptó mediante el Decreto 289 del 8 de julio de 2002 para 41.755 manzanas, aplicando a la información predial entregada por Catastro Distrital y

⁴ Por el cual se adopta la estratificación en el Distrito Capital y se determina su aplicación.

⁵ Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

haciendo las homologaciones respectivas de manzana en donde era necesario, obteniéndose un total de 1.232.470 predios residenciales, de los cuales se actualizaron 58.626 predios, 38 de estos definidos como atípicos.

Tercera actualización (2004). La Tercera Actualización fue adoptada a través del Decreto 200 del 30 de junio de 2004 donde se actualizaron 44.534 manzanas. El Decreto 200 se aplicó a la información predial entregada por Catastro haciendo las homologaciones respectivas de manzana en donde era necesario y se obtuvo que de un total de 1.324.421 predios residenciales se actualizaron 112.414 predios, 827 de estos definidos como atípicos.

Cuarta actualización (2007). La Cuarta Actualización fue adoptada a través del Decreto 176 del 3 de mayo de 2007 para 45.691 manzanas.

El Decreto 176 se aplicó a la información predial entregada por catastro haciendo las homologaciones respectivas de manzana en donde era necesario y se obtuvo que de un total de 1.395.544 predios residenciales se han actualizado 89.049 predios, 1.735 de estos definidos como atípicos. Además se asignó estrato a 86.229 predios (*que no tenían estrato*) en su mayoría vivienda nueva.

Estratificación rural (2008). Mediante el Decreto 304 del 16 de septiembre de 2008 se adoptó la estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas dispersas rurales localizadas en la Zona Norte, en la Cuenca del Río Tunjuelo y en la Zona de Sumapaz del Distrito Capital.

En Bogotá la zona rural la comprende:

Zona Rural	Localidades que comprende
Norte	1: Usaquén 2: Chapinero

Zona Rural	Localidades que comprende
	3: Santa Fe
	11: Suba
Cuenca Río Tunjuelo	4: San Cristóbal
	5: Usme
	19: Ciudad Bolívar
Sumapaz	20: Sumapaz

Fuente: SDP - Dirección de estratificación 2009

La estratificación de fincas y viviendas dispersas se aplicó a los 8.811 predios del área rural del Distrito Capital, de los cuales a 3.894 (44%) se les asignó estrato, donde 2.634 predios se ubican en estrato uno (1) y dos (2).

Quinta actualización (2009). Esta última actualización de la estratificación consolida un mapa con 45.188 manzanas: 503 manzanas menos que las registradas en la cuarta actualización, en razón a que con la adopción del primer decreto de estratificación de las fincas y viviendas dispersas rurales de Bogotá (Decreto 304 del 2008) dichas manzanas fueron actualizadas respecto al borde urbano de las localidades con suelo rural de Bogotá (Suba, Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, y Ciudad Bolívar).

¿Qué pasos se han seguido para determinar la estratificación urbana en Bogotá?

El estudio de la estratificación urbana en Bogotá, sigue cuatro procesos:

1. Actualización Cartográfica. Un primer proceso consiste en la preparación de la base cartográfica, sobre la cual reposarán los datos, para estos fines la información base es suministrada por diversas fuentes, entre ellas la suministrada por el Catastro de Bogotá; para lo cual se realiza la detección tanto de nuevos desarrollos como de variaciones en las estructuras de las manzanas existentes.

2. Zonificación. Establece el contexto urbanístico de las viviendas o zona donde se ubica

cada manzana; las zonas tienen en cuenta aspectos de hábitat como el uso del suelo, la planeación del desarrollo o urbanización, los materiales de construcción, la densidad inmobiliaria, el estado de culminación del desarrollo, el entorno inmediato de la vivienda, la calidad del espacio público, el grado de deterioro de la edificación, en general, paisaje urbano.⁶

El Departamento Nacional de Planeación originalmente planteó 12 zonas, las cuales para el caso de Bogotá fueron subdivididas para siete de las categorías, de acuerdo con las características y condiciones locales, hasta contar con veinte (20) categorías, así:

Criterio General (Definido por el DNP)	Zona Vigente (Clasificación aplicable al Distrito)	Nombre
1	1	Pobreza (-)
	2	Pobreza (+)
2	3	Zona de tolerancia
3	4	Desarrollo progresivo sin consolidar (-)
	5	Desarrollo progresivo sin consolidar (+)
4	6	Deterioro urbanístico
5	7	Industrial
6	8	Desarrollo progresivo consolidado (-)
	9	Desarrollo progresivo consolidado (+)
7	10	Comercial predominante (-)
	11	Comercial predominante (+)
8	12	Residencial intermedio (-)
	13	Residencial intermedio (+)
9	14	Comercial compatible
10	15	Residencial exclusivo (-)
	16	Residencial exclusivo (+)
11	17	Residencial de baja densidad
12	18	Institucional
	19	Lotes y otros sin vivienda
	20	Zona verde

⁶ "Estratificación en Bogotá D.C y estudios relacionados, 1983 – 2004" DAPD.

b. Características de las viviendas y su entorno. Las ocho preguntas con sus discriminantes son:

PREGUNTAS	POSIBLES RESPUESTAS
9. El lado de la manzana hay viviendas con entrada principal?	Si – no
10. Vías de acceso, la calle o la vía del lado de la manzana es?	Sendero: o camino – peatonal – vehicular en tierra – vehicular en recebo, basto o gravilla – vehicular en cemento, asfalto o adoquín
11. Tamaño del frente, el tamaño predominante del frente de las viviendas del lado de la manzana es?	Hasta 7 m – entre más de 7 y 9 m – entre más de 9 y 12 m – mas de 12 m.
12. Anden, predominan en el lado de la manzana viviendas?	Sin andén – con andén sin zona verde – con andén con zona verde
13. Antejardín, predominan en el lado de la manzana viviendas?	Sin antejardín – con antejardín pequeño – con antejardín mediano – con antejardín grande
14. Garajes, predominan en el lado de la manzana viviendas?	Sin garaje ni parqueadero – con garaje cubierto usado para otros fines – con parqueadero o zona de parqueo – con garaje adicionado a la vivienda – con garaje sencillo que hace parte del diseño original de la vivienda- con garajes dobles o en sótano
15. Material de las fachadas, predominan en el lado de la manzana viviendas con fachadas?	En agua. Caña, esterilla, tabla, desechos – sin cubrir, en adobe, bahareque, tapia pisada, placa prefabricada, bloque o ladrillo común – en revoque, pañete, repello o sin pintura – en revoque, pañete o repollo con pintura – con enchapes, en ladrillo pulido o en madera fina
16. Material de los techos, predominan en el lado de la manzana viviendas con techos en (material del techo)?	Desechos, telas asfálticas o pedazos de tejas – placa de entepiso – terraza, azotea o cubierta sencilla – lujosa u ornamental

Fuente: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, "Estratificación y Monitoreo Urbano", 2004.

Dicha información se diligencia en el respectivo formulario, que para el caso del Distrito Capital ha sido asociado a la cartografía oficial, lo cual garantiza la correcta interrelación

entre la información gráfica y la alfanumérica.

FORMULARIO ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA URBANA DE BOGOTÁ, D.C.

I. IDENTIFICACIÓN 1. <input type="checkbox"/> Urbano/Paisal 4. <input type="checkbox"/> Barrio/Subvención 2. <input type="checkbox"/> Circun/Término 5. <input type="checkbox"/> Manzana 3. <input type="checkbox"/> Sector/Vetado 6. Dirección en Terreno: Calle: _____ Contorno: _____ 7. Nombre del Sector: _____ 8. Nombre del Conjunto: _____ 9. Código Sectorial: _____		10. Croquis de la Manzana 	III. CONTEXTO URBANÍSTICO La manzana pertenece a la zona: _____ IV. DATOS DE RECOLECCIÓN FECHA: _____ CÓDIGO RECOLECTOR: _____ CÓDIGO SUPERIOR: _____ CÓDIGO DITADOR: _____ Observaciones: _____																										
II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO																													
PREGUNTAS	RESPUESTAS	Cant.																											
Letras de Matriz																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">C</td><td style="width: 5%;">R</td><td style="width: 5%;">K</td><td style="width: 5%;">C</td><td style="width: 5%;">D</td><td style="width: 5%;">E</td><td style="width: 5%;">F</td><td style="width: 5%;">G</td><td style="width: 5%;">H</td><td style="width: 5%;">I</td><td style="width: 5%;">J</td><td style="width: 5%;">K</td><td style="width: 5%;">L</td><td style="width: 5%;">M</td><td style="width: 5%;">N</td><td style="width: 5%;">O</td><td style="width: 5%;">P</td><td style="width: 5%;">Q</td><td style="width: 5%;">R</td><td style="width: 5%;">S</td><td style="width: 5%;">T</td><td style="width: 5%;">U</td><td style="width: 5%;">V</td><td style="width: 5%;">W</td><td style="width: 5%;">X</td><td style="width: 5%;">Y</td><td style="width: 5%;">Z</td> </tr> </table>			C	R	K	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
C	R	K	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z			
1. En el lado de manzana hay Vivienda con Fachada Atípica:	Si No	1 2																											
2. Vías de Acceso La Calle o la vía de acceso a la Manzana es:	Sendero o camino Pavimentado Vehicular en tierra Vehicular en asfalto - bacheo o gravilla - Vehicular en pavimento, asfalto o acrílico	1 2 3 4 5																											
3. Tamaño del Terreno El tamaño predominante del terreno de las Viviendas del Lado de la Manzana es:	Hasta 7 metros Entre más de 7 y 8 metros Entre más de 8 y 12 metros Más de 12 metros	1 2 3 4																											
4. Anéxos Preexistentes en el lado de la Manzana viviendas:	Si Anéxos Con Anéxos Sin Zona Tante Con Anéxos con Zona Tante	1 2 3																											
5. Anclajes Preexistentes en el lado de la Manzana viviendas:	Si Anclajes Con Anclajes Pequeños Con Anclajes Medianos Con Anclajes Grandes	1 2 3 4																											
6. Garajes Preexistentes en el lado de la Manzana viviendas:	Si Garaje ni Parquederos Con Garaje Cubierto Usado para otros fines Con parqueadero o Zona de Parqueo Con Garaje Adicionado a la Vivienda Con Garaje Sencillo que hace parte del diseño Original de la Vivienda Con Garajes Dobles o m. Coberto	1 2 3 4 5 6																											
7. Material de las Fachadas Preexistentes en el lado de la Manzana viviendas con Fachadas:	En Grimalta, Cofa, Estrella, Tallas y Diboritas En estucado, ladrillo, papa pisada, placa perforada, alque o ladrillo común En Revoco - Pafina o Repello - En Pintura En Revoco - Pafina o Repello - Con Pintura Con Entoncos, en Ladrillo Pálido o en Vidrio Eno	1 2 3 4 5																											
8. Material de los Techos Preexistentes en el lado de la Manzana viviendas con Techos en:	Desechos, Tallas Artísticas o Piezas de Tejas Placa de Entoncos Terraza, Azotea o Cubierta Sencilla Lujosa y Ornamental	1 2 3 4																											
III. LISTADO DE VIVIENDAS ATÍPICAS																													
Tenga en cuenta que una vivienda es ATÍPICA cuando difiere del resto de la manzana por presentar evidente contraste en el tamaño, los materiales, el terminado, el estado de deterioro o conservación.																													
Tabla de Viviendas	Dirección	Justificación	Atipicidad (+/-)																										

c. Identificación de viviendas atípicas. Se indica que una vivienda es ATÍPICA cuando difiere del resto de la manzana por presentar evidente contraste en el tamaño, los materiales, el terminado, el estado de deterioro o conservación". En el formulario se recogen datos para cada vivienda atípica sobre el lado de manzana, la dirección, la justificación y el grado de atipicidad (- y +).

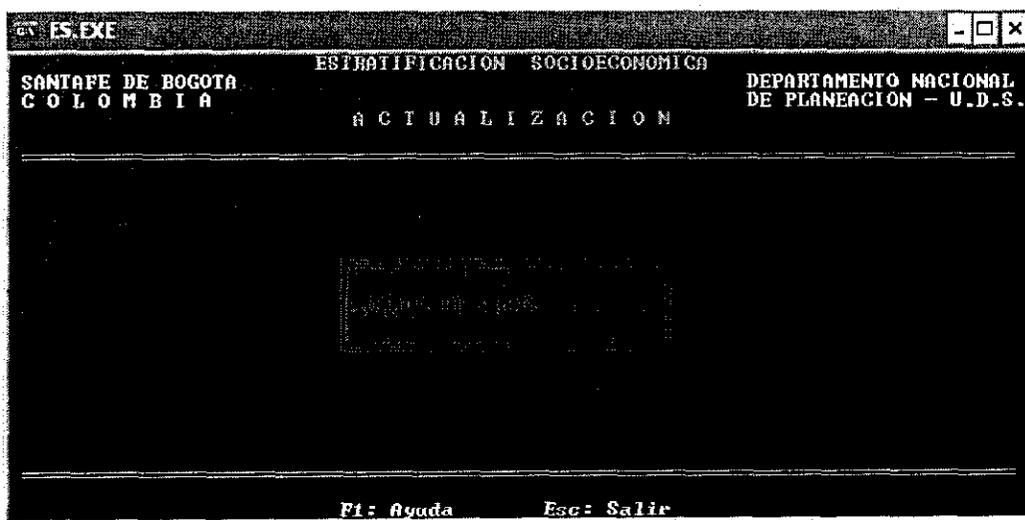
d. Indicación de los datos de recolección. Se colecta información sobre observaciones respecto de la toma de datos en campo, nombre de recolector, fecha de recolección, nombre de codificador y nombre del crítico.

e. Grabación y crítica. Una vez son grabados los formularios se cumple la etapa de crítica de la información, que consiste en ejercer controles para detectar fallas en la aplicación de la metodología urbana para Bogotá.

f. Conformación de estratos. Con las ocho variables de la zonificación se "corre" el software de conformación de la estratificación urbana de Bogotá, y se establece el estrato de cada una de las manzanas del Distrito Capital.

A continuación se presenta el "paso a paso" que se debe llevar a cabo para incluir los datos en el software:

1. Acceder con la respectiva clave.



2. Elegir el módulo de inclusión de datos (*adiciones y modificaciones*)

ES.EXE

SANTAFE DE BOGOTA
COLOMBIA

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACION - U.D.S.

ACTUALIZACION

1. - SALIR DEL PROGRAMA
2. - ADICIONES Y MODIFICACIONES
3. - REPORTES Y LISTADOS
4. - CAMBIO DE CLAVE DE ACCESO

F1: Ayuda Esc: Salir

3. Digitar el código de la manzana

ES.EXE

SANTAFE DE BOGOTA
COLOMBIA

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACION - U.D.S.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

IDENTIFICACION : 7 - 6 - 3 - 13 - 32 (Urbano-Circuito-Sect.-Barr.-Manz.)
Dirección : Calles : 25 Carreras: 68ABISA
Nombre del Barrio : SALITRE OCCIDENTAL
Nombre del Conjunto : D. CAICU

F1: Ayuda Esc: Salir

4. Selección de los datos a incluir:

IS.EXE

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO NACIONAL
COLOMBIA DE PLANEACION - U.D.S.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

IDENTIFICACION : 2 - 6 - 3 - 13 - 32 (Urbano-Circuito-Sect.-Barr.-Manz.)
 Dirección : Calles : 25 Carreras : 58ABISA
 Nombre del Barrio : SALITRE OCCIDENTAL
 Nombre del Conjunto : D. CAICU

[1] : Características de los LADOS
 [2] : Zonificación
 [3] : Viviendas ATIPICAS

Elija su opción [1/3] : 1

F1: Ayuda Esc: Salir

5. Inclusión de los datos de las variables

IS.EXE

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO NACIONAL
COLOMBIA DE PLANEACION - U.D.S.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

IDENTIFICACION : 2 - 6 - 3 - 13 - 32 (Urbano-Circuito-Sect.-Barr.-Manz.)
 Dirección : Calles : 25 Carreras : 58ABISA
 Nombre del Barrio : SALITRE OCCIDENTAL
 Nombre del Conjunto : D. CAICU

CARACTERISTICAS : LADO : 2 ESTRATO CALCULADO 4

1. En el lado de la Manzana hay viviendas con entrada principal? [1]
 2. VIA DE ACCESO [] :
 3. TAMAÑO DEL FRENTE [] :
 4. ANDEN [] :
 5. ANTEJARDIN [] :
 6. GARAJES [] :
 7. MATERIAL DE FACHADAS [] :
 8. MATERIAL DE TECHOS [] :

ZONIFICACION :
 ZONA [13] : Pertenece al grupo 1

6. Captura y grabación de la información

ES.EXE

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO NACIONAL
COLOMBIA DE PLANEACION - U.D.S.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

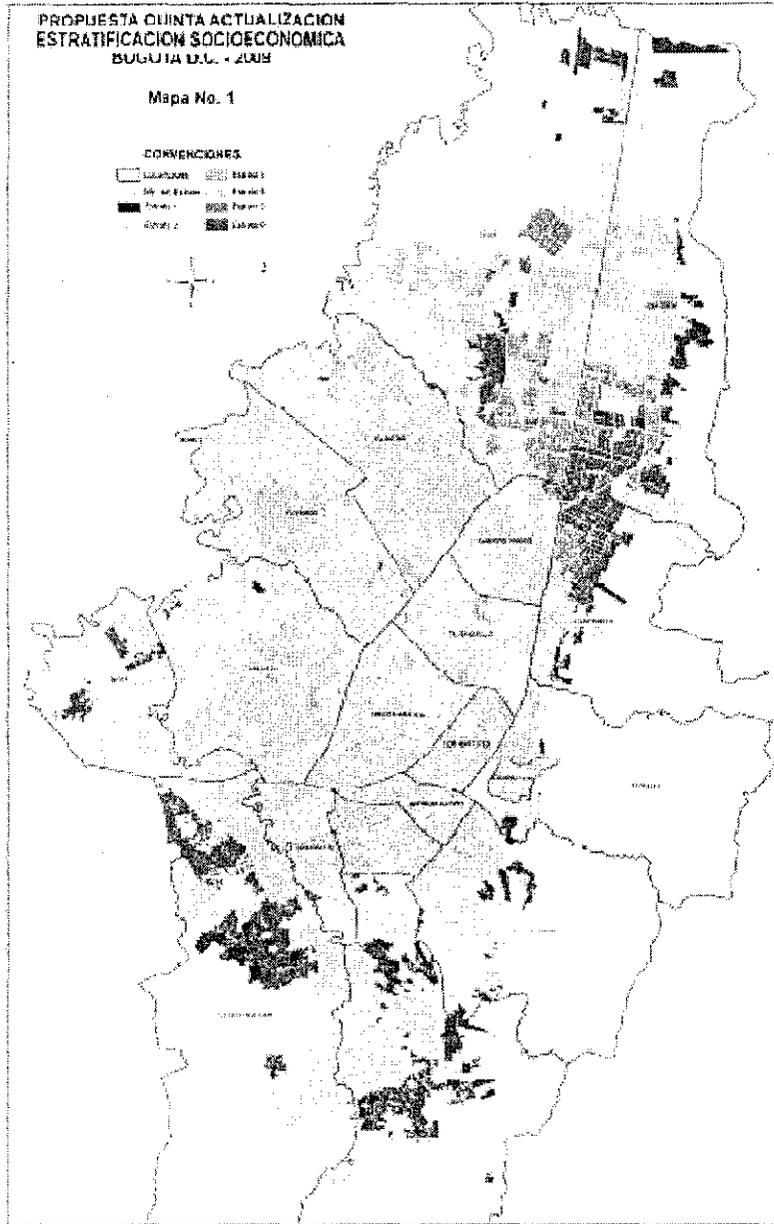
IDENTIFICACION : 2 - 6 - 3 - 13 - 32 (Urbano-Circuito-Sect.-Barr.-Manz.)
 Dirección : Calles : 25 Carreras : 38ABISA
 Nombre del Barrio : SALITRE OCCIDENTAL
 Nombre del Conjunto : D. CAIGU

CARACTERISTICAS : LADO : D ESTRATO CALCULADO 4

1. En el lado de la Manzana hay viviendas con entrada principal?	[1] Si
2. VIA DE ACCESO	[5] : Vehicular pavimentada
3. TAMAÑO DEL FRENTE	[4] : Más de 12 metros
4. ANDEN	[3] : Con andén con zona verde
5. ANTEJARDIN	[3] : Con antejardín mediano
6. GARAJES	[6] : Con garaje doble o en sótano
7. MATERIAL DE PACHADAS	[4] : CON PINTURA
8. MATERIAL DE TECHOS	[4] : Lujosa u ornamental

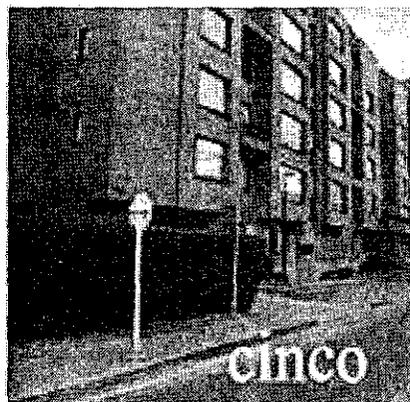
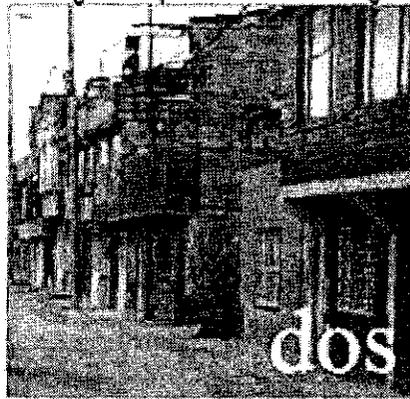
ZONIFICACION :
 ZONA [13] : Pertenece al grupo 6

Producto de la captura de los datos, el software calcula el estrato resultante, de forma que haciendo uso de listados y con el apoyo paralelo de una aplicación GIS, se obtiene la cartografía que indica con convenciones la respectiva estratificación, para proceder posteriormente con la remisión de la información o listados a las respectivas empresas de servicios públicos o dependencias que así lo requieran, para los fines pertinentes, entre otros para la determinación de las tarifas aplicables según el caso.



La clasificación de cada manzana, en uno de los seis estratos, se realiza directamente por el software, teniendo en cuenta la información registrada.

Para la SDP, como ejemplo de cada estrato en la ciudad de Bogotá, se presentan los siguientes sectores:



Fuente: SDP - Dirección de Estratificación 2009

g. Adopción. Finalmente la estratificación se adopta a través de un Decreto Distrital, el Decreto de estratificación urbana más reciente para Bogotá es el 544 del 17 de diciembre de 2009.

¿Cómo se manejan los cambios de la estratificación frente a la dinámica de la ciudad?

Es claro que para estratificar los nuevos desarrollos inmobiliarios el Alcalde Mayor de Bogotá utiliza la figura legal de la actualización de la estratificación socioeconómica adoptándola mediante Decreto, de conformidad con la Ley 505 de 1999⁷; sin embargo para determinar el estrato en proyectos nuevos, dentro de trámite de licencia de construcción las Curadurías Urbanas los identifican de forma preliminar con base en la estratificación socioeconómica de las manzanas que rodean el sector donde se localiza el proyecto.

Cuando no se puede determinar un estrato para el sector, la curaduría respectiva envía a la SDP una solicitud de asignación acompañada con la información general del proyecto, de forma que la Dirección de Estratificación se fija una asignación provisional, las cuales se revisan e incorporan al mapa oficial de la estratificación con posterioridad a través del decreto de actualización.

¿Cómo se define qué manzanas se deben actualizar?

La SDP con base en información recogida diariamente en terreno, en el marco de las funciones de revisión de estrato (*primera instancia y segunda instancia de atención de solicitudes*), y en los datos suministrados por otras fuentes como por ejemplo la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Empresa de Telecomunicaciones (ETB), Gas Natural S.A., etc., se identifican las zonas cartográficas que deben ser actualizadas.

Este diagnóstico orienta a la realización de los levantamientos de datos gráficos, tanto de los nuevos desarrollos como de las variaciones en la morfología de las manzanas, con el uso de Sistemas de Geo-posicionamiento por Satélite (GPS).

⁷ Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

¿Si la estratificación se hace a nivel manzana, cómo se estratifican los que no tengan las mismas características de la mayoría?

En Bogotá los predios con características externas de las viviendas y su entorno superiores o inferiores a los predominantes en el lado de manzana que es la unidad de observación son denominados predios atípicos, los cuales tendrán un estrato diferente al determinado para la manzana.

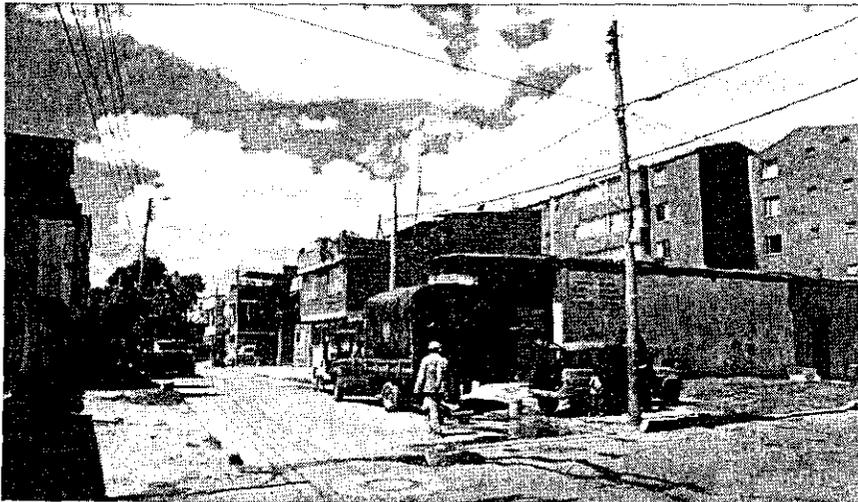
Ejemplo Predio Atípico:

Lccalidad : Suba

Sector : Prado Pinzón

Manzana : 00920575

Para este caso, el estrato tanto al entorno como a la manzana es el tres (3) por ser el predominante, sin embargo dentro de la misma se ubica un conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal con características físicas diferentes.



Detalle de la Manzana. Fuente: Personería de Bogotá.



Detalle del conjunto residencial. Fuente: Personería de Bogotá.

De forma tal que se nos indicó que dadas las características físicas del conjunto fue necesario reportarlo dentro del listado de predios atípicos fijándole un estrato cuatro (4).

¿Varía la metodología para el proceso de estratificación en la zona rural del Distrito Capital?

Efectivamente, la metodología para estratificar el área rural fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación y aplicada por la SDP en cumplimiento de la Ley 505 de 1999, la cual tiene en cuenta las fincas y viviendas dispersas rurales, para tales efectos se estratifica de manera excepcional a través de la determinación de la calidad de la vivienda en aquellos predios que no se dediquen fundamentalmente a la actividad productiva, y de manera general por medio de determinación de la capacidad productiva promedio de los predios, con base en la unidad agrícola familiar (UAF)⁸.

⁸ De acuerdo con el Artículo 4° Ley 505, la UAF se define como: "... un fundo de explotación agrícola, pecuaria, forestal o acuícola que dependa directa y principalmente de vinculación de la fuerza de trabajo familiar, sin perjuicio del empleo ocasional de mano de obra contratada. La extensión debe ser suficiente para suministrar cada año a la familia que la explote, en condiciones de eficiencia productiva promedio, ingresos equivalentes a mil ochenta (1080) salarios mínimos legales diarios."

Fue así como Planeación Nacional suministró la metodología a seguir, junto con un software para realizar el proceso de asignación de estrato, para lo cual se evalúa la vivienda a partir de las calificaciones de las construcciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), en lo referente a las *características físicas* (estructura, expresada en los materiales del armazón, cubierta, muros, y estado de conservación de la misma); *los acabados de la vivienda* (reflejados en el acabado exterior de muros, los pisos, la fachada y su estado de conservación); *el baño principal de la vivienda* (tamaño, enchape, mobiliario y estado general de conservación); y finalmente la *cocina de la vivienda*, (tamaño, enchape, mobiliario y estado de conservación). El formulario utilizado para tales efectos es el siguiente:

FORMULARIO DE VIVIENDA													
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo PLANEACIÓN DISTRICTAL</p>		Número de Formulario: <input type="text"/> Fecha: D <input type="text"/> M <input type="text"/> A <input type="text"/> Diligenciado por: <input type="text"/>	Estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas dispersas en la zona rural del Distrito Capital										
I. IDENTIFICACION DEL PREDIO													
1. Sector: _____		3. Número de orden en el recorido <input type="text"/>											
2. Ruta: _____													
4. Vereda: _____													
5. Número Predial: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><th>BARRIO</th><th>MANZANA</th><th>PREDIO</th><th>CONST.</th><th>RESTO</th></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></table>				BARRIO	MANZANA	PREDIO	CONST.	RESTO	<input type="text"/>				
BARRIO	MANZANA	PREDIO	CONST.	RESTO									
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>									
6. Propietario Registrado:													
Primer Apellido _____	Segundo Apellido _____	Nombres _____	c.c. _____										
7. Propietario Actual:													
Primer Apellido _____	Segundo Apellido _____	Nombres _____	c.c. _____										
8. Dirección o identificación del Predio: _____													
9. Motivo de la visita: Reclamación <input type="checkbox"/> Novedad <input type="checkbox"/> Especifique _____													
10. El predio tiene viviendas? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>													
		Termino <input type="checkbox"/>	Quántas? <input type="text"/>										
Diligencie un formulario por cada una													
II. IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA de <input type="text"/>													
1. La vivienda modifica una existente? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		Número de Orden: <input type="text"/> Se elimina? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>											
2. Nombre del jefe de la vivienda: _____													
3. La vivienda tiene contador de energía? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		Número: _____											
4. La vivienda tiene contador de acueducto? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		Número: _____											
III. ESTRUCTURA DE LA VIVIENDA													
1. EL ARMAZON de la vivienda es de:		3. LA CUBIERTA de la vivienda es:											
Madera <input type="checkbox"/>	0	Materiales de desecho, tejas esféricas <input type="checkbox"/>	1										
Prefabricado <input type="checkbox"/>	1	Zinc, teja de barro, eternit rústico <input type="checkbox"/>	3										
Ladrillo, bloquo <input type="checkbox"/>	3	Entrepiso (cubierta provisional), prefabricado <input type="checkbox"/>	6										
Concreto hasta tres pisos <input type="checkbox"/>	3	Eternit o teja de barro (cubierta sencilla) <input type="checkbox"/>	9										
Concreto cuatro o más pisos <input type="checkbox"/>	6	Azuleja, placa sencilla con eternit o teja de barro <input type="checkbox"/>	13										
		Placa impermeable, cubierta lujosa u ornamental <input type="checkbox"/>	16										
2. LOS MUROS de la vivienda son de:		4. El estado de conservación de la ESTRUCTURA es:											
Materiales de desecho, esterita <input type="checkbox"/>	0	Malo <input type="checkbox"/>	0										
Bahareque, adobe, tapie <input type="checkbox"/>	1	Regular <input type="checkbox"/>	2										
Madera <input type="checkbox"/>	2	Buena <input type="checkbox"/>	4										
Concreto prefabricado <input type="checkbox"/>	3	Excelente <input type="checkbox"/>	5										
Bloque, ladrillo <input type="checkbox"/>	4												

Hoja No. 2

IV. ACABADOS DE LA VIVIENDA			
5. La FACHADA de la vivienda es:	Pobre	<input type="text" value="0"/>	7. El acabado de los PISOS de la vivienda es de:
	Sencilla	<input type="text" value="2"/>	
	Regular	<input type="text" value="4"/>	
	Buena	<input type="text" value="6"/>	
	Lujosa	<input type="text" value="8"/>	
6. El acabado exterior de los MUROS está:	Sin cubrimiento	<input type="text" value="0"/>	8. El estado de conservación de los ACABADOS es:
	Pañete, ladrillo prensado	<input type="text" value="1"/>	
	Estuco, cerámica, papel colgadura	<input type="text" value="2"/>	
	Madera, piedra ornamental	<input type="text" value="3"/>	
	Mármol, lujos, otros	<input type="text" value="4"/>	
9. EL TAMAÑO del baño es:	Sin baño	<input type="text" value="0"/>	11. El MOBILIARIO del baño es:
	Pequeño	<input type="text" value="1"/>	
	Mediano	<input type="text" value="2"/>	
	Grande	<input type="text" value="3"/>	
	10. El ENCHAPE del baño es:	Sin cubrimiento	
Pañete, baldosa común cemento		<input type="text" value="1"/>	
Baldosín (<11x11 cms.) cristanac - papel		<input type="text" value="3"/>	
Baldosín (>11x11 cms.) cerámica		<input type="text" value="4"/>	
Mármol, enchape lujoso		<input type="text" value="5"/>	
13. EL TAMAÑO de la cocina es:	Sin cocina	<input type="text" value="0"/>	15. El MOBILIARIO de la cocina es:
	Pequeña	<input type="text" value="1"/>	
	Mediana	<input type="text" value="2"/>	
	Grande	<input type="text" value="3"/>	
	14. El ENCHAPE de la cocina es:	Sin cubrimiento	
Pañete, baldosa común cemento		<input type="text" value="1"/>	
Baldosín (<11x11 cms.) cristanac - papel		<input type="text" value="3"/>	
Baldosín (>11x11 cms.) cerámica		<input type="text" value="4"/>	
Mármol, enchape lujoso		<input type="text" value="5"/>	
PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA			
17. Puntaje de la vivienda:	Sumatoria de los puntajes de calificación de las preguntas 1 a 16 del formulario		<input type="text" value=""/>
OBSERVACIONES			
<hr/> <hr/> <hr/>			

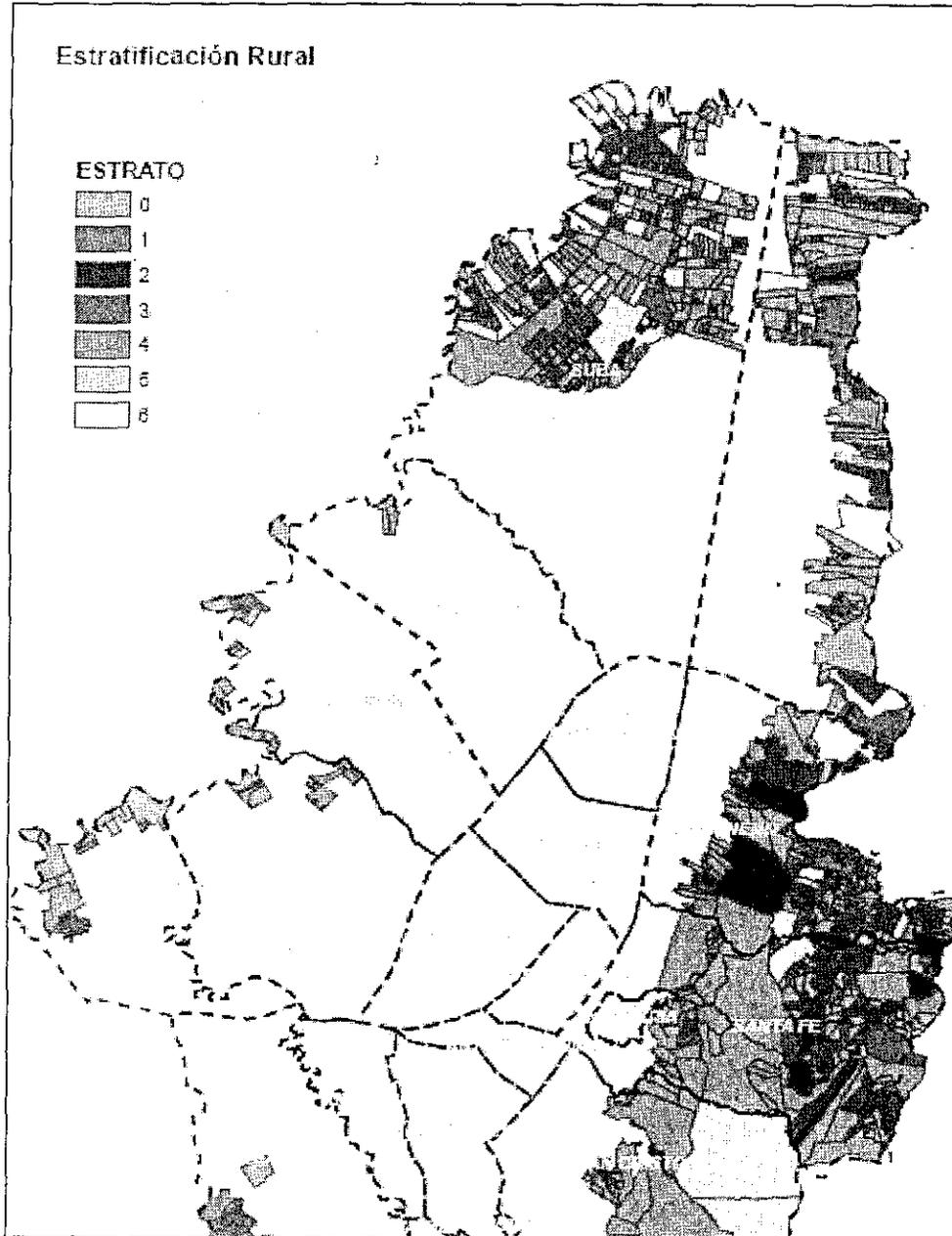
Vale la pena mencionar que de acuerdo con lo establecido en la metodología de estratificación rural, la unidad de estratificación socioeconómica es el predio con vivienda o la vivienda independiente o mejora, donde no se estratifican edificaciones como fábricas, ingenios, bodegas, establos, clubes, etc., en las cuales pueden o no habitar las personas que se encargan de su vigilancia.

Tampoco se estratifican las viviendas colectivas, o sea las edificaciones en donde residen grupos de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos por razones de trabajo, disciplina, recreación, salud, religión tales como conventos, cuarteles, escuelas, estaciones de investigación, institutos vocacionales o agrícolas, hogares o granjas juveniles, iglesias, etc.

En lo concerniente a la estratificación con base en la capacidad productiva promedio de los predios, a partir de la estimación de la unidad agrícola familiar (UAF), se tiene que la Ley 505 de 1999 la define con un fundo de explotación agrícola, pecuaria, forestal o acuícola que dependa directa y principalmente de vinculación de la fuerza de trabajo familiar, sin perjuicio del empleo ocasional de mano de obra contratada, cuya extensión debe ser suficiente para suministrar cada año a la familia que la explote, en condiciones de eficiencia productiva promedio, ingresos equivalentes a mil ochenta (1.080) salarios mínimos legales diarios, es decir \$16.614.000 anuales a precios de 2008.

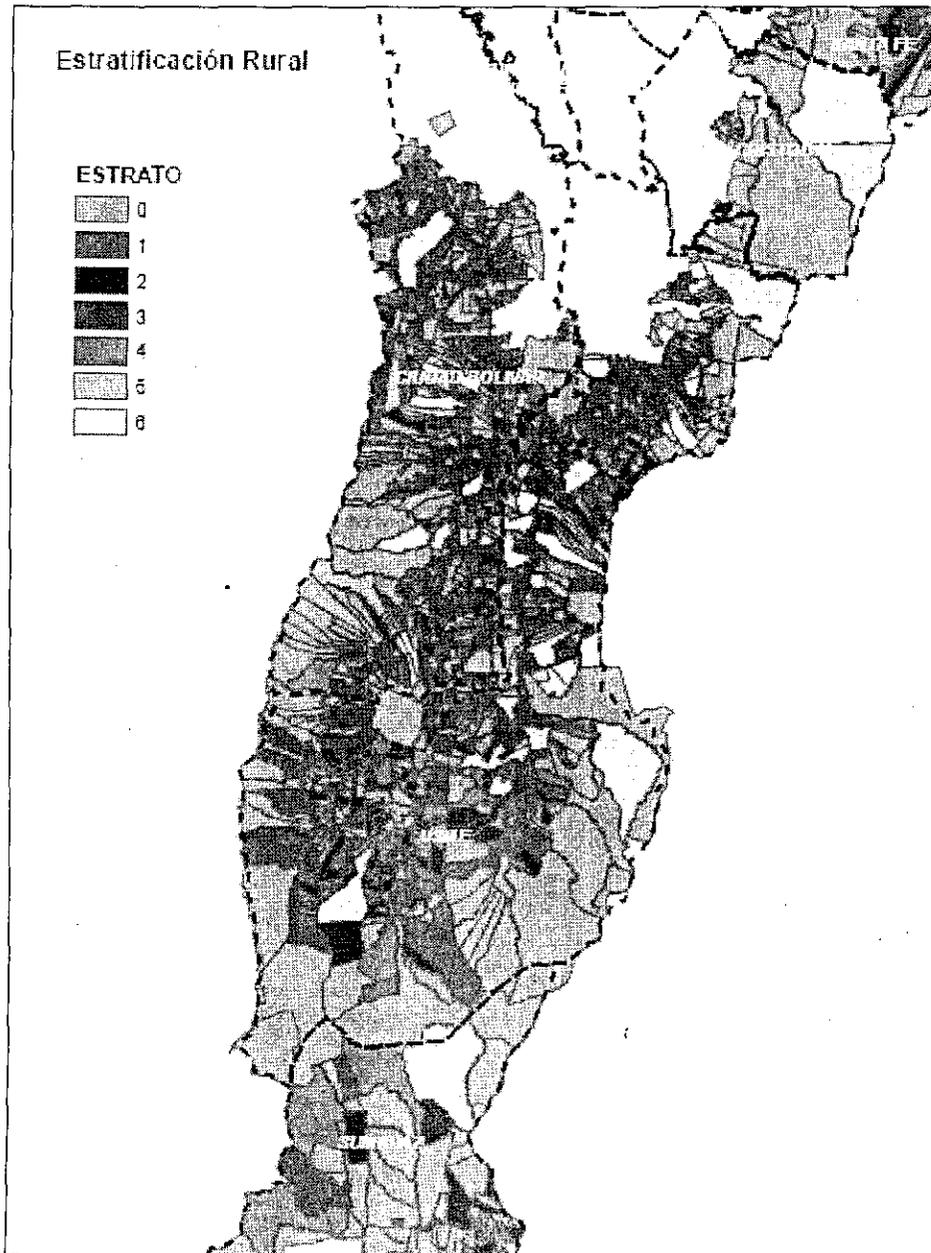
Sin embargo dadas las características del área rural del Distrito, se vio la necesidad de realizar una diferenciación o subdivisión para los fines de la estratificación con base en la valoración de la clase de suelos, vocación productiva, tamaño de los predios y valor de la tierra, ya que es muy diferente tanto la tendencia, dimensión, como el valor de un predio en Guaymaral que en Sumapaz por ejemplo, de forma tal que el área rural se subdividió en tres grandes zonas:

Norte: incluye las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero y Santa Fe, cuya UAF zonal es de 5.09 Hectáreas (Ha).



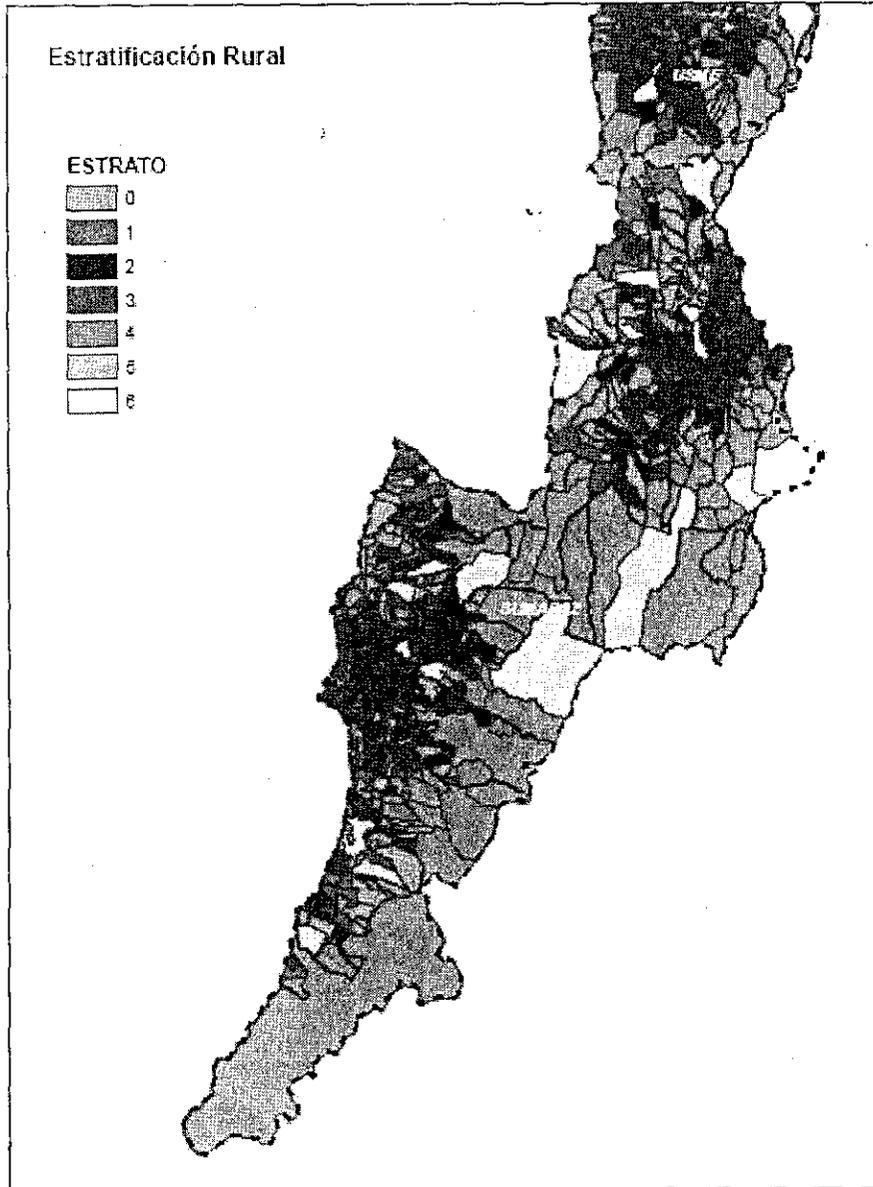
Fuente: Personería, con base en la información digital aportada por la Dirección de Estratificación. SDP

Cuenca del Rio Tunjuelo: incluye las localidades de San Cristóbal, Usme y Ciudad Bolívar, para una UAF de 14.10 Hectáreas.



Fuente: Personería, con base en la información digital aportada por la Dirección de Estratificación. SDP

Sumapaz: contiene la totalidad de la localidad 20 de Sumapaz, con una UAF zonal de 91.94 Hectáreas.



Fuente: Personería, con base en la información digital aportada por la Dirección de Estratificación. SDP

La Dirección de Estratificación nos facilitó la información que permite ver con más claridad la diferencia de valor promedio por zona homogénea geoeconómica y a la vez nos brindó la explicaciones pertinentes, para con ello consecuentemente determinar cuál es el valor de la UAF Zonal y de las UAF equivalentes zonales por predio, mediante las cuales se determina el estrato resultante con apoyo del respectivo software.

Valor promedio por zona homogénea geoeconómica:

Norte: \$9.577

Cuenca del río Tunjuelo: \$464

Localidad de Sumapaz: \$22

Con base en dichos valores promedio y la aplicación de la siguiente fórmula se define la UAF zonal:

$$\frac{\text{UAF Zona (1,2 ó 3)} * \text{Valor promedio Z HG}}{\text{Valor ZHG del predio}} = \text{UAF Zonal}$$

Y definida la UAF Zonal y considerando el área del predio materia de estratificación, se consigue el respectivo número de UAF equivalentes por predio, así:

$$\frac{\text{Área del predio}}{\text{UAF Zonal}} = \# \text{ de UAF equivalentes zonales por predio}$$

Llevando a cabo los anteriores procedimientos, es decir la determinación del estrato a partir de la calificación de la vivienda y el obtenido de acuerdo con la productividad del predio, cada predio rural tendrá 2 estratos, de forma que el mayor de los dos, será el estrato

definitivo para el predio, aclarando que para el caso de las mejoras (*construcciones de propiedad de un tercero*) al interior de un predio sólo operará el estrato por vivienda.

Los reportes que genera el software son los siguientes:

Ejemplo de un caso donde el estrato por clasificación de vivienda es de 6, por productividad es de 1, lo que determina que el estrato resultante definitivo sea el 6.

ESTRATIFICACION RURAL

No. Predial: Buscar Chip:

ZONA: No. predial: CHIP: Zon_Sector:

DIRECCION: MATRICULA: ESCRITURA: NOTARIA: FECHA:

A_terreno: Vr_m2_Terr: A_const: Vr_m2_Const: EXCLUIDO:

Avaluo: Destino: UAF: Clasificación de Vivienda: Productividad: ESTRATO: P.Visita:

ZONAS

Vigencia: Fecha: Zona Física: Zona Geoeconómica: Valor M2:

PROPIETARIOS			VIVIENDAS							
N_IDENT	NOMBRE		USO	U_CALIF	AREA_USO	ANO_CONST	PUNTAJE	PISOS	AV_CONST	ARMA
52452664	AGUIA AGUDELO ANDREA		001	A	141	1995	64	1	5	1
80062479	AGUIA AGUDELO ALAN		001	B	94	1995	45	1	5	1
			073	A	68	2005	32	1	5	1

Registro: de 3

Hoja uno | Hoja dos | Grabar Visita

Registro: de 11089

Ejemplo de un caso donde el estrato por clasificación de vivienda es de 1, por productividad es de 6, lo que determina que el estrato resultante definitivo sea el 6.

ESTRATIFICACION RURAL

No. Predial: 210130600100000009 Buscar Chip

ZONA 2 No. predial: 2101306 | 00 | 01 | 000 | 00009 CHIP: AAA0156KLIK Zon_Sector: 21013060010000009

DIRECCION: FINCA LA FLORA PTE EL CONSEJO TIBAQUE MATRICULA: 108931 ESCRITURA: 1 NOTARIA: 6 FECHA: 27/02/199

A_Terreno: 4189297,4 Vr_m2_Terr: 355,3 A_const: 42,4 Vr_m2_Const: 21466,1 EXCLUIDO: 1

Avaluo: 14885150609 Destino: 63 UAF: 18,37 Clasificación de Vivienda: 3 Productividad: 6 ESTRATO: 6 P.Visita: 3

ZONAS

Vigencia: 2096 Fecha: 27/12/209 Zona Fisica: 6160307 Zona Geoeconómica: 033572 Valor M2: 357

PROPIETARIOS

T IDENT	N IDENT	NOMBRE
1	C	URIBE PEDRO IGNACIO

VIVIENDAS

USO	U CALIF	AREA USD	ANO CONST	PUNTAJE	PISOS	AV CONST	AR.M
1001	A	42 1905		3	1	5	

Registros: 14 de 1

Hoja uno Hoja dos Grabar Visita

Registros: 14 de 1

Finalmente tenemos el ejemplo de un caso donde el estrato por clasificación de vivienda es de 1, por productividad es de 1, lo que determina que el estrato resultante definitivo sea el 1.

ESTRATIFICACION RURAL

No. Predial: 3103204002400000000 Buscar Chip

ZONA 3 No. predial: 3103204 | 00 | 24 | 000 | 00000 CHIP: AAA0159IKKL Zon_Sector: 3103204002400000000

DIRECCION: GOLONDRINAS-LAS AIZINAS MATRICULA: 09050056536 ESCRITURA: 2294 NOTARIA: 54 FECHA: 08/07/200

A_Terreno: 91387,8 Vr_m2_Terr: 97,2 A_const: 79,4 Vr_m2_Const: 39560,1 EXCLUIDO: 1

Avaluo: 108693000 Destino: 81 UAF: 38,45 Clasificación de Vivienda: 1 Productividad: 1 ESTRATO: 1 P.Visita: 15

ZONAS

Vigencia: 2086 Fecha: 27/12/200 Zona Fisica: 0777343 Zona Geoeconómica: 030641 Valor M2: 67

PROPIETARIOS

T IDENT	N IDENT	NOMBRE
1	C	AROLA LOPEZ PAULA ANDREA

VIVIENDAS

USO	U CALIF	AREA USO	ANO CONST	PUNTAJE	PISOS	AV CONST	AR.M
1001	F	75 1369		19		5	

Registros: 14 de 1

Hoja uno Hoja dos Grabar visita

Registros: 14 de 1

Finalmente la tabla siguiente muestra la distribución de predios residenciales estratificados y aquellos que no cuentan con estrato, en razón a que su uso es diferente al residencial.

ZONA UAF	TOTAL predios	Predios con estrato residencial	Predios excluidos por la metodología
Norte	3.077	1.206	1.871
Cuenca del Río Tunjuelito	4.367	1.960	2.407
Localidad de Sumapaz	1.367	728	639
TOTALES	8.811	3.894	4.917

Distribución de predios estratificados Zona Rural
Fuente: SDP – Dirección de Estratificación

Es importante señalar que con ocasión de la puesta en vigencia de esta estratificación se generó un impacto importante dado que el estrato que traían todos los predios rurales era el 1, lo cual motivó la presentación recursos de ley.

¿En qué incide el estrato?

El estrato es considerado una variable de gran utilidad ya que a través de este podemos identificar la distribución social de la población, para efectos de definir la mejor manera de priorizar las inversiones públicas, dando así prelación a los sectores más vulnerables, es decir los estratos más bajos, en busca de una equidad social, optimizando la distribución de los recursos. Entre otras cosas el estrato incide en los siguientes temas:

Incide en la fijación de las tarifas de servicios públicos. En el marco del artículo 27° del Decreto 550 de diciembre de 2006⁹, la Dirección de Estratificación debe ejecutar las acciones necesarias para que a su vez las empresas de servicios públicos domiciliarios apliquen de manera óptima las tarifas con base en la estratificación fijada, de forma que el proceso se

⁹ Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría De Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones.

basa en la georeferenciación que permita relación entre la nomenclatura oficial de los predios y el estrato de la manzana, o, el asignado a los predios atípicos existentes en Bogotá.

La Dirección de Estratificación remite permanentemente, a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entidades usuarias de la estratificación, copia de las comunicaciones decisorias de las dos instancias de solicitudes de variación de estrato, cuando éstas han modificado el estrato tanto urbano como rural.

Incide en la determinación de la contribución de valorización. El Estrato igualmente es una variable de peso para la determinación de la contribución de valorización, ya que dicho gravamen sujeto a registro y destinado para la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público, se estima a partir de la calificación de elementos tales como el Grado de Beneficio, Nivel Geoeconómico, Área del predio, Explotación Económica o Uso, Pisos o densidad y Estrato.

A manera de ejemplo, podría mencionarse el caso de predios donde al identificarse equivocadamente el estrato podrían llegar hasta a duplicar el monto de la contribución, sobre este aspecto se muestra el siguiente caso:

Un conjunto cerrado conformado por 154 unidades prediales, que se ubica en la Calle 168 No. 65 – 50 y está sometido al régimen de propiedad horizontal, de acuerdo a certificación expedida por el Director de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, le corresponde el Estrato 3, ésta misma información igualmente es registrada por la UADCD. Sin embargo, en la Resolución VA 001 del 30 de noviembre de 2007¹⁰, proferida por el Director Técnico Legal del Instituto de Desarrollo Urbano, por razones que no viene al caso profundizar, toma como factor de liquidación de la contribución un estrato 4, igual situación ocurre con la Resolución VA 006

¹⁰ Por medio de la cual se asigna la contribución de valorización por beneficio local correspondiente a la zona de influencia 1 del grupo 1 de obras del sistema de movilidad de la Fase I, establecida en el acuerdo 180 de 2005 del Concejo de Bogotá D.C.

del 30 de noviembre de 2007¹¹.

En *estrato 4* la liquidación es de \$235.000 por un beneficio y \$60.648 por el otro beneficio. En *estrato 3*, que es el oficial, por el primer beneficio sería \$130.841 y por el otro beneficio \$33.693; esto significa una diferencia de \$104.159 y \$26.955 para el primer y segundo caso respectivamente, por un valor total de \$131.114 para este inmueble, luego sobre el particular puede verse con mucha claridad la incidencia que tiene la variación de un estrato a otro.

Incide en la determinación del impuesto de delineación urbana. El impuesto de delineación urbana es un gravamen de carácter municipal que se causa con la expedición de una licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos en el Distrito Capital de Bogotá. Este impuesto fue autorizado por la Ley 97 de 1913, el Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto Ley 1421 de 1993; el cual fue adoptado por el Acuerdo 20 de 1940 con las modificaciones del Acuerdo 28 de 1995.

La base gravable para la liquidación del impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital es el monto total del presupuesto de obra o construcción y su tarifa corresponde al 3%, salvo el causado sobre el pago realizado a título de anticipo el cual se liquida a la tarifa del 2.6%.

Para los actos de reconocimiento de la existencia de edificaciones en el Distrito Capital de Bogotá, de soluciones exclusivamente habitacionales desarrolladas en los **estratos 1 y 2**, la tarifa aplicable es del 1% y para los demás actos de reconocimiento la tarifa es del 2.6%.

Están exentas del pago del impuesto de delineación urbana hasta el año 2019, obras tales como la modalidad de obra nueva, las obras correspondientes a los programas y soluciones de vivienda de interés social con sus correspondientes áreas comunes construidas en los **estratos 1, 2 y 3**; las obras de autoconstrucción de vivienda, de **estratos 1 y 2**, que no

¹¹ Por medio de la cual se asigna la contribución de valorización por beneficio local correspondiente a la zona de influencia 1 del componente de predios, estudios y diseños y administración del grupo 2 de obras del sistema de movilidad de la fase I, establecida en el acuerdo 180 de 2005 del Concejo de Bogotá D.C.

excedan los topes definidos por la Ley para el valor de la vivienda de interés social; las ampliaciones, modificaciones, adecuaciones o reparación de los inmuebles de los estratos 1, 2 y 3 de uso residencial, con avalúo catastral vigente inferior a 135 SMLMV.

Inc de en la liquidación del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un tributo que grava los inmuebles que se encuentran ubicados en el Distrito Capital de Bogotá. Los propietarios, poseedores o usufructuarios lo deben declarar y pagar una vez al año, cuyas tarifas, entre otros factores tienen en cuenta la estratificación socioeconómica para fijar la tarifa aplicable.

Tarifas para determinar el impuesto

TARIFAS PARA LAS VIGENCIA 2011					
CATEGORÍA DEL PREDIO	ESTRATO	DESTINO	TARIFA PLENA (POR MIL)	AUTOVALUO O BASE GRAYABLE	AJUSTE
Residenciales urbanos	1 ó 2	51	2	Hasta \$9.517.000 y \$22.499.000	\$0
	1 ó 2		3	Más de \$22.499.000	\$84.000
	3		4	Hasta \$33.159.000	\$0
	3		5	Más de \$33.159.000	\$88.000
	4		6	Hasta \$78.593.000	\$0
	4		7,5	Más de \$78.593.000	\$120.000
	5 ó 6		7	Hasta \$110.229.000	\$0
	5 ó 6		8,5	Más de \$110.229.000	\$227.000
Residenciales rurales		51	4	Hasta \$28.890.000	\$0
			7	Más de \$28.890.000	\$78.000
Comerciales en suelo rural o urbano		52	3	Hasta \$78.593.000	\$0
			5,5	Más de \$78.593.000	\$111.000
Financieros		55	15	Cuando el valor sea	\$0
Industriales en suelo rural o urbano		56	5,5	Según impuestos	\$0
			8	Más de impuestos	\$0
			10	Industriales	\$0
Depósitos y parquímetros accesorios a un predio principal hasta de 30 m2 de construcción		55	3	Hasta \$3.499.000	\$0
			5	Más de \$3.499.000	\$5.000
Dotacionales		58	6,5	De propiedad de particulares	\$0
			5	De propiedad de entes públicos	\$0
Urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados		57	10	Hasta \$22.112.000	\$0
			10	Más de \$22.112.000	\$474.000
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria		59	4	Cuando el valor sea	\$0
No urbanizables		70	4	Cuando el valor sea	\$0
Rurales		71	10	Cuando el valor sea	\$0

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Incide en la fijación de beneficios para los Bienes de Interés Cultural. Los Monumentos Nacionales y Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional son el conjunto de inmuebles, áreas de reserva natural, zonas arqueológicas, centros históricos, sectores urbanos y bienes muebles que por sus valores de autenticidad, originalidad, estéticos, artísticos y técnicos, son representativos para la Nación, constituyéndose además en testimonio vivo de su historia y de su cultura. En Bogotá son sectores con vivienda en serie que presentan condiciones de interés cultural: La Soledad, Polo Club, Popular Modelo del Norte Etapa I, Niza Sur I – II – III, Primera de Mayo, Centro Urbano Antonio Nariño, Unidad Residencial Colseguros, Conjuntos Multifamiliares Banco Central Hipotecario - calle 26 con carrera 30, Pablo VI primera etapa, Unidad Residencial Jesús María Marulanda y Unidad Residencial Hans Dews Arango.

El Decreto 396 de 2003¹² hace referencia en su artículo 27 a la equiparación con el **estrato uno** para el cobro de tarifas de servicios públicos a bienes inmuebles clasificados en las categorías de conservación integral y tipológica, que tengan uso residencial, que no hayan disminuido sus valores históricos, arquitectónicos o urbanísticos, que se encuentren en buen estado de conservación y que cumplan con las normas aplicables al inmueble.

Para ello se debe solicitar a la Secretaria Distrital de Planeación el concepto para la equiparación del inmueble con el estrato uno (1), para efectos del cobro de servicios públicos, aportando la información y documentación que se establezca para el efecto, la cual constituirá prueba y soporte inicial para el otorgamiento de este incentivo.

Si el inmueble cumple los requisitos establecidos, la SDP comunicará a las empresas de servicios públicos el concepto de equiparación del inmueble al estrato uno (1), de lo cual informará al peticionario.

¹² Por el cual se declaran algunos Bienes de Interés Cultural de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

Un inmueble pierde automáticamente esta equiparación cuando se detecte el incumplimiento de las normas establecidas para la conservación de los Bienes de Interés Cultural o se cambie de uso residencial. Para ello, la SDP establecerá un plan de acción con las alcaldías locales correspondientes y adoptará conjuntamente con las empresas de servicios públicos un mecanismo institucional para el reporte de cambio de uso que se de a los inmuebles de interés cultural que gocen de este beneficio.

Adicionalmente el estrato incide en la liquidación de la tarifa de esta clase de bienes de la siguiente manera:

Inmuebles	Tipo de conservación	Exención según el uso del predio			
		Dotacional	Residencial Estratos 1 y 2	Estratos 3 y 4	otros
Inmuebles ubicados en edificios de hasta 5 pisos	Monumental, incluye: categoría A: Monumentos Nacionales del centro Histórico	100%	100%	85%	70%
	Integral	80%	80%	65%	50%
Inmuebles ubicados en edificios de más de 5 pisos	Topológica, incluye: Categoría B: Inmuebles de conservación arquitectónica del centro histórico	60%	60%	45%	30%
	40%	40%	25%	25%	10%

Tarifas Impuesto Predial
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

¿Qué puede un ciudadano para que le modifiquen el estrato?

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 732 de 2002:

"Reclamaciones individuales. Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la respectiva Alcaldía y las



apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su municipio o distrito. En ambos casos y también para mantener actualizadas las estratificaciones, se procederá de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Nacional de Planeación atendiendo a las metodologías.

La instancia competente deberá resolver el reclamo en un término no superior a dos (2) meses, de lo contrario operará el silencio administrativo positivo. (...)"

así como a través de la Resolución 0103 de febrero 7 de 2007 de la SDP, se definió que la Dirección de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP – debe encargarse de atender y resolver las solicitudes de revisión del estrato urbano o rural en primera instancia; de forma que surtida esta actuación, si permaneciera la inconformidad, el interesado puede apelar la decisión de primera instancia ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, el cual está conformado por representantes de las empresas de los servicios públicos domiciliarios y por igual número de representantes de la comunidad.

Es importante señalar que la Ley ordena que tanto la primera como la segunda instancia resuelvan el reclamo en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que opere el silencio administrativo positivo.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

dispone la Ley 142 de 1994 que tanto las administraciones municipales y distritales, como la primera y la segunda instancias de revisión de estrato deben ceñirse al diseño metodológico diseñado por el DANE¹³, de forma que el Distrito Capital expide el Decreto 658 de 1994, el cual crea el Comité de Estratificación Socioeconómica, quedando conformado por diez (10) miembros, el cual entra a operar básicamente con fines consultivos.

La conformación del Comité se modifica mediante el Decreto 74 de 1997, quedando integrado por

función que le fuera trasladada por el Departamento Nacional de Planeación, mediante los Decretos 195 y 262 de 2004.



catorce (14) representantes: El DAPD en la presidencia, así como la EAAB, ETB, DACD, IDU, Secretaría de Hacienda, Personería Distrital y, representantes de la comunidad (*dos ediles y dos presidentes de las Juntas de Acción Comunal*), además por representantes de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, de Ingenieros, por la Universidad Nacional y, la representación de organizaciones no gubernamentales (ONG's).

Surge en el año 1999 para el comité la responsabilidad atender y resolver los recursos que se presentaren con ocasión de las solicitudes de revisión del estrato, en el Distrito Capital, con ocasión de lo establecido en el numeral 5 del artículo 27 del Decreto Ley 1165 de 1999, decisión que es declarada inexecutable mediante Sentencia 969 de la Corte Constitucional, lo que en consecuencia conlleva a que la atribución retorne a la Superintendencia de Servicios Públicos

Mediante Decreto 1037 de 2000, varía nuevamente la conformación del Comité, quedando integrado por quince (15) miembros: el DAPD, la Secretaría de Hacienda, Catastro, IDU, EAAB, CODENSA, ETB, Gas Natural S.A., Empresa Comercializadora de Servicio de Aseo - ECSA-, la Asociación de Juntas Administradoras Locales (*dos ediles*), las Juntas de Acción Comunal elegidos por la Federación Comunal de Bogotá (*dos presidentes*), Sociedad Colombiana de Ingenieros y la Universidad Nacional.

Tras la expedición de la Ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la Ley 142 de 1994, el Decreto 811 de 2001 dispone que el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital tendrá la facultad de atender y resolver en primera instancia las solicitudes de revisión del estrato urbano o rural.

Hacia el año 2008 se presentaron quejas recurrentes por parte de la comunidad y organizaciones ciudadanas, en relación con el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá dado que las actuaciones y conformación de este no estaba operando en armonía con el Modelo de Reglamento expedido por el Departamento Nacional

de Planeación, cuyas funciones son:

1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación.
2. Analizar los resultados de las estratificaciones antes que el alcalde las adopte por decreto.
3. Observar la correcta aplicación por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios.
4. Solicitar la actualización de la estratificación a la alcaldía.
5. Resolver los recursos de apelación en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo.
6. Analizar el presupuesto anual de gastos por estratificación que presenta la Alcaldía.
7. Dar a conocer a las autoridades de vigilancia y control competentes con cualquier irregularidad.

La Personería de Bogotá impulsó conjuntamente con la Administración el proceso tendiente a la conformación y adopción del modelo oficial, tal y como lo estableció la Ley 732 de 2002, sobre lo cual fue necesario adoptar con prontitud el Decreto (336 de 2009) mediante el cual la Personería adelantó la convocatoria pública de las personas de la comunidad que integran el Comité Permanente de Estratificación, para que el mismo opere bajo los lineamientos del ordenamiento vigente.

Atendiendo lo requerido en el artículo 7° de la Ley 732 de 2002, donde se menciona que la Personería de Bogotá debe elegir a los representantes de la comunidad para que conformen el Comité Permanente de Estratificación de Bogotá y una vez aprobado el Decreto 336 de 2009, la Personería de Bogotá debió adelantar este proceso de convocatoria, el cual se encuentra en curso actualmente.

Inicialmente se expidió la Resolución 432 de diciembre de 2009, Por la cual se convoca a la comunidad para la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de

Bogotá D.C. en representación de la comunidad, en la cual se exponen todos los términos de la convocatoria, como los requisitos, inhabilidades, plazos, documentación requerida, etc.

Para efectos de información a la ciudadanía se diseñó un folleto informativo, en el cual se explica la dinámica del Comité Permanente de Estratificación, un cartel de convocatoria y el formulario de inscripción.

Abierta la Convocatoria a la comunidad, con un plazo de inscripción hasta el 5 de febrero de 2010, en la página web de la Personería (<http://www.personeriabogota.gov.co>) se dispuso un link con toda la información referente a esta convocatoria, incluyendo la Resolución 432 nombrada en este documento, al igual que el Decreto 336 de 2009, el Modelo de reglamento interno y el formato de inscripción.

Es así como producto de la convocatoria se designó en representación de la comunidad urbana para ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital a los ciudadanos:

1. ANTONIO MARIA REY GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.022.907 de Bogotá, en representación de 560.000 personas pertenecientes a la FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DE BOGOTÁ.
2. VICTOR JULIO CARRERO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía N° 19.120.812 de Bogotá, en representación de 100.000 personas pertenecientes a la UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS- UNETE.
3. JOSE DOMINGO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 164.744 de Bogotá, en representación de 16.000 personas pertenecientes a 12 ORGANIZACIONES DE PENSIONADOS que pertenecen al FONCEP.
4. CARLOS ALFONSO CAICEDO CHACÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 19.257.015 de Bogotá, en representación de 3.800 unidades prediales de la ASOCIACIÓN DE COPROPIEDADES DE CIUDAD SALITRE- ASOSALITRE-.

Y por en representación de la comunidad rural al ciudadano CARLOS ALBERTO BECERRA NEIRA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.309.611 de Bogotá, en representación de 87 personas de la COMUNIDAD RURAL DE LAS LOCALIDADES DE USME y CIUDAD BOLIVAR.

Los representantes de la comunidad fueron elegidos por un periodo de dos años, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes y sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo.

De esta manera el Comité a partir del 12 de Mayo de 2010 entró a operar con arreglo a lo establecido en la Ley 732 de 2002 y al Modelo de Reglamento expedido por el Departamento Nacional de Planeación, generándose grandes expectativas ciudadanas en favor de la comunidad, observándose que sin perjuicio de ello las dificultades existentes para acercar cada vez más la estratificación a la realidad ciudadana dependen por lo pronto, no del criterio o reparo de sus representantes, sino de la implementación de la metodología, sin que en tal escenario pueda en manera alguna manejarse criterios de carácter subjetivos e incluso socioeconómico.

EJERCICIO DEL COMITE EN LA SEGUNDA INSTANCIA

Las personas que no están de acuerdo con el estrato asignado por la primera instancia pueden solicitar su modificación a través de una comunicación escrita dirigida al Comité Permanente de Estratificación de Bogotá (*Segunda Instancia*), en el cual se analizan las razones que motivan el recurso de reposición.

Se considera necesario mencionar que el Director de Estratificación no puede intervenir en la revisión de la decisión administrativa que se adelanta en las sesiones del Comité, sin embargo, personal de la Dirección de Estratificación colecta los datos de cada una de las manzanas o de los predios rurales (formulario de estratificación urbano y de construcciones rurales e imágenes digitales).

Una vez llegan las solicitudes a la Secretaria Técnica del Comité, se adelanta prácticamente el mismo trámite de revisión surtido en primera instancia en la Dirección de Estratificación.

En esta instancia, los resultados de la visita a terreno (*incluyendo imágenes digitales y mapas de localización*) y la asignación de estrato dada por la aplicación computacional, son presentados por la Secretaria Técnica a los miembros del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá en las sesiones programadas.

Los miembros del CPEB determinan por mayoría si se mantiene o modifica el estrato de la manzana o finca o vivienda dispersa analizadas.

El presidente del Comité emite tanto una comunicación al usuario para que se notifique de la respuesta, como la respuesta misma, quedando agotada la vía gubernativa.

ANEXO C. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA Y SU CUMPLIMIENTO

ACTA 131 (12 de mayo de 2010). Orden del día: 1) Instalación del Comité, realizada por la Secretaria Distrital de Planeación y el Personero de Bogotá. 2) Nombramiento del Presidente, 3) Presentación y entrega de un proyecto de reglamento interno para el funcionamiento del Comité, 4) Presentación de las metodologías de estratificación para Bogotá y, 5) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Un seminario - taller que incluyera tanto la exposición de las metodologías, como su aplicación práctica en visitas a campo, y que estuviera orientado por el Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estratificación, en atención a su conocimiento.	El Dr. Carrero hizo en la sesión una exposición sobre los referentes de la estratificación, la normativa nacional y distrital vigentes en materia de estratificación y, la metodología de estratificación urbana Un SEMINARIO-TALLER se realizó el martes 1 de junio de 2010, desde la 1:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., en la sede de la Empresa Gas Natural (calle 71 A 5- 38, barrio Rosales). Archivos: CD "La estratificación urbana de Bogotá", entregado a cada miembro del Comité.
ACTA 132 (19 de mayo de 2010). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Informe de la comisión de la visita a terreno (Calle 21 A 96 C 51) y estudio del caso, 3) Revisión de los recursos de apelación de las viviendas con nomenclatura Calle 42 C Bis Sur 17 A 19/27/33/37/39/41/43/45/47/49/53/57/61 Este (vence el 7 de junio de 2010) y Carrera 7 237-04 junto con otras tres viviendas (vence el 19 de junio de 2010), 4) varios.	
Compromiso	Cumplimiento
En atención a que los miembros de la comunidad debían aplicar por primera vez la metodología de fincas y viviendas dispersas, se pidió al Director de Estratificación que hiciera una breve explicación al respecto.	El Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez hizo una exposición sobre la estratificación de fincas y viviendas dispersas rurales. Un SEMINARIO-TALLER se realizó el martes 1 de junio de 2010, desde la 1:00 p.m. hasta las 6:00 p.m., en la sede de la Empresa Gas Natural (calle 71 A 5- 38, barrio Rosales). Archivos: CD "La estratificación urbana de Bogotá", entregado a cada miembro del Comité
ACTA 133. (26 de mayo de 2010). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Informe de la comisión de la visita a terreno (Calle 42 Bis Sur 17 A 19/27/33/37/39/41/43/45/47/49/53/57/61 Este), 3) Revisión de cinco (5) recursos de apelación y, 4) varios.	
Compromiso	Cumplimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Los miembros sugirieron que, vía correo electrónico, la Secretaría Técnica remitiera las actas y que en respuesta cada uno sugiera los ajustes que se considerara oportunos.	Las actas fueron enviadas por correo electrónico, a cada uno de los miembros y se aprobaron en la sesión 136.
Acta 134. (16 de junio de 2010). Orden del día: Verificación del quórum, 2) Informe de la "Comisión de Visita" respecto de la revisión de seis (6) manzanas, 3) Revisión de siete (7) recursos de apelación, 4) Reglamento interno del Comité según lo dispuesto por la Ley 732 de 2002 y 5) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Se pidió informe sobre la "quinta actualización de la estratificación urbana de Bogotá"	Se hizo entrega del documento físico "la quinta actualización de la estratificación urbana de Bogotá" y se hizo en la sesión una presentación sobre: la metodología y los resultados. Archivos: CD "La quinta actualización de la estratificación urbana de Bogotá", entregado a cada miembro del Comité.
Acta 135. (30 de junio de 2010). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Revisión del proyecto de reglamento interno del Comité y aprobación del mismo, según lo dispuesto por la Ley 732 de 2002, 3) Aprobación de las actas de las sesiones 132 y 133 y, 4) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Tomar el proyecto de reglamento y, estudiar artículo por artículo hasta concluir con su aprobación. Las modificaciones se incluirían en el reglamento aprobado y la constancia de cada propuesta de cambio se consignaría en el acta de la sesión.	La Secretaría Técnica generó un proyecto de reglamento interno, con base en el modelo diseñado por el DNP. Registró todos y cada uno de los cambios propuestos y aquellos que fueron aprobados por consenso entre los miembros del Comité y la Secretaría Técnica (ejercida por la Secretaría Distrital de Planeación) se plasmaron en el texto de trabajo del reglamento interno. Archivos: Actas sesiones: 135, 136, 139, 140, 143 (texto definitivo).
Consulta al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) para proponer cambios al modelo de reglamento interno del DNP; en particular sobre las funciones del Veedor.	Se dirigió comunicación al DANE pidiendo concepto jurídico respecto de realizar cambios sugeridos por los miembros del Comité. La respuesta del DANE expuso que no tenía competencia y que, por tanto, trasladaba la petición al Departamento Nacional de Planeación (DNP).



BOGOTÁ HUMANANA

	Luego, el DNP respondió que no consideraba conveniente cambiar el modelo de reglamento que construyó para todo el país, pero en reuniones posteriores el DNP expuso que cada entidad territorial podía hacer las modificaciones que considerara pertinentes, mientras no se modificara el fondo del modelo de reglamento. (primera reunión jueves 24 de marzo de 2011 – segunda reunión lunes 9 de mayo de 2011)
Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité	Discusión sobre la elaboración del reglamento interno del Comité (sesiones 135, 136, 138 y 143)
Acta 136. (27 de julio de 2010). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Continuación de la revisión del proyecto de reglamento interno del Comité y aprobación del mismo, según lo dispuesto por la Ley 732 de 2002, 3) Aprobación de las actas de las sesiones 132, 133 y 134, 4) Análisis de seis (6) recursos de apelación y, 5) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
El Comité requirió que las modificaciones aprobadas se consignaran tanto en el acta de la sesión, como en el documento de trabajo del reglamento.	La Secretaría Técnica tomó nota de los cambios y los incorporó en el acta de la sesión y en el texto del proyecto de reglamento interno. (Ver actas de las sesiones 135, 136, 138 y 143)
Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité	Discusión sobre la elaboración del reglamento interno del Comité
Acta 137. (25 de agosto de 2010). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Análisis de catorce (14) recursos de apelación, 3) Presentación del presupuesto del costo del servicio de estratificación para los años 2010 y 2011; 4) Aprobación de las actas de las sesiones 135 y 136 y, 5) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Presentación del presupuesto del costo del servicio de estratificación para los años 2010 y 2011.	El Dr. Ariel Carrero hizo una exposición sobre el costo del servicio de estratificación para los años 2010 y 2011. (Archivo R:\Dir. Estratificacion\Privada\MIPA\COMPROMISOS SECRETARIA CPESB 1 Anexo 3.doc del presentado en la sesión 137).
Acta 138. (6 de octubre de 2010). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Análisis de cincuenta (50) recursos de apelación, 3) Aprobación de las actas de las sesiones 135, 136 y 137 y 4) Varios.	
Participar en la elaboración del reglamento interno del Comité	Discusión sobre la elaboración del reglamento interno del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	Comité. (Ver actas de las sesiones 135, 136, 138 y 143)
Compromiso	Cumplimiento
Mesa de trabajo para seguir trabajando el tema del reglamento interno del Comité	La Secretaría Técnica del Comité informó que se siguió trabajando en el texto del proyecto de reglamento interno del Comité, particularmente respecto de las funciones de la Veeduría, al interior del Comité.
Por iniciativa de los miembros del Comité, se planeó una sesión de capacitación sobre las metodologías de estratificación que se aplican en el área rural: i) fincas y viviendas dispersas y ii) centros poblados.	Se definió como fecha del encuentro de la capacitación el martes 19 de octubre de 2010, desde las 2:00 de la tarde, en la sala de juntas de la Gerencia Corporativa del Servicio al Cliente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (Av. Calle 24 # 37-15, piso 7).
Acta 139. (26 de octubre y 9 de noviembre de 2010). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Análisis de siete (7) recursos de apelación, 3) Presentación del proyecto de decreto de la estratificación de los centros poblados rurales de Bogotá y, 4) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Sesión 138. La Secretaría Técnica del Comité propuso que se presentaran los resultados en la siguiente sesión, respecto de lo cual, los miembros dispusieron que el proyecto de Decreto de Estratificación de los centros poblados de Bogotá se estudiara en la sesión 139.	Sesión 139. <i>“La Dra. Carmelita Serna Ríos informó que busca que cada uno de los miembros estudie el proyecto de decreto de los centros poblados rurales de Bogotá, con base en la información que se entregará en CD y en la presentación que realizará el Ingeniero Agrónomo Oscar Mauricio Hernández. Luego de su revisión se espera que el Comité emita concepto respecto del proyecto de decreto en la siguiente sesión”.</i> Presentación del proyecto de decreto de la estratificación de los centros poblados rurales de Bogotá (archivo Estratificación de centros poblados de Bogotá).
Acta 140. (7 de diciembre de 2010). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Análisis de veintidós (22) recursos de apelación, 3) Discusión del proyecto de decreto de la estratificación de centros poblados de Bogotá, D.C. y anuencia por parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, 4) Discusión respecto del proyecto de reglamento interno del Comité (Ley 732 de 2002), 5) Aprobación de las actas de las sesiones 138 y 139 y, 6) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Anotar en las actas los comentarios textuales de los miembros de la comunidad	Se informó que la Secretaría Técnica siempre consigna todos y cada uno de los aportes de los miembros.



BOGOTÁ HUMANANA

Acta 141 (25 de enero de 2011). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Análisis de quince (15) recursos de apelación, 3) Discusión y aprobación del Reglamento Interno del Comité, 4) Anuencia respecto de la estratificación de Centros Poblados de Bogotá, 4) Aprobación de actas y, 5) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Construcción de una mesa de trabajo para trabajar dos temas: el jurídico respecto del reglamento interno del Comité y el metodológico.	La Doctora Carmelita Serna Ríos, Secretaria Técnica del Comité, respondió que se hizo una reunión con el señor Víctor Carrero el viernes siguiente a la sesión 141, en la cual se habían tratado varios temas.
Acta 142 (15 de marzo de 2011). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Informe de la Veeduría, 3) Análisis de dos (2) recursos de apelación, 4) Aprobación de las actas 140 y 141 y 5) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Acta 143 (10 de mayo de 2011). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Informe de la veeduría, 3) Análisis de cinco (5) recursos de apelación, 4) Elección: presidente y veedor (mayo 2011- mayo 2012), 5) Aprobación del acta de la sesión 142 y 6) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Gestión de la mesa de trabajo	<p>En atención a la determinación de los miembros del Comité se conformó la mesa de trabajo para "analizar la manera de abordar el tema del reglamento interno" y conocer los avances en la construcción de la nueva metodología de estratificación urbana para Bogotá. A fin de cumplir con su tarea, la mesa de trabajo se reunió el día jueves 24 de marzo de 2011 desde las 2:30 p.m., en la sala de juntas del piso 8 de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), con la asistencia de los siguientes representantes del Departamento Nacional de Planeación (DNP), del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):</p> <p>También se reunió el día lunes 9 de mayo de 2011 desde las 3:40 p.m., en la sala de juntas del piso 31 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con la asistencia del Dr.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	<p>Leonardo Arturo Pazos Galindo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), quien fue muy receptivo a las justificaciones que motivan los cambios sugeridos por el Comité.</p> <p>En las reuniones se evidenció que se pueden modificar los artículos del modelo que se requieran para garantizar el buen funcionamiento del Comité, siempre que se llegue a un acuerdo entre los miembros del Comité y la Alcaldía.</p> <p>Luego de la revisión del texto completo del reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, éste fue aprobado</p>
<p>Acta 144 (24 de mayo de 2011. Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Informe de la Veeduría, 3) Análisis de tres (3) recursos de apelación, 4) Aprobación del acta de la sesión 143 y, 5) Varios.</p>	
Compromiso	Cumplimiento
<p>El Doctor Luis Eduardo Marín propuso que un grupo, compuesto por alguien representante de la comunidad, alguien de las empresas y la Secretaria Técnica, trabajaran en la planeación de la convocatoria a los conversatorios sobre estratificación. Se postuló como representante por parte de las empresas, mientras que por las comunidades se postularon Víctor Julio Carrero Muñoz y Antonio María Rey Gómez.</p>	<p>El encuentro se realizara el martes 31 de mayo de 2011 a las 03:00 pm. en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.</p>
<p>Acta 145 (2 de agosto de 2011). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Informe de la Veeduría CPE, 3) Análisis de cinco (5) recursos de apelación, 4) Presentación del presupuesto del costo del servicio de estratificación vigencia fiscal 2012, 5) Presentación de los resultados de la sexta actualización de estratificación urbana de Bogotá, D.C., 6) Aprobación del acta de la sesión 144 del CPEB y 7) varios.</p>	
Compromiso	Cumplimiento
<p>Presentación del presupuesto del costo del servicio de estratificación vigencia fiscal 2012.</p>	<p>Presentación sobre el costo del servicio de estratificación vigencia fiscal 2012. Archivos: COSTO ESTRATIFICACION 2012.</p>
<p>Entrega de información respecto de la Encuesta Multipropósito.</p>	<p>Se entregó un CD con la información sobre la Encuesta Multipropósito de Bogotá.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Informes Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

Consolidado tanto de lo presupuestado en el 2011, como de lo ejecutado.	En la sesión 146 se explicó el presupuesto 2011, en dos grandes rubros: el primero de inversión y, el segundo de funcionamiento. Además representó el informe de avance en la ejecución del presupuesto de funcionamiento. Documentos. Los reportes fueron enviados en papel a cada uno de los miembros, antes del desarrollo de la sesión.
Trámite de respuesta a carta enviada por el Comité al DANE	En la sesión 146 se presentó la respuesta del DANE a la carta enviada por la Secretaría Técnica del Comité (20112400071361 del 25 de agosto de 2011).
Acta 146 (30 de agosto de 2011). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Informe de la Veeduría CPESB, 3) Análisis de un (1) recurso de apelación, 4) Continuación de la Discusión del presupuesto del costo del servicio de estratificación para la vigencia fiscal 2012, 5) Continuación de la deliberación y anuencia respecto de los resultados de la sexta actualización de estratificación urbana de Bogotá, D.C., 6) 2011 una oportunidad estadística para el Distrito Capital, 7) Presentación de la revisión del POT, 8) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Programar una sesión para mostrar los resultados de la prueba piloto aplicada en Bogotá, D.C.	En preparación.
Análisis del cálculo del Servicio de Estratificación para el año 2012	Se presentó en la sesión el cálculo del Servicio de Estratificación para el año 2012; el cual fue aprobado.
Acta 147 (12 de diciembre de 2011). Orden del día: 1) Verificación del quórum, 2) Reestructuración del Comité de acuerdo con el Decreto 451 de 2011, 3) Aprobación de las actas 145 y 146, 3) Informe del trámite realizado para adoptar el Decreto de Estratificación de los Centros Poblados, 4) Análisis de (1) recurso de apelación y 5) Varios.	
Compromiso	Cumplimiento
Seminario de estratificación en Bogotá para hacer la socialización y discusión pública del tema de la metodología de estratificación.	En el 2011 se planeó el proceso 282, pero el proceso se declaró desierto en razón a que el proponente que se presentó no cumplió con los requisitos. En el 2012 se trabaja en el proceso 111 el cual permitirá "Realizar dos eventos de socialización y análisis de la estratificación de Bogotá".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN